



El Salvador

Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio

El Salvador 2020



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*

Iniciativa conjunta de la Unión Europea y las Naciones Unidas:



El Salvador

Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio. Copyright © ORMUSA 2020

Karla María Molina Ciriani

Consultora

Silvia Juárez Barrios

Coordinación

Coordinadora Programa Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres

ORMUSA

Jeannette Urquilla

Revisión final

Jessica Nasser

Diseño y diagramación:

Impresión: **Imprenta Create, 2021, 500 ejemplares**

Se autoriza el uso de la información aquí contenida, siempre y cuando se haga la respectiva cita de la fuente. Esta publicación debe citarse como: ORMUSA, "El Salvador. Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio", El Salvador, 2020.

El Salvador

Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio.

La presente investigación y su publicación ha contado con la asistencia financiera de Iniciativa Spotlight para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres con el apoyo de la Unión Europea y la Organización de Naciones Unidas. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso, debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias donantes.

ÍNDICE

I.	Introducción	7
II.	Problema y objetivos	9
III.	Metodología	9
	3.1. Metodología y ajustes	9
	3.1.1. Base conceptual y metodológica.	9
	3.1.2. Tipo de metodología	10
	3.1.3. Ajustes por emergencia nacional frente a la COVID – 19	11
	3.1.4. Alance territorial	12
	3.1.5. Elementos centrales de los principios éticos	12
	3.1.6. Operativización de variables.	13
	3.2. Informe de actividades realizadas	14
	3.2.1. Fases de investigación y sus ajustes	14
	3.2.2. Actividades realizadas	15
	a) Fase de gabinete	15
	b) Fase de campo	15
IV.	Principales hallazgos	21
	4.1. Ruta Crítica	23
	4.1.1. Rutas teóricas de atención a mujeres que enfrentan violencia	23
	4.1.2. Proceso que siguen las mujeres víctimas de violencia (según curso de vida)	34
	4.1.3. Identificar situaciones críticas	47
	4.1.4. Identificación de buenas prácticas	76
V.	Resultados del Mapeo institucional	80
	5.1. Oferta de servicios para la atención de las mujeres víctimas de violencia especialmente la violencia sexual y feminicidio (MAPEO)	80
	5.1.1. Objetivos de las Unidades de Atención	80
	5.1.2. Tipos y modalidades de violencia que atienden.	89
	5.1.3. Tipo de servicios que brindan	89
	5.1.4. Medios por los cuales se brinda servicio.	93
	5.1.5. Medios de información y comunicación de la oferta de servicios	96
	5.1.6. Política pública, municipal, programa o normativa institucional en la cual se fundamenta el servicio, por tipo de violencia.	99
	5.1.7. Coordinaciones interinstitucionales.	106
	5.1.8. Protocolos de atención, referencia y contra referencia, incluidos aquellos necesarios para emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres.	113

5.1.9.	Programas o plataformas que utiliza para el registro de la información de la atención brindada y uso de la información.	120
5.1.10.	Requisitos o información específicos que requieren las instituciones para la atención de niñas, adolescentes y mujeres, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.	125
5.1.11.	Caracterización del personal.	130
5.1.12.	Programa de formación y capacitación para el personal de la unidad o programa de atención institucional.	143
5.1.13.	Infraestructura física de los locales destinados a la atención de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	149
VI.	Reflexiones finales	156
VII.	ANEXOS	159
	Anexo 1: Instrumentos de recolección de información.	159
1.1.	Guía de entrevista para mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual.	159
1.2.	Guías de entrevista personal prestatario de servicios.	162
	A. Sector Jurídico, legal y policial.	162
	B. Sector Salud	166
	C. Sector comunitario y sociedad civil	168
1.3.	Guía del grupo focal o instrumento explorados de mitos. (Por medio de plataforma para reuniones en línea).	171
1.4.	Solicitud de Información en base a la Ley de Acceso a la Información Pública.	172
	Bibliografía.	177

I. Introducción

“No se vale que a otras mujeres o niñas les pase esto, somos mujeres: ¡valemos! Y hay que abrirse y hablar y hasta gritar, yo les aplaudo”.(Fragmento de entrevista a **Mujer víctima-sobreviviente de violencia**).

El hecho de que muchas mujeres se decidan a iniciar una ruta crítica, a pesar de la fuerza de los factores inhibidores, demuestra que su capacidad para indignarse, para protegerse y para no aceptar la violencia como un destino ineludible no ha podido ser eliminada, ni siquiera a través del uso de medios coercitivos. [...] las mujeres maltratadas no aceptan en total pasividad la agresión; sino que, esa capacidad de respuesta, se mantiene latente hasta que las circunstancias se articulan y producen una situación coyuntural precipitante que las lleva a sacar todos sus recursos y a buscar ayuda. (Sagot, Roxana y otras, 2010/2000).

En la última década, el marco normativo salvadoreño ha experimentado importantes reformas en materia de igualdad y a favor del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, principalmente con la aprobación de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV, 2010), y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE, 2011).

En este sentido, el ISDEMU, como ente rector de ambas leyes, así como las instituciones operadoras del sistema de justicia, sistema de salud, sistema de protección civil, sistema educativo, entre otras, deben asumir el rol estratégico que les mandata dicho marco

normativo, con la finalidad de avanzar en la implementación de las políticas, planes y acciones encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, los datos estadísticos revelan que, entre enero de 2015 y diciembre 2018, fueron cometidos 82,869 hechos de violencia contra las mujeres¹, a los cuales se suman 12,642 hechos ocurridos entre enero y junio de 2019². Estos datos solamente evidencian los hechos que llegaron a ser del conocimiento de los sistemas de protección del Estado, puesto que la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer 2017³, reveló que, del total de mujeres que reportó haber sido víctima de algún tipo

1 MJSP-DIGESTIC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Informe Nacional sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador, 2018. Estos datos corresponden únicamente a 5 indicadores de violencia: feminicida, sexual, física, laboral y patrimonial.

2 MJSP-DIGESTIC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Informe Semestral Hechos de Violencia contra las Mujeres. Enero a junio 2019. Estos datos corresponden únicamente a 4 indicadores de violencia: feminicida, sexual, física y patrimonial.

de violencia en algún momento de su vida, en el ámbito público y/o privado, 10 de cada 100 afectadas buscó apoyo, y tan solo 6 de cada 100 mujeres agredidas, interpusieron una denuncia. Sumado a esto, en los casos judicializados, se tiene un amplio margen de impunidad; pues, en promedio, en un año, el sistema de justicia solo logra la condena del 6% de los hechos sometidos a su competencia en cuatro indicadores: feminicidio, violencia sexual, física y patrimonial⁴.

Si bien es cierto, algunas instituciones del sistema de administración de justicia y de otras carteras de Estado, como la PNC, FGR, PGR, CSJ, ISDEMU, Ciudad Mujer y Ministerio de Salud, cuentan con Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres; desde las cuales ofrecen servicios especializados de atención, con cobertura principalmente en las cabeceras departamentales a nivel nacional; esta oferta, no se traduce en mayor denuncia de las mujeres.

En este marco, la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, se propone la identificación de la ruta crítica que enfrentan las mujeres en la atención a la violencia, especialmente la violencia sexual y feminicidio.

Desafíos y oportunidades

La investigación parte de la pregunta: ¿Cuál es el proceso de la ruta crítica seguida por las mujeres mayores de 15 años afectadas por la violencia feminicida y sexual, y cuáles son los factores que influyen en ese proceso?

Formular recomendaciones a las instituciones prestatarias de servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la feminicida y sexual, a fin de mejorar los procedimientos, calidad, calidez y efectividad en la ruta crítica de la atención.

Para ello, el estudio se plantea conocer si esta oferta de servicios es accesible, disponible y de calidad para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, principalmente la feminicida y sexual.

Por otra parte, se busca indagar sobre las acciones que emprenden las mujeres afectadas por la violencia feminicida y sexual, así como la ruta seguida para encontrar atención y solución a sus problemas de violencia; rescatando aquellos factores que impulsan o desestimulan su inicio y cuáles son sus percepciones sobre las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda.

Asimismo, se analizan las representaciones sociales y las respuestas por parte de las y los prestatarios de servicios en torno a la violencia feminicida y/o sexual; identificando, además, situaciones críticas para elaborar propuestas de mejora para la superación de obstáculos en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

También se pretende identificar buenas prácticas a potenciar para el abordaje de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual y el feminicidio.

³ Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador, 2017. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>

⁴ MJSP-DIGESTIC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Informe Nacional sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador. 2018, disponible en: http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe_semestral_0212.pdf

II. Problema y objetivos

1.1. Problema de Investigación

¿Cuál es el proceso de la ruta crítica seguida por las mujeres mayores de 15 años afectadas por la violencia feminicida y sexual, y cuáles son los factores que influyen en ese proceso?

1.2. Objetivos del Estudio

Objetivo General:

Formular recomendaciones a las instituciones prestatarias de servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la feminicida y sexual, a fin de mejorar los procedimientos, calidad, calidez y efectividad en la ruta crítica de la atención.

Objetivos específicos:

1. Conocer la accesibilidad, disponibilidad y calidad de servicios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, principalmente la feminicida y sexual.
2. Conocer las acciones emprendidas por las mujeres afectadas por la violencia feminicida y sexual y, la ruta seguida para encontrar atención y solución a sus problemas de violencia.
3. Conocer los factores que impulsan o desestimulan el inicio de una ruta crítica en mujeres afectadas por la violencia

feminicida, incluyendo el contexto de violencia social.

4. Conocer las percepciones de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar sobre las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda y solución a sus problemas de violencia.
5. Conocer las representaciones sociales y las respuestas por parte de las y los prestatarios de servicios en torno a la violencia feminicida y/o sexual
6. Identificar situaciones críticas para elaborar propuestas de mejora para la superación de obstáculos en el abordaje de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual y el feminicidio.
7. Identificar las buenas prácticas a potenciar para el abordaje de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual y feminicidio.

III. Metodología

3.1. Metodología y ajustes

3.1.1. Base conceptual y metodológica

La investigación ha sido realizada retomando la propuesta metodológica desarrollada en el estudio "Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina⁵" y el documento: "Hacia un Modelo Integrado de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Ampliando y consolidando las intervenciones coordinadas del Estado y la Sociedad Civil⁶"

⁵ Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo: "Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)". Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

⁶ Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud: "Hacia un Modelo Integrado de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Ampliando y consolidando las intervenciones coordinadas del Estado y la Sociedad Civil. 1998-2001. Serie Género y Salud Pública. San José, Costa Rica, octubre 2001.

ambos esfuerzos apoyados por la Organización Panamericana de la Salud -OPS. También ha servido de referencia el documento: ¿Por qué las mujeres no denuncian la violencia de pareja? Un diagnóstico⁷.

En este sentido, es importante recordar que, para efectos de este estudio, se entiende que la Ruta Crítica implica los siguientes elementos⁸:

- a. Secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada para enfrentar la situación de violencia.
- b. Respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda.
- c. Proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas; así como por las respuestas de los prestatarios de servicios que, a su vez, vuelven a afectar los factores impulsores de las mujeres afectadas.
- d. Su inicio de “romper el silencio”, implica que las mujeres deciden divulgar su situación de violencia a una persona o personas, fuera de su ámbito familiar o cotidiano inmediato, como un primer intento de mejorar su situación.
- e. No suele ser un proceso lineal, sino una secuencia de los posibles múltiples itinerarios de búsqueda de ayuda, seguidos a lo largo de una o varias relaciones violentas.

3.1.2. Tipo de metodología

La metodología empleada ha sido principalmente cualitativa; para ello, se ha avanzado en la gestión y recopilación de información proporcionada por diferentes fuentes, principalmente de personas informantes clave; entre ellas: mujeres víctimas de violencias machistas, personas en el servicio público de los sectores de salud y justicia, así como de sociedad civil, y a través de las oficinas de información y respuesta (OIR) de instituciones públicas con competencias en la detección, atención, prevención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

Las técnicas de recolección de información han sido diseñadas para impulsar un proceso que sea **participativo**; priorizando principalmente la incorporación de los aportes y opiniones de mujeres líderes, así como de actores claves de instituciones sociales o estatales; utilizando para ello entrevistas, que permitan abrir espacios individuales y colectivos de análisis.

Para el posterior análisis de la información obtenida, se incorporaron categorías teóricas y epistemológicas del feminismo contemporáneo; lo cual implica, entre otras cosas, partir de la vida de las mujeres y ponerlas a ellas en el centro, haciendo una lectura crítica de la realidad; así como un proceso que involucre la deconstrucción, desmontaje, resignificación y reconstrucción de conceptos y categorías, pero que va más allá, en la aspiración de elaborar nuevos conocimientos y perspectivas de análisis⁹.

⁷ Las Dignas. ¿Por qué las mujeres no denuncian la violencia de pareja? Un diagnóstico. Versión 1 de noviembre 2007.

⁸ Obcit. Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo.: “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

⁹ El campo teórico feminista: aportes epistemológicos y metodológicos / María Elena Jarquín Sánchez (coordinadora). - Primera Edición. 509 páginas. – (Colección diversidad feminista). ISBN 978-607-02-7967-6.

3.1.3. Ajustes por emergencia nacional frente a la COVID – 19

Los instrumentos y actividades han sido adaptadas a las medidas tomadas por el Estado salvadoreño; y, específicamente, en virtud de las disposiciones de los Decretos número 594, que contenía la Ley de Restricciones Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19 y número 593 que declaró Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; ambos aprobados el 14 de marzo de 2020, así como una lista de decretos ejecutivos que limitaron la movilidad normal en el territorio salvadoreño.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a través del Proceso de Inconstitucionalidad 21-2020/ 23-2020/ 24-2020/ 25-2020, declaró la inconstitucionalidad en varios de los decretos legislativos y ejecutivos, que restringieron derechos, principalmente para la movilidad de las personas, durante la cuarentena, por considerar que violaron el artículo 131 ordinal 27° de la Constitución.

En la misma Sentencia, difirieron los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad únicamente del Decreto Ejecutivo número 29, por el plazo de 4 días, dentro de los cuales, la Asamblea y el Órgano Ejecutivo debían emitir la normativa que estimaren oportuna para controlar, eliminar y/o erradicar la pandemia de COVID-19 y sus riesgos para la comunidad; siempre que fuera de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia constitucional; en especial, la contenida en la misma sentencia. Por lo tanto, la cuarentena se mantuvo vigente

desde el día 14 de marzo de 2020, hasta el día 13 de junio de 2020.

No obstante, la mayoría de instituciones, así como la población en general, mantuvo hasta el cierre de la fase de campo de esta investigación, estrictas medidas de bioseguridad, que limitaron la posibilidad de realizar actividades presenciales.

La medida tomada para avanzar en la fase de campo de la investigación, más afectada por las medidas restrictivas a la movilidad, fue el uso de medios de comunicación como: llamadas telefónicas y video llamadas.

Por otra parte, se tenía prevista la presentación de tres productos, de forma sucesiva:

1. Identificación de la oferta de servicios para la atención de las mujeres víctimas de violencia, especialmente la violencia sexual y feminicidio.
2. Proceso o ruta crítica que siguen las mujeres víctimas de violencia.
3. Identificación de buenas prácticas en la ruta crítica de la violencia contra las mujeres.

El primer producto se elaboraría con los insumos recabados, a través de la investigación documental virtual; por medio del mecanismo de solicitud establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente en el sistema de justicia y salud; y, consultas en línea o telefónica, con informantes clave.

Sin embargo, debido a la cuarentena nacional; por una parte, los plazos administrativos y judiciales¹⁰, fueron suspendidos; y por otra,

10 Diario Oficial 16 de mayo de 2020. Decreto Legislativo No. 644.- Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.

Diario Oficial 1 de junio de 2020. Decreto Legislativo No. 649.- Se suspenden por diez días, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en que se encuentren. Diario Oficial 16 de mayo de 2020. Decreto Legislativo No. 644.- Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.

una cantidad considerable de personal de las instituciones a quienes se solicitó información, se vieron obligados a mantener cuarentena estricta; principalmente aquellas personas en una especial condición de vulnerabilidad; como embarazadas, personas adultas mayores, y personas con padecimientos crónicos que representaban un mayor riesgo para su salud, en caso de contagio por COVID – 19. En este sentido, no fue posible obtener respuesta en el plazo legal establecido.

La medida tomada para solventar esta situación, fue avanzar simultáneamente con la gestión de todas las técnicas de recolección

3.1.4. Alcance territorial

La investigación tiene un alcance nacional, sin embargo, se propuso priorizar los municipios de enfoque del trabajo de ORMUSA, a través del trabajo organizativo; de incidencia política y de los servicios que brinda la organización, a través de su Centro de Atención Legal.

3.1.5. Elementos centrales de los principios éticos

- Respeto profundo por las historias y procesos vividos por las mujeres que participen en el estudio.
- Condiciones adecuadas en la implementación de cada una de las técnicas de investigación; que garanticen, para la confidencialidad de la información, la seguridad de las y los informantes y del equipo consultor.
- Compromiso de todas las personas involucradas en el estudio, de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Las mujeres informantes o sus familiares, deben haber salido del ciclo de violencia y de preferencia haber trabajado el impacto de esta en sus vidas.
- Debido a las condiciones que plantea la emergencia por COVID – 19, se agregó como criterio, que las mujeres que participaran en el estudio, y no hubieren concluido aún sus procesos, contarán con apoyo emocional.
- Tener disponibilidad emocional para compartir su testimonio.

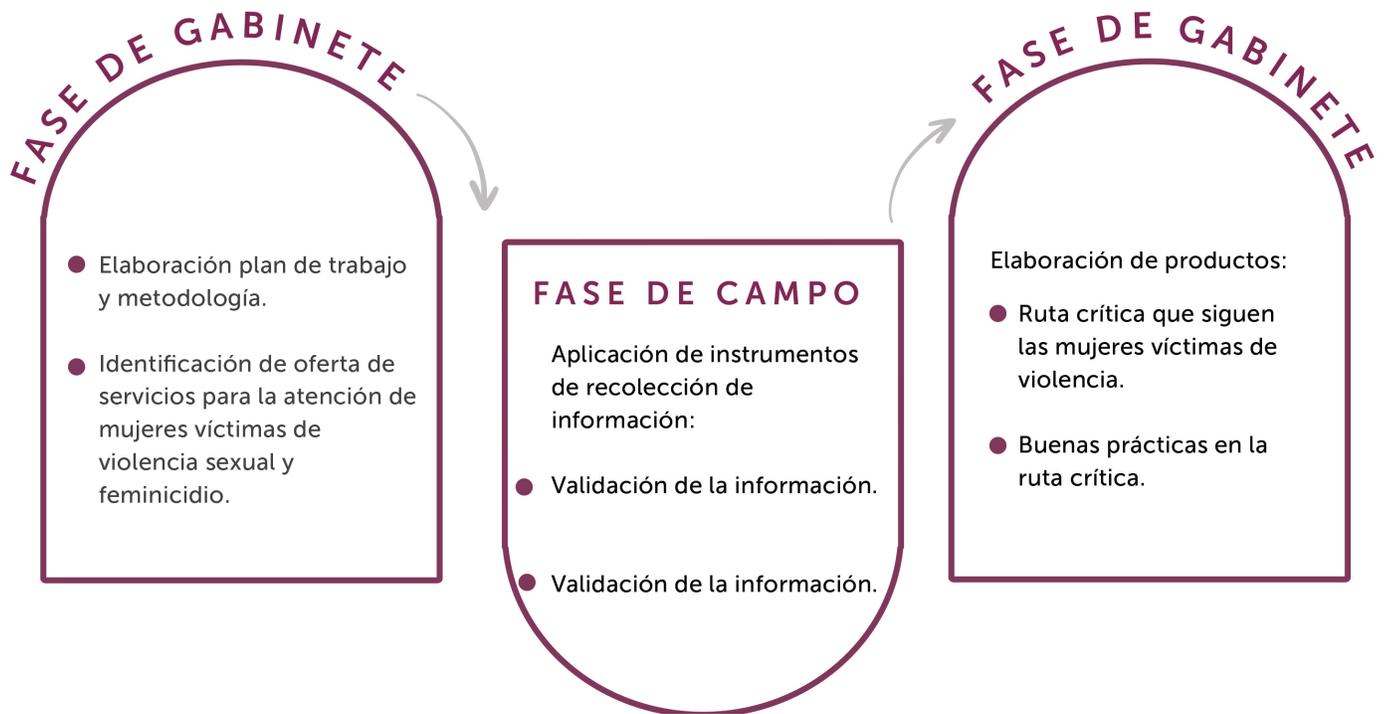
3.1.6. Operativización de variables

Fuentes de información	Variables	Técnicas de recolección
Jefaturas y/o personal prestatarios de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Representación social sobre la problemática de violencia feminicida y sexual: normalización y tolerancia de la violencia (Mitos y prejuicios sobre la VCM). • Experiencias brindando atención. • Respuestas ofrecidas. • Aplicación del Principio de integralidad e intersectorialidad. • Identificación de otros posibles informantes clave. 	Entrevistas semi-estructuradas.
Documentos institucionales	<p>Marco normativo e institucional adecuado para el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Existencia de formatos o fichas de registro de casos, protocolos, guías, lineamientos, etc</p>	Revisión documental.
Mujeres sobrevivientes de violencia que han iniciado la ruta crítica o sus familiares en caso de víctimas asesinadas	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta social encontrada ante su problema de violencia. • Conocimiento y apropiación sobre sus derechos. • Percepción de las víctimas sobre el sistema de justicia y salud (Percepción y confianza en instituciones estatales). • Impacto de la violencia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Salud física. ○ Componente psico-emocional. ○ Componente socio-económico (familiar, comunitario, laboral-económico). (Costo económico de los procesos (judiciales, de salud, etc.) (Componente estructural). 	Entrevistas semi-estructuradas.
Mujeres y hombres de la Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Representación social de la problemática de la violencia feminicida y sexual. • Percepciones acerca de los servicios de prevención y atención. • Impacto de la violencia en la familia/comunidad. 	Grupos focales. Si es posible debido al coronavirus, o se sustituirán por herramientas para medir mitos y prejuicios.

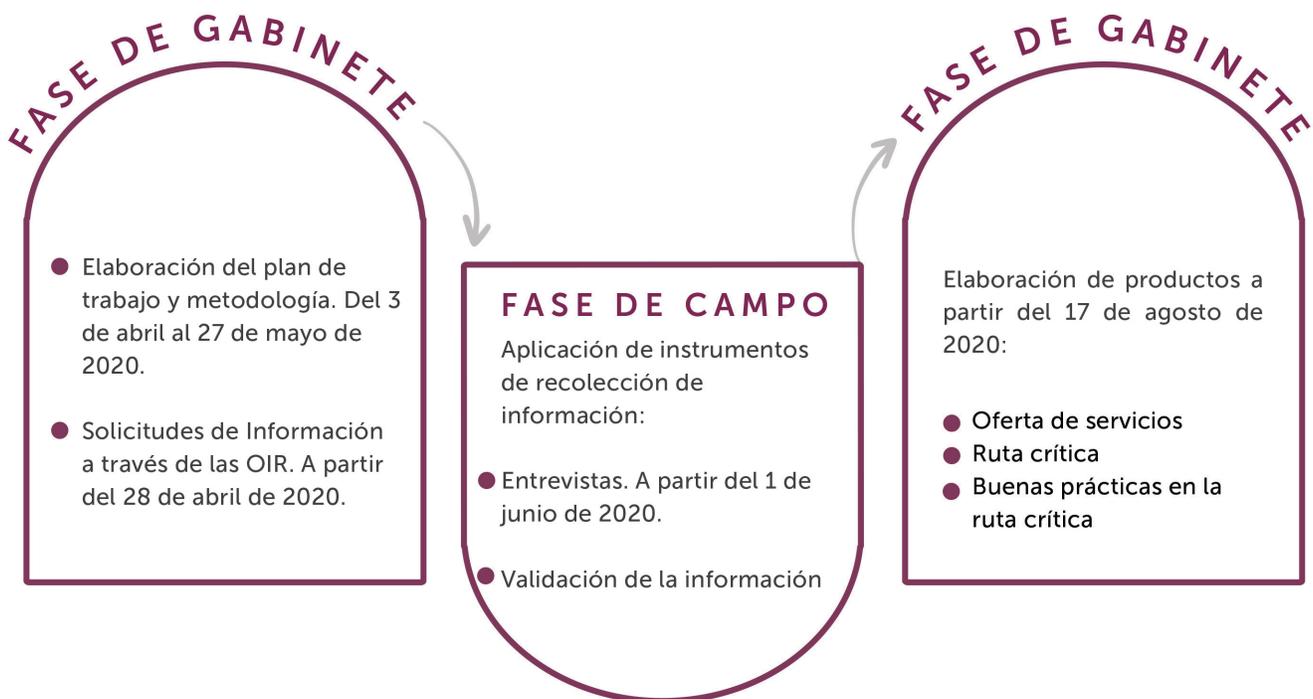
3.2. Informe de actividades realizadas

3.2.1. Fases de investigación y sus ajustes

A continuación, se ilustra el proceso previsto de investigación:



En seguida se presentan las fases con los ajustes realizados debido a las medidas tomadas por el gobierno salvadoreño para enfrentar la emergencia causada por la pandemia por COVID – 19.



3.2.2. Actividades realizadas

a) Fase de gabinete

En esta primera fase se diseñaron, revisaron y ajustaron los instrumentos para la recolección de información. Este proceso de diseño metodológico, se llevó a cabo entre el 3 de abril y el 27 de mayo. Como resultado se cuenta con los siguientes instrumentos de trabajo, los cuales se anexan:

A. Consultas a OIR:

- Formato de solicitud de información a instituciones nacionales:
 - Ciudad Mujer
 - Fiscalía General de la República
 - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
 - Ministerio de Salud
 - Órgano Judicial
 - Procuraduría General de la República
 - Policía Nacional Civil
- Formato de solicitud de información a municipalidades

B. Guías y cuestionarios de entrevistas dirigidos a personal prestatario de servicios:

- Cuestionario Sector Salud
- Cuestionario Sector Jurídico, legal y policial
- Sector comunitario y oenegés

C. Guía y cuestionario de entrevista para mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual

- Cuestionario de entrevista para mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual

D. Guía de grupo focal con lideresas defensoras de derechos

b) Fase de campo

Elaboración, envío y seguimiento a solicitudes de información y respuesta

Esta actividad inició el 28 de abril del 2020 y se desarrolló para obtener información sobre la oferta de servicios para las mujeres víctimas de violencia en su curso de vida. Para ello se tomaron en cuenta elementos que permitieran analizar la calidad, sostenibilidad e integralidad de dichos servicios, como:

- Objetivos, tipos y modalidades de violencia atendidos.
- Tipos de servicios, requisitos, horarios y medios a través de los cuales se brindan.
- Medios a través de los cuales se difunde la oferta de servicios y otro tipo de información relevante.
- Fundamento normativo (política pública, programa o normativa institucional).
- Coordinaciones interinstitucionales.
- Plan o protocolo ante emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres.
- Plan o protocolo para enfrentar la pandemia de covid-19.
- Programas o plataformas para el registro de la información de la atención y su uso.
- Cobertura geográfica de los servicios.
- Información sobre el perfil del personal y formación.
- Información sobre la infraestructura física de los locales, con énfasis en: medidas de los espacios destinados a la atención; disponibilidad de servicios básicos, condiciones de privacidad, así como de higiene y salubridad.

Se tenía previsto validar la información recabada a través de las solicitudes de información, en la fase de campo, a través de las entrevistas al

personal prestatario de servicios y de oenegés, sin embargo, con los ajustes realizados a la metodología, debido a la emergencia nacional decretada como respuesta al COVID – 19, se ajustaron los cuestionarios, para preguntar información sobre estos aspectos; y, en la última fase, se triangulará la información

obtenida con la aplicación de todas las técnicas de recolección de datos.

En la siguiente tabla se informa sobre los resultados de las gestiones de información, tanto en instituciones nacionales como municipales:

Estado actual del procedimiento (17 de agosto de 2020)															
Respuesta según la última actuación notificada	Instituciones nacionales ¹¹	Ahuachapán	Cabañas	Chalatenango	Cuscatlán	La Libertad	La Paz	La Unión	Morazán	San Miguel	San Salvador	San Vicente	Santa Ana	Sonsonate	Usulután
Acta o constancia de recepción							1								
Ampliación de plazo de entrega de información															
Confirmación de recibida		1												1	
Información inexistente									1						
Información no fue enviada por Unidad de Género									1						
El correo institucional devuelve los correos					2	2	2						1		1
Informa sobre otros canales de acceso							1					1			
Informó sobre personal en cuarentena		1							1			1	1		
Informó sobre suspensión de plazos administrativos (cuarentena)			1		1			1	4		1	3	1	1	1
No brinda información.										1	1				
No proporciona información: personal asignado a comisiones para prevención del COVID19														1	
Respuesta	7	5	1	9	8	7	4	10	5	5	12	4	4	4	8
Respuesta parcial					1						1				
Sin ninguna notificación		5	7	24	4	13	14	7	14	14	4	4	6	9	13
Total general	7	12	9	33	16	22	22	18	26	20	19	13	13	16	23

11 Incluye 7 instituciones con competencia a nivel nacional: Ciudad Mujer, FGR, ISDEMU, MINSAL, Órgano Judicial, PGR y PNC.

De acuerdo a la tabla anterior, las 7 instituciones nacionales a las se les solicitó información sobre la oferta de servicios para las mujeres víctimas de violencia la enviaron: FGR, Ciudad Mujer, ISDEMU, MINSAL, Órgano Judicial, PGR, IML y PNC.

En 3 instituciones (ISDEMU, FGR y Órgano Judicial), se hicieron observaciones o requerimiento de aclaraciones, al escrito de solicitud de información presentado, las cuales fueron evacuadas.

De las 262 alcaldías existentes a nivel nacional, solo 86 municipalidades lo que corresponde al 33%, brindaron información al respecto.

- **Gestión y realización de entrevistas semi-estructuradas a personas prestatarias de servicios**

Las variables abordadas en las entrevistas han sido:

- a. Descripción del trabajo que realiza la institución en general y la persona informante clave específicamente
- b. Experiencia profesional brindando servicios a mujeres víctimas de violencia feminicida y/o sexual, y la respuesta dada
- c. Representaciones sociales que tiene cada prestatario(a) de servicio acerca de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la feminicida y/o sexual
- d. Identificación de otras fuentes de información, específicamente las fuentes documentales e institucionales
- e. Marco jurídico y políticas públicas

f. Instituciones y mecanismos para la implementación de leyes y políticas

En la siguiente tabla se exponen los resultados de las gestiones de entrevistas.

Como puede observarse, han sido realizadas 13 entrevistas, con una duración aproximada de entre 90 y 120 minutos cada una, con prestadoras de servicios del sector justicia de las siguientes instituciones:

- Órgano Judicial
- Fiscalía General de la República
- Policía Nacional Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- Procuraduría General de la República

No fue posible realizar las entrevistas con prestadoras de servicio de las siguientes instituciones, por falta de respuesta:

- Ministerio de Salud
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de las Mujeres
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Tipo de informantes claves		Jefaturas y/o personal prestatario de servicios	
Instrumento aplicado		Entrevistas semiestructuradas	
Institución	Cargo	Nombre	Resultados de la Gestión
MINSAL	Jefa Unidad de Género	Licda. Silvia Ethel Matus Avelar	Refirió con Dra. María Emperatriz Crespín Nájera.
	Jefa Unidad de atención integral a todas las formas de violencia	Dra. María Emperatriz Crespín Nájera	Sin respuesta. Fue programada para el 15 de junio de 2020 a las 10:00 a.m. con la Dra. María Emperatriz Crespín, fue suspendida y se le indicó al equipo consultor que se solicitara la entrevista a través del Lic. José Asunción Urbina Alvarenga, Jefe Unidad de Comunicaciones Ministerio de Salud, se envió en dos oportunidades el correo y se gestionó con su asistente sin obtener respuesta.
	Jefa Unidad de atención integral a la mujer, niñez y adolescencia	Dra. Marcela Guadalupe Hernández Renderos	Sin respuesta
FGR	Directora Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGTBI y otros grupos en condición de vulnerabilidad.	Marina Haydée Martínez de Ortega	Delegó a Licda. Sagastume
	Coordinadora de la Mujer	Licda. Ana Graciela Sagastume	Realizada: 19 de junio de 2020 10:00 a.m.
PGR	Coordinación Unidad de Género Institucional	Licda. Lorena Jeanette Tobar de Cortez	Refirió con Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas.
	Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas	Licda. Sara Dinora Ochoa	Realizada: 21 de julio de 2020. 9:00 a.m.
PDDH	Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia	Licda. Elisa Arévalo	Sin respuesta.
Órgano Judicial	Jueza tercera de Familia, S.S.	Licda. Carmen Elena Molina	Realizada: 05 de junio de 2020 2:30 p.m.
	Jueza de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, San Salvador	5 Licda. Amelia Carolina Velásquez Rivas, Jueza Propietaria	Sin respuesta.
	Jueza de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, Santa Ana	Licda. Paula Mercedes Henríquez Olivares, Jueza Propietaria	Sin respuesta.
	Jueza de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, San Miguel	Licda. Dora Elsy Morales Rivas, Jueza Propietaria	Realizada: 10 de junio de 2020 11:00 a.m.
	Jueza de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, San Salvador	Maestra Glenda Yamileth Baires	Realizada: 8 de junio de 2020 10:00 a.m.

Tipo de informantes claves		Jefaturas y/o personal prestatario de servicios	
Instrumento aplicado		Entrevistas semiestructuradas	
Institución	Cargo	Nombre	Resultados de la Gestión
Órgano Judicial	Jueza de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, San Miguel	Maestra Celia Johana Claros Rivera	Realizada: 05 de junio de 2020 10:00 a.m.
	Jueza de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, Santa Ana.	Maestra Lidia del Carmen López Campos	Realizada: 10 de junio de 2020 5:00 p.m.
	Coordinación de Equipos Multidisciplinarios (Trabajo Social)	Licda. Aracely Linares.	Realizada: 15 de junio de 2020 2:30 p.m.
	Psicóloga. Coordinadora en funciones de la Sección de Atención Integral a Víctimas.	Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila.	Realizada: 11 de agosto de 2020.
	Coordinadora de la Sección de Atención Integral a Víctimas de Chalatenango.	Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza.	Realizada: 3 de agosto de 2020
MJSP	Dirección de Atención a Víctimas y Desplazamiento Forzado	Lic. Roberto Cárcamo	Realizada: 3 de agosto de 2020.
	Unidad de Género	Gloria Argueta	Realizada: Completó cuestionario por escrito.
PNC	Unidad de Atención Ciudadana	Comisionado Ángel Ever Manzano Rivera. Delegó a la Sub inspectora Dina América Fuentes. Jefa de UNIMUJER ODAC	Realizada: 16 de junio de 2020 10:00 a.m.
ISDEMU	Directora Ejecutiva Gerenta Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Jessica Sofía Recinos Santillana Licda. Fátima Ramírez Teresa del Rosario García	Sin respuesta. Se consultó por teléfono y se dejó información de contacto.
CONNA	Subdirectora de Derechos Individuales	Licda. Serena Morales	Se reenvió correo. Sin respuesta.

• Entrevistas con lideresas locales

Debido a las condiciones generadas por la Pandemia por COVID – 19 se optó por realizar entrevistas en sustitución de grupos focales, el objetivo era conocer las representaciones sociales sobre la violencia feminicida y/o sexual, y cómo se convierte o no en un factor de respuesta social ante la violencia contra las mujeres.

Las variables de los grupos focales definidas fueron:

- Representaciones sociales de las personas de la comunidad sobre la

problemática de la violencia feminicida y sexual.

- Percepciones acerca de los servicios y sus visiones sobre la prevención y atención de la violencia en su comunidad.

Se hizo énfasis en percepciones, actitudes y creencias y por tratarse de lideresas comunales, se indagó sobre su experiencia en relación a las acciones de prevención y atención a la violencia, a partir de su ejercicio de ciudadanía organizada.

Nombre	Anónima
Edad	56 años
Domicilio	Municipio de Santa Catarina Masahuat
Cargo	Presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunal, Coordinadora del Comité intersectorial, Coordinadora de la Mesa Departamental de Salud, Coordinadora del Comité de Salud Comunitario y miembro ante el Foro Nacional de Salud – FNS de la Mesa Sectorial de Gestión Ambiental y Cambio Climático. Pertenece al Comité Consultivo de Contraloría Social y subcoordinadora del CCPC.
Fecha de entrevista	12 de agosto de 2020

Nombre	Anónima
Edad	35 años
Domicilio	Comunidad Caserío Los Amates, Nahuilzalco, Sonsonate.
Cargo	Pertenece a la Red de Mujeres FUMA, Sonsonate
Fecha de entrevista	11 de agosto de 2020

• **Entrevistas a profundidad con mujeres sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual**

Las variables abordadas en las entrevistas fueron:

- a. Factores impulsores e inhibidores de la ruta crítica
- b. Acciones emprendidas por las mujeres en su búsqueda de apoyo
- c. Factores de respuesta que recibió la informante y su valoración sobre las mismas

Se realizaron dos entrevistas a víctimas-sobrevivientes de violencia, con una duración

de aproximadamente dos horas; cumpliendo los siguientes criterios:

- a. Mujeres mayores de 18 años, afectadas por cualquier forma de violencia (con énfasis en feminicida y/o sexual).
- b. Haber iniciado un contacto con cualquier prestatario de servicio (salud y/o justicia) en el transcurso de los 6 años anteriores a la fecha de recolección de la información.
- c. Estar dispuesta a narrar sus experiencias por voluntad propia y a registrar por medio auditivo y/o visual la entrevista.

IV. Principales hallazgos

Es importante comprender que en El Salvador, históricamente, han existido elevados niveles de desigualdad entre mujeres y hombres. Estas desigualdades se observan en todas las esferas de la vida, tanto en el ámbito privado, como en el ámbito público. Uno de los pilares que sostienen este sistema denominado patriarcal, es la división sexual del trabajo, que muestra como las sociedades han organizado “la distribución del trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo”¹².

Esta distribución está íntimamente relacionada con el sexo biológico y se divide en trabajo productivo y reproductivo; asignando, a través de la construcción social, a los hombres el espacio público, donde se realizan actividades consideradas productivas; y a las mujeres el espacio privado, donde se reproduce la vida. A estos roles se les valora de formas distintas, lo cual origina relaciones jerárquicas de poder que resultan en desigualdad.

El trabajo reproductivo, doméstico o de cuidados, es gratuito y carece de reconocimiento y visibilidad. Esta desvalorización del trabajo de las mujeres, se traslada a todas las esferas de la vida humana; por ejemplo, las mujeres que

logran insertarse al espacio público, continúan asumiendo el rol de cuidadoras, y por lo tanto realizando dobles jornadas o triples jornadas de trabajo¹³.

Muchas mujeres se quedan “relegada[s] a las cuatro paredes del hogar, con falta de conexión social y de estímulos personales: el ama de casa no suele tener demasiada relación con otras personas y su campo de acción es muy limitado: no puede hacer intercambio de opiniones, de información variada, de vida social. Evidentemente esto acarrea repercusiones en el bienestar, la autoestima y la autonomía de las mujeres que sufren grandes depresiones al verse excluidas del bullicio de la vida pública”¹⁴.

En la siguiente tabla se presentan macro indicadores que ilustran las desigualdades que aún están presentes en el país, donde se aprecia en dos vías, como se sostienen y reproducen las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres; volviendo más compleja la búsqueda de salidas para aquellas mujeres que se encuentran en ciclos de violencia; colocándolas en situaciones de vulnerabilidad, conservando un imaginario social donde las mujeres se mantienen en un lugar subordinado.

12 Glosario para la igualdad. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del-trabajo>.

13 Glosario para la igualdad. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del-trabajo>.

14 Las Dignas, ¿Yo Sexista? Material de apoyo para una Educación No Sexista. Cuarta Edición. Noviembre de 2007. San Salvador, El Salvador.

Indicador	2018		2019	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Escolaridad promedio a nivel nacional por sexo ¹⁵	6.9 grados	7.2 grados	7.0 grados	7.3 grados
Tasa global de participación a nivel nacional	46.1%	79.5%	46.5%	80.9%
Caracterización de la población económicamente inactiva por sexo	75.7%	24.3%	77.0%	23.0%
Tasa de desempleo	4.9%	7.3 %	5.3 %	7.0 %
Porcentaje de las personas ocupadas por sexo	41.4%	58.6%	41.1%	58.9%
Porcentaje de mujeres y hombres del área urbana en el sector informal	47%	39%	49.7%	40.2%
Porcentaje de mujeres y hombres del área urbana en el sector formal	53%	61%	50.3%	59.8%
Promedio salarial mensual	\$293.05	\$352.64	\$293.48	\$355.98
Porcentaje de la población que tiene acceso a seguro médico según sexo	24.2%	25.9%	22.2%	25.7%
Jefatura del hogar a nivel nacional, según sexo	696,584 (37.25%)	1,173,024	714,278 (36.85%)	1,223,903
Mujeres jefas de hogar de la zona urbana	40.3%			
Mujeres jefas de hogar de la zona rural	32.1%			

Fuente: Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. El Salvador, 2018 y 2019.

15 Para el año 2019, según la EHPM, la escolaridad promedio a nivel nacional fue de 7.1 grados. Se observan importantes diferencias por área: 9.2 grados para el área metropolitana de San Salvador; 8.2 para el área urbana y 5.3 para el área rural.

4.1. Ruta Crítica

4.1.1. Rutas teóricas de atención a mujeres que enfrentan violencia

a) Reforma legislativa

Son innegables los importantes avances que se han alcanzado en El Salvador, en al menos uno de los tres componentes del Derecho: el formal normativo. Definitivamente, el marco normativo salvadoreño es completamente diferente al que se vislumbraba hace dos décadas:

“Cabe destacar que, a pesar de que la Convención de Belém do Pará se refiere a la violencia contra las mujeres, en ningún país de Latinoamérica se ha aprobado legislación específica contra este tipo de agresión, sino contra la violencia intrafamiliar, o, a lo sumo, contra la violencia hacia la mujer y la familia. Esto no es producto de un descuido, sino de la resistencia de los sectores políticos nacionales a aceptar la existencia, gravedad y dinámicas propias de las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.

La existencia de leyes contra la violencia intrafamiliar y no de violencia contra las mujeres tiene diversas consecuencias. En primer lugar, se invisibiliza la violencia contra las mujeres al subsumirla en otra forma de violencia más general; con lo cual, en la práctica, también se niega su importancia y gravedad. Por otra parte, se coloca como objetivo la defensa de la familia y no la de los derechos humanos de las mujeres afectadas, por lo que éstos son fácilmente sacrificados en aras de la unión familiar. Finalmente, y lo que es altamente peligroso, los hombres agresores pueden usar las leyes contra las mismas mujeres a las que maltratan, dada la “neutralidad” de género de esas leyes, la mayor apropiación de los hombres de los espacios sociales, en particular, de los espacios judiciales, y la mayor credibilidad que obtienen ellos en esos mismos espacios.¹⁶”

Efectivamente, el reconocimiento del Derecho a una Vida Libre de Violencia para las mujeres, en perspectiva histórica, es un acontecimiento de reciente data en El Salvador; resultado de un proceso de transformación del marco normativo, impulsado tanto a nivel internacional como regional y nacional, por el movimiento feminista de mujeres y de derechos humanos.

A nivel nacional, este proceso de transformaciones en el marco normativo llevó a la aprobación de las denominadas leyes de segunda generación; como La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; que constituyen en la actualidad, el

16 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

marco legal antidiscriminatorio y a favor del derecho de las mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia.

La aprobación de estas dos leyes, ha posibilitado e impulsado una oleada de reformas a todo el

marco normativo salvadoreño, a continuación, se presentan algunas de las reformas suscitadas a partir de ambas normas:

Normativa creada, reformada y/o derogada, 2014-2019

En materia de familia:

se han incorporado en la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, como principios, los establecidos en la LEIV, Ley de Igualdad, Equidad y No Discriminación contra las Mujeres (LIE); y, además, los contenidos en las convenciones y tratados internacionales y en la legislación de familia vigente¹⁷; se reformó el Código de Familia, estableciendo el derecho a solicitar alimentos como inalienable e irrenunciable; la imprescriptibilidad del derecho a cobrar pensiones atrasadas¹⁸ y la prohibición del matrimonio infantil¹⁹.

En materia penal:

- Obligatoriedad de interpretar el Código Procesal Penal, de manera integral y en armonía con la LEIV, LIE y demás principios contenidos en los tratados internacionales y legislación vigente²⁰.

Asimismo, se reformó el Código Penal, con la finalidad de:

- Agravar la pena del homicidio y las amenazas, cuando fueren motivados por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o a la orientación sexual²¹.
- Imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de tortura, actos de terrorismo, secuestro, genocidio, violación de leyes o costumbres de guerra, desaparición forzada de personas y delitos cometidos contra la libertad sexual de menor incapaz²².
- Modificar la sanción penal a los agresores que desobedecen las órdenes judiciales de protección, en caso de violencia intrafamiliar y de violencias contempladas en la LEIV, adicionando a la sanción penal de cárcel, trabajos de utilidad pública (art. 338-A)²³.
- Rehabilitar a las personas condenadas por delitos contra la libertad sexual a través de tratamiento psicológico y psiquiátrico (Art. 46, N.º 5). Pérdida de autoridad parental o tutela en los delitos relativos a la libertad sexual y a las relaciones familiares, cuando sean cometidos por ascendientes, contra descendientes, o tutores contra pupilos (Art. 59, N.º 3)²⁴.
- Inhabilitar de los condenados por delitos sexuales para ejercer cualquier cargo, empleo, público o privado, profesión u oficio relacionado directa o indirectamente con niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad, ya sea por compensación económica o voluntariado (Art. 59, N.º 4)²⁵.
- Crear un registro público de todas las personas condenadas por delitos sexuales bajo la responsabilidad de la Dirección General de Centros Penales, para efectos preventivos y de política criminal (Art. 174-A)²⁶.
- Reformar el Art. 51 de la LEIV, que tipifica la Difusión de Pornografía, incrementando la pena de prisión²⁷.
- Reformar los Artículos 160 y 161 del Código Penal, incorporación del artículo 174-B y derogatoria del numeral 4 del artículo 392²⁸.

17 Decreto Legislativo N.º 591, 16-enero-2014, publicado en el Diario Oficial, N.º 11, tomo 402, 20-enero- 2014.

18 Decreto Legislativo N.º 989, 16-abril-2015, publicado en el Diario Oficial, N.º 79, tomo 407, 5-mayo-2015.

19 Decreto Legislativo N.º754, 7-agosto-2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 164, tomo 416, 5-septiembre-2017.

20 Decreto Legislativo N.º1001, 28-abril-2015, publicado en el Diario Oficial, N.º 79, tomo 407, 5-mayo-2015.

21 Decreto Legislativo N.º106, 22-septiembre-2015, publicado en el Diario Oficial, N.º174, tomo 408, 24-septiembre-2015.

22 Decreto Legislativo N.º217, 10-diciembre-2015, publicado en el Diario Oficial, N.º237, tomo 409, 23- diciembre-2015.

23 Decreto Legislativo N.º220, 22- diciembre-2015, publicado en el Diario Oficial, N.º237, tomo 409, 23-diciembre-2015.

24 Decreto Legislativo N.º553, 1- diciembre-2016, publicado en el Diario Oficial, N.º238, tomo 413, 21- diciembre-2016.

25 Decreto Legislativo N.º553, 1-diciembre-2016, publicado en el Diario Oficial, N.º238, tomo 413, 21-diciembre-2016.

26 Decreto Legislativo N.º553, 1 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial, N.º238, tomo 413, 21-diciembre- 2016.

27 Decreto Legislativo N.º321, 8-mayo-2019, publicado en el Diario Oficial N.º 93, Tomo 423, 23-mayo-2019.

28 Decreto Legislativo N.º480, 14-noviembre-2019, publicado en el Diario Oficial N.º 239, Tomo 425, 18-diciembre-2019.

Normativa creada, reformada y/o derogada, 2014-2019

En materia de seguridad ciudadana:

Se aprobó la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de financiar y ejecutar dicho Plan, focalizado en la prevención de la violencia, la reducción de la incidencia delictiva, la reducción de la violencia en la familia, incluidos los abusos contra las mujeres y el reforzamiento de capacidades para la protección, atención y reparación de las víctimas entre otras²⁹.

En materia de jurisdiccional:

Se crearon los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, que constituyen una jurisdicción especial con la cual se debería dar respuesta inmediata a los casos de violaciones de derechos cometidos en contra de las mujeres (San Salvador, Santa Ana y San Miguel) y una cámara especializada, con sede en la ciudad capital³⁰.

En materia de niñez y adolescencia:

Se incorporó en la Ley Especial de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el art. 85-A, sobre el abordaje del acoso escolar contra la niñez y adolescencia³¹.

En materia laboral:

Se reformó el Código de Trabajo en relación a las consideraciones hacia las mujeres trabajadoras que enfrentan hechos de violencia, así como la armonización de dicho código con los principios de la LEIV y LIE³².

En materia educativa:

Se estableció en el Art. 21 de la LEIV, la obligación de las instituciones de educación superior públicas y privadas, de reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra las mujeres; así como de sancionar las prácticas de discriminación y violencia de género, elaborando y aplicando protocolos de actuación para su atención³³.

En materia de Derechos Humanos:

Reforma a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, incorporando el Art. 10 a, en el sentido de mandar a que todas las instituciones del estado creen unidades institucionales de género³⁴.

Fuente: RED FEM. Balance del Derecho de las mujeres a una vida libre de toda forma de violencia. San Salvador, 25 de noviembre de 2019; y consulta al sitio oficial: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/legislacion-genero/leyes/social>

No obstante, organizaciones de mujeres coinciden en los retos que aún obstaculizan la vigencia real del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

La LEIV no ha logrado cumplirse en cuanto a³⁵:

- Reforma del Currículo Nacional para incluir derechos humanos de las mujeres en la educación formal y no formal. (Art. 20 LEIV).
- Implementación y funcionamiento de una Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Art. 16 y 17 LEIV).
- Desarrollo de programas de vivienda para mujeres en situación de violencia y casas de acogida, así como la aplicación del Fondo Especial para Mujeres Víctimas. (Arts. 26 y 25 LEIV).

²⁹ Decree Decreto legislativo N.º 161, publicado en el Diario Oficial, N.º 203, tomo N.º 409, 5-noviembre-2015.

³⁰ Decreto Legislativo N.º286, 25-febrero-2016, publicado en el Diario Oficial, N.º60, tomo 411, 4-abril-2016. Y sus prórrogas: Decreto Legislativo N.º397, 2-junio-2016, publicado en el Diario Oficial, N.º112, tomo 411, 16-junio-2016; Decreto Legislativo No. 575, 20-diciembre-2016, publicado en el Diario Oficial N.º240, tomo 413, 23-diciembre-2016; Decreto legislativo N.º722, 29-junio-2017, publicado en el Diario Oficial, N.º121, tomo 415, 30- junio; Decreto legislativo N.º792, 28-septiembre-2017, publicado en el Diario Oficial, N.º181, tomo 416, de 29-septiembre-2017.

³¹ Decreto Legislativo N.º781, 18-septiembre-2017, publicado en Diario Oficial N.º 190, tomo 417, 12- octubre-2017.

³² Decreto Legislativo N.º900, 30-enero-2018, publicado en el Diario Oficial N.º 40, tomo 418, 27-febrero-2018.

³³ Decreto Legislativo N.º383, 18-julio-2019, publicado en el Diario Oficial N.º 157, Tomo 424, 26-agosto-2019.

³⁴ Decreto Legislativo N.º553, 23-enero-2020, publicado en el Diario Oficial 33, Tomo 425, 18-febrero-2020.

³⁵ RED FEM. Balance del Derecho de las mujeres a una vida libre de toda forma de violencia. San Salvador, 25 de noviembre de 2019 y consulta al sitio oficial: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/legislacion-genero/leyes/social>

- Desarrollo desde los gobiernos municipales, de las políticas locales para el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. (Art. 29 LEIV).
- Falta de voluntad política para instalar el sistema de indicadores de violencia contra las mujeres, ordenado para el Instituto de Medicina Legal, en cuanto a los efectos de la exposición de la violencia sufrida por los hijos e hijas, a cargo de las mujeres que enfrentan la violencia. (Art. 32 LEIV).
- Se identifica una mínima persecución de delitos como: obstaculización al acceso a la justicia y sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares de las mujeres, favoreciendo con ello la impunidad. (Art. 47 y 54 LEIV).

b) Delitos que tipifican hechos de violencia contra las mujeres

CÓDIGO PENAL:	
Violencia Intrafamiliar (Art. 200 C. Pn.)	Cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la ley contra la violencia intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma de las señaladas en el art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años. Para el ejercicio de la acción penal, será necesario el agotamiento del procedimiento judicial establecido en la ley antes mencionada.
Desobediencia en caso de Medidas Cautelares o de Protección (Art. 338-A C. Pn.)	El que desobedeciere una orden o medida cautelar o de protección dictada por autoridad competente en aplicación a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley contra la Violencia Intrafamiliar u otras figuras de tipo penal de este código, será sancionado con prisión de uno a tres años o su equivalente en trabajo de utilidad pública. Si la conducta a que se refiere el inciso anterior, fuere de una orden o medida cautelar o de protección dictada por autoridad competente en aplicación a las disposiciones especiales para la protección integral de los miembros de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Dirección General de Centros Penales, Fiscalía General de la República y Órgano Judicial, la pena será de seis a diez años de prisión.
Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 201 C. Pn.)	Toda persona sujeta al pago de alimentos provisionales o definitivos decretados por autoridad judicial, resolución de la Procuraduría General de la República, o convenio celebrado ante esta o fuera de ella, que deliberadamente la incumpliera, será sancionada de uno a tres años de prisión o su equivalente en trabajo de utilidad pública. Si para eludir el cumplimiento de la obligación alimenticia mediante ardid, o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, ocultare sus bienes, los enajenare, adquiriera créditos, se trasladare al interior de la república o al extranjero sin dejar representante legal o bienes en cantidades suficientes para responder al pago de la obligación alimenticia, o realizare cualquier otro acto en perjuicio al derecho de sus alimentarios, será sancionado con prisión de dos a cuatro años, e inhabilitación para el ejercicio de la autoridad parental por el mismo período. En ambos casos la persona encontrada culpable deberá cumplir con un curso de paternidad y maternidad responsable, desarrollado por la Procuraduría General de la República o las instituciones públicas o privadas que ésta determine. La sentencia condenatoria deberá contener de oficio la cuantía de la responsabilidad civil monto que será fijado en la misma a partir de los elementos probatorios aportados por la Fiscalía General de la República.

CÓDIGO PENAL:

Incumplimiento del Pago de la Pensión Compensatoria (Art. 201-A C. Pn.).

Toda persona sujeta al pago de una pensión compensatoria dictada por Autoridad Judicial, que deliberadamente la incumpliera será sancionada de noventa a ciento cincuenta días multa.

Si para eludir el cumplimiento de la pensión compensatoria mediante ardid, o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, ocultare sus bienes, los enajenare, adquiriera créditos, se trasladare al interior de la república o al extranjero sin dejar representante legal o bienes en cantidades suficientes para responder al pago de la obligación, o realizare cualquier otro acto en perjuicio al derecho de la víctima del delito, será sancionado con prisión de uno a tres años o su equivalente en trabajo de utilidad pública.

LEIV:

Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica Art. 52 LEIV

Quien estando obligado a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con los deberes de asistencia económica, ocultare o diere información falsa, tardía, o incumpliere con orden de autoridad judicial o administrativa, será sancionado con prisión de uno a tres años, y una multa equivalente a treinta salarios mínimos del comercio y servicios.

Sustracción patrimonial Art. 53 LEIV

Quien sustrajere, algún bien o valor de la posesión o patrimonio de una mujer con quien mantuviere una relación de parentesco, matrimonio o convivencia sin su consentimiento, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares Art. 54 LEIV

Quien sustrajere las ganancias o ingresos derivados de una actividad económica familiar, o dispusiere de ellas para su beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer con quien mantenga una relación de parentesco, matrimonio o convivencia declarada o no, será sancionado con prisión de tres a seis años.

Expresiones de violencia contra las mujeres Art. 55 LEIV

Quien realizare cualquiera de las siguientes conductas, será sancionado con multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio y servicio:

- a) Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres.
- b) Utilizar expresiones verbales o no verbales relativas al ejercicio de la autoridad parental que tengan por fin intimidar a las mujeres.
- c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente Ley.
- d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.
- e) Exponer a las mujeres a un riesgo inminente para su integridad física o emocional.
- f) Mostrar o compartir pornografía de personas mayores de edad en los espacios públicos, de trabajo y comunitario.

c) Vías de acceso a la justicia

Con el actual marco normativo, el Estado salvadoreño reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad y a una vida libre de violencia y discriminación; en este sentido, la vulneración a estos derechos humanos, abre la posibilidad para que las víctimas inicien una serie de rutas de atención. Estas rutas pueden activar diversos servicios, dependiendo no solo del tipo de violencia que hayan enfrentado, sino también del tipo de hechos de que se trate.

Las Unidades de Atención Especializada, creadas a partir de la LEIV, tienen como finalidad brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias. (art. 25. LEIV).

En atención a ello, la referida ley, mandata a las siguientes instituciones públicas a crear unidades de atención especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, como una forma de contribuir en la búsqueda de la justicia:

- Fiscalía General de la República
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Órgano Judicial

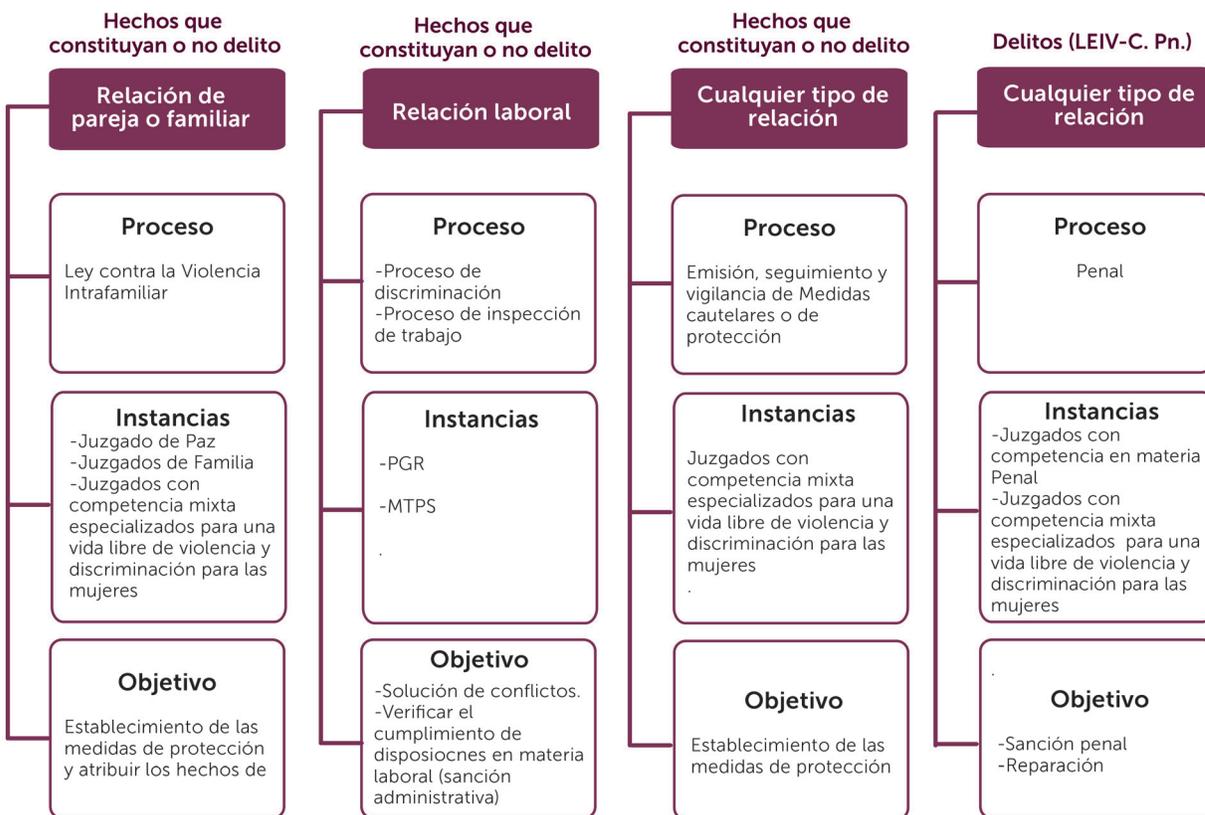
- Procuraduría General de la República
- Policía Nacional Civil
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- Instituto de Medicina Legal
- Y otras que tengan competencia en la materia

De acuerdo al mapeo institucional realizado y que **se anexa**, la información obtenida de las instituciones públicas consultadas sobre la oferta de servicios para las mujeres víctimas de violencia evidencia que, hasta la fecha de este informe, existe más de un centenar de **UIAEM**, distribuidas en las diferentes instituciones públicas mencionadas, con cobertura en los 14 departamento del país, incluyendo las unidades de atención de ISDEMU y los 6 centros de atención del programa Ciudad Mujer.

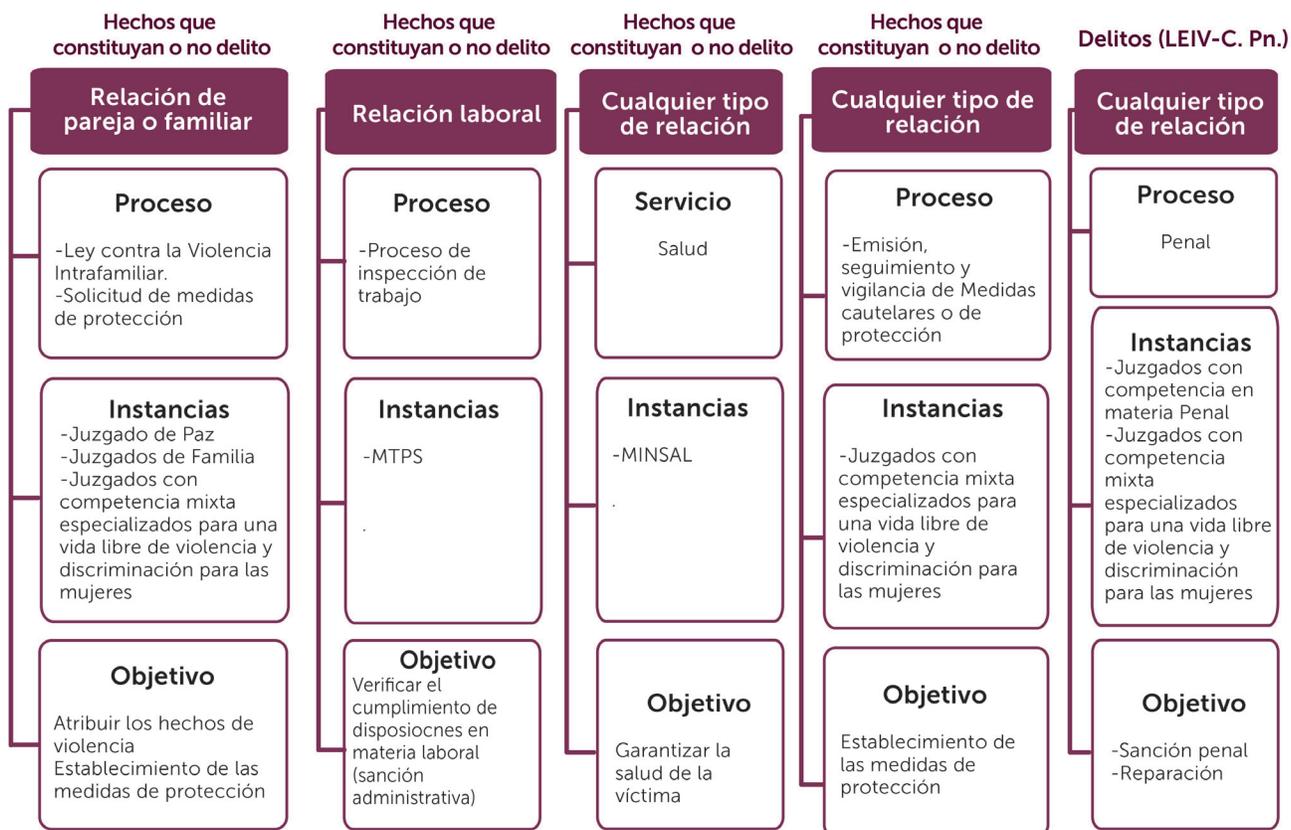
En los siguientes esquemas se intenta ilustrar de forma resumida algunas de las posibilidades para el acceso a procesos judiciales, procedimientos administrativos y servicios para el acceso a justicia para las víctimas.

Posteriormente se presentan desglosadas las fases del proceso de violencia intrafamiliar establecido en la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y de forma sucinta, el Proceso Penal que son los que proceden en casos de Femicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar.

Tipo de Violencia: Económica Patrimonial



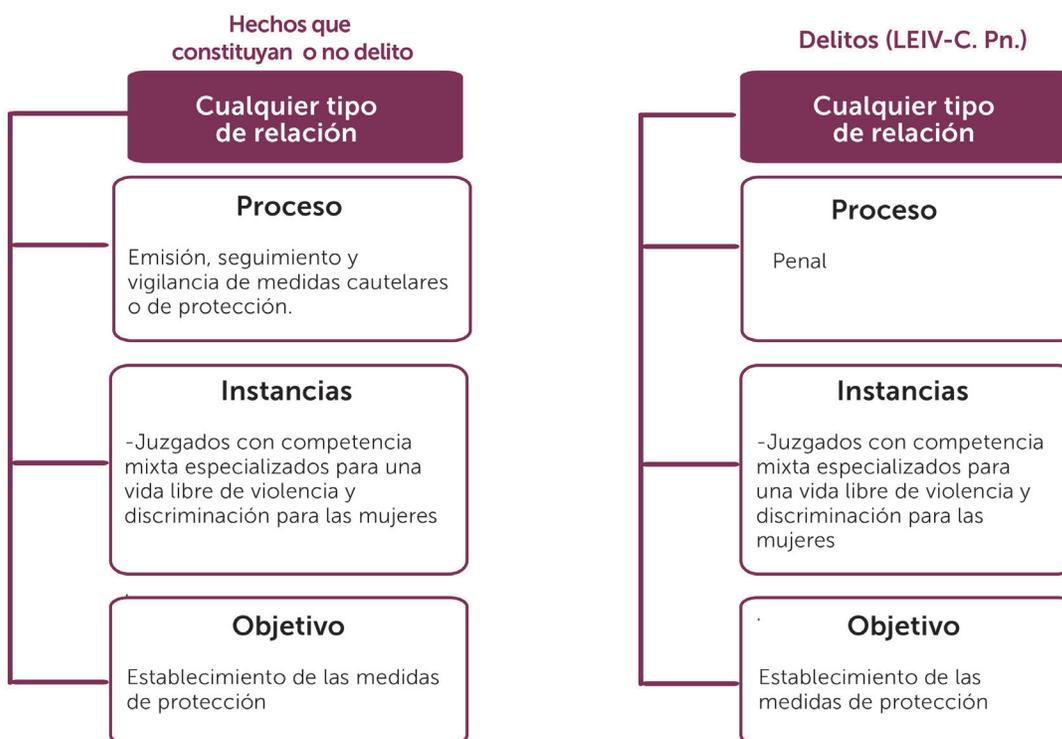
Tipo de Violencia: Física Sexual Psicológica



Tipo de Violencia: Simbólica



Tipo de Violencia: Femicida



Ruta Jurídica del Proceso Penal Común

» Actos y diligencias de investigación:

Esta etapa constituye la primera fase del proceso. Los actos realizados en esta fase, dan lugar a que un hecho punible ingrese al proceso penal. Tales actos pueden ser: la denuncia, querrela, aviso o el procedimiento de oficio. Las diligencias de investigación son el conjunto de investigaciones encaminadas a realizar todos aquellos actos urgentes y necesarios sobre el hecho histórico tendientes a preparar la acusación. Esta investigación está bajo la dirección de la FGR (Art. 193 Cn. y Art. 74 C.Pr.P.), lo cual no excluye que la PNC pueda investigar hechos delictivos, especialmente cuando lo hace de oficio.

Una vez finalizadas las diligencias iniciales de investigación, la persona fiscal, formulará un requerimiento dentro de los plazos establecidos. En él podrá solicitar:

- La instrucción formal con o sin detención provisional del imputado.
- La persecución penal en razón del criterio de oportunidad de la acción pública.
- La suspensión condicional del procedimiento.
- La aplicación del procedimiento abreviado conforme a las reglas previstas en el Código Procesal Penal.
- La homologación de los acuerdos alcanzados en la conciliación o mediación.

» La audiencia inicial:

es la primera de las tres audiencias realizadas durante el procedimiento común y la misma se lleva a cabo ante el juez de paz. En ella se resuelve, de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento fiscal, basado en el principio de congruencia.

» Fase de instrucción:

Denominada fase de investigación o fase preparatoria. En esta fase el objetivo principal consiste en la adecuada preparación de la acusación o del juicio. Esta fase concluye con la audiencia preliminar, convocada por el juez de instrucción una vez presentada la acusación con el objeto de que las partes discutan su procedencia.

» Fase intermedia:

Consiste en analizar, en forma técnica, el resultado obtenido de la primera fase.

» Fase del juicio:

Esta fase suele ser considerada como la etapa más importante del proceso penal ya que la misma tiene el propósito de discutir el objeto de la imputación.

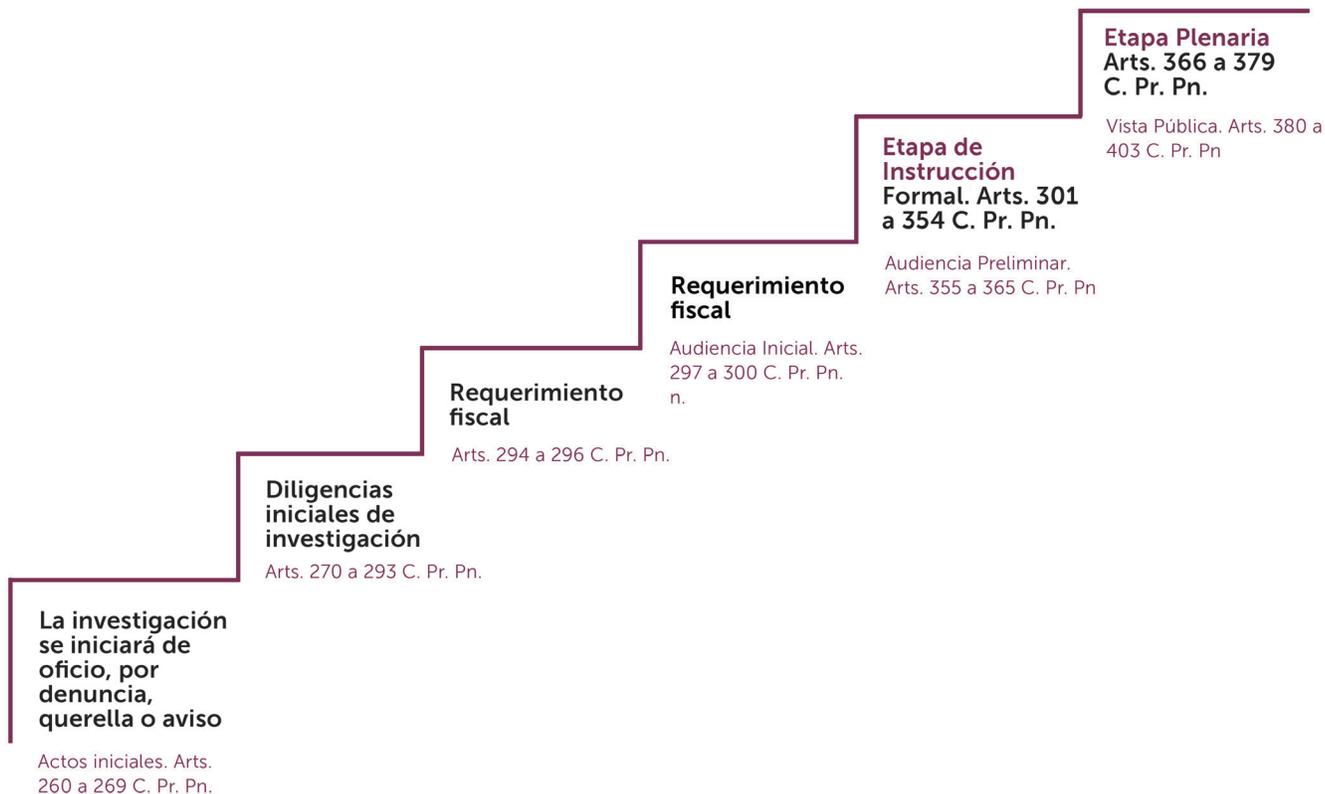
» Fase de control de resultado:

En esta etapa se pretende que las partes tengan expedito el camino para poder controlar la decisión final, la sentencia, por medio de los recursos.

» Fase de Ejecución de la sentencia:

Es la última etapa en que se ejecuta la decisión final del juicio.

En síntesis, las etapas del proceso penal común son:



Salidas alternas al proceso

Existen salidas alternas al proceso, entre ellas, el procedimiento abreviado y la suspensión condicional del procedimiento, las cuales favorecen principalmente a los agresores, pues son medidas de beneficio penitenciario y muchas veces son empleadas con la única finalidad de descongestionar el sistema judicial, sin importar si son o no legítimas para las víctimas o representan un riesgo para su integridad.

» El Procedimiento Abreviado

Se encuentra regulado en el Art. 417 y siguientes del Código Procesal Penal, para que sea admitido es necesario:

- Que la persona fiscal solicite la aplicación de cualquier modalidad del régimen de penas previsto en el Título I, del Libro Tercero del mismo Código,

sobre Procedimientos Especiales, según el delito atribuido.

- Que la persona imputada confiese el hecho objeto de la imputación y consienta la aplicación de este procedimiento.
- Que la defensa acredite que el imputado ha prestado su consentimiento libremente.
- El consentimiento de la víctima, y si ésta ha querellado, bastará el de su abogado o abogada. En caso de negativa, el juez apreciará las razones expuestas, pudiendo llevar adelante el procedimiento abreviado aún sin el consentimiento de la víctima o del abogado que la representa en la querrela.

El régimen de las penas que podrá acordarse entre la persona fiscal, la persona imputada y la persona defensora será el siguiente:

- La aplicación, desde la tercera parte del mínimo, hasta el mínimo de la pena de prisión prevista para el delito imputado.
- La solicitud de penas, distintas a la prisión, cuando el delito tenga previsto penas conjuntas o alternativas.
- La reducción a la mitad del mínimo de las penas de arresto de fin de semana, arresto domiciliario o de la pena de multa.
- La existencia de coimputados no impedirá la aplicación de estas reglas a alguno de ellos.

» La Suspensión Condicional del Procedimiento

La Suspensión Condicional del Procedimiento, regulada en el Art. 24 del Código Procesal Penal, opera en los casos en que proceda la suspensión condicional de la ejecución de la pena³⁶ o cuando se trate de delitos sancionados exclusivamente con penas no privativas de libertad, y puede ser solicitada por las partes.

La aplicación de la suspensión condicional del procedimiento, trae como consecuencia para el imputado, la aceptación de los hechos que se le imputan, la reparación del daño causado y su sometimiento a las reglas de conducta (Art.25 C. Pr. Pn.), establecidas por la persona juzgadora de la causa; que tendrán una

duración no menor a un año ni mayor a cuatro años, cuyo cumplimiento es vigilado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena. El cumplimiento satisfactorio de estas reglas sobresee la causa, extinguiendo la acción penal, y su incumplimiento produce la revocación de dicha salida alterna.

El Art. 25 del Código Procesal Penal establece que, al resolver la suspensión, el juez someterá al imputado a una evaluación para el tratamiento correspondiente; fijando un plazo de prueba que no será inferior a un año ni superior a cuatro. Le corresponde al juez de vigilancia competente controlar el cumplimiento de las reglas de conducta; y estas pueden ser:

- Residir en un lugar determinado o someterse a la vigilancia que determine el juez.
- La prohibición de frecuentar determinados lugares o personas.
- Abstenerse del uso de drogas ilícitas.
- Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del uso indebido de drogas lícitas.
- Comenzar y finalizar la escolaridad primaria, si no la tiene cumplida, aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en la institución que determine el juez.
- Prestar trabajo de utilidad pública a favor del Estado o instituciones de beneficencia fuera de sus horarios habituales de labor.

36 Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena. Art. 77 del Código Penal. - "En los casos de pena de prisión, que no exceda de tres años, y en defecto de las formas sustitutivas antes señaladas, el juez o tribunal podrá otorgar motivadamente la suspensión condicional de la ejecución de la pena, dejando en suspenso su cumplimiento por un período de prueba de dos a cinco años, atendiendo las circunstancias personales del condenado, las del hecho y la duración de la pena. Esta decisión se fundamentará en: 1) En lo innecesario o inconveniente de la pena de prisión y de cualquiera de las que la reemplace; y, 2) Que el beneficiario haya cancelado las obligaciones civiles provenientes del hecho determinadas en la sentencia, garantice satisfactoriamente su cumplimiento o demuestre su absoluta imposibilidad de pagar."

- Permanecer en un trabajo o empleo o adoptar en el plazo que el juez determine un oficio, arte, industria o profesión sino tiene medios propios de subsistencia.
- La prohibición de tener o portar armas o la restricción de obtener licencia o matrícula de ellas, en su caso.
- La prohibición de conducir vehículos de motor.
- Participar en programas de tratamiento o de rehabilitación para evitar el consumo de drogas, psicotrópicos, estupefacientes

o bebidas alcohólicas o para evitar involucrarse en hechos delictivos.

- Someterse a tratamiento médico, psicológico psiquiátrico o sicosiquiátrico.

4.1.2. Proceso que siguen las mujeres víctimas de violencia (según curso de vida)

En las siguientes tablas se presentan algunos datos que caracterizan las historias de vida de las mujeres entrevistadas, ambas víctimas de violencias basadas en su sexo.

Primera entrevista	
Nacionalidad:	Salvadoreña
Edad:	51 años
Identidad de género, expresión de género, orientación-opción sexual:	Mujer-Heterosexual
Estado familiar:	Casada (1988)
Situación familiar (separada, casada pero acompañada con otra pareja, etc.):	Separada (la noche anterior a la entrevista su esposo se mudó a la casa de la madre de él, ubicada a poca distancia de la víctima)
Escolaridad:	Bachillerato académico (1987).
Hijos(as):	Hijas: 1 hija de 26 años Hijos: 2 hijos de 25 y 21 años Dependientes: Ninguna persona depende de ella económicamente, pero ella se encarga del cuidado de su madre y padre mayores de edad, asumiendo actividades como: controles médicos, gestión de medicamentos, trámites bancarios, entre otras.
Lugar de residencia:	Mejicanos, San Salvador
Ocupación:	Negocio propio consistente en una pupusería, ubicada en la casa de su padre.

Primera entrevista

Estatus socioeconómico (¿rango de ingresos?):	Su ingreso es variable entre los \$350.00 y \$400.00 mensuales. La COVID-19 ha afectado sus ingresos, ya que dejó de trabajar aproximadamente por 2 meses
Idioma(s):	Español
Religión:	Cristiana católica
Convivientes en el hogar:	Con sus tres hijas/os
Tipo de violencia:	Violencia sexual, psicológica y económica
Modalidad de violencia:	De pareja
Acciones emprendidas:	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de asesoría en el Centro de Atención Legal de ORMUSA. • Denuncia interpuesta en UNIMUJER ODAC de San Salvador. • Solicitud de medidas de protección en Juzgado de Paz.
Resultados obtenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección vigentes hasta la celebración de la audiencia preliminar. • Audiencia preliminar suspendida por falta de comparecencia del agresor.
Factores impulsores:	<ul style="list-style-type: none"> • Sensación de humillación por el ataque a su libertad sexual. • Apoyo de sus hija e hijos.
Factores inhibidores:	<ul style="list-style-type: none"> • En el pasado tuvo temor de perder a su hija e hijos por las amenazas del agresor. • Concepciones religiosas. • Culpa por haber "elegido su destino", a pesar de las advertencias de sus familiares. • Creencia familiar que la violencia contra las mujeres es un problema privado en el cual no hay que intervenir.

Segunda entrevista

Nacionalidad:	Salvadoreña
Edad:	27 años
Identidad de género, expresión de género, orientación-opción sexual:	Mujer-heterosexual
Estado familiar:	Soltera
Situación familiar (separada, casada pero acompañada con otra pareja, etc.):	Soltera
Escolaridad:	Noveno grado
Hijos(as):	Hijas: 1 hija de 2 años Hijos: 1 hijo de 8 años Dependientes: solamente su hija depende de ella, no tiene a ninguna otra persona que requiera de sus cuidados.
Lugar de residencia:	San Pedro Masahuat, La Paz
Ocupación:	Ama de casa según DUI, sin embargo, se dedica a lavar ropa y eventualmente a cocinar, por ejemplo, tamales, para otras personas.
Estatus socioeconómico (¿rango de ingresos?):	Cobra \$1 por cada docena de ropa que lava. Realiza aproximadamente 3 lavadas a la semana. Actualmente hace una lavada por \$12, otra por \$5 y una última por \$2.50, haciendo un total de ingreso semanal de \$19.50 lo que significa un ingreso diario de \$2.80 para una familia de dos miembros.
Idioma(s):	Español
Religión:	Ninguna
Convivientes en el hogar:	Solamente vive con su hija. El cuidado personal de su hijo mayor lo tiene compartido con el padre, correspondiéndole una semana a la madre y la otra al padre, sin embargo, el padre le ha dicho que es mejor que él se quede con el niño, porque "ella no le enseña nada". El niño la visita eventualmente los fines de semana.
Tipo de violencia:	Violencia feminicida, física, psicológica y económica. Además, el agresor, ejerció violencia sexual contra la hija de ambos, de 2 años de edad.
Moralidad de violencia:	De pareja

Segunda entrevista

Acciones emprendidas:	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta en Unidad de Salud por la violencia sexual contra su hija. • Denuncia en Policía Nacional Civil por la violencia sexual contra su hija. • Realización de peritajes en el Instituto de Medicina Legal por la violencia sexual contra su hija. • Denuncia en Fiscalía General de la República por la violencia sexual contra su hija.
Resultados obtenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Detención provisional del agresor por aproximadamente 7 días. • Celebración de Audiencia Inicial en la que no entró por considerar el fiscal que la niña podía afectarse emocionalmente al ver al agresor. • Firmó un papel en blanco. • El agresor salió en libertad después de la Audiencia Inicial.
Factores impulsores:	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de vecinas.
Factores inhibidores:	<ul style="list-style-type: none"> • En el pasado no denunció los hechos de violencia que ella enfrentó (física, emocional y feminicida) porque no sabía que eran legalmente reprochables, hasta que participó en una charla sobre violencia contra las mujeres impartida por ORMUSA.

¿Quiénes son las víctimas?

Para este estudio fueron entrevistadas dos mujeres, con marcadas diferencias etarias, la primera de 51 años y la segunda de 27. Cada cual representa una diversidad de características y condiciones. Una proveniente de la zona urbana del área metropolitana de San Salvador; de un municipio ubicado a 6.2 kilómetros de la ciudad capital; y otra del casco urbano, de un municipio del departamento de La Paz, ubicado aproximadamente a 44.7 kilómetros de la ciudad capital y a 26.9 kilómetros de la cabecera departamental de La Paz.

La primera de las mujeres entrevistadas ha concluido la educación media, mientras que la segunda ha concluido la educación básica.

Ambas superan la escolaridad promedio a nivel nacional para el año 2019, que fue de 7.3 grados para las mujeres. Ambas asumen el trabajo del hogar; sin embargo, generan ingresos con actividades que realizan; la primera, un negocio de venta de alimentos; y la segunda, con trabajos del hogar remunerados.

La primera de ellas cuenta con un ingreso superior al promedio salarial mensual, para las mujeres a nivel nacional. La segunda, con un ingreso per cápita que no alcanza a cubrir el costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para la zona urbana; que, para el año 2019 fue de \$53.60; y, por lo tanto, podría catalogarse como un hogar en pobreza extrema.

Ninguna de las entrevistadas está emparejada, la primera está casada, pero recientemente separada de su cónyuge; y, la segunda está soltera, sin ninguna relación de pareja. La primera se casó a los 19 años de edad y la segunda tuvo su primer hijo a la misma edad, es decir, que ambas iniciaron sus relaciones a temprana edad.

La primera de las entrevistadas tuvo la oportunidad de “escoger a su pareja”; y, a pesar que fue advertida por su familia de no casarse tan joven, ella decidió hacerlo. Para la segunda de las entrevistadas, su primer compañero de vida y padre de su primer hijo, fue una alternativa para salir de la situación de violencia que enfrentaba en el hogar materno, donde varios miembros masculinos de la familia, ejercieron violencia sexual contra ella.

Los estados de ánimo durante las entrevistas fueron diversos, la primera de las entrevistadas fue más expresiva al mostrar el dolor al hablar de la violencia y rompió en llanto en varias oportunidades.

¿Cuáles fueron las experiencias de violencia?

Las mujeres entrevistadas tienen características socioeconómicas e historias de vida diversas, y también son heterogéneas sus experiencias de violencia. No obstante, comparten historias de agresión que comenzaron, en el caso de la primera entrevistada, cuando era joven, y en el caso de la segunda entrevistada desde su infancia. Una tuvo un hogar que describe como un espacio amoroso, sin embargo, su familia, como institución socializadora, le transmitió, de forma solapada, mandatos propios de una sociedad patriarcal.

En ambos casos enfrentaron violencia psicológica, sexual y económica. La segunda entrevistada también enfrentó violencia física. La segunda entrevistada fue agredida desde la infancia en su familia de origen; esto la llevó a emparejarse muy joven, en un intento por escapar de la violencia que enfrentaba. Sin embargo, la violencia continuó acechándola, ya que, con sus parejas, también experimentó graves situaciones de violencia; en su caso, han sido múltiples los agresores a lo largo de su vida y ha enfrentado un continuum en el que son diversas las manifestaciones de la violencia:

“Con su familia, es como que no tuviera familia, de pequeña se quiso suicidar 3 veces, sentía que no la quería su mamá, su papá se fue a los Estados Unidos, las dejó. Se fueron a vivir donde su abuela. No sabe por qué no la querían. Ella le dijo a su mamá que su tío le ofrecía dinero para que se acostara con él, además, su abuelo le decía que se metieran al charral, y un tío la siguió diciendo que era su mujer, ella gritaba que la ayudaran. La agredían su tío abuelo, su abuelo y su tío, todos de su familia materna. Ella decidió acompañarse con el papá de su hijo”³⁷.

Para la primera víctima, la agresión de parte del compañero comenzó con la convivencia ya que, durante el noviazgo, la víctima no identifica situaciones de violencia. En el caso de la segunda entrevistada, la víctima estuvo acompañada de un primer agresor con quien procreó un hijo; se separaron porque él tenía relaciones con otras mujeres. Nunca estuvo acompañada con el segundo agresor, sin embargo, la violentó físicamente en múltiples ocasiones:

“Cuando estuvo acompañada con él, tuvieron discusiones con el agresor, él la tomaba del cuello y le decía que la iba a matar. Eso sucedió 5 veces. Nunca hizo denuncia por

37 Fragmento de entrevista. Caso 2. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

esos hechos. Una vez, la mamá del agresor le preguntó que por qué andaba morada, que, si el hijo le había pegado y ella dijo que no, que ella se había golpeado. Un día la agresión ocurrió en la calle, iba pasando un amigo de él y dejó que la golpeará. Ella no sabía que esos hechos los podía denunciar”³⁸.

Los agresores ejercen violencia y control sobre las víctimas, desde una posición de poder y asumiendo que son parte de su propiedad:

“Desde antes había malas palabras, tiraba las puertas, etc. Sentía que tenía que estar en su matrimonio, que tenía que soportar, evitar, y no hablaba con su familia. La víctima manifiesta que, junto con sus hijos, guardaban la distancia respecto del agresor: “lo dejaban solo” cuando se ponía violento (violencia verbal). Soportaba habladurías, personas que le decían que tenía otra relación. De novios, el agresor no mostraba signos de violencia, no gritaba. Ella no lo denunciaba o no compartía las cosas que pasaban, porque le temía al carácter del agresor; pensaba que la gente diría que ella se lo buscaba. Le previnieron de no casarse joven y sentía responsabilidad”³⁹.

“El esposo tuvo problemas de conducta serios en Estados Unidos de Norteamérica; luego, las autoridades de migración de ese país, lo deportaron. El esposo la hizo regresar a El Salvador, porque él ya no podía permanecer en USA. Ella vivió con las cuñadas y ellas observaban la mala conducta del agresor, pero no se metían”⁴⁰.

Según algunas autoras, “otras ocasiones en las que frecuentemente los agresores inician o aumentan sus ataques, ocurre cuando tienen otras mujeres”⁴¹; así relata una de las

entrevistadas, describiendo el momento en que escaló la violencia:

“Comenzó a ser violento desde que ella lo encontró en una situación fea con una mujer, donde se vio en evidencia, se puso agresivo, diciendo que era mentira, que era un invento; y, cuando ella no quiso seguir teniendo relaciones sexuales con él, después de lo que vio, se puso violento”⁴².

También señalan las autoras que “frecuentemente se alinean con el agresor otros miembros de la familia de la mujer, del agresor, o de la familia común”, ya sea apoyando o tolerando los hechos de violencia:

“Al agresor lo detuvieron. Él estaba necio que quería hablar con ella cuando se lo llevaron. Estuvo detenido por aproximadamente 7 días. La mamá del agresor llegaba a decirle que lo sacara, que el hijo no era así”⁴³.

“El esposo la hizo regresar porque él ya no podía permanecer en USA. Ella vivió con las cuñadas y ellas observaban la mala conducta del agresor, pero no se metían”⁴⁴.

Las investigaciones revelan que “las formas de violencia que más mencionan las mujeres entrevistadas son la agresión física y la psicológica. De ésta última, ninguna mujer se ha librado, ya que acompaña a todas las otras manifestaciones de la agresión intrafamiliar. La violencia física la han vivido casi todas las mujeres alguna vez en sus vidas. Los empujones, patadas, pellizcos, jaladas de pelo o puñetazos, son formas frecuentes de agresión física vividas por las entrevistadas; pero no las únicas, ni las más graves. Por el contrario, muchas de estas mujeres han vivido formas extremas de agresión

38 Fragmento de entrevista. Caso 2. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

39 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

40 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

41 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, salud y desarrollo. Año 2000.

42 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

43 Fragmento de entrevista. Caso 2. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

44 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

física y han estado en riesgo de muerte debido a los ataques con armas blancas y de fuego, intentos de estrangulamiento, atropellos con vehículos, o intentos de tirarlas en pozos y barrancos. Llama la atención el ensañamiento de estos ataques”⁴⁵.

Como ya se señaló, una de las víctimas entrevistadas expresó que en varias ocasiones el agresor la amenazó con matarla, mientras la tomaba del cuello; incluso relata que, en una ocasión que estaban afuera de su lugar de residencia, él la golpeó frente a un amigo de él; debido a los golpes, cayó al suelo e impactó su cabeza con una piedra. En esa oportunidad nadie intervino; lo cual, confirma los hallazgos realizados por otras autoras:

“Usualmente los agresores ejercen la violencia física en espacios privados, entre las cuatro paredes de la casa. Sin embargo, en ocasiones, el maltrato ha ocurrido en público, llegando a ser muy grave, sin que haya habido, en general, respuesta de quienes lo presencian”⁴⁶.

A pesar que la violencia física suele ser la más reconocida socialmente, considerada de alta gravedad, y que representa mayor peligro para las mujeres, la violencia psicológica es profundamente sentida por ellas. Este tipo de violencia, genera muchas emociones como el miedo, que hace más difícil para las mujeres salir de los ciclos de violencia; porque las paraliza, tal como lo comenta una de las entrevistadas:

“Me gustaría que se solucionara, separados y cada quien viviendo su vida. El cambio que he sentido en esta situación es el temor, a mí no me gustaría que el regrese, él ha dicho que él puede venir cuando quiera porque es su casa”⁴⁷.

Una de las formas más comunes de violencia utilizada por los agresores, está relacionada con los ataques a la maternidad, su relación con hijos e hijas y la sexualidad de la mujer; porque, según las autoras, constituyen “el núcleo de los mandatos femeninos como madres y esposas”, se convierten en mecanismos de control y dominio.

Las autoras también reflexionan que el chantaje relacionado con las hijas e hijos, es de las agresiones psicológicas más utilizadas por los agresores; señalan específicamente la “amenaza de llevárselos”; que es, según su opinión, “un recurso universal de los agresores” y al mismo tiempo “uno de los temores mayores, más frecuentes y que más paralizan a las mujeres entrevistadas”; y añaden que, muchas veces, se trata de hijas e hijos de quienes el hombre ha negado su paternidad o ha abandonado⁴⁸.

Agregan las investigadoras que “el maltrato contra las hijas e hijos es una agresión emocional para la madre, además de una violencia directa contra ellas y ellos”; puede manifestarse como violencia física, psicológica, sexual y patrimonial y son “especialmente dolorosas para estas mujeres, incluyendo el que sean testigos de la violencia que ellas mismas reciben”⁴⁹.

45 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

46 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

47 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

48 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

49 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

Efectivamente, la segunda entrevistada comentó que cuando le informó al agresor de su embarazo, él le dijo que ese niño no era de él; cuando la niña nació, ella tenía una pareja, se acompañó cuando tenía 5 meses de embarazo. Sin embargo, se separó de su nueva pareja porque el agresor la comenzó a agredir a ella también. Finalmente, el agresor atacó sexualmente a la hija.

Según las autoras, “la violencia sexual es particularmente humillante [...] Los cuestionamientos de carácter sexual y las imposiciones en la forma de tener relaciones sexuales, son frecuentes para las entrevistadas. Muchas de ellas tuvieron que acceder a tener relaciones sin desearlo, para evitar mayores problemas. Por otra parte, algunos agresores las amenazaron con quitarles a los hijos e hijas, o dejarlas sin comida, si no cedían a sus acosos sexuales. Otra forma de control de las mujeres y de su sexualidad es impedirles planificar”.

Signo de violencia que es muy persistente, como lo confirma una de las lideresas comunales entrevistadas, manifestando que muchas mujeres de su comunidad no tienen la libertad de decidir si usar o no un método anticonceptivo; tener o no tener hijos e hijas; cuantos tener; o esterilizarse por voluntad propia; lo cual asegura que es por la persistencia de mitos con influencia religiosa, ya que se escuchan frases como *“las mujeres deben tener los hijos que Dios les dé, o que deben pedirle permiso a la pareja para esterilizarse.”*

Ambas entrevistadas para el presente estudio han enfrentado el impacto de la violencia sexual, en sus cuerpos y la segunda también en el cuerpo de su hija de dos años de edad:

La víctima expresa: “Me sentí humillada por el intento de violación, quiso abusar de mí, le advertí que no quería” agrega que luchó contra el agresor hasta que logro quitárselo amenazándolo con gritar y llamar a sus hijos⁵⁰.

La señora manifiesta que salió a vender una leche que la hija rechazó, la dejó con el agresor, padre de la niña, manifiesta que se demoró veinte minutos en regresar y encontró a la niña llorando. Él no le dijo las razones por las que estaba llorando, solo salió enojado y se fue en la bicicleta. Ella trató de limpiarla con toallas húmedas, pero la niña no se dejaba limpiar y se halaba su vulva y gritaba. El médico forense dijo que solo había tocamiento y que no había huellas del agresor. La víctima manifiesta que la pone nerviosa que la niña llame al padre⁵¹.

Como ya se mencionó antes, la segunda entrevistada enfrentó violencia sexual desde su infancia, ejercida por miembros masculinos de su familia materna, estos hechos la llevaron incluso a tres intentos de suicidio, puesto que no encontró apoyo en su familia.

En cuanto a la violencia patrimonial, la cual es utilizada como un mecanismo para causar daño y asegurar el control sobre las víctimas, también fue experimentada por las mujeres entrevistadas, las investigadoras consideran que, con esta forma de violencia, “los agresores alargan el brazo del control hasta donde otras formas de violencia no alcanzan a llegar.” Agregando que “no es inusual que los agresores hagan la compra de comida, pues con esto evitan todo acceso de la mujer a los ingresos familiares y a las decisiones sobre su uso. Frecuentemente se niegan a dar a la familia lo necesario para la alimentación, oponen condiciones para ello⁵².

50 Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

51 Fragmento de entrevista. Caso 2. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

52 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

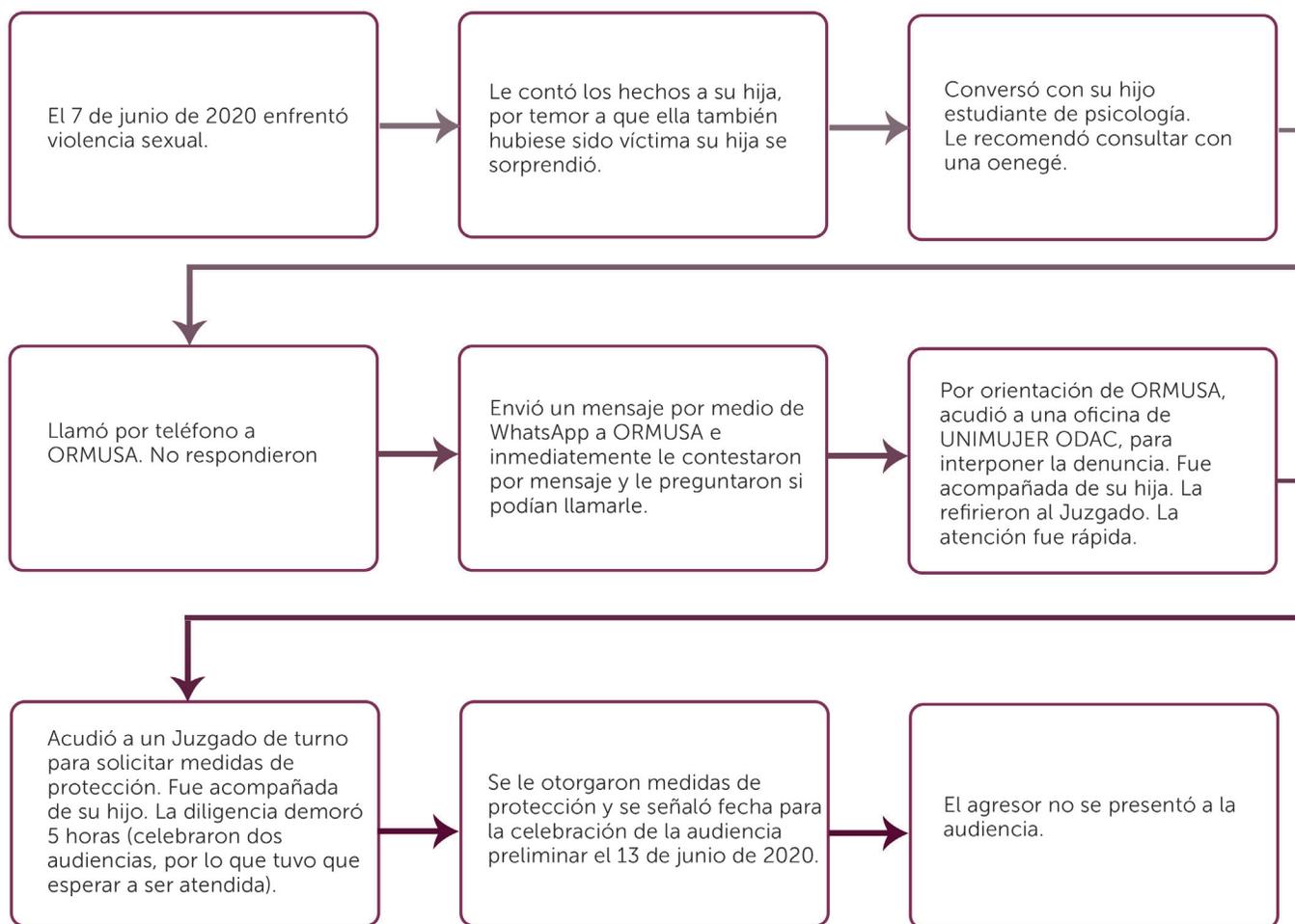
La primera entrevistada afirma que ella trabaja para ella misma, sus cosas las compra ella. Cuando sus hijos estaban pequeños, el agresor asumía las colegiaturas de instituciones privadas, sin embargo, luego los matriculó en una escuela pública. La señora relata que el agresor se encargaba de hacer las compras⁵³. La segunda entrevistada expresa que el agresor, antes de los hechos de violencia sexual contra su hija, le apoyaba, cuando quería, con \$20.00. Ahora ni se acerca, no ha estado pendiente de ella⁵⁴.

¿Cuáles son las experiencias con las instituciones prestatarias de servicios?

Los estudios ponen en evidencia que las mujeres que han enfrentado violencia, en su mayoría, "no permanecen quietas soportando la violencia como si fuera su destino inexorable", sino, por el contrario, acuden a las instituciones que les ofrecen servicios .

A continuación, se presentan los esquemas del itinerario seguido por las mujeres entrevistadas:

Itinerario de primera entrevistada:



⁵³ Fragmento de entrevista. Caso 1. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

⁵⁴ Fragmento de entrevista. Caso 2. 18 de junio de 2020. Equipo Consultor.

⁵⁵ Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. "Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)". Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

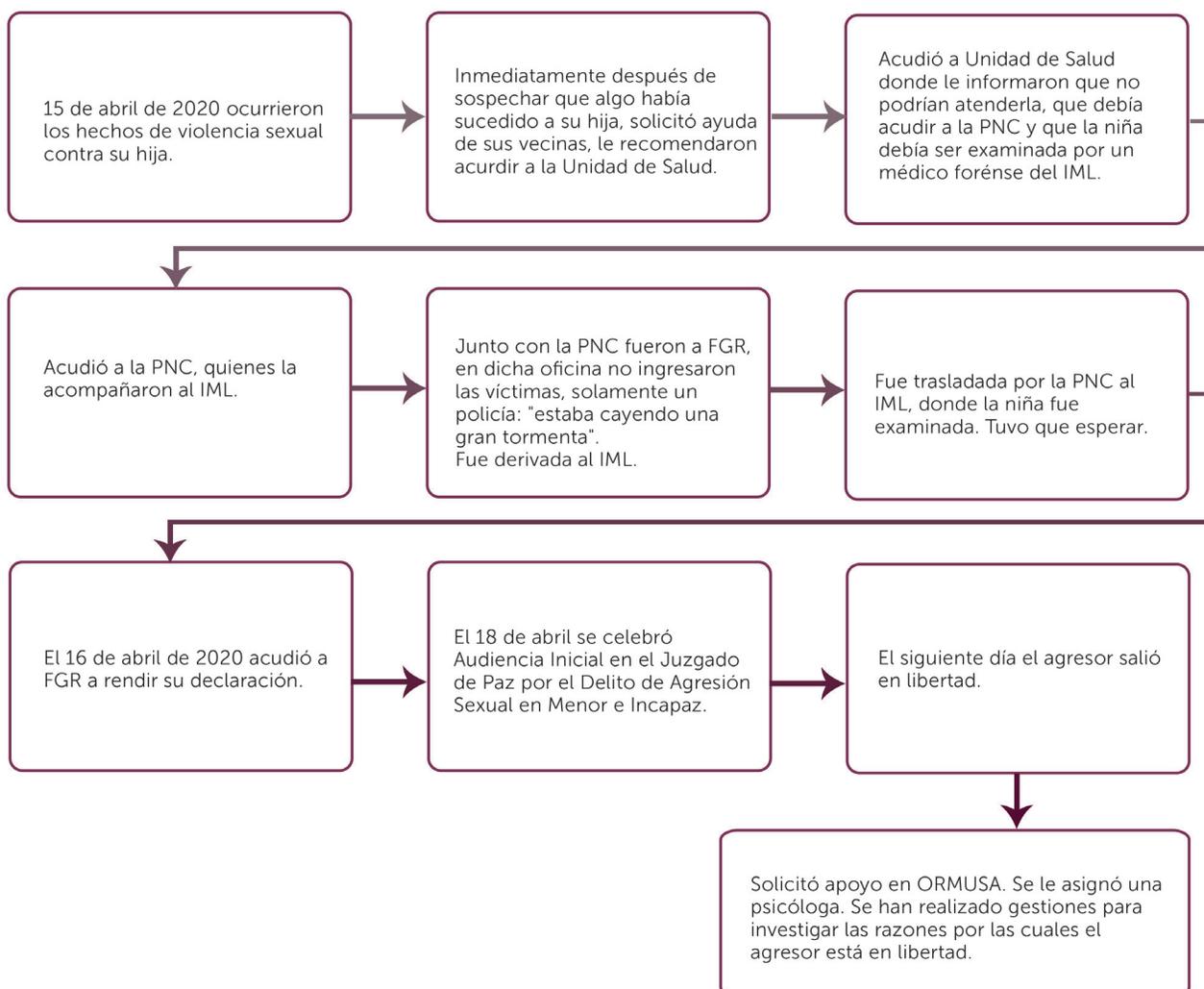
Valoraciones de la primera entrevistada:

- Se sintió apoyada e informada, también le brindaron asistencia psicológica al mismo tiempo que la asesoría jurídica.
- En la UNIMUJER ODAC de la PNC, la atendieron de forma rápida.
- En el Juzgado se tardaron aproximadamente cinco horas para brindarle las medidas de protección, afirma que en un momento estuvo a punto de retirarse sin solicitar las medidas debido al cansancio y a la falta de ingesta de alimentos durante ese período (8:00 a.m. a 1:00 p.m.).
- Considera que era necesario que le brindaran como medida de protección la

establecida en el literal j) de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, consistente en prohibir el acceso de la persona agresora al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio, ya que ella siente temor de su agresor, al manifestar: "El cambio que he sentido en esta situación es el temor; a mí no me gustaría que él regrese, él ha dicho que él puede venir cuando quiera porque es su casa" y agrega que está abusando del alcohol.

- Al sistema de justicia, que agilice los procesos, ya no quiere estar recordando lo sucedido. No quiere que se prolongue mucho, solo quiere recibir asistencia psicológica, pero seguirá con el proceso.

Itinerario de segunda entrevistada:



Valoraciones de la segunda entrevistada:

- En el IML, no se encontraba presente el médico forense por lo que la PNC fue a buscarlo a su lugar de residencia.
- Tuvieron que esperar a que llegara una mujer policía para que el médico accediera a examinar a la niña.
- El médico forense hizo un comentario que llamó la atención de la víctima-sobreviviente, preguntó: “¿Se han dejado?”, aduciendo que era costumbre que las mujeres denunciaran a sus ex parejas, por hechos de violencia, para vengarse de ellos, ante esto, los agentes de la PNC comentaron fuera de las oficinas del IML, cuando se conducían en su vehículo, que el médico ha sido denunciado previamente por violencia.
- En la FGR le manifestaron que le asignarían una persona profesional en psicología, sin que, hasta la fecha, la hayan citado para tal efecto.
- No le explicaron el proceso penal.
- Antes de celebrarse la Audiencia Inicial, la señora manifiesta que el fiscal le sugirió que no ingresara porque la niña se podía traumatizar. La señora asegura que firmó una hoja en blanco a solicitud del fiscal.

¿Cuál es el proceso de la ruta crítica desde la mirada de las víctimas-sobrevivientes?

Los hallazgos realizados por Monserrat Sagot y Ana Carcedo en el año dos mil, fueron los que se comparten a continuación.

» **Factores impulsores internos:** convencimiento de que el agresor no va a cambiar; convencimiento de que los recursos personales se han agotado; enojo y desamor; estado de saturación con la situación y ponerse metas y proyectos propios.

» **Factores impulsores externos:** la violencia misma ejercida contra ellas; la violencia contra hijos e hijas; apoyo de personas cercanas; condiciones materiales y económicas favorables e información precisa y servicios de calidad.

» **Factores inhibidores internos:** miedos, culpa, vergüenza, amor por el agresor, idea de que lo que ocurre al interior de la familia es privado, manipulación del agresor y dinámicas del ciclo de la violencia y desconocimiento de sus derechos y falta de información.

» **Como factores inhibidores externos:** presiones familiares y sociales; inseguridad económica y falta de recursos materiales; actitudes negativas de los prestatarios e inadecuadas respuestas institucionales; limitada cobertura de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de mujeres y contextos sociales con historias de violencia.

Los factores precipitantes son diversos y están relacionados con:

- a. Nivel de saturación que se vuelve insoportable: agotamiento emocional y físico
- b. Experiencia cotidiana
- c. Cambios en las percepciones de las afectadas
- d. Contexto familiar y social
- e. Valoraciones que las mujeres hacen de la situación

Con el análisis de los testimonios de las víctimas-sobrevivientes, puede observarse que se confirman muchos de los hallazgos realizados por las expertas hace veinte años, ya que la dinámica de la violencia se mantiene vigente.

Primera entrevistada

Factores impulsores internos: razones y sentimientos	Factores impulsores externos: la fuerza del contexto
<p>a) Estado de saturación con la situación: “dije yo, si no lo conseguí hoy, lo puede conseguir otra vez, y no es la primera vez...” “desde esa noche yo no he quedado bien, se me ha ido el apetito, sueño que otra vez lo mismo” “Me enfoco en eso, más no en los treinta y dos años de casada que han sido muchas cosas”. “Yo le dije: yo hasta aquí llegué, yo no puedo más...”</p>	<p>a) La violencia ejercida contra ella: “Me sentí intimidada [...] me sentí humillada por intento de violación [...] eso me ha marcado [...] por eso tomé la decisión...”</p> <p>b) Apoyo de personas cercanas: “Tengo un muchacho que estudia psicología [...] me dijo mami tiene que hablar, tiene que denunciar, aquí está una organización que es muy buena [...] me dijo: háblelo mamá no se quede callada [...] me animó, me alentó”. “Tengo un lazo bien fuerte principalmente con mi padre, me abraza y me dice qué tal hija, cómo se siente... pero yo nunca le decía nada, pero creo que él notaba, fue mi esposo quien le fue a decir, fue que mi mami me llamó y me dijo: hija si le pasa algo dígame, aquí tiene a papá y mamá, no permita que me la molesten...si está en peligro, véngase, no espere otra cosa, no tiene por qué estar aguantando.”</p> <p>c) Condiciones favorables: “Mis hijos ya están grandes, ya no lo tengo que permitir”.</p>
Factores inhibidores internos: miedos, culpas, vergüenza y amor	Factores inhibidores externos: presiones familiares
<p>a) Miedo, culpa, vergüenza... “Lo que a mí me hizo siempre estar en silencio, es eso mismo, su carácter, me ganó, yo no podía decirlo por lo mismo, por su carácter, se iba a poner más enojado, por mis niños y en ir a molestar y a mortificar a mis papás [...]” “Para qué lo voy a decir, si el problema es mío, con mi esposo y todo eso me iba ganando.” “Yo, ahorita, hasta el momento, yo le tengo miedo a mi esposo, él no fue a la audiencia, a mí me da miedo que esté pensando en hacer otra cosa, por su carácter, porque es bien fuerte, él lo mira a uno, y yo con la mirada siempre he entendido... eso me hizo siempre callarme.”</p>	<p>a) Presiones familiares y sociales: “La parte religiosa, primero hay que pedirle a Dios, hay que leer esta cosa, hay que leer la otra, no es que culpe, pero todo eso, como que lo apaga a uno, de no querer hablar, de estar siempre en sumisión”.</p> <p>b) Idea de que lo que ocurre al interior de la familia es privado. “Mi hermano mayor, que le hablé hace poco [...]: mira hermana, nosotros ya sabíamos, ya nos habíamos fijado, pero era tu decisión, tú eras la que te habías buscado todo eso y nosotros no podíamos meternos [...], porque es tu familia y no quería que me reprocharas nada”.</p> <p>c) Inseguridad económica y falta de recursos materiales. “¿Y si me voy con mi niña? Luego nacieron los dos varoncitos. Cuando ocurrían situaciones fuertes, mi esposo me decía: usted se puede ir a la M si quiere, pero a mis hijos me los deja ¿Cómo podía hacer yo eso? Dije un día, un día van a crecer mis hijos y así me fui mentalizando y el día se llegó, hoy mis niños me apoyan y estar dispuestos a estar conmigo hasta lo último [...]”</p>
Factores precipitantes: “la gota que derrama el vaso”	
<p>a) La violencia enfrentada b) El apoyo de sus hijos e hijas</p>	

Fuente: entrevistas a profundidad, entrevistas semiestructuradas.

Adaptado de: Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

Segunda entrevistada

Factores impulsores internos: razones y sentimientos	Factores impulsores externos: la fuerza del contexto
	<p>a) La violencia contra hijos e hijas.</p> <p>b) Apoyo de personas cercanas: "Cuando la niña estaba así yo les hablé a mis vecinas y ella me dijo: no, váyase para la clínica, como ella ya es mayor entiende un poquito más..."</p>
Factores inhibidores internos: miedos, culpas, vergüenza y amor	Factores inhibidores externos: presiones familiares
<p>a) Desconocimiento de sus derechos y falta de información. "Yo no sabía que podía denunciar, hasta que vinieron a dar unas charlas de parte de ORMUSA aquí a la comunal, me di cuenta que podía denunciarlo por maltrato a la mujer, por violencia".</p>	<p>a) Contextos sociales con historias de violencia. "Entre los vecinos, no sé cómo decirle, por ratos me apoyan y por ratos me dan la espalda [...] cuando nos dejamos, él se fue enemistado con mis vecinas".</p> <p>Sobre los hechos previos de violencia: "A nadie se lo dije, solamente algunas cosas se las conté a mi vecina, solamente que nos habíamos peleado, es por la confianza, por el tipo de personas que una sabe cómo son, si se lo contaba a mi vecina, me iba a agarrar de pila con eso, ella se lo iba a contar a otra y ella a otra y así, yo dije, esto, primero Dios yo lo voy a resolver."</p> <p>"Yo sola me quería matar cuando estaba pequeña, porque mi familia nunca me ha querido, como yo me parezco a mi papá, a mi papá no lo querían [...] yo le decía a mi mamá: mamá mi tío me ofreció dinero para que me acostara con él; mi abuelo me decía que entráramos a un charral, porque solo a mí me mandaban que fuera con él a la milpa, [...] un tío, cuando yo estaba en noveno grado, me siguió y me siguió, porque decía que yo era su mujer [...] yo quedé como traumada [...] mi mamá no me creía. Mi abuelo llegó un momento, como dos veces, así distraída, me tocó mis partes y yo le dije a mi mamá, pero mi mamá no me quiso creer, por eso yo decidí acompañarme, me acompañé con el papá de mi hijo".</p>
Factores precipitantes: "la gota que derrama el vaso"	
<p>a) La violencia ejercida contra su hija.</p>	

Fuente: entrevistas a profundidad, entrevistas semiestructuradas.

Adaptado de: Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. "Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)". Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Año 2000.

4.1.3. Identificar situaciones críticas

a) Percepción social de la violencia

En relación a las definiciones de violencia sexual y feminicida, a continuación, se presenta un cuadro resumen con los principales elementos que mencionaron las personas entrevistadas; siendo notorio que, al menos, a nivel de narrativa, las funcionarias tienen claras nociones de la conceptualización de la violencia.

Elementos acordes con la legislación de segunda generación

Violencia Feminicida:

- a. Culmina o puede culminar con la muerte. Incluyen el grado de tentativa: dejarla postrada, señalada de por vida, afectando su proyecto de vida. Intención de acabar con la vida de las mujeres. Es el preámbulo del Feminicidio (7).
- b. Misoginia. Odio y menosprecio a la condición de mujer. Conjunto de conductas misóginas (6).
- c. Continuum de violencia. Serie de conductas violentas (5).
- d. Forma extrema de violencia contra las mujeres. Culmen de la violencia (6).
- e. Existe permisión del Estado en la medida que no toma acciones para sancionar o detener la violencia o conducta feminicida. Puede ser realizada por el Estado si no investiga estos hechos, por impunidad social o estatal (3).
- f. Máxima violación a los derechos humanos de las mujeres, en particular al derecho a una Vida Libre de Violencia (3).
- g. Conductas violentas ejercidas por un hombre (2).
- h. Disponibilidad que cree tener el agresor sobre el cuerpo y la vida de la mujer (1).
- i. Propia del patriarcado (1).
- j. Violencia basada en el sexo (1).
- k. Conjunto o cúmulo de violaciones de derechos contra la mujer, desde el derecho a la integridad física, salud mental, derechos reproductivos, etc. no necesariamente tiene que llegar a la muerte. (1).
- l. Puede ejercerse en los ámbitos públicos y privados (1).

Violencia Sexual:

- a. Comprende no solo el acto del coito sino cualquier forma de contacto sexual, genital o no genital, incluso los piropos (8).
- b. Conductas que amenazan o atentan contra el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida sexual. Atenta contra la libre determinación de las mujeres sobre su cuerpo, atenta contra la libertad sexual, atenta contra el cuerpo de las mujeres (7).
- c. El control sobre los cuerpos de las mujeres incluye el uso de métodos anticonceptivos, el tener o no hijos e hijas (1).
- d. En el caso de las niñas, atenta contra su indemnidad sexual (4).
- e. Se puede dar en los ámbitos íntimos, como en los públicos o comunitarios. En el ámbito privado puede ser ejercido por la pareja (2).
- f. Puede ser ejercida a través de delitos informáticos (1).
- g. Incluyen la invasión a la privacidad de las mujeres (1).
- h. Violencia basada en el sexo (1).
- i. Incluye la violencia contra la psiquis de las mujeres (1).
- j. Los hechos de violencia sexual son equiparables a la tortura (CIDH) (1).
- k. Con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima (1).
- l. En cualquier etapa de la vida de las mujeres (1).
- m. Socialmente normalizada por la existencia de mitos como: "si una mujer anda con vestimenta corta, provoca la violencia contra ella", "las mujeres deben tener los hijos que dios quiera" (1)

b) La ruta de atención desde la mirada de servidoras públicas y defensoras de derechos

Atención primaria

» Reconocer la violencia para poder romper el silencio

Tal como se puede observar en las historias de vida de las víctimas-sobrevivientes entrevistadas, existe una innegable normalización e interiorización de la violencia contra las mujeres basada en su sexo; es común en todos los contextos, pero puede ser más profunda y arraigada en algunas comunidades o grupos. Una de las juezas entrevistadas confirma esta situación y explica que las mujeres lugareñas de su jurisdicción, ven normal que las golpeen; por ejemplo, porque el plato de comida no está servido a tiempo: “En oriente, a las mujeres las siguen con machete”; la entrevistada habla de micromachismos y una situación estructural compleja que sostiene la violencia⁵⁶.

Esta opinión es compartida por una de las lideresas comunales entrevistadas, quien manifestó que, la normalización de la violencia es influenciada por factores culturales que ubican a las mujeres en una posición de menor valor que los hombres⁵⁷.

Otra de las personas entrevistadas, menciona que la violencia contra las mujeres es una problemática común en una sociedad patriarcal como la existente; lo cual, tiene que ver con el proceso de socialización, que es más restrictivo para las mujeres que para los hombres. Es por ello que se ha llegado

a normalizar la violencia contra las mujeres desde la niñez, y a normalizar la dependencia económica y emocional de las mujeres hacia los hombres⁵⁸.

También la falta de credibilidad en las instituciones públicas, obstaculiza que las mujeres denuncien o continúen hasta finalizar los procesos. Esto ocurre cuando se ven obligadas a transitar en varias instituciones, relatando infinidad de veces sus situaciones, lo cual hace que las mujeres se sientan cansadas y desmotivadas a continuar; o debido a la falta de efectividad y seguimiento de las medidas de protección que les garantice que el agresor cumplirá con ellas a cabalidad; por ejemplo, cuando se establecen medidas de protección a su favor, pero el agresor sigue viviendo en la misma casa, y al término de su vigencia, éste continúa ejerciendo la violencia hacia ella y sus hijos e hijas⁵⁹.

Así también, la misma violencia traducida en control que viven las mujeres por parte de su agresor, que no las deja buscar ayuda. Ante esa situación, la sección de atención integral deja citas para niñas/os y para las mujeres víctimas; al mismo tiempo, para que sea una forma en que ellas puedan salir sin levantar sospechas⁶⁰.

Una de las lideresas comunitarias entrevistadas, confirma lo anterior al expresar que, un obstáculo para trabajar en la concientización de las mujeres sobre su condición de género, a través de capacitaciones, es la prohibición de parte de las parejas de las mujeres de “salir”. Explica que, en sus comunidades, prevalecen muchos mitos como: “las mujeres no deben

⁵⁶ Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

⁵⁷ Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres. 11-agosto-2020.

⁵⁸ Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020

⁵⁹ Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

⁶⁰ Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

andar en la calle, ni tener amigos”; “a mí la mujer no me manda, me va mandar hasta que ella me mantenga”. Otro obstáculo que señala esta lideresa es la sobrecarga en las mujeres, del trabajo y del cuidado, “muchas no llegan a las capacitaciones porque tienen que cuidar de la casa y de los hijos e hijas”⁶¹.

En las mujeres siguen pesando mucho los mandatos patriarcales y religiosos, como factores inhibidores internos en su búsqueda de salidas a su situación de violencia. Una de las juezas entrevistadas ha observado que en ellas aún existe el temor a ser estigmatizadas por “ser solas, ser separadas”; las víctimas-sobrevivientes no desean mostrarse a la sociedad como mujeres fracasadas. Por ello, explica la importancia de garantizarles apoyo psicoterapéutico, para prevenir que los hechos de violencia se repitan⁶².

Las defensoras de derechos, también se enfrentan a la estigmatización de las mujeres que pertenecen a grupos organizados y comités a favor de sus derechos, por ejemplo, se escuchan comentarios como: “ya te querés hacer como ella, que no tiene dominio de hombre”⁶³. Esto lo confirma una de las técnicas de una oenegé, quien manifiesta que son las mujeres organizadas en una red local, quienes realizan el trabajo medular, al abordar la problemática en sus territorios y comunidades, desde este esfuerzo, detectan casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, se enfrentan a dificultades y limitantes, porque muchas veces se ven vulneradas por la misma comunidad, son discriminadas y tachadas de ser “mujeres malas” por defender sus derechos y los de otras⁶⁴.

A esto puede sumarse que, en la atención que brindan algunas personas servidoras públicas y funcionariado, imperan las creencias y dogmas religiosos, influyendo en el abordaje que realizan, de la violencia contra las mujeres, les expresan a las víctimas-sobrevivientes frases como: “la biblia dice...” o “hay que tener paciencia que Dios va obrar”, actuando en contra del principio de laicidad.

Una de las personas entrevistadas comenta que desde una Red de Mujeres realizan el trabajo de sensibilización a mujeres, quienes a partir de este trabajo logran, en muchas oportunidades, identificar casos de violencia contra las mujeres, canalizar las denuncias y buscar el apoyo correspondiente, sin embargo, las integrantes de dicha red han expresado que actualmente es bien difícil que las mujeres reconozcan que están enfrentando violencia y, más difícil aun, lograr que denuncien, debido a la desconfianza que existe en las instituciones; ya que anteriormente algunas mujeres denunciaron y su proceso no obtuvo un final satisfactorio, y muchas de ellas desistieron de continuar por esa razón⁶⁵.

Es por ello, que se considera crucial la respuesta estatal, en este momento en que las mujeres reconocen que lo que viven no es normal, no es captable, porque siempre han sentido que les causa daño y sufrimiento.

» Romper el silencio

Antes de iniciar cualquier proceso judicial, muchas víctimas-sobrevivientes rompen el silencio en instituciones gubernamentales o

⁶¹ Entrevista a lideresa comunitaria. 56 años. Presidenta de Asociación de Desarrollo Comunal. 12-agosto-2020.

⁶² Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

⁶³ Entrevista a lideresa comunitaria. 56 años. Presidenta de Asociación de Desarrollo Comunal. 12-agosto-2020.

⁶⁴ Entrevista a Tania Victoria Murgas. Coordinadora del Área de Salud de la Fundación Maquilishuat. 11-agosto-2020.

⁶⁵ Entrevista a Tania Victoria Murgas. Coordinadora del Área de Salud de la Fundación Maquilishuat. 11-agosto-2020.

no gubernamentales, que brindan diversos servicios de atención primaria, en casos de violencia contra las mujeres, incluso, que realizan una labor de detección.

Uno de estos servicios es el que prestan las Oficinas de Atención a Víctimas de Desplazamiento y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, aunque no es especializado para mujeres. La persona entrevistada de una de las OLAV menciona que, una víctima de violencia lo primero que necesitan es atención psicológica, ya que no saben lo que van a enfrentar al interponer una denuncia; según su experiencia, por sí solas no activan el proceso, es necesario que otras personas les apoyen en la identificación o detección de la violencia, considera que, con ayuda profesional, puedan iniciar un proceso. En el caso de la OLAV ubicada en el Hospital Zacamil, ofrecen un espacio colectivo para las víctimas-sobrevivientes, a través de un Grupo de Autoayuda, el cual está integrado por usuarias del hospital⁶⁶.

Para estos servicios es indispensable contar con rutas claras de atención, desde el principio de intersectorialidad. Por ejemplo, la persona entrevistada de la OLAV ubicada en el Hospital Zacamil explica que, como municipio de Mejicanos, forman parte de la Mesa de Atención a Víctimas, en la cual participan: FGR, CONNA, MJSP, MINSAL, Glasswing International, Servicio Social Pasionista, ACNUR, PNC, Consejo Consultivo de Mujeres de Mejicanos, y se activan alrededor de situaciones de violencia; así este espacio facilita la respuesta inmediata a las víctimas⁶⁷.

Otra de las instituciones que brinda una atención inicial a las víctimas-sobrevivientes es la PGR.

Esta institución cuenta con 17 procuradurías auxiliares y, en 15 de ellas, funcionan Unidades de Atención Especializada para las Mujeres (UAEM); en los casos en que no cuentan con esta unidad, derivan a las más cercanas. Brindan acompañamiento a los Juzgados de Paz, de Familia o Especializados a efectos de solicitar medidas de protección. La PGR cuenta con grupos de autoayuda para coadyuvar con la temática de violencia que vienen viviendo las mujeres por años, y lograr su empoderamiento. En los casos de Femicidios, han brindado apoyo a las familias de las víctimas, cuando ellas lo requieren, y esta consiste en terapia psicológica⁶⁸.

El ISDEMU es otra de las instituciones que brinda atención primaria a mujeres víctimas de violencia, referida a asesoría y orientación legal, emocional, acompañamientos a las instancias correspondientes y protección a través del albergue temporal. Este último, solo cuando lo consideran necesario y urgente; estos servicios los brindan a través de su Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLM-ISDEMU) el cual tiene cobertura a nivel de los 14 departamentos del país; así mismo, también tiene delegaciones en las 6 sedes del programa Ciudad Mujer.

En el caso de las Secciones de Atención Integral a Víctimas de la CSJ, aunque no brindan un servicio exclusivo para mujeres, atienden a víctimas-sobrevivientes de violencia basada en género. A este servicio, las mujeres víctimas de violencia sexual, por lo general, son referidas por otras instituciones como: PNC, FGR y CONNA (cuando son niñas, niños y adolescentes), las cuales ya han activado la ruta de denuncia (PNC, FGR, IML, Hospital) y las refieren a la

66 Entrevista Licda. Elizabeth Bernabé. Jurídica. OLAV-MJSP. Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández", Zacamil. 12-junio-2020.

67 Entrevista Licda. Elizabeth Bernabé. Jurídica. OLAV-MJSP. Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández", Zacamil. 12-junio-2020.

68 Entrevista Licda. Sara Dinora Ochoa de Quinteros. Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas. PGR. 21-julio-2020.

sección para que se les dé la atención integral. En el caso de violencia intrafamiliar, algunas acuden a las secciones como primera opción. Los servicios que brindan son⁶⁹:

- Entrevista preliminar, la cual es realizada por personas profesionales capacitadas (trabajadora social, psicóloga, abogada).
- Atención psicológica individual o grupal; dirigida a mujeres y hombres, con la salvedad de que la atención psicológica para hombres las brinda un psicólogo que forma parte del personal del ISDEMU.
- Atención médica, en el caso de la Sección de Atención Integral a Víctimas de Ciudad Delgado, es brindada por personal de FOSALUD. Este tipo de atención se da con mayor énfasis en mujeres, ya que la médica es especialista en ginecología.
- Atención social a través de la trabajadora social.
- Atención especializada para niños y niñas, ya que se cuentan con psicólogas de ludoteca. Este tipo de servicio se da en dos vías:
 - Resguardo de los hijos e hijas de las mujeres que solicitan servicios, mientras reciben la atención.
 - Atención a niños, niñas y algunas personas adolescentes víctimas de violencia, la cual constituye la función principal de este tipo de servicio.

- Atención legal, en casos de violencia intrafamiliar, cuota alimenticia, cuidados personales y régimen de visitas. Actualmente ya no brindan representación legal, ya que, la abogada que estaba adscrita a la sección, formaba parte del personal de la PGR; cuando esta institución creó sus propias unidades especializadas, retiró su personal; por esta razón, actualmente carecen de ese recurso, sin embargo, ya hicieron la solicitud a la CSJ, para la contratación de una nueva abogada. Lo mismo reporta la Sección de Atención Integral a Víctimas de Chalatenango, quien aclara que la abogada de la CSJ se ve imposibilitada de representar, por formar parte del Órgano Judicial⁷⁰.
- Anteriormente en la sección se tomaban denuncia por hecho o delitos contra la libertad sexual de niñas, adolescentes y mujeres, pero desde el mes de febrero de 2020, las agentes policiales se retiraron del convenio.

El mandato institucional en materia de propiciar el acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, comprende a los gobiernos municipales de acuerdo al Art. 29 de la LEIV⁷¹, estableciendo la

69 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

70 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

71 Artículo 29.- Concejos Municipales Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional, tales como:

1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.

3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

de desarrollar acciones en coherencia con la LEIV y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de las unidades municipales de la mujer o unidades de género creadas de acuerdo al art. 4 numeral 29 del Código Municipal⁷² y el art. 10-a de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, el cual mandata a las instituciones del Estado a que creen unidades institucionales de género⁷³.

En atención a ello y de acuerdo al mapeo institucional, el 92% (79) de las 86 alcaldías que brindaron información, trabajan por los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia, independientemente del nombre que adopten, el 5% (4) solo abordan el tema de niñez y adolescencia, y, el 3% (3) no respondió.

De estas, el 52% (45) están enfocadas en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, realizando diversas acciones; entre ellas, la atención primaria de las mujeres víctimas de violencia, a través de la asesoría y orientación legal, atención psicológica y emocional de forma individual y por medio de grupos de autoayuda, referencias a instancias correspondientes, acompañamientos a instituciones públicas, gestión de transporte y otras acciones como empoderamiento de las mujeres, prevención de la violencia, organización comunal, etc.

El 9%, (8) del total de municipalidades, dirige su objetivo únicamente a la prevención de la violencia, a través de procesos de sensibilización y campañas divulgativas de derechos. El 13% (11) enfoca su esfuerzo al empoderamiento de las mujeres, por medio

de procesos formativos sobre derechos de las mujeres, mecanismos de denuncia ante situaciones de violencia por razón del género y procesos de formación técnica vocacional. El 18% (15) tiene como objetivo la prevención y empoderamiento de las mujeres a través de campañas divulgativas de derechos, procesos de sensibilización, cursos formativos de derechos, marco normativo, mecanismos de denuncia y talleres vocacionales, que impulsen la independencia económica de las mujeres; la mayoría en actividades tradicionales para las mujeres como (piñatería, panadería, cosmetología, corte y confección, etc.). El 5% (4) destina su objetivo únicamente a la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, y, el 3% (3) restante no respondió.

Como puede observarse, existe una multiplicidad de instituciones a las que las mujeres pueden acudir para recibir atención, esto implica la necesidad de relatar muchas veces los hechos y por lo tanto revivir el dolor que estos les han generado.

En este sentido, uno de los defensores de derechos entrevistado considera adecuada la coexistencia de mecanismos para la interposición de denuncias; ya que, de esta forma, las mujeres tienen diferentes alternativas; por ejemplo, en el caso de que una mujer víctima de violencia interponga la denuncia por violencia intrafamiliar en un Juzgado de Paz, tiene la ventaja que le otorgarán medidas de protección; sin embargo, si los hechos planteados constituyen delito referirán el caso a la FGR, para que inicie la investigación. Lo importante aquí es que la mujer ya cuenta con las medidas de protección y ya no tendrá que ir a la FGR a contar nuevamente su caso, evitando así la revictimización; ya que el juzgado

72 art. 4.- compete a los municipios: numeral 29: promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer; (7) (8)

73 Decreto Legislativo N° 553, de Fecha 23 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial 33, Número de Tomo 425, de fecha 18 de febrero de 2020.

tendrá que remitir dicha denuncia a la fiscalía, luego la víctima tendrá que acudir a la fiscalía únicamente a conocer el número de referencia del expediente, a percatarse quién es el fiscal o la fiscal asignada; y, a partir de ello, a ampliar la denuncia, para los elementos probatorios que incorporará la fiscalía⁷⁴.

No obstante, si esto no se respeta en la práctica, ocurre lo que expresa una de las personas entrevistadas, quien opina que, en cuanto a evitar la revictimización, no se ha avanzado en nada, y explica que, al momento en que las mujeres acuden a la Sección de Atención Integral, ya han activado la ruta de atención; por tanto, la víctima-sobreviviente, ha contado su historia en todas las instituciones a las que ha acudido previamente: PNC, FGR, MINSAL, CONNA, IML; lugares en los cuales ha interpuesto la denuncia, ha ampliado dicha denuncia y, posteriormente, también debe rendir declaraciones en el proceso judicial⁷⁵.

Por otra parte, las mujeres se enfrentan a la dificultad de acceso geográfico a las instituciones que les brindan atención. Al respecto, una de las lideresas entrevistadas mencionó que hay mujeres que para llegar a la ciudad deben tomar 2 o más unidades de transporte colectivo, lo que implica viajar hora y media para llegar a la ciudad; y, que hay otras mujeres que les resulta más difícil llegar a las zonas urbanas, no solo por la disponibilidad de transporte, sino también porque no cuentan con recursos económicos suficientes⁷⁶.

Efectivamente, las víctimas muchas veces son mujeres empobrecidas, tanto por falta de acceso a ingresos y recursos como por falta de control sobre los mismos; esto dificulta el recorrido que implica la búsqueda de justicia, ya que las instituciones públicas tampoco cuentan con los recursos suficientes para cubrir algunos gastos de las víctimas.

En el caso de la PNC, explican que, como institución, no cuentan con recursos para apoyar a las víctimas, dependen del soporte material de las organizaciones sociales para suplir algunas necesidades. Informan que, desde el mes de septiembre del año recién pasado (2019), no les proporcionan el estipendio económico correspondiente a las UNIMUJER ODAC⁷⁷. Exponen que, con este fondo, adquirirían sopas instantáneas, jugos envasados, galletas o alimentos similares para las víctimas-sobrevivientes. Hacen referencia a la necesidad de estos artículos y otros como azúcar, café, toallas sanitarias, pañuelos desechables desayunos; y, pone como ejemplo, el caso de una señora que recientemente fue referida por el ISDEMU, para ser resguardada durante tres días, en las instalaciones de la UNIMUJER ODAC, acompañada de sus hijos. En estos casos el personal policial colabora con recursos personales para apoyar a las usuarias⁷⁸.

En las oficinas fiscales que cuentan con modelos de atención especializada, tienen kits de higiene para las víctimas-sobrevivientes; reconocen que aproximadamente el 70% de sus víctimas

⁷⁴ Lic. Diego Armando Cáceres. Abogado. Centro de Atención Legal. ORMUSA. 7-septiembre-2020.

⁷⁵ Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

⁷⁶ Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres. 11-agosto-2020.

⁷⁷ De conformidad con el Perfil de las UNIMUJER ODAC, debe asignarse un presupuesto para su funcionamiento: "Para el funcionamiento de UNIMUJER-ODAC se garantizará en el presupuesto ordinario: los salarios del personal, servicios esenciales (energía, agua, línea telefónica, internet) así como mantenimiento de vehículo y papelería e implementos de oficina (Libros de actas, tinta, tóner, etc.). De igual manera con el fondo de emergencia asignado a la ODAC se cubrirán las necesidades emergentes de las mujeres víctimas tales como: artículos para la higiene personal, cambio de ropa íntima y alimentos al menos las siguientes horas posteriores a la sobrevivencia del hecho violento.

⁷⁸ Entrevista Sub Inspectora Dina América Fuentes. Jefa UNIMUJER ODAC. San Salvador. 16-junio-2020.

son mujeres en condiciones económicas muy limitadas; sin embargo, a pesar que estos recursos están contemplados en el diseño de los modelos, se adquieren con apoyo de la cooperación, puesto que no tienen una línea presupuestaria para su financiamiento⁷⁹.

Esta misma situación se reporta que está ocurriendo en la UNIMUER-ODAC de Chalatenango, oficina donde los fondos que se destinaban a los gastos en alimentación para las víctimas-sobrevivientes en situación de resguardo, se han recortado⁸⁰.

La institución policial se enfrenta a la carencia de medios telefónicos habilitados para llamadas a celulares. En el caso de la UNIMUJER ODAC de San Salvador Centro, tampoco tienen vehículo asignado, por lo que coordinan con la ODAC. Aclara la informante que, lo ideal es contar con un vehículo específico y sin identificación de la institución, ya que las víctimas a veces residen en zonas de alto riesgo⁸¹.

Esta misma situación enfrenta la UNIMUJER-ODAC de Chalatenango, oficina que no cuenta con transporte disponible para el traslado de víctimas; ya que, al momento de la entrevista, los vehículos asignados a dicha oficina, los había destinado a la distribución de víveres en el marco de la emergencia generada por la Pandemia por COVID – 19. Ante ello, solicitan el apoyo al 911 o coordinan con el oficial de servicio de la PNC, para gestionar transporte en el Municipio donde reside la víctima-sobreviviente, en caso que necesite movilización⁸².

Una de las lideresas comunitarias entrevistadas señala que muchas veces han llamado a la PNC para solicitar auxilio, y les responden que no cuentan con vehículo para movilizarse, o solamente están dos policías en los puestos y no puede salir solos ni quedarse uno solo en el puesto. Señala también, como un problema, que trasladen a los policías y se reemplace el recurso con personal que no está sensibilizado⁸³.

Por su parte, la persona informante de la PGR expresa que es la institución con uno de los presupuestos más bajos, explica que la Procuradora General de la República ha intentado incrementarlo; sin embargo, la situación generada por la pandemia complicó el proceso⁸⁴. Entre las necesidades que identifican están: recursos informáticos, telefonía móvil, computadoras, vehículos para movilizar a las víctimas, acceso a internet en algunas oficinas, fondo específico para las necesidades de las usuarias (traslado y alimentos).

La Sección de Atención Integral a Víctimas del Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado, no cuenta con vehículo asignado para traslados o acompañamientos a las víctimas, en determinados casos, solicitan vehículo a la administración de dicho Centro Judicial; sin embargo, no siempre tienen disponibles; por tanto, si una usuaria viene en un estado crítico, se auxilian de UNIMUJER-ODAC de Ciudad Delgado, para realizar el traslado⁸⁵.

Otra forma de frenar la violencia que enfrentan las mujeres, es a través de una detección

79 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

80 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

81 Entrevista Sub Inspectora Dina América Fuentes. Jefa UNIMUJER ODAC. San Salvador. 16- junio-2020.

82 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

83 Entrevista a lideresa comunitaria. 56 años. Presidenta de Asociación de Desarrollo Comunal. 12 de agosto-2020.

84 Entrevista Licda. Sara Dinora Ochoa de Quinteros. Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas. PGR. 21-julio-2020.

85 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

temprana, principalmente desde los servicios de salud; sin embargo, una de las lideresas comunitarias consultada explica que la situación de muchas mujeres de su municipio es muy complicada, sobre todo de aquellas que habitan en las zonas rurales, debido a la falta de acceso a la salud.

Menciona que, en el pasado reciente, las mujeres de su cantón tenían un mejor acceso a servicios de salud, a través del eco familia⁸⁶, que describe como una dependencia del MINSAL, en donde se trabajaban temáticas como la salud en general, la salud sexual y reproductiva, entre otras; sin embargo, informa que desde el año pasado ya no existe en el cantón este espacio; lo que considera que constituye una desventaja para las mujeres, debido a la lejanía entre el cantón y la unidad de salud más cercana; aunado a la falta de recursos económicos para costear su movilización. Agrega que la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, son muy frecuentes en su comunidad y en las comunidades aledañas, particularmente es elevado el índice de embarazos en adolescentes⁸⁷.

En este sentido, la informante de la Sección de Atención Integral a Víctimas de Chalatenango, que el MINSAL no ha firmado la adenda al Convenio que dio nacimiento a la Sección de Atención Integral, el cual establecía que la atención médica se brindaría 2 días a la semana e incluiría los medicamentos básicos. El servicio incluía consulta general a mujeres, niñas y adolescentes en general, atención médica a

mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas, atención médica a hijos e hijas de las mujeres víctimas directas, medicamento básico, asesoría de planificación familiar y prevención de ITS.

Desde este servicio se detectaban situaciones de violencia y abuso contra las mujeres, niñez y adolescentes. Sin embargo, la atención ha sido cada vez más deficiente, ya que se ha ido recortando el tiempo de la médica hasta llegar a un día a la semana y en ocasiones media jornada. En el marco de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia por COVID-19, la doctora ya no se presentó a partir de marzo de 2020, esto ha hecho que se pierda la credibilidad en este servicio, por lo que las mujeres ya casi no lo solicitan. Estos cambios se han agudizado con el cambio de gobierno⁸⁸.

La misma lideresa considera que, con el cambio de gobierno, muchas instituciones que velaban por los derechos de las mujeres y se interesaban porque estas los conocieran y denunciaran los hechos de violencia en su contra, han dejado de hacerlo. Pone de ejemplo el ISDEMU, ya que, a su parecer, antes había una coordinación directa [entre las mujeres organizadas] y la persona responsable del ISDEMU en su Departamento, existía más apertura y participación; sin embargo, a partir del cambio de autoridades, percibe que esta funcionaria se ha distanciado, argumentando cambios en los lineamientos institucionales⁸⁹.

Además, a excepción de la Procuraduría General de la República, que mencionó algunas medidas específicas para facilitar el acceso a

86 "Los tres niveles de atención son: el primer nivel es la entrada al sistema de salud, que apuesta más a lo preventivo que a lo curativo, aquí se ubican las Unidades Comunitarias de Salud, los Ecos y las casas de espera materna, este nivel refiere a un segundo nivel, donde se ubican los hospitales departamentales y regionales, para atender enfermedades más complejas en los 27 hospitales; a su vez éstos refieren a los tres hospitales nacionales de tercer nivel, que son el Rosales, Bloom y de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"". Disponible en: <https://www.salud.gob.sv/18-06-2018-ecos-familiares-y-especializados-nacen-con-la-reforma-de-salud/> (sitio visitado el 19 de septiembre de 2020).

87 Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres.11-agosto-2020.

88 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

89 Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres.11-agosto-2020.

sus servicios a poblaciones en situaciones de mayor vulnerabilidad, las demás instituciones solamente afirman que los servicios se brindan a toda la población, sin discriminar a nadie.

Las medidas afirmativas que reporta la PGR son⁹⁰:

- Interprete de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA). Además, capacitan en las diversas agencias, para que no se pierda esta atención.
- Con personas no videntes, están trabajando con la interpretación del sistema braille.
- Se encuentran elaborando un protocolo de atención que próximamente van a difundir, para la atención de víctimas en situación de vulnerabilidad.
- Creación de la Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas y población en situación de vulnerabilidad, la cual fue creada a finales del mes de febrero del 2020, para la atención de población LGBTI, desplazamiento forzado interno, mujeres, personas con discapacidad e indígenas y adultas mayores.
- Atención a víctimas y población en situación de vulnerabilidad.

Es necesario que las mujeres que habitan en zonas rurales, sean consideradas como una población en especial situación de vulnerabilidad. Según la opinión de una de las lideresas entrevistadas, generalmente las acciones preventivas, como las campañas que buscan concientizar o brindar información sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, se concentran únicamente en las zonas urbanas, dejando a muchas mujeres en situación de desventaja. Informa que, desde el casco de su municipio hasta la

cabecera departamental, las mujeres deben tomar 2 unidades del transporte colectivo, que equivalen a 90 minutos de viaje, a esto se debe sumar el viaje desde sus cantones al casco del municipio. La informante concluye que algunas mujeres no cuentan con los recursos económicos para desplazarse a las urbes⁹¹.

La ruta crítica en el Proceso Judicial

El derecho penal tiene una función **preventiva especial**, que es la rehabilitación del agresor como ideal de la actuación penal y otra, **preventiva general**, que es la advertencia o amenaza que se hace a la población masculina⁹².

» Etapa inicial

El proceso penal común salvadoreño, da inicio por denuncia o por aviso. En el caso de los delitos que tipifican hechos de violencia contra las mujeres, las víctimas se abocan, normalmente a la PNC; y, en el caso que la violencia se enmarque dentro del ámbito familiar y específicamente en las relaciones de pareja, también suelen acudir a los Juzgados de Paz; en ambos casos, si los hechos que narran constituyen un delito, son remitidas a la FGR.

La FGR informa que, muchas mujeres llegan derivadas de oenegés, ISDEMU y PGR; algunas acompañadas, otras referidas con un documento o una nota y otro porcentaje, llega directamente a la FGR. La persona informante de esta institución considera que existe la creencia de que todos los problemas pueden resolverse en esta institución, sin embargo, muchas veces, los hechos no son constitutivos de delitos, por lo que, en dichos casos, asesoran y derivan

⁹⁰ Entrevista Licda. Sara Dinora Ochoa de Quinteros. Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas. PGR. 21-julio-2020.

⁹¹ Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres. 11-agosto-2020.

⁹² Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

a las víctimas-sobrevivientes⁹³. Es la FGR la que establece si los hechos tienen relevancia penal⁹⁴. Es por esta razón que su participación es clave en estos procesos, desde su inicio.

La FGR cuenta con Unidades de Atención Especializada para las Mujeres (UAEM), con base en el mandato establecido en la LEIV, y con un modelo de atención directa (víctimas-sobrevivientes) y secundaria (núcleo familiar de las víctimas directas). Los modelos están integrados por profesionales en psicología, educación, trabajo social y medicina. La proyección de la institución, es que este modelo se instale en todas las oficinas fiscales. La ruta de atención establece que al ingresar una mujer víctima-sobreviviente, es atendida por un fiscal coordinador de la ruta, quien es la primera persona que la interviene, si llega en crisis, la refiere para el apoyo psicológico, si no está en crisis, puede enviarla para que le brinden la atención, si es necesario, puede ser referida para que reciba atención médica. Si la víctima-sobreviviente ingresa a las áreas del modelo, pero resulta que los hechos no constituyen delito, esa persona hace las derivaciones, por ejemplo, si son constitutivos de violencia intrafamiliar, gestiona las medidas de protección al juzgado competente⁹⁵.

En el caso que una persona afirme que fue víctima de un delito, en la FGR se le brinda la atención psicológica, por la afectación emocional que eso implica y porque afirman estar conscientes que deben respetar la autonomía de la persona. Aclara la informante que, para poder ingresar al modelo, la víctima-sobreviviente debe estar vinculada a una

investigación. En ese caso la derivan para que se empodere⁹⁶.

En los casos en que las mujeres deciden denunciar, y posteriormente, por encontrarse en un ciclo de violencia, ya no quieren continuar con el proceso, se refieren con las psicólogas para que les brinden atención para su empoderamiento. Las psicólogas les han planteado que cada persona, de acuerdo a sus herramientas emocionales, redes de apoyo, recursos económicos, va a poder trabajar. En los casos en que es necesario, utilizan el anticipo de prueba y la Cámara Gesell. El diseño de la atención depende de cada mujer⁹⁷.

Efectivamente, tal como se confirmó con el mapeo institucional realizado, existen 19 oficinas fiscales a nivel nacional, pero no todas cuentan con el modelo de atención especializado, ya que actualmente, cuentan con 6 UAEM ubicadas en los siguientes departamentos: San Miguel, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Libertad y San Vicente. Sin embargo, aseguran que han hecho el esfuerzo para que todas ellas cuenten con al menos una persona profesional en psicología para la atención de víctimas, de cualquier tipo de violencia, como un servicio esencial⁹⁸.

La FGR agrega que en las oficinas en las cuales no hay modelo de atención especializada, hay una persona receptora específica que canaliza las denuncias, ya que procuran adecuar la atención al modelo y les dan seguimiento a través de una mesa en que participan todas las jefaturas, de las unidades, tanto especializadas como no especializadas.

93 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

94 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

95 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

96 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

97 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

98 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

Sin embargo, las unidades donde no se ha instalado el modelo, no cuentan con instalaciones adecuadas para atender a las víctimas-sobrevivientes⁹⁹.

Por su parte, la PNC cuenta con las UNIMUJER ODAC, que constituyen oficinas de recepción de denuncias. Cuando una persona llega a interponer una denuncia, se basan en los indicios, porque hasta ese momento se desconoce lo que realmente ha sucedido. Si una mujer está desaparecida, la denuncia se encamina a un aviso por persona desaparecida. Reciben todo tipo de denuncia o aviso de violencia contra la mujer, independientemente del delito que se trate. En el municipio de San Salvador, han creado una ruta y un protocolo de referencia y contra referencia de casos¹⁰⁰.

La Sección de Atención Integral a Víctimas del Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado, considera que el retiro, a partir de febrero de 2020, de agentes policiales de UNIMUJER-ODAC que antes estaban integrados en dicha sección y tenían la competencia de recibir denuncias, ha significado un impacto negativo para las usuarias, al encontrarse con la limitante, son remitidas a las instituciones correspondientes para la toma de denuncias¹⁰¹.

La Sección de Atención Integral a Víctimas de Chalatenango, informa que, en los casos de violencia sexual, ahora el hospital requiere la práctica previa del reconocimiento médico legal en IML, para brindar atención a las víctimas- sobrevivientes¹⁰²; es decir, para aplicar el tratamiento profiláctico post exposición para ITS (incluyendo hepatitis), VIH y anticoncepción de emergencia.

Esta etapa es crucial para las víctimas, sin embargo, se señala que muchas veces las víctimas llegan desde la mañana a las instituciones que reciben avisos o denuncias y las refieren o acompañan al juzgado hasta por la tarde, solamente con un oficio; esto podría implicar una revictimización, por lo que es necesario agilizar la realización de trámites. Esta práctica podría estar relacionada con la elevada demanda de atención y el poco personal con que cuentan instituciones como PGR y además, con el estado de crisis en que acuden las mujeres, quienes requieren de una atención especializada¹⁰³.

Desde esta etapa inicial del proceso, es posible realizar anticipos de prueba; no obstante, se tiene la valoración que, en materia penal, lo ideal es que el juez o jueza de sentencia escuche y vea a la persona testigo. En la sede especializada se evalúa a la víctima para determinar su afectación y empoderamiento, algunas víctimas-sobrevivientes, desean llegar a la Vista Pública, otras no¹⁰⁴ (270 y 305 C. Pr. Pn.).

En este sentido, se menciona que, en los casos de niñas y adolescentes, la Sección de Atención Integral a Víctimas, llama al o la fiscal responsable para preguntar si utilizarán la cámara Gesell, o biombo, con dos objetivos: el primero, iniciar la preparación emocional de la víctima; y, el segundo, para recordar a la parte fiscal que debe solicitar la utilización de la cámara Gesell, para evitar la revictimización de niños y niñas¹⁰⁵.

99 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

100 Entrevista Sub Inspectora Dina América Fuentes. Jefa UNIMUJER ODAC. San Salvador. 16-junio- 2020.

101 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

102 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

103 Entrevista Licda. Dora Elsy Morales Rivas. Jueza Especializada de Instrucción. San Miguel. 10-junio-2020.

104 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

105 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

La entrevistada agrega que, el Estado debería comenzar la reparación, proporcionando alternativas para la declaración de las víctimas, para que estén menos expuestas; sin embargo, la alternativa más usada en los pocos casos en que se permite, es el biombo. Pone el ejemplo de un docente, que cometió el delito de Estupro por Prevalimiento contra una adolescente; quien, como consecuencia tuvo un embarazo no deseado. En dicho caso, a pesar que como sección se le explicó a la fiscalía la necesidad de solicitar el uso de biombo, porque la víctima estaba muy afectada emocionalmente, para declarar en sala de audiencias, la fiscalía no hizo la solicitud, alegando que la víctima ya era mayor de edad, por lo que tuvo que declarar en sala de audiencias, con el agravante que se siguió un procedimiento abreviado, que favoreció al imputado¹⁰⁶.

Una vez la FGR decide judicializar el caso, se celebra la audiencia inicial en el Juzgado de Paz, y si la persona juzgadora considera que es procedente, lo remite a Juzgado de Instrucción¹⁰⁷

» Etapa de Instrucción

En la etapa de Instrucción, el respectivo Juzgado recibe y evalúa los hechos, así como el tiempo que necesita la FGR para investigar los hechos, que puede ser de 6 meses a 2 años¹⁰⁸. La FGR recolecta pruebas de cargo y descargo¹⁰⁹. En esta etapa, la defensa también actúa y advierte si existe suficiente prueba de

cargo y descargo¹¹⁰. Por su parte, la persona juzgadora controla esta etapa y celebra la audiencia preliminar¹¹¹. Una vez el proceso se encuentra debidamente instruido, debe remitir al Juzgado de Sentencia¹¹².

En esta etapa, uno de los principales obstáculos, es la demora en la realización de los peritajes psicológicos; se menciona que pueden tomar desde uno hasta dos meses después de realizada la denuncia (Ciudad Delgado); esto debido a la saturación de trabajo. Desde la Sección de Atención Integral a Víctimas, se preparan emocionalmente a las víctimas y se les aclara la importancia de hablar sobre lo que pasó y de cómo se sienten, porque eso queda plasmado en el peritaje, el cual se considera como prueba fundamental y determinante dentro del proceso; sobre todo cuando se trata de delitos contra la libertad sexual, que no implican violación, como el acoso sexual u otras agresiones sexuales; ya que, algunas veces, la sentencia se basa únicamente en el peritaje psicológico practicado a la víctima¹¹³.

» Etapa Plenaria

Durante la etapa plenaria, una de las personas entrevistadas puntualiza que observa diferencias entre los procesos que llegan instruidos en la jurisdicción ordinaria y los que llegan de la especializada. Por ejemplo, en los que han sido ventilados en la jurisdicción ordinaria, no se dictan medidas de protección y las víctimas ignoran que pueden contar con una persona acompañante¹¹⁴.

106 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

107 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

108 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

109 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

110 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

111 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

112 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

113 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

114 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

La vista pública, es valorada como la más intimidante de todas las audiencias dentro del proceso penal, ya que la víctima se enfrenta al desfile de personas, incluyendo a testigos y testigas de descargo, negando todo lo que ella ha afirmado¹¹⁵.

Además, para llegar a la vista pública, la víctima ha pasado por 2 sedes judiciales previas (Paz e Instrucción), este ínterin puede demorar hasta 3 años, los procesos por el delito de feminicidio son los que tardan más¹¹⁶.

Es importante tomar en cuenta que la violencia basada en género, produce un fuerte impacto en la vida de las víctimas-sobrevivientes, directa e indirectamente en ellas y sus familiares. Una de las informantes comenta que cuando se trata de violencia sexual las afectaciones son muy graves, incluso algunas se han tenido que referir a atención psiquiátrica por la persistencia de ideas o intentos suicidas; y, en medio de todo eso, deben enfrentarse al proceso judicial¹¹⁷.

Sin embargo, las medidas disponibles para las víctimas, son principalmente para situaciones de emergencia: por ejemplo, pocas horas de refugio, etc. El sostén material y emocional de las mujeres durante todo el proceso o procesos legales que impulsa, hasta llegar a esta fase de sentencia, lo constituye principalmente su familia; no obstante, muchas veces la propia familia de la mujer, aunque tenga voluntad de apoyar, no tienen los recursos necesarios para hacerlo¹¹⁸.

Para la Jueza Especializada de Sentencia de San Salvador, éste se convierte en un problema sociológico y, efectivamente dificulta, para las

mujeres, el acceso a la justicia; por ello, considera necesario que existan políticas estatales, como ayuda económica o prestaciones sociales, mientras se da la tramitación del proceso penal.

Los Centros de Atención Psicosocial de la CSJ, brindan atención socio y psico terapéutica, a través de profesionales en trabajo social y psicología, a las víctimas-sobrevivientes que son referidas por Juzgados de Paz, de Familia, de lo Penal, para el tratamiento social o para el tratamiento psicológico; ahí se trabaja a nivel individual y grupal. Estos equipos también brindan atención a los hombres agresores (hombres que ejercen violencia contra las mujeres)¹¹⁹.

En esta etapa puede advertirse la falta de tramitación que se ha hecho en la etapa de Instrucción. Una de las personas informantes explica que, en algunos casos, durante la etapa de instrucción se admiten pericias y no se llevan a cabo; por lo que, en la etapa Plenaria, la persona juzgadora se ve en la necesidad de remitir a la víctima o al agresor para que se practique la pericia. También puede suceder que se han producido pruebas, pero no se tienen materialmente, por ejemplo: requerimientos de certificación al Centro Nacional de Registros (CNR)¹²⁰.

Por otra parte, se enfrentan a las dificultades para la celebración de las audiencias, y la necesidad de suspenderlas, debido a los problemas que se dan con el traslado de reos, puesto que la imposibilidad del traslado implica la suspensión de las audiencias. En el caso de San Miguel, para evitarlo, el mismo día en que reciben el

115 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

116 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

117 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

118 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

119 Entrevista Licda. Aracely Linares. Coordinadora Nacional de Trabajo Social de las jurisdicciones de Familia, Niñez y Adolescencia y Centro de Atención Psicosocial (área especializada). CSJ. 15-junio-2020.

120 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

expediente, solicitan el traslado y tienen más tiempo para agendar¹²¹. En el caso de San Salvador, se enfrentan a la dificultad de falta de transporte o tienen señaladas direcciones en otras jurisdicciones o la Dirección de Centros Penales reubica a los procesados y no informa a los juzgados de este cambio, lo que implica notificar nuevamente.

También se suspenden las audiencias, porque la defensa o la parte fiscal tienen fijada audiencia en otro tribunal.

Uno de los problemas que se advierte con preocupación, es el de las detenciones provisionales vencidas¹²³, es decir que, en la etapa plenaria, el imputado esté por cumplir el plazo máximo de privación de libertad que permite la ley; en ese caso, debe ser puesto en libertad. (Llegan faltando 10 días, 20 días para cumplir dicho plazo)¹²⁴. Esto es grave, por el inminente peligro de fuga y el riesgo que implica para las víctimas-sobrevivientes. **Una alternativa es utilizar dispositivos electrónicos de monitoreo o rastreo conocidos como brazaletes electrónicos**¹²⁵.

En cuanto a la falta de comparecencia a la vista pública, de personas testigas y víctimas, es otra posibilidad en esta etapa procesal. En los autos se solicita a la FGR que sea la institución la que brinde el transporte (se hace

desde los autos)¹²⁶. En el caso del Juzgado de Sentencia de San Salvador, pocos son los casos en los cuales las víctimas no llegan en la última etapa. Se considera que la víctima es un medio de prueba y sin ella es difícil establecer los hechos¹²⁷.

A pesar de ser una posibilidad legalmente contemplada, la FGR no lo solicita la celebración de la Vista Pública en los lugares de residencia de las víctimas¹²⁸. Esto podría minimizar los obstáculos que tienen las mujeres para movilizarse hasta las sedes de los Juzgados de Sentencia, muchas veces ubicados a largas distancias de las comunidades en que habitan.

También se expresa preocupación por la falta de colaboración de familiares de víctimas de feminicidios, sobre todo por considerar que esta colaboración es indispensable para la realización de las autopsias psicológicas, por ejemplo; sin embargo, en algunos casos, no participan por temor o miedo, lo cual dificulta la obtención de medios de prueba¹²⁹.

» Etapa de ejecución de la Sentencia

Es en la etapa Plenaria, cuando se dicta una sentencia, y es aquí donde se mencionan las

121 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

122 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08- junio-2020.

123 Privación de libertad. La libertad personal sólo podrá restringirse en los casos y con los requisitos establecidos en la Constitución, este Código y demás leyes. La detención o internamiento provisional deberán guardar la debida proporción a la pena o medida de seguridad que se espera y en ningún caso podrán sobrepasar la pena o medida máximas previstas en la ley, ni exceder el plazo de doce meses para los delitos menos graves y de veinticuatro meses para los graves, so pena de incurrir en responsabilidad penal. Esta regla no se aplicará mientras dure el trámite de extradición en el extranjero. La privación de libertad podrá extenderse mediante resolución fundada por doce meses más para los delitos graves, durante o como efecto del trámite de los recursos de la sentencia condenatoria. En los delitos sujetos al régimen de acción privada solamente se podrá decretar la detención provisional cuando la pena prevista sea de privación de libertad. (Art. 8 C. Pr. P.)

124 Entrevista a la Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

125 Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal. Decreto Legislativo número 924, de fecha 08-enero-2015, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N°406, de fecha 04-febrero-2015.

126 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

127 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

128 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

129 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

dificultades que las juzgadoras detectan en relación a las dificultades que experimentan para garantizar la reparación de las víctimas-sobrevivientes. Por ejemplo, en el caso del oriente del país, existen dificultades con el acceso a reparación porque las mujeres están muy alejadas de las urbes y en condiciones de bajo desarrollo humano (mujeres que residen en municipios o lugares como: Islas del Golfo, están a una larga distancia hacia el juzgado, aproximadamente 4 horas)¹³⁰.

Efectivamente, hay coincidencia sobre los obstáculos que se enfrentan en la etapa de Ejecución de la Sentencia, las personas entrevistadas advierten de la inexistencia de normativa e institucionalidad para la ejecución integral de las sentencias. La etapa de Ejecución de la Sentencia le compete a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria¹³¹. Sin embargo, no se ha creado una institución responsable de la ejecución de las sentencias en cuanto a las medidas de reparación; por ahora, es una función que están retomando las Juezas de Sentencia; sin embargo, consideran que, en un futuro cercano, la cantidad de casos rebasarán su capacidad para continuar asumiendo dicha tarea. Una de las personas entrevistadas considera que es necesario crear una unidad multidisciplinaria responsable del seguimiento a las medidas de reparación, integrada al menos por juristas, trabajadoras/es sociales y psicólogos/as¹³².

Las víctimas han recibido un daño en su economía o en su humanidad; sin embargo, en el caso de sentencias condenatorias, solo obtienen la sanción para su agresor, pero no hay resarcimiento legal. Lo que las juezas de sentencia están haciendo, es establecer medidas de reparación refiriendo a las instituciones estatales y no gubernamentales: por ejemplo, apoyo psicológico, cursos de emprendimiento, niñez en orfandad por el asesinato de sus madres; son referidos al ISNA para que les incluya en proyectos¹³³.

Por otra parte, se señala que el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia (Art. 35 LEIV), debería ser utilizado para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios; sin embargo, no se le ha dotado de un contenido real¹³⁴.

También se hace referencia a una oferta estereotipada en cuanto a la malla curricular de cursos de emprendimiento para las víctimas-sobrevivientes: cocina, costura, belleza, no incluye oficios no tradicionales como: fontanería, mecánica, etc.; es una oferta limitada sin perspectiva de género¹³⁵.

Se advierte un enfoque limitado para la atención y reparación de víctimas-sobrevivientes pertenecientes a poblaciones minoritarias como mujeres discapacitadas, población LGBTI¹³⁶.

130 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

131 A los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena les corresponde vigilar y garantizar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad. Les corresponde asimismo vigilar y garantizar el respeto de los derechos de toda persona mientras se mantenga privada de libertad por cualquier causa. En todo caso, podrán asistirse de técnicos especializados cuando lo requiera la resolución que deban emitir (Art. 35 de la Ley Penitenciaria).

132 Entrevista a la Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio- 2020 y entrevista a la Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

133 Entrevista a la Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020 y entrevista a la Maestra Lidia del Carmen López Campos. Jueza Especializada de Sentencia. Santa Ana. 10-junio-2020.

134 Entrevista Licda. Dora Ely Morales Rivas. Jueza Especializada de Instrucción. San Miguel. 10-junio-2020.

135 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

136 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

Por otra parte, existen obstáculos para hacer efectiva la Reparación Civil. Informan que, si se logra establecer la acción civil en la sentencia, pero el imputado es condenado a prisión, como consecuencia, no tendrá posibilidades de trabajar y, por lo tanto, no se podrá hacer realidad ese pago. Es decir, que la víctima-sobreviviente tiene la sentencia a su favor, pero en la realidad no se puede llegar a materializar. Es importante aclarar, que el cumplimiento de la responsabilidad civil otorga ciertos privilegios penitenciarios al imputado¹³⁷, como la suspensión condicional de la pena (Art. 77 C. Pn. y Art. 51 Ley Penitenciaria).

Una de las personas entrevistadas hace referencia a la justicia restaurativa. Menciona además la importancia del papel del Estado en la reparación para las víctimas, sin caer en el asistencialismo, tomando en cuenta las necesidades de las víctimas y contextualizando cada caso, para buscarle alternativas de sostenibilidad para ellas y su familia¹³⁸.

En relación a la Segunda Instancia, se advierte una recarga laboral en la Cámara Especializada. Una de las personas entrevistadas opina que están sobrecargadas, ya que están resolviendo lo que conocen los Jueces de Paz de toda la República, el plazo promedio de resolución es de aproximadamente 6 meses¹³⁹.

» Salidas alternas al proceso

El uso de las salidas alternas para la resolución de casos de violencia contra las mujeres, es una medida cuestionada, pese a que la ley lo permite en determinados delitos; esto debido a que, en la práctica, se desarrollan en condiciones no

apegadas a la ley; por ejemplo: la víctima no es informada de forma clara y precisa sobre las consecuencias legales que implica el uso de estas medidas de resolución, lo cual pone en duda la legitimidad de su consentimiento libre y espontáneo; la imposición de reglas de conducta al imputado no apegadas a la realidad, la necesidad y especificidad de violencia enfrenada por las víctimas, lo que las convierte en poco efectivas e ineficientes para garantizar la no repetición de hechos de violencia contra ellas; la falta de una vigilancia real y efectiva por parte de los juzgados de vigilancia penitenciaria, en el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas al agresor; esto de acuerdo a lo manifestado por las algunas personas entrevistadas.

Efectivamente, se señala la utilización de salidas alternas al proceso, como el Procedimiento Abreviado y la Suspensión Condicional del Proceso, sin explicar con claridad a las víctimas los efectos jurídicos de dicha salida, presionándolas para dar su consentimiento, sin estar debidamente informadas, o incluso absteniéndose de informarles que pueden negar dicho consentimiento. Estas figuras, aplicadas con un consentimiento viciado de las víctimas, generan en ellas, la percepción de que no se hizo justicia en su caso, puesto que implica la libertad inmediata para sus agresores¹⁴⁰.

Uno de los defensores de derechos entrevistado afirma que, el problema es que la fiscalía llega a un acuerdo con la defensa, y no se le explica a la víctima de forma clara el procedimiento adoptado; es decir, lo hacen sin el consentimiento libre e informado de las víctimas. Ante ello, las víctimas piensan que

137 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

138 Entrevista Licda. Aracely Linares. Coordinadora Nacional de Trabajo Social de las jurisdicciones de Familia, Niñez y Adolescencia y Centro de Atención Psicosocial (área especializada). CSJ. 15-junio-2020.

139 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

140 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020. .

no se hizo justicia y que el agresor salió libre, consecuencia de que no les explican; por ejemplo, las consecuencias de que el agresor incumpla las reglas de conducta impuestas, lo que acarrearía que el proceso continúe de forma normal.

También deberían de pensar muy bien cuando imponen las reglas de conducta al agresor, para que apliquen las que realmente benefician a la víctima¹⁴¹.

Lo que hicieron en este caso fue una violación a los derechos de la víctima, ya que el procedimiento abreviado implica que el agresor acepte que cometió el delito y la víctima tuvo que escuchar todo el relato del imputado, de cómo sucedieron los hechos; en ese momento ella comenzó a llorar y llorar y la fiscal como si no pasara nada; el juez parecía confundido al ver la actitud de la víctima y preguntó si le habían explicado a la joven en qué consistía esa salida alterna; en ese momento ella, como psicóloga, no pudo hacer nada, porque estaba limitada a hablar por no ser parte del proceso, sin embargo el proceso se resolvió de esa manera y el imputado salió libre y para la víctima no se hizo justicia¹⁴².

El proceso penal ante los hechos de violencia contra las mujeres que se resuelven por salidas alternas al procedimiento no proporciona justicia para las mujeres ni se repara el daño causado¹⁴³.

» Garantías procesales

La LEIV establece una serie de garantías procesales para las Mujeres que enfrentan

hechos de violencia. Sin embargo, los hallazgos muestran que algunas de estas garantías no están siendo implementadas de la forma más efectiva posible, lo que pone en riesgo a las mujeres.

Garantía de la debida protección a su intimidad (Artículo 57, lit. e, LEIV).

En todos los casos existe reserva del expediente, lo cual se establece formalmente; sin embargo, en la práctica, se divulgan datos de las víctimas¹⁴⁴.

Garantía de ser informada y notificada de las actuaciones y que se le extienda copia de documentación de interés (Artículo 57, lit. f y e LEIV).

Una de las personas entrevistadas expresa que, a las mujeres no se les explica en un lenguaje comprensible, las actuaciones que se realizan en torno a su proceso (judicial y administrativo) ni se les extiende copia de todo lo actuado, por lo que ellas desconocen el estado del proceso; muchas ni siquiera conocen el número de su expediente, ni el nombre del o la fiscal responsable de su proceso¹⁴⁵.

Esto es confirmado por el abogado del CAL de ORMUSA, quien afirma que, en los casos de Femicidio, una de las dificultades que enfrentan para brindar la atención, es que en la mayoría de los casos, las personas familiares de las víctimas no están informadas del estado del proceso, ni saben de cómo es el procedimiento legal y esto sucede porque la fiscalía no ve a los familiares como víctimas, y por lo tanto, no las informa¹⁴⁶.

141 Entrevista. Lic. Diego Armando Cáceres. Abogado. Centro de Atención Legal. ORMUSA. 7-septiembre-2020

142 Fragmento Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020

143 Licda. Ariana Osorio. Ejecutora de proyectos. Equipo Técnico. Las Dignas

144 Entrevista Maestra Lidia del Carmen López Campos. Jueza Especializada de Sentencia. Santa Ana. 10-junio-2020.

145 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

146 Entrevista. Lic. Diego Armando Cáceres. Abogado. Centro de Atención Legal. ORMUSA. 7-septiembre-2020.

También mencionan dificultades para obtener la copia de sus expedientes:

Víctima-sobreviviente a quien no le admitieron la demanda de divorcio, porque le dijeron que no podía llevar dos procesos a la par, sino hasta que finalice el proceso penal de violencia intrafamiliar, pero lo curioso es que al agresor si le aceptaron la demanda de divorcio y en este proceso de divorcio a ella le pidieron la certificación del proceso penal por VIF y el juzgado especializado de instrucción se tardó casi un año para otorgarle la certificación del expediente y finalmente se la dieron porque fue el juzgado que está conociendo del divorcio el que la solicito directamente¹⁴⁷.

Es por esta razón que uno de los defensores de derechos entrevistado menciona la necesidad de contar con mecanismos que hagan efectivas las garantías contenidas en el Art. 57 de la LEIV, específicamente la relacionada con el derecho que tienen las víctimas a que les otorguen copia de la denuncia. Esta práctica reduciría la exposición de las mujeres a la revictimización; puesto que con dicha copia podrían acudir, por ejemplo, a solicitar medidas de protección en los juzgados, sin verse obligadas a contar nuevamente los hechos¹⁴⁸.

A pesar que la garantía del literal b del Art. 57 de la LEIV establece que las víctimas deben ser tratadas con dignidad y respeto, especialmente por las partes intervinientes en el proceso, hay instituciones que incumplen este mandato. Una de las entrevistadas comenta que, como profesional (psicóloga), la han atendido mal, y pone como ejemplo una ocasión en que llamó a una oficina fiscal para solicitar una cita para una víctima-sobreviviente y el trato que recibió

de la recepcionista fue "pésimo", a pesar que ella se identificó de donde llamaba, y reflexiona que si así la atendieron a ella que llamaba de otra institución pública, cómo atenderán a las mujeres usuarias¹⁴⁹.

- Garantía de acompañamiento (Artículo 57, lit. i LEIV).

Con respecto a la figura del acompañamiento que establece la LEIV, como garantía de las mujeres víctimas de violencia, la psicóloga entrevistada enfatiza que existen limitantes; ya que, la forma del acompañamiento, depende del criterio de las juezas o jueces; y pone los siguientes ejemplos¹⁵⁰:

- Permiten estar a la par de la víctima en la declaratoria, sobre todo cuando son niños, niñas y adolescentes, aunque con la limitante que no puede volver a ver a la cara a la víctima, solo estar ahí para apoyo emocional y solo puede intervenir en el caso que el juez o jueza lo solicite, que es cuando hay una intervención en crisis.
- Permiten el acompañamiento, permaneciendo atrás de la sala de audiencias, pero sin acercarse a la víctima, salvo en caso de atención en crisis.
- Permiten estar presente en todo momento con la víctima, por ejemplo, en la sala de espera, cuando hace su declaración, etc.
- No permiten ni siquiera entrar a la sala de espera y mucho menos a la sala

147 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

148 Entrevista. Lic. Diego Armando Cáceres. Abogado. Centro de Atención Legal. ORMUSA. 7-septiembre-2020.

149 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

150 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

de audiencias, pero estos casos son excepcionales y previendo este tipo de situaciones, siempre hacen una preparación emocional previa con la usuaria y esperan fuera de las instalaciones de los juzgados a las víctimas hasta que termina la audiencia.

Desde la mirada de las juzgadoras, reconocen que el acompañamiento es una garantía que podría incidir en la permanencia de las víctimas durante el proceso judicial; sin embargo, consideran que en la práctica no es utilizada de forma efectiva. En opinión de una de las personas entrevistadas, se espera que quien acompaña ejerza como una especie de coach para la mujer, quien constituye un medio de prueba relevante en el proceso judicial¹⁵¹.

Efectivamente, la Jueza Especializada de Sentencia de Santa Ana confirma que, en un alto porcentaje de procesos penales, las víctimas-sobrevivientes no han contado con acompañante y es hasta en la fase de juicio, cuando se les ha instado a las instituciones a que brinden dicho apoyo; considera que es fundamental y no debe ser de una abogada o querellante, sino una persona de su familia, que le ha dado el apoyo moral desde el inicio del proceso o una psicóloga con sensibilización en género; también una abogada sensibilizada puede dar el apoyo. Agrega la juzgadora que en el momento en que declaran las mujeres se sienten solas, "como que las han abandonado". Aclara que, como tribunal de sentencia, cuentan con un espacio de atención a víctimas en crisis y tienen la implementación del circuito cerrado, y esto facilita la colaboración de la víctima en juicio; sin embargo, la figura de la acompañante es relevante. Este tribunal no cuenta con equipo multidisciplinario¹⁵².

La Maestra Baires explica que la persona acompañante no constituye sujeto procesal; sin embargo, está llamada a permanecer cercana a la víctima-sobreviviente, brindándole orientación en todas las fases del proceso, procurando que la mujer no retroceda en la investigación o en cualquier etapa del proceso, agregando que, a su parecer, la etapa inicial y de instrucción, son medulares para que las mujeres lleguen a rendir testimonio durante la vista pública, reconociendo que pueden solicitar el uso de cámara Gesell o biombo¹⁵³.

Desde la experiencia de las defensoras de derechos, el acompañamiento a las víctimas-sobrevivientes se considera muy importante, porque les da la fuerza para continuar; al sentir el apoyo de las otras mujeres, esto les ayuda a salir de la violencia y denunciar. Sin embargo, manifiesta que, como red de mujeres, nunca han acompañado a una audiencia, solo acompañan a interponer las denuncias; esto es por razones de seguridad para las lideresas, y está definido en el protocolo de atención de la red; ya que en las audiencias participa el agresor, quien podría reconocerlas y tomar represalias contra ellas; por eso, para realizar un acompañamiento, buscan la forma más prudente de hacerlo¹⁵⁴.

Personal formado integralmente

Las Instituciones del Estado directamente responsables de la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, están legalmente obligadas a "...formar integralmente a su personal en conocimientos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación,

151 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

152 Entrevista Maestra Lidia del Carmen López Campos. Jueza Especializada de Sentencia. Santa Ana. 10-junio-2020.

153 Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

154 Entrevista a Tania Victoria Murgas. Coordinadora del Área de Salud de la Fundación Maquilishuat. 11-agosto-2020.

así como, sobre la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia, fomentando para tal efecto las relaciones de respeto, igualdad y promoción de sus derechos humanos” (Art. 27 LEIV).

Además, la Política Nacional, debe contener programas de sensibilización, conocimiento y especialización para el personal prestatario de servicios para la detección, prevención, atención y protección de los casos de violencia contra las mujeres, así como Protocolos de Actuación y Coordinación con las diferentes Instituciones del Estado.

Sin embargo, los resultados de esta investigación indican que es urgente continuar trabajando en el diseño de perfiles de puestos de las personas en el servicio público, principalmente aquellas con responsabilidades en materia del Derecho a una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, de tal forma que se establezca la exigencia de especialización técnica y/o científica, pero también de sensibilización. Es importante, además, que se prohíba la contratación de personal señalado por violaciones al derecho a una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres. La FGR reporta que está trabajando en este sentido, revisando los perfiles de su personal.

Con respecto a la caracterización del personal que labora en las instituciones públicas consultadas los datos obtenidos del mapeo institucional, son los siguientes:

» **PGR:**

Los cargos de dirección relacionados a los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia están liderados al 100% por mujeres; y, en relación al personal operativo el 84% (41) son mujeres y solo el 16% (8) son hombres.

En relación a la profesión del personal de dirección y operativo, el 70% (46) son abogadas y abogados, el 23% son profesionales en psicología y solo 8% son trabajadores/as sociales.

El 100% de dicho personal cumple un horario laboral de 8 horas diarias.

» **ISDEMU:**

El centro de atención integral de San Salvador: cuenta con un total de 22 personas profesionales, de las cuales el 95% (21) son mujeres, y solo 5% (1) hombres. El 36% (8) son profesionales en psicología, el 18% (4) son abogados y abogadas, el 23% (5) son profesionales en trabajo social y el 23% (5) se desconoce su profesión.

El 9% (2) tiene una jornada laboral por horas (jefaturas) y el 91% (20) una jornada laboral completa de 8 horas de trabajo (personal operativo).

Las unidades de atención en cedes de Ciudad Mujer cuentan con 20 personas profesionales de las cuales el 100% son mujeres. El 70% (14) son profesionales en el área de psicología, el 25% (5) son profesionales en trabajo social y solo el 5% (1) son profesionales en ciencias jurídicas.

El 100% cumple una jornada laboral completa. Las oficinas departamentales cuentan con 42 personas profesionales de las cuales el 100% son mujeres. El 54% (22) son profesionales en psicología, el 24% (10) son profesionales en trabajo social, el 10% son profesionales en ciencias jurídicas y el 12% restante no se conoce su profesión. El 20% (8) cumple una jornada laboral a tiempo completo, el 73% (31) trabaja por horas y el 7% (3) por medio tiempo.

» **FGR:**

En las Unidades de Atención Especializada

para las Mujeres (UAEM), el 90% del personal destinado a trabajar en estas áreas son mujeres y solo el 10% son hombres. De estas personas, el 66% son mujeres abogadas, el 8% son hombres abogados, el 9% son mujeres psicólogas, el 2% son profesionales en trabajo social, lo que equivale a un hombre trabajador social, el 5% son mujeres médicas, el 3% son mujeres ludotecarias, el 2% profesionales en educación, lo que equivale a 1 mujer educadora, y el 5% son mujeres secretarias.

En relación a la unidad de delitos relativas a la niñez, adolescencia y a la mujer en su relación familiar, el 82% del personal contratado son mujeres y solo el 18% son hombres; de estas personas, el 65% son mujeres abogadas, el 17% son hombres abogados, el 7% son mujeres psicólogas, el 2% son hombres psicólogos, el 1% son profesionales en educación lo que equivale a una mujer educadora y el 7% son mujeres secretarias.

En ambas unidades la mayor parte de hombres se desempeñan como fiscales auxiliares y colaboradores jurídicos.

Así mismo, a partir de la información proporcionada todo el personal es contratado por jornada completa de 8 horas diarias de lunes a viernes; sin embargo, el personal está sujeto a hacer turnos rotativos de 24 horas que se realizan en distintas oficinas fiscales.

» **Órgano judicial:**

Del total de profesionales contratados/as en las cuatro unidades de atención integral a víctimas existentes del órgano judicial, un 83% (29) son mujeres y un 17% (6) son hombres; estos últimos ostentan cargo como abogados, psicólogos y en su gran mayoría como agentes policiales.

Así, el 9% (3) son profesionales en ciencias jurídicas y notariado, el 40% (14) son

profesionales en psicología, el 14% (5) son profesionales en trabajo social, el 26% (9) son agentes policiales y el 11% (4) son profesionales en medicina.

También el 66% (23) de personas que laboran en estas unidades están sujetas a una jornada laboral completa, es decir, a cumplir un horario de trabajo de 8 a.m. a 4 p.m. El 26% (9), referido a agentes policiales, cumplen un horario de 24 horas por dos días de descanso; el 3% (1), que corresponde al personal médico de la sección de atención de Chalatenango, cumple un horario de 6 a 8 horas semanales los días miércoles y el 6% (2), que corresponde a las estudiantes de horas sociales de la sección de Chalatenango, cumplen un horario de 3 días a la semana.

A nivel de las municipalidades existe una diversidad de profesionales liderando las áreas que trabajan por los derechos de las mujeres, de la niñez y adolescencia, entre el mayor porcentaje se encuentran las personas profesionales en el área social y humanística (psicología, trabajo social, ciencias jurídicas y licenciatura en educación), con una proporción del 29%, seguido de las personas que tienen un nivel académico de bachillerato con un porcentaje del 17%.

En relación al sexo del personal contratado para liderar las unidades o departamentos de la mujer el 87% son mujeres y solo el 4% son hombres. De estas unidades o departamentos municipales, el 80% cuenta con una sola persona como responsable de la ejecución del trabajo, y solo el 20% de ellas cuenta con apoyo auxiliar para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Con respecto a la relación laboral, el 55% del personal contratado para liderar las áreas que trabajan por los derechos de las mujeres,

cumplen una jornada completa de 8 horas de trabajo diarias, el 43% no brindó información y el 2% solo trabaja medio tiempo.

En relación a los programas de capacitación, de acuerdo a la información obtenida de las instituciones consultadas, el 86% cuenta con programas y procesos de capacitación continuos encaminados a fortalecer las capacidades técnicas del personal operativo en la atención integral, prevención, detección y sanción de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; lo que implica indudablemente procesos de conocimiento de derechos y procesos de sensibilización que desmonten ideas preconcebidas que entrañan la justificación y normalización de la violencia contra esta población.

Muchas de estas estrategias de capacitación son gestionadas e implementadas a partir de los apoyos interinstitucionales y coordinaciones con entidades públicas y sociedad civil que trabajan por los derechos de mujeres, niñez y adolescencia.

En lo que respecta a las municipalidades, el 54% gestionan procesos formativos y de capacitación hacia su personal de forma permanente y actualizada a través de coordinaciones con diversas instituciones públicas y privadas, con el objetivo de potenciar sus conocimientos, promover la sensibilización y desaprender ideas preconcebidas desde la cultura patriarcal, que tiende a justificar y naturalizar la violencia, sobre todo contra niñas, mujeres y adolescentes mujeres; con la finalidad primordial de brindar una respuesta integral, libre de prejuicios e ideas preconcebidas a mujeres, niñas, niños

y adolescentes afectados/as por la violencia dentro de su circunscripción territorial.

Así mismo, es preocupante que el 23% de las municipalidades no cuentan con ningún proceso formativo ni de inducción.

Carencia de registros automatizados de expedientes e información

Según la opinión de una de las personas entrevistadas, lo ideal sería contar con un observatorio institucional, y pone de ejemplo el **Observatorio contra la Violencia Domestica y de Género del Poder Judicial de España**¹⁵⁵. Agrega que la Jurisdicción Especializada tiene aproximadamente 3 años de funcionamiento y tienen esa deuda pendiente de contar con un observatorio institucional, ya que es importante el dato que proporciona la FGR de los casos sobre averiguar, pero también es relevante la información sobre casos finalizados¹⁵⁶.

Además, una de las personas entrevistadas menciona que solamente se cuenta con el análisis de datos cuantitativos, sin embargo, ninguna institución realiza análisis de información cualitativa, la cual considera que sería relevante para la construcción de estrategia de los casos y, en general, para que el Estado pueda diseñar políticas públicas adecuadas para atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, por ejemplo, por zonas geográficas¹⁵⁷.

En la tabla que continúa, se hace una síntesis de la información brindada por las personas informantes claves:

155 <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/>

156 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

157 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

Herramientas para el registro de información

Juzgado Especializado de Sentencia San Miguel	La Secretaría del Juzgado lleva un libro. No cuentan con un sistema electrónico y automatizado que se alimente constantemente. El registro es manual ¹⁵⁸ .
Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador	Cuentan con un sistema propio, creado por el Tribunal, en que guardan los registros de los casos: ingresos, salidas alternas, sentencias condenatorias y absolutorias ¹⁵⁹ .
Juzgado Especializado de Instrucción de San Miguel	Cada 3 meses remiten estadísticas a la CSJ y CNJ. Extraen información sobre medidas de protección. Se entregan a la Unidad de Género de la CSJ y también al CNJ.
Fiscalía General de la República	El conteo de atención de los modelos, por ejemplo, las atenciones psicológicas, no está incorporado al sistema automatizado de la FGR. Cada uno de los profesionales del modelo hace el informe de la asistencia a las víctimas ¹⁶⁰ . La Mesa de Homologación de Estadísticas de Muertes Violentas, tomó la decisión de homologar las cifras de feminicidios, a partir del año 2019 ¹⁶¹ .
UNIMUJER ODAC- Policía Nacional Civil	Llevan un registro mensual que envían a la unidad coordinadora de la oficina de atención ciudadana, que contiene información cuantitativa sobre: delito, sexo y edades. Tiene un rubro de diversidad sexual.
Procuraduría General de la República	Tienen libros de control. Los registros se realizan de acuerdo a la tipología e incluyen información como: zona rural, urbana, personas con discapacidad. Llevan cuadros estadísticos. Cuentan con un sistema digital denominado FOEM 2 (libro único) ¹⁶² .
Oficina de atención a víctimas-MJSP	Cuentan internamente con una matriz, en que registran todos los tipos de casos, trabajan con fichas de remisión para derivarlas a las instituciones, por tipo de delito y sexo. En la tipología de violencia intrafamiliar registran: cuota alimenticia, violencia económica, abandono del adulto mayor. También registran abuso sexual, que incluye los delitos contra la libertad sexual ¹⁶³ .
Sección de Atención Integral a Víctimas, Chalatenango	Registro de forma manual y digitalizado en una página de Excel.
ISDEMU	El Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM), del ISDEMU, registra la información de atenciones que se brindan a nivel nacional en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC.

¹⁵⁸ Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

¹⁵⁹ Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

¹⁶⁰ Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

¹⁶¹ Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

Ver: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/>.

¹⁶² Entrevista Licda. Sara Dinora Ochoa de Quinteros. Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas. PGR. 21-julio-2020.

¹⁶³ Entrevista Licda. Elizabeth Bernabé. Jurídica. OLAV-MJSP. Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández", Zacamil. 12-junio-2020.

• Obstáculos específicos debido a la pandemia por COVID-19

o Suspensión de audiencias

En el Juzgado de Sentencia de San Miguel, se informa que durante la pandemia la Dirección de Centros Penales no autorizó la salida de reos, por lo que se suspendieron todas las audiencias a partir del 20 de marzo. Las audiencias virtuales se complican por la cantidad de testigos; que, en algunos casos, llegan a ser hasta 30 personas¹⁶⁴.

Con el Decreto Legislativo número 599, se aplazaron las audiencias debido a las restricciones para la movilidad. Se trató de informar a las víctimas directamente o a través de la FGR¹⁶⁵.

Al respecto, una de las funcionarias entrevistada menciona que, como parte de la atención que brinda a las víctimas de violencia, se realizan visitas domiciliarias cuando ellas no acuden a las citas psicológicas o citas legales después de dos citaciones. Esto se realiza con el objetivo de conocer sus dificultades (cambio de domicilio, falta de recursos económicos, etc.); este trabajo de campo es realizado por las estudiantes de 4 y 5 año de la licenciatura en trabajo social, de la Universidad Andrés Bello; sin embargo, ante la situación de emergencia por la pandemia, no se está efectuando, ya que la universidad solicitó que no se realizara trabajo de campo; y, como son estudiantes, tampoco cuentan con teléfonos institucionales para hacer seguimiento vía telefónica¹⁶⁶.

Una de las secciones de atención integral para víctimas a partir del confinamiento por la pandemia, ha activado un teléfono de emergencia, pero resulta que muchas mujeres no pueden enviar mensajes de texto, porque tienen al agresor a la par o frente a ellas¹⁶⁷.

o Infraestructuras inadecuadas para la toma de medidas de distanciamiento social

En el Juzgado de Sentencia de San Miguel, la persona informante considera que no existen espacios adecuados para garantizar el distanciamiento social¹⁶⁸.

o Dificultades para realizar acompañamiento

Una de las lideresas comunitarias entrevistada explica que con la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del COVID-19, ellas, como defensoras de derechos, solo pueden escuchar a la víctima-sobreviviente y asesorarla, pero no pueden acompañarla por el confinamiento, ni referirla a las instituciones, porque no encuentran respuesta. Menciona, además, que los números de emergencia que han habilitado no los contestan; por lo que concluye que no existe una respuesta adecuada para las mujeres que enfrentan violencia¹⁶⁹.

Así mismo una de las funcionarias entrevistadas agregó que la UNIMUJER-ODAC destacada en la sección de atención integral a víctimas, se ha quedado sin vehículos disponibles, ya que los asignados a esta unidad están siendo utilizados para la repartición de víveres ante la emergencia por la pandemia; por lo que piden apoyo al 911 o coordinan con el oficial de servicio de la PNC

164 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

165 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

166 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020

167 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020

168 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

169 Entrevista anónima. Lideresa comunitaria. 35 años de edad. Red de Mujeres. 11-agosto-2020.

para brindarle transporte y acompañamiento a las víctimas¹⁷⁰.

c) Marco jurídico y políticas públicas

En general se reconoce que el marco normativo alcanzado con la aprobación de la LEIV, es protector de los derechos de las mujeres que enfrentan violencia; sin embargo, coinciden al señalar que el mayor obstáculo está en la resistencia de las personas responsables de su implementación, de hacerlo de forma efectiva.

Se considera como un avance la reforma realizada al Código Procesal Penal, por medio de la cual se adicionó el Art. 16-A¹⁷¹, el cual establece la obligatoriedad de interpretar dicho Código de manera integral y en armonía con la LEIV, LIE, y demás principios contenidos en las convenciones, tratados internacionales y legislación vigente; de tal forma que es posible transversalizar la perspectiva de género en la persecución penal. Además, en noviembre de 2018, la FGR lanzó la Política de Persecución Penal en materia de Violencia contra las Mujeres, como una herramienta que facilite la interpretación de la legislación penal, desde la perspectiva de género¹⁷².

Además, se reconoce que existe cierto “choque” o contradicción entre lo regulado en el Código Penal y lo establecido en la legislación de segunda generación como la LEIV, ya que la primera fue elaborada desde

una visión androcéntrica y patriarcal, por lo que en la redacción de la norma penal existe contenido discriminatorio¹⁷³.

Por otra parte, se menciona una serie de deficiencias en los tipos penales, acotando que la descripción o formulación de los tipos penales contenidos en la LEIV, es muy abierta, lo cual se presta a diversas interpretaciones y dificulta su aplicación¹⁷⁴:

- Difusión Ilegal de Información: no instaura el tipo de pena, establece que es de 1 a 3 años, no constituye una pena cierta¹⁷⁵.
- En el Art. 46 de la LEIV, el tipo penal del Femicidio, incluye elementos que en la práctica resultan similares a los establecidos en el tipo penal agravado¹⁷⁶.
- El tipo penal de Expresiones de Violencia contra las Mujeres (Art. 55 LEIV) es un tipo penal muy amplio y difuso. Por otra parte, impone multas que son inalcanzables para algunos agresores, por lo que se sugiere integrar otro tipo de sanciones como el trabajo de utilidad pública¹⁷⁷. Una de las defensoras de derechos afirma que se utiliza esta figura para minimizar los hechos de violencia que son constitutivos de delitos de mayor gravedad, como el de amenazas¹⁷⁸.
- Existe la duda si las Expresiones de Violencia contra las Mujeres (Art. 55

170 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020

171 Decreto Legislativo Número 1001, de fecha 28 de abril de 2015; publicado en el Diario Oficial número 79, Tomo número 407, del 5-mayo-2015.

172 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

173 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

174 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

175 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

176 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020.

177 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

178 Licda. Ariana Osorio. Ejecutora de proyectos. Equipo Técnico. Las Dignas.

LEIV) puede ser aplicado en casos de violencia en el ámbito familiar (violencia intrafamiliar), existe un proceso que se encuentra en Casación, lo cual es importante, porque por medio de la jurisprudencia se puede dar contenido a estos vacíos¹⁷⁹.

- En relación al mismo delito de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, tipificado en el Art. 55 de la LEIV, se contempla una sanción de multa de 2 a 25 salarios mínimos del comercio y servicio; esto, desde el enfoque de la protección de Derechos Humanos, genera un conflicto para la PNC y la FGR, sobre el período en que podría estar detenido el agresor, en casos de flagrancia, puesto que la sanción no es la que normalmente corresponde a un delito, sino que es equiparable a las correspondientes faltas¹⁸⁰.
- Se considera que existe un error en el quantum de pena del Femicidio en relación con el Femicidio Agravado, ya que la pena establecida para el primero, en el Art. 45 de la LEIV, es de 20 a 35 años de prisión, mientras que la establecida para el segundo, en el Art. 46 de la LEIV, dice que será de 30 a 50 años de prisión. Es decir que, un juez podría calificar un hecho como Femicidio Agravado, imponiendo la pena mínima de 30 años de prisión, mientras que otro juez podría calificar un hecho como Femicidio en su forma simple y sancionarlo con una pena de 35 años.
- Algunas juzgadoras consideran que, ciertos casos contemplados en el Femicidio Agravado, están imbibidos en las circunstancias que establece el Art. 45 para el Femicidio en su forma simple; razón por la cual, no las toman en cuenta al momento de hacer su motivación. Por ejemplo: "Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima" (Lit. b del Art. 45 LEIV) y "Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género" (Lit. c del Art. 45 LEIV) son circunstancias similares a las contempladas en los literales d) y e) del Art. 46 de la LEIV: "Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad, adulta mayor o sufre discapacidad física o mental" (Lit. d del Art. 46 de la LEIV) "Si el autor se prevaleciere de la superioridad originada por relaciones de confianza, amistad, doméstica, educativa o de trabajo", (Lit. e del Art. 46 de la LEIV) y, por lo tanto, lo califican como delito simple¹⁸¹.
- El Art. 47 de la LEIV, se limita a perseguir la obstaculización de la justicia, solamente para los delitos establecidos en la misma ley, dejando fuera los contemplados en el Código Penal, sobre los cuales tiene competencia la jurisdicción especializada, en su modalidad de delitos de violencia contra las mujeres¹⁸².

179 Entrevista Licda. Dora Elsy Morales Rivas. Jueza Especializada de Instrucción. San Miguel. 10-junio-2020.

180 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020. Ver: Art. 430 del Código Procesal Penal.

181 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020.

182 Entrevista Licda. Ana Graciela Sagastume. Coordinadora Nacional de la Mujer. FGR. 19-junio-2020. Ver: D.L. N° 286 de fecha 25-febrero-2016.

Recomendaciones y propuestas de mejora

» Fiscalía General de la República

Es importante que esta institución avance en la ampliación de la cobertura de los modelos de atención especializada para mujeres víctimas de violencia, con la finalidad que las mujeres, a nivel nacional, sin distinción alguna, tengan acceso a una atención de calidad y con calidez; y que, los hechos de violencia ejercidos en su contra, sean investigados desde un enfoque de género, a fin de reducir e incluso erradicar la impunidad imperante en este tipo de delitos.

Además, las personas defensoras de derechos entrevistadas, consideran que es necesario capacitar al personal de la FGR que recibe las denuncias, principalmente en aquellas oficinas fiscales donde no existen unidades especializadas, ya que detectan deficiencias en la identificación de los delitos contenidos en la LEIV.

También se recomienda promover la correcta aplicación del protocolo en todas las oficinas fiscales, desde la recepción de la denuncia, hasta la judicialización del caso. Particularmente, en el personal receptor de denuncias, en aquellas oficinas donde no se ha instalado el modelo de atención especializada, pues esa función es clave para recibir o no un caso. El personal debe estar capacitado para identificar el tipo de violencia y la gravedad de los hechos.

Es necesario que la FGR mejore los requerimientos de pruebas dirigidos a IML, en cuanto a los puntos a indagar o profundizar, a partir de la necesidad de cada proceso, evitando limitarse a lo establecido en formatos o por la costumbre.

» Policía Nacional Civil

Continuar avanzando en el ejercicio de su función auxiliar en la investigación del delito, aplicando la debida diligencia y utilizando las herramientas tecnológicas pertinentes.

Ampliar el servicio especializado de las UNIMUJER ODAC, como unidades especializadas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en su sexo, garantizando un personal preparado y sensibilizado y revisando constantemente su perfil, para evitar la presencia de elementos policiales que puedan ser agresores o víctimas de este tipo de violencia, ya que estas situaciones son incompatibles con el desempeño en este tipo de unidades.

Capacitar a todo su personal policial y no policial, de tal forma que se estandarice la calidad y calidez con la que las víctimas deben ser atendidas por dicha institución, superando señalamientos sobre la falta de diligencia en la prestación de auxilio y toma de denuncias en aquellas unidades, puestos o delegaciones que no cuentan con UNIMUJER ODAC.

Que, desde la atención primaria hasta la fase plenaria, apliquen las garantías procesales que establece la LEIV a favor de las víctimas, por ejemplo, el acompañamiento, la entrega de copia de denuncias o cualquier otro documento que la víctima requiera de su expediente.

Instruir al personal para que en los casos en que brinda la atención primaria, reciba la denuncia si procede y aplique las medidas de protección idóneas para brindar el auxilio y la protección necesaria para las víctimas, asimismo, de ser necesaria la derivación, que lo haga a las instituciones correctas, evitando la revictimización.

Capacitar y sensibilizar al personal policial sobre la importancia, en términos de protección para las víctimas y acceso a justicia, de proceder con la captura de los agresores, cuando los hechos son denunciados por las víctimas-sobrevivientes, dentro del plazo de la flagrancia.

Erradicar actuaciones policiales basadas en mitos y creencias alrededor de la violencia basada en el sexo, principalmente aquella que la considera una **violencia recíproca** o cruzada.

» Instituto de Medicina Legal

Avanzar en la especialización de su personal para que realice los peritajes desde un enfoque de género y a partir de los principios establecidos en la LEIV. De tal forma que se evidencien las relaciones de poder, los ejes misóginos, el peligro en que la víctima se encuentra, el riesgo feminicida, así como las consecuencias de la violencia en la vida de la sobreviviente y su familia, a fin de promover reparaciones efectivas de sus derechos.

Mejorar en cuanto a la diligencia con que se realizan las actuaciones forenses.

» Procuraduría General de la República

Sensibilizar al personal de la PGR sobre todo en el área de niñez y familia, de tal forma que su actuación tome en cuenta las relaciones de poder que existen entre las mujeres y sus agresores, principalmente en las relaciones de pareja, procurando que procesos como la fijación de cuota alimenticia, cuidado personal, régimen de visitas, entre otros, se basen en criterios técnicos, evitando la revictimización.

Evitar definitivamente las prácticas burocráticas y revictimizantes que obstaculizan el acceso de las víctimas a la justicia, por ejemplo: exigir a las mujeres la dirección exacta del demandado; enviar con las usuarias los citatorios a los agresores, entre otras.

Es necesario capacitar tanto a la defensa pública como particular, ya que persisten en las personas profesionales del derecho conceptos sexistas, estereotipados y mitos alrededor de la violencia contra las mujeres, por ejemplo, la defensa continúa hablando de “crimen pasional”, aun cuando ya no se encuentre contemplado en la legislación nacional. La capacitación para la defensa debería incluir:

- Cursos sobre oralidad con enfoque de género.
- Líneas jurisprudenciales.
- Fundamentación de la defensa ética, con base en valoraciones integrales, haciendo uso de un discurso argumentativo técnico, no de victimización¹⁸³.

» Órgano Judicial

Es necesario fortalecer a los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres, en aspectos como infraestructura, de tal forma que tengan la amplitud suficiente y la disposición adecuada para garantizar aspectos como la confidencialidad de las víctimas, el alejamiento del agresor, así como las medidas de bioseguridad que demanda la pandemia por COVID-19.

Estandarizar la atención que brindan todos los juzgados y tribunales especializados, en el

183 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

sentido de contar con sala de crisis, ludoteca, y el personal idóneo para su atención. De igual forma, conformar los equipos multidisciplinarios necesarios.

Mantener una constante capacitación y sensibilización dirigida a todo el personal y donde sea necesario, fortalecer con el personal humano idóneo.

Garantizar un mecanismo que permita la actualización de la jurisprudencia especializada a nivel nacional que sigue criterios jurisprudenciales.

4.1.4. Identificación de buenas prácticas

En general, a pesar de los obstáculos identificados, tanto el mapeo institucional, como los hallazgos sobre la ruta crítica de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, evidencian importantes esfuerzos de las instituciones por avanzar hacia su prevención y erradicación.

A continuación, se enlistan algunas de las prácticas, que se observa son prometedoras para garantizar el acceso a justicia de las mujeres y que deben ser conservadas y potenciadas:

UNIMUJER ODAC

Las Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC-PNC), son valoradas de forma positiva por el funcionariado, servidoras públicas y defensoras y defensores de derechos. No obstante, se percibe cierto temor a que estas pierdan su enfoque y sean debilitadas.

Tienen presencia a nivel nacional, en los siguientes municipios: La Libertad, Santa Tecla, El Pedregal, Cojutepeque, Apopa, San Salvador, Sensuntepeque, Chalchuapa, Jiquilisco, Cara Sucia, Chalatenango, San Vicente, San Juan Opico, Aguilares, Mejicanos, Suchitoto, Ciudad Arce, Ciudad Delgado, Conchagua, Zaragoza, San Marcos, Soyapango, Santa Ana, Acajutla, La Unión, Nueva Concepción, Santa Rosa de Lima, DCI, ex CENADE, Metapán, Ahuachapán, Ilobasco, Izalco, Morazán, Zacatecoluca.

De acuerdo a su perfil, tienen como objetivos:

- Mejorar la calidad de los servicios de atención proporcionados a las mujeres en situación de violencia por razones de género.
- Fortalecer las capacidades de la Policía Nacional Civil en la atención y seguimiento de los hechos de violencia contra las mujeres por razones de género.
- Contribuir a mejorar la confianza de la población en la institución policial.
- Dar cumplimiento al mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política de Equidad e Igualdad de Género de la Corporación policial.

Su finalidad es brindar a las mujeres en situación de violencia, servicios en función de garantizar el derecho de vivir una vida libre de violencia, dicha atención tendrá que ofrecerse en condiciones de higiene y de privacidad, con buena atención, calidad y calidez.

Modelo de Atención Integral a Víctimas de la FGR¹⁸⁴

Tienen como finalidad "Generar condiciones adecuadas para atender a las víctimas en condiciones de vulnerabilidad, con la prestación

184 <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-inaugura-modelo-de-atencion-integral-a-victimas-y-las-instalaciones-de-nueva-direccion-de-la-mujer/>

de servicios de asesoría legal, atención psicosocial y médica...” de conformidad con lo publicado por la institución, tiene las siguientes características:

- La ruta de atención contempla el acompañamiento de la víctima durante todo el proceso, contando para ello con personal especializado en las áreas jurídico y psicosocial.
- Readecuación de espacios físicos, dotación de equipos de oficina e informático, así como la ambientación adecuada y acorde al tipo de servicios que brinda.
- Con la atención, se busca asistir a las víctimas y recuperar su autoestima, confianza y seguridad; una condición indispensable para contar con su colaboración a lo largo del proceso hasta obtener resultados que garanticen su derecho de acceso a la justicia.

Se observa como una limitante, que solamente 6 oficinas fiscales cuentan con el modelo, a nivel nacional en los siguientes departamentos: San Miguel, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Libertad y San Vicente.

Parte de los esfuerzos que realiza la FGR es la revisión de perfiles de su personal, para garantizar las competencias técnicas y científicas especializadas, así como la sensibilización.

Otras buenas prácticas:

Además, se han registrado una serie de prácticas puntuales que se han resaltado por abonar al acceso a la justicia para las víctimas-sobrevivientes:

- a. Juez de Instrucción de Ciudad Delgado. Refiere a las víctimas, durante la etapa de instrucción, a recibir atención psicológica. Esto lo hizo en particular con una mujer a quien se le imputaba un delito de maltrato infantil, a partir de una denuncia interpuesta por el padre del niño. En la terapia psicológica y a partir de ello se dieron cuenta que la pareja era quien ejercía violencia en su contra y que la había denunciado como una manera de chantaje y control emocional, amenazándola con quitarle a los hijos. En este mismo caso, también se dieron cuenta que había un proceso de alimentos en contra del agresor en la PGR, con años de incumplimiento; la informante aclara que si este juez no hubiese referido a esa mujer a asistencia psicológica se le hubiera seguido violentando sus derechos¹⁸⁵.
- b. Otra de las entrevistadas menciona que desde la sección de atención apoyan a las madres de niñas, niños y adolescentes que enfrentan violencia sexual y que han sido ingresados/as para su observación, recibéndolas en el albergue para víctimas, para que puedan cambiarse y descansar en el caso que se les dificulte desplazarse a sus viviendas¹⁸⁶.
- c. Como parte de la coordinación interinstitucional existente en Chalatenango, entre la Sección de Atención Integral a Víctimas de la CSJ, la FGR, el IML y el MINSAL, en el sector han procurado que en el proceso de denuncia se reduzca la revictimización de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas

185 Entrevista Licda. Calolyn Adire Rodríguez Ávila. Psicóloga. Coordinadora en funciones. Sección de Atención Integral a Víctimas. Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado. 11-agosto-2020.

186 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

de violencia, ya que cuando llegan a realizar una “consulta”, a la FGR, no les toman la denuncia inmediatamente, sino que las remiten o avisan a la sección de atención integral para que puedan brindarle los servicios especializados como atención en crisis y acompañarla en la ruta de atención correspondiente. Ocurrendo lo mismo en el Hospital o en IML, si detectan un caso de violencia contra mujeres niñez y adolescencia (abuso sexual, lesiones, etc.), la unidad de trabajo social avisa de inmediato a la sección de atención integral, y solo se limitan a dar la atención médica que es su competencia; ante el aviso, el personal de la sección de atención integral, se desplaza al hospital donde se encuentra la víctima para entrevistarla, estabilizarla si se encuentra en crisis o tomarle la denuncia, si esta lista para hacerlo¹⁸⁷.

- d. La Sección de Atención Integral a víctimas de Chalatenango, establece citas para niñas, niños y adolescentes y para las mujeres víctimas, en una misma fecha, para que sea una forma en que ellas puedan salir sin levantar sospechas de su agresor, ya que muchas mujeres son controladas por sus agresores, lo que las dificulta para buscar ayuda¹⁸⁸.
- e. **Acercar la justicia a las mujeres.** Se identifica como buena práctica, la celebración de audiencias en sedes judiciales cercanas a los lugares de residencia de las mujeres, por ejemplo, en el caso de la Jueza de Sentencia

de San Miguel, se han movilizó en casos de violencias contra mujeres embarazadas, celebrando las vistas públicas en las oficinas de los Juzgados de Paz de Intipucá, Jiquilisco y Perquín. También la jueza de Sentencia de San Salvador ha realizado en al menos una oportunidad una audiencia en el lugar de residencia de la víctima¹⁸⁹.

Efectivamente, el Art. 11 del Decreto Legislativo para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (D.L. N° 286 de fecha 25 de febrero de 2016), establece lo siguiente: “Las juezas, jueces y magistrados titulares de los juzgados especializados y cámara especializada, [...] podrán desplazarse para realizar las diligencias y audiencias que la ley establece, dentro de los respectivos territorios en los que ejerzan jurisdicción, y con la finalidad de brindar un mejor acceso a la justicia a las víctimas; para lo cual deberán contar con el auxilio del Órgano Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, especialmente cuando la situación de vulnerabilidad o riesgo en la integridad de las presuntas víctimas así lo requiera”.

f. **Medidas especiales durante la pandemia por COVID-19**

En uno de los juzgados especializados informan que, tanto a fiscales como a las partes materiales y técnicas, se les ha proporcionado acceso telefónico. Se están turnando colaborador, notificador y secretario (y está de llamada), no han tenido alertas hasta la fecha de la entrevista.

187 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

188 Licda. Rosa Isabel Manzano Cardoza. Coordinadora. Sección de Atención Integral a Víctimas. Chalatenango. 3-agosto-2020.

189 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020 y Entrevista Maestra Glenda Yamileth Baires. Jueza Especializada de Sentencia. San Salvador. 08-junio-2020.

La PGR informa que se han activado con las psicólogas, se han abierto grupos de chat (WhatsApp) para brindarles apoyo a las víctimas-sobrevivientes, a través de ese medio. Los grupos de autoayuda también han continuado comunicándose de forma virtual¹⁹⁰.

Identificación de instituciones para garantizar la reparación de las víctimas-sobrevivientes. En la CSJ solo tienen a CAPS, pero atienden a las personas cada 6 meses. Tienen listados de Unidades de Salud y Psicólogas y han enviado oficios y así han estado trabajando. Con MINSAL. Las Unidades de Salud no tienen psicólogo permanente, llegan cada 5 días¹⁹¹.

Así mismo, a partir del mapeo institucional se identificaron las siguientes buenas prácticas o medidas positivas a favor de las mujeres en situación de violencia promovidas por algunas municipalidades, por ejemplo:

- a) La Coordinación con diferentes empresas del sector para promover la apertura de plazas y contratación prioritaria de mujeres que enfrentan violencia (San Juan Opico).
- b) Gestión para la entrega de bolsas de crisis a las mujeres que enfrentan violencia en las siguientes unidades municipales de la mujer o unidades de género: San Isidro Labrador, Comasagua, San Marcos, Tecoluca, Nejapa, Chalchuapa, Santa Ana y Nueva Granada.
- c) Establecer acuerdo entre las instituciones de gobierno con presencia a nivel local, para emitirles partidas de nacimiento, de

divorcio o cualquier otro documento que emita la municipalidad de forma gratuita a las mujeres que enfrentan violencia, a fin que las instituciones les brinden una atención integral (La Unión).

- d) Mantener un estricto control y supervisión para garantizar que todos los contenidos emitidos por la Municipalidad ya sean revista, documentos o promocionales, sean libres de imágenes o símbolos que agredan o degraden la imagen o dignidad de la mujer, niño o niña, con el objetivo de prevenir la violencia simbólica (Santa Isabel Ishuatán).
- e) Fomentar la Capacitación constante a líderes comunales sobre derechos de las mujeres y mecanismos de denuncia, con el objetivo de impulsar la denuncia y apoyo a todas las mujeres de sus comunidades (Lislique).
- f) Brindar una contribución económica o capital semilla a mujeres que han concluido talleres vocacionales y han solicitado dicha aportación para iniciar su negocio (Quelepa).
- g) Promover acciones para una educación inclusiva y rescate cultural, de manera equitativa para la niñez, adolescencia y juventud (San Rafael Oriente).
- h) Establecer como requisito de admisión a talleres vocacionales, la aprobación de procesos de conocimiento y estudio sobre derechos y prevención de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico y la apropiación de los derechos de las mujeres del municipio (La Palma).

190 Entrevista Licda. Sara Dinora Ochoa de Quinteros. Procuradora Adjunta de Atención a Víctimas. PGR. 21-julio-2020.

191 Entrevista Maestra Celia Johana Claros Rivera. Jueza Especializada de Sentencia. San Miguel. 05-junio-2020

i) A solicitud de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, la municipalidad brinda un espacio físico para la atención del agresor (Chalatenango).

Así mismo, el ISDEMU, desde su rol de ente rector y a través de sus oficinas departamentales ha fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los siguientes municipios: Atiquizaya, Ahuachapán, Izalco, Sonsonate, San Salvador, Ilobasco, La Unión, Zacatecoluca y Cojutepeque.

V. Resultados del Mapeo institucional

5.1. Oferta de servicios para la atención de las mujeres víctimas de violencia especialmente la violencia sexual y feminicidio (MAPEO)

5.1.1. Objetivos de las Unidades de Atención

La creación de unidades institucionales de atención especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, es una de las novedades implementadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Cuya finalidad es brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las

medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido el lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias (art. 25. LEIV).

Para su cumplimiento la referida ley mandata a las siguientes instituciones públicas y sus correspondientes delegaciones departamentales a instalar dichas unidades de atención especializada:

- Órgano Judicial
- Fiscalía General de la República
- Procuraduría General de la República
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- Policía Nacional Civil
- Instituto de Medicina Legal
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Otras que tengan competencia en la materia

Estas unidades de atención integral y especializada para las mujeres que enfrentan violencia deben desarrollar planes para el abordaje de los diferentes tipos y modalidades de VCM, que brinden servicios con calidad y calidez, eficientes, oportunos, de fácil y seguro acceso, con estrategias situacionales, con pertinencia cultural, adecuadas a su ciclo de vida, a su identidad de género, orientación sexual y cualquier condición social.

Dichas unidades han sido implementadas en las instituciones antes mencionadas de manera progresiva desde la entrada en vigencia de la LEIV, contándose para el periodo de este informe con más de un centenar de **UIAEM**, con cobertura en los 14 departamentos del país.

El monitoreo, control, garantía de creación y funcionamiento de las UIAEM, corresponde al ISDEMU, como ente rector del marco normativo para el abordaje de la violencia contra las mujeres, constituido por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Este ejercicio de rectoría implica asegurar que las instituciones públicas incluyendo los gobiernos municipales generen las condiciones necesarias para la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres.

En el presente estudio se hace un análisis cualitativo y cuantitativo del funcionamiento, pertinencia y cumplimiento de las UIAEM, de acuerdo a los objetivos planteados para su creación y a la información obtenida a través de las oficinas de información respuesta (OIR) de instituciones públicas con competencias en la detección, atención, prevención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, instituciones como: PGR, MINSAL e ISDEMU, en la actualidad cuentan con unidades especializadas de atención a mujeres que enfrentan violencia con cobertura a nivel de todas las cabeceras departamentales del país. A diferencia de la FGR que solo cuenta con 6 Unidades de Atención Especializada para las Mujeres (UAEM) distribuidas en los departamentos de: San Miguel, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Libertad y San Vicente. Las unidades de atención del MINSAL

funcionan en 26 emergencias de hospitales de la Red nacional.

Así mismo, de forma coadyuvante, la PGR tiene perfiladas 16 unidades de niñez y adolescencia por cabecera departamental, la FGR cuenta con 19 unidades de delitos relativas a la niñez y adolescencia y a la mujer en su relación familiar (UNAM) y 19 Unidades Penales Juveniles (UDPJ). Por su parte, el MINSAL, cuenta con 6 Unidades de Atención a víctimas de violencia y salud mental, funcionando en 6 hospitales de la red nacional y 16 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), funcionando en 16 hospitales de la Red.

La PNC cuenta con 34 unidades de atención especializada UNIMUJER-ODAC, distribuidas estratégicamente a nivel nacional.

El programa Ciudad Mujer cuenta con 6 centros de atención ubicados estratégicamente en Santa Ana, Lourdes Colon, San Martín, Usulután, San Miguel y Morazán, siendo importante mencionar que no tiene restricción o delimitación geográfica para la atención a mujeres que lo soliciten.

Por su parte, el órgano judicial cuenta con 4 Secciones de Atención Integral a Víctimas, a nivel nacional, ubicadas en San Salvador, Soyapango, Ciudad Delgado y Chalatenango.

La siguiente tabla presenta una síntesis de las unidades de atención disponibles por institución.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
PGR	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres. UAEM-PG	15, unidades de atención especializadas	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Soyapango, Ahuachapán, La Unión, Morazán y Usulután
	Unidades de niñez, adolescencia. PGR.	16 unidades	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Ahuachapán, La Unión, Morazán, Usulután, Soyapango y Apopa.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
FGR	Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y a la Mujer en su Relación Familiar (en adelante UNAM). Estas Unidades son las responsables de la investigación y ejercicio de acción penal en perjuicio de la libertad y la indemnidad sexual de la niñez, adolescencia y mujeres, así como de cualquier conducta delictiva en perjuicio de mujeres en su relación familiar. Por lo tanto, atienden los seis tipos de violencia regulados en el artículo 9 LEIVM, contra las niñas y adolescentes, exceptuándose la Violencia Femicida, la cual se traslada a las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, que tenga jurisdicción territorial en el departamento.	19 UNAM	Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Soyapango, San Marcos, Zacatecoluca, La Libertad, Santa Tecla, San Vicente, Cojutepeque, Ilobasco, San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán.
	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UAEM-FGR). Estas unidades tienen como responsabilidad la investigación y ejercicio de la acción penal de los casos relacionados con los siete tipos de violencia establecidos en la LEIV y los casos de violencia sexual de mujeres víctimas de 15 años de edad en adelante.	6 UAEM	San Miguel, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Libertad y San Vicente.
	Unidad Penal Juvenil (en adelante UDPJ), cuando los infractores de la ley son adolescentes.	19 UDPJ	Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Soyapango, San Marcos, Zacatecoluca, La Libertad, Santa Tecla, San Vicente, Ilobasco, Cojutepeque, San Miguel Usulután, La Unión y Morazán.
ISDEMU	Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM-ISDEMU)	14 programas, uno en cada cabecera departamental	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Ahuachapán, La Unión, Morazán y Usulután.
PNC	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC-PNC).	34 unidades, distribuidas estratégicamente a nivel de todo el territorio nacional.	La Libertad, Santa Tecla, El Pedregal, Cojutepeque, Apopa, San Salvador, Sensuntepeque, Chalchuapa, Jiquilisco, Cara Sucia, Chalatenango, San Vicente, San Juan Opico, Aguilares, Mejicanos, Suchitoto, Ciudad Arce, Ciudad Delgado, Conchagua, Zaragoza, San Marcos, Soyapango, Santa Ana, Acajutla, La Unión, Nueva Concepción, Santa Rosa de Lima, DCI, ex CENADE, Metapán, Ahuachapán, Ilobasco, Izalco, Morazán, Zacatecoluca.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
MINSAL	Unidades Institucionales de Atención Especializada para la Mujer (UIAEM-MINSAL).	Estas unidades funcionan en 26 emergencias de hospitales de la Red. Cubriendo todos los departamentos del país.	No definen donde.
	Unidades de Atención a víctimas de violencia y salud mental	Funcionando en 6 hospitales	No definen donde.
	Oficinas Locales de Atención a víctimas (OLAV-MJSP)	Funcionando en 16 hospitales de la Red	No definen donde.
Ciudad Mujer	Módulo de Atención a la Violencia de Género	6 módulos de atención, ubicados estratégicamente.	Santa Ana, Lourdes Colón, San Martín, Usulután, San Miguel y Morazán.
Órgano Judicial	Secciones de Atención Integral a Víctimas	4 secciones de atención integral a víctimas	San Salvador, Soyapango, Ciudad Delgado y Chalatenango.

Estas unidades y programas de atención especializada de las instituciones mencionadas tienen como objetivo primordial el brindar un servicio de atención especializado e integral a mujeres que enfrentan violencia basada en su género, lo que conlleva a realizar las siguientes acciones de acuerdo a su competencia institucional:

- Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, en procesos administrativos y judiciales y otras gestiones que realicen.
- Procurar el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia por razones de género.
- Contribuir al empoderamiento de las mujeres y a la autonomía para que puedan vivir una vida libre de violencia.
- Promover la acción penal de oficio o a petición de parte, para procurar la tutela efectiva de los derechos de las víctimas, el acceso a la justicia, la protección y reparación integral del daño causado.

- Definir las directrices para la ejecución de acciones de promoción, prevención, detección, atención y recuperación de la salud de las personas afectadas por violencia y lesiones en el curso de vida.
- Fortalecer los sistemas de información y vigilancia, para mejorar el análisis y la toma de decisiones.
- Establecer pautas generales para la coordinación, articulación intersectorial y la participación social y comunitaria, a fin de promover el abordaje integral de la violencia contra las mujeres.
- Brindar atención integral a víctimas de violencia Intrafamiliar, de género, abuso sexual y maltrato infantil, a través de la intervención multidisciplinaria y articulación interinstitucional.
- Elaborar y aplicar procedimientos que permitan agilizar oportunamente la recepción, atención, así como el registro de las víctimas, disminuyendo la revictimización de las usuarias que acudan solicitando los servicios ofertados.
- Ofrecer Atención Lúdica que permita el abordaje de la recuperación emocional sobre el trauma sufrido en la niñez afectada por Abuso sexual, maltrato

infantil y abandono de familias de origen.

- Brindar servicios integrales de forma oportuna, de calidad y calidez a mujeres, a fin de responder a sus necesidades e intereses en el área de salud sexual y reproductiva, autonomía económica, atención a la violencia de género y el conocimiento y ejercicio de derechos.

Municipalidades

El mandato institucional en materia de propiciar el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres comprende a los gobiernos municipales de acuerdo al art. 29 de la LEIV¹⁹², estableciendo la obligación de desarrollar acciones en coherencia con la LEIV y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de las unidades municipales de la mujer o unidades de género creadas de acuerdo al art. 4 numeral 29 del Código Municipal¹⁹³.

Partiendo de este mandato el presente estudio se realizó con la muestra del 33% (86 alcaldías) del total de alcaldías existentes en todo el territorio nacional, ya que tal porcentaje fueron las que brindaron la información solicitada.

Algunas municipalidades cuentan con Unidad de la Mujer o Unidad de Género como un área desagregada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Familia, sin embargo,

192 Artículo 29.- Concejos Municipales Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional, tales como:

1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.

3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

193 art. 4.- compete a los municipios: numeral 29: promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer; (7) (8)

en algunas se articulan en una sola unidad, identificándolas como Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia o Unidad de la Mujer, Niñez y Familia, en casos excepcionales, como

son San Salvador y Ciudad Delgado, existe un Departamento de atención familiar. Pocas municipalidades solo cuentan con Unidades de Niñez y Adolescencia.

Nombre de las unidades municipales	Nº de unidades	%	Municipios
Unidad Municipal de la Mujer	37	43%	Ahuachapán, Atiquizaya, El Refugio, Concepción Quezaltepeque, La Laguna, Ojos De Agua, San José Guayabal, San Rafael Cedros, Tenancingo, Comasagua, San Juan Opico, Tamanique , Zaragoza, San Juan Nonualco, Olocuilta, Tapalhuaca, Lislique, Nueva Esparta, Santa Rosa de Lima, San Isidro, Delicias Concepción, Gualococti, Quelepa, Ayutexepeque, Nejapa, Rosario de Mora, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Tecoluca, Masahuat, Chalchuapa, Sonsonate, Izalco, Sonzacate, Concepción Batres, El Triunfo, San Dionicio
Unidad Municipal de género.	11	13%	Jujutla, San Antonio Los Ranchos, Cojutepeque, Colón, La Unión, Conchagua, Chirilagua, San Rafael, Oriente, Guazapa, San Marcos, Texistepeque
Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia.	12	14%	Ilobasco, El Carrizal, Santa Cruz Analquito, Monte San Juan, Oratorio Concepción, Intipucá, El Sauce, Nueva Guadalupe, Anamorós, San Sebastián, Nueva Granada y San Lorenzo
Unidad Municipal de la Mujer y Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia.	10	12%	Chalatenango, La Palma, Zacatecoluca, San José, Yucuaiquín, San Francisco Gotera, El Divisadero, San Antonio del Mosco, Santiago de María y Santa Elena
Unidad Municipal de Género y Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia.	2	2%	El Rosario, Ilopango
Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia.	4	5%	Soyapango, San Martín, Verapaz, San Isidro Labrador
Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Familia.	2	2%	Santo Tomas y Santa Isabel Ishuatán
Secretaria de la Mujer y Familia (departamento de atención familiar).	1	1%	San Salvador
Unidad de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia para la Defensa de Derechos de la Mujer y la Familia.	1	1%	Huizúcar
Departamento de la Mujer.	2	2%	Santa Tecla y Ciudad Delgado, esta última Alcaldía cuenta también con departamento de juventud.
Sin respuesta.	3	3%	Santa Rosa Guachipilín, Estanzuelas, San Agustín
Total	86	100%	-----

Con respecto al objetivo principal de las unidades municipales que trabajan a favor de las mujeres, independientemente del nombre adoptado, se identifica que el 52% están enfocadas en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, a través de la implementación de diversas acciones como:

- Promover la participación de las mujeres y la inclusión con perspectiva de género en los planes, programas y proyectos municipales.
- Impulsar la organización de mujeres sobre todo de lideresas comunales como referentes de las mujeres de su región con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todas las mujeres incluyendo la población rural.
- La prevención de la violencia (divulgación de derechos y procesos de sensibilización).
- Propiciar el empoderamiento de las mujeres a través de procesos formativos sobre derechos, iniciativas económicas y talleres vocacionales.
- Brindar orientación legal y remisión de mujeres víctimas de violencia por razón de género a las instancias correspondientes, lo que implica en algunos casos brindar acompañamiento, realizar las coordinaciones pertinentes y la gestión de transporte.
- Brindar atención psicológica y emocional en la mayoría de casos a través de grupos de autoayuda y en menor incidencia a través de sesiones individuales.
- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en el

sector para la unificación de esfuerzos a favor de los derechos de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género.

Sin embargo, es importante mencionar que, en relación a servicios como orientación legal y atención psicológica individual o a través de grupos de autoayuda, la mayoría de municipalidades los brindan auxiliándose de entidades gubernamentales y privadas como: ISDEMU, Ciudad Mujer, UNIMUJER-ODAC, Juzgados de Paz, MINSAL, socorros jurídicos, oenegés, entre otras, lo que significa que únicamente hacen la remisión de las víctimas-sobrevivientes a estas instancias, proporcionando en algunos casos transporte y acompañamiento a las usuaria y solo el 11% (6) de las municipalidades arriba mencionadas, realiza un trabajo de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que va más allá de la simple remisión a instancias estatales correspondientes, brindando asesoría legal, atención psicológica (individual y grupal), realizando las coordinaciones pertinentes, seguimiento de casos, acompañamiento, gestión de transporte, representación legal en casos especiales, entre otros servicios, tales como: Santa Tecla, San Juan Opico, Huizúcar, Chirilagua, Izalco y Chalchuapa.

Un 27% de las municipalidades anteriormente citadas, logra implementar todas las acciones mencionadas, dirigidas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres como: Cojutepeque, Santa Tecla, Colón, Huizúcar, San Juan Opico, Chirilagua, Quelepa, Nejapa, San Marcos, Cuscatancingo, Chalchuapa e Izalco.

En este sentido resulta significativo reconocer que el departamento de la mujer de la alcaldía de Santa Tecla, es una municipalidad que cuentan con estrategias integrales y novedosas para la promoción y protección de los derechos

de las mujeres, específicamente el derecho a una vida libre de violencia y discriminación en armonía con la LEIV y LIE implementando así acciones afirmativas a favor de las mujeres a través del programa integral de atención a la mujer tecleña y el programa "tecleñas seguras y productivas, desarrollando acciones como:

- Prevención de la violencia a través de campañas de divulgación de derechos
- Empoderamiento de las mujeres, a través de la promoción de sus derechos y el fortalecimiento de su autoestima, dirigidas a mujeres tanto del área urbana como rural de los diferentes distritos de Santa Tecla.
- Sensibilización, a través de procesos formativos sobre teoría de género, nuevas masculinidades, autocuido; dirigidos a empleados de la Municipalidad, y talleres de autoayuda dirigido a ciudadanas.
- Fortalecimiento de sus habilidades, independencia y desarrollo económico a través de la formación técnica vocacional que les permita mejorar su calidad de vida (coordinación con INSAFORP).
- Atención integral de los servicios especializados a mujeres que enfrentan los diferentes tipos de violencia a través de la atención legal, atención psicológica (individual y grupal), seguimiento y acompañamiento de casos (Casa de la Mujer Tecleña).
- Atención en salud (medicina general, ginecología, odontología) en coordinación con la Fundación Actuar es Vivir.
- Esta municipalidad, ante la situación de crisis por la pandemia COVID-19, ha implementado estrategias para el seguimiento de actividades de manera virtual, como:
 - Talleres de autocuido y autoayuda dirigidos a ciudadanas y empleados de la municipalidad

- Consejos legales y psicológicos a través de grabación de videos que se cargan al Canal de YouTube de la municipalidad.
- En el área legal como psicológica se ha habilitado mensajería silenciosa, como un número de WhatsApp, en donde las mujeres pueden hacer sus consultas de manera privada para quienes se les facilita el hacerlo de manera telefónica. Para atención legal: 7046-2541 y para atención psicológica: 7799-5650.
- Se coordinan las atenciones legales y psicológicas por citas y también se atiende inmediatamente los casos en crisis que requieran el servicio ya sean presenciales, vía telefónica, WhatsApp, o por medio de video llamada.
- Consultas vía correo electrónico de casadelamujer@amst.gob.sv.
- Consultas médicas a través de llamadas telefónicas, realizando citas y luego son atendidas en video llamada.
- Los talleres vocacionales, telecentro de Casa Municipal de la Mujer Tecleña y talleres de Empoderamiento de los Derechos de las Mujeres de manera virtual por medio de la plataforma Zoom.

El 9 % del total de municipalidades dirige su objetivo únicamente a la prevención de la violencia, a través de procesos de sensibilización y campañas divulgativas de derechos. El 13% enfoca su esfuerzo al empoderamiento de las mujeres, a través de procesos formativos sobre derechos de las mujeres, mecanismos de denuncia ante situaciones de violencia por razón del género y procesos de formación técnica vocacional. El 18% tiene como objetivo la prevención y empoderamiento de las mujeres a través de campañas divulgativas de derechos, procesos de sensibilización, cursos formativos de derechos, marco normativo, mecanismos de denuncia y talleres vocacionales que impulsen la independencia económica de las mujeres, en su mayoría en actividades tradicionales para las mujeres como (piñatería, panadería.

cosmetología, corte y confección, etc.). El 5% destina su objetivo únicamente a la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia y el 3% restante no respondió.

Es importante mencionar que las municipalidades que trabajan de forma conjunta por los derechos de la niñez y adolescencia tienen como principal objetivo mejorar las condiciones de vida y desarrollo integral de la niñez y adolescencia a través de la concientización y garantía de derechos

de esta población. Por ejemplo, la Alcaldía de Comasagua, cuenta con una unidad de Dirección de Atención de los Centros de Educación Municipal con niños y niñas del municipio, el cual tiene por objetivo promover y motivar la educación inicial en niños y niñas, sirviendo además como un canal detector de situaciones de abuso y violencia contra la niñez, remitiendo los casos identificados, al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Objetivo	Municipios	Nº	%
Promoción y protección de los derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia.	San Francisco Menéndez, Ahuachapán, Atiquizaya, Jujutla, Ilobasco, Ojo De Agua, Tenancingo, Cojutepeque, Monte San Juan, Oratorio Concepción, Santa Tecla, Colón, Comasagua, Huizúcar, San Juan Opico, Tapalhuaca, Zacatecoluca, San Isidro, Chirilagua, Nueva Guadalupe, Quelepa, Ayutextepeque, San Salvador, Ciudad Delgado, Guazapa, Nejapa, Rosario De Mora, San Marcos, Santo Tomas, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Tecoluca, Masahuat, Chalchuapa, Texistepeque, Sonsonate, Santa Isabel Ishuatán, Izalco, Estanzuelas, Nueva Granada, Santa Elena, Santiago de María, Anamorós, San José Guayabal, Concepción Batres.	45	52%
Prevención de la violencia.	San Antonio los Ranchos, Tamanique, Zaragoza, San Lorenzo, San Sebastián, Sonzacate, El Triunfo, San Dionicio.	8	9%
Prevención y empoderamiento de las mujeres.	El Refugio, El Carrizal, La Laguna, La Palma, San Rafael Cedros, El Rosario, Olocuiltla, El Sauce, San José, Santa Rosa De Lima, Yucuaiquín, Las Delicias Concepción, San Rafael Oriente, Ilopango, La Unión.	15	18%
Empoderamiento.	Concepción Quezaltepeque, San Juan Nonualco, Lislique, Intipucá, Conchagua, Nueva Esparta, San Francisco Gotera, El Divisadero, Gualococti, San Antonio Del Mosco, San Agustín	11	13%
Promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.	Soyapango, San Martín, Verapaz, San Isidro Labrador.	4	5%
Sin respuesta.	Chalatenango, Santa Cruz Analquito Y Santa Rosa Guachipilín.	3	3%
Total		86	100

5.1.2. Tipos y modalidades de violencia que atienden

Los tipos de violencia que atienden las instituciones públicas en estudio a través de sus UIAEM obedecen a los tipos establecidos en el art. 9 de la LEIV, a excepción del MINSAL que atiende otros tipos de violencia como se puede verificar en la siguiente tabla.

Institución	Tipos de violencia
PGR, FGR, ISDEMU, Órgano Judicial, Ciudad Mujer y PNC	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física • Violencia económica • Violencia feminicida • Violencia psicológica y emocional • Violencia patrimonial • Violencia sexual • Violencia simbólica
MINSAL	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física. • Violencia psicológica. • Violencia sexual. • Negligencia/abandono. • Explotación sexual comercial. • Trata de personas. • Niños y niñas en situación de calle. • Trabajo infantil. • Violencia autoinflingida

En lo que respecta a las unidades de la mujer o unidades de género de las municipalidades en estudio, se determina que el 34% atiende todos los tipos de violencia que define la LEIV en su artículo 9 (violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica); el 13% atiende solo violencia física, psicológica, patrimonial, económica y sexual; el 7% solo atiende violencia psicológica y física; el 22% no atiende ningún tipo de violencia; el 18% no tiene claridad sobre los tipos de violencia y el 6% restante no respondió.

En relación a las modalidades de violencia, la mayoría de las instituciones se remite a los ámbitos establecidos en el art. 10 de la LEIV:

Institución	Tipos de violencia
PNC, PGR, ISDEMU, Órgano Judicial, Ciudad Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia comunitaria • Violencia institucional • Violencia laboral
MINSAL	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar • Violencia comunitaria • Violencia en el ámbito educativo • Violencia institucional • Violencia laboral

Municipalidades:

Referente a las unidades de la mujer o unidades de género de las municipalidades estudiadas, el 27% atiende las modalidades de violencia definidas en la LEIV (comunitaria, institucional y laboral), el 9% solo atiende la comunitaria, el 3% atiende la comunitaria y la institucional, el 1% la laboral, el 22% no atiende ninguna modalidad, el 32 % no tiene claridad sobre las modalidades y el 6% restante no respondieron.

A partir de las respuestas se percibe que las instituciones nacionales y locales brindan atención en el ámbito familiar, sin embargo, no se reporta de esta manera.

5.1.3. Tipo de servicios que brindan

La calidad de los servicios que brindan las instituciones vinculadas a contribuir al reconocimiento y goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia deben tener como referencia los estándares establecidos en la LEIV, por tanto, implican garantizar la debida diligencia y el debido proceso desde la toma de la denuncia.

En este sentido los tipos de servicios ofrecidos por las instituciones en estudio a las mujeres que enfrentan violencia por razón del género

son diversos y responden en gran medida a lo establecido en la LEIV, evidenciando un nivel de servicio con enfoque multisectorial y la existencia de una coordinación interinstitucional entre ellas como lo refleja la siguiente tabla:

Institución	Servicios que brindan
PNC	Atención en crisis. Asesoría e información sobre derechos. Recepción de denuncias (delitos según Código Penal, LEIV y Ley Especial Contra la Trata de Personas, hechos de violencia según la Ley de Violencia Intrafamiliar, LEIV y LEPINA). Acompañamiento y seguimiento: coordinación con otros servicios que funcionen en el territorio).
PGR	Atención psicológica. Asesoría legal. Representación legal. Servicios sociales. Atención grupal a través de grupos de autoayuda.
ISDEMU	Orientación psicología. Orientación legal. Acompañamiento legal. Servicios de protección: albergue temporal.
FGR	<p>Atención médica: la oficina fiscal de San Salvador y de San Miguel cuentan con atención médica ginecológica y en las oficinas fiscales de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, con atención de médico general.</p> <p>Atención psicoemocional: diagnóstico preliminar y sesiones psicológicas a las víctimas, para enfrentar el proceso judicial.</p> <p>Asesoría legal y consejería: con el propósito de verificar si los hechos constituyen delito; si constituyen delito se toma la denuncia; sino constituyen delito se remite a las instancias correspondientes (ISDEMU, PGR, Ciudad Mujer).</p> <p>Servicios legales: promover la acción penal de oficio o a petición de parte y dirigir la investigación del delito.</p> <p>Gestión de transporte: se gestiona transporte Institucional o por medio de la Policía Nacional Civil, para todo tipo de diligencia judicial o de investigación, cuando sea necesario).</p> <p>Dotación de bolsas de crisis: kit de higiene personal.</p> <p>Alimentos: Se le proporciona alimentación a la víctima, cuando hay permanencia prolongada en diligencias judiciales o de investigación.</p>
Órgano judicial	<p>Atención psicológica (terapia individual, atención en crisis y grupos de autoayuda)</p> <p>Atención lúdica: dirigida a niños, niñas y adolescentes, a través de técnicas que facilitan el tratamiento para la reparación del trauma (Abuso sexual, Violencia Intrafamiliar, Reencuentros Familiares, Vinculación Familiar, Intervención en Crisis, Escucha Activa, Preparación y acompañamiento para toma de anticipo de prueba testimonial de Niños, Niñas y Adolescentes y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad (en cámara Gesell)</p> <p>Atención Legal: orientaciones y asesorías legales a las usuarias desde el primer momento que interponen denuncias y durante el seguimiento integral</p> <p>Atención Médica: ginecología y obstetricia con enfoque de género y atención médica en general a mujeres, niñez y adolescencia</p> <p>Atención Social: Es un proceso de intervención individual que realiza la profesional en trabajo social y que funciona bajo el modelo de atención multidisciplinaria e interinstitucional, con la aplicabilidad del método integrado con enfoque sistémico-cognitivo, que permiten la recuperación de las usuarias niñas, niños, adolescentes, adultas y adultas mayores; con el objetivo de brindar una atención de calidad y de empatía que permitan la recuperación de las mujeres a través de la elaboración de un plan de recuperación, generando empoderamiento, potencializando habilidades y capacidades, contribuyendo a su desarrollo integral; a través del análisis de necesidades y fortalezas, proyecto de vida, realización de visitas domiciliarias, coordinaciones interinstitucionales, siendo lo principal en posicionar a la usuaria como agente de su propio cambio.</p> <p>Atención Policial: Por medio de la Oficina de Atención Ciudadana de la PNC, adscrita en la sección se recibe la denuncia para la solicitud de medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar para ser presentada en el juzgado de paz correspondiente y posteriormente se le da seguimiento al cumplimiento de medidas, además se hacen las coordinaciones con UNIMUJER delegación centro para las denuncias de Delitos Sexuales contemplados en el Código Penal y delitos que contempla la LEIV.</p>

Institución	Servicios que brindan
MINSAL	<p>Servicios Médicos: Atención en establecimientos de salud de primero, segundo y tercer nivel (unidades de salud y hospitales) a través de servicios de medicina general o de diferentes especialidades médicas, en donde se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historia clínica • Evaluación física • Diagnóstico • Tratamiento de Lesiones • Quimioprofilaxis ITS/VIH • Tratamiento ITS/VIH (consultas posteriores a las 72 horas post agresión). • Anticoncepción de emergencia • Exámenes de laboratorio • Vacunación contra Hepatitis B. • Consultas subsecuentes para el seguimiento a los tratamientos indicados. • Cirugía de ser necesario. • Hospitalización. • Referencia de acuerdo a la capacidad instalada del establecimiento • Traslado en ambulancia, si el establecimiento cuenta con el recurso o coordinación con PNC. <p>Atención psicoemocional: intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, grupo de autoayuda</p> <p>Asesoría y consejería: en temas específicos para prevenir la violencia, fomento de la cultura de denuncia, redes de apoyo, adherencia a los tratamientos y legislación nacional que protege los derechos de las mujeres.</p> <p>Asesoría legal: en Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV). Aviso a Instancias legales: FGR, PNC y Juntas de Protección en caso de NNA.</p> <p>Dotación del kit de higiene que contiene: toallas sanitarias, blúmer, toalla, sandalias, jabón de baño, cepillo de diente, pasta dental.</p>
Programa Ciudad Mujer	<p>Servicios de salud sexual y reproductiva</p> <p>Asesoría legal</p> <p>Atención psicológica individual y grupal</p> <p>Peritajes</p> <p>Apoyo policial</p> <p>Acompañamiento para la búsqueda de redes de apoyo</p>

En lo que respecta a las unidades de la mujer o unidades de género municipales los servicios de atención a mujeres que enfrentan violencia son heterogéneos, en su mayoría enfocados a la protección de los derechos y acceso a la justicia de las víctimas, como se observar en la tabla siguiente:

Servicios que brindan	Nº	%
<p>Asesoría legal y remisión de casos a las instancias correspondientes.</p> <p>EL 11% (5) de las unidades brinda solo acompañamiento, el 13% (6) brinda solo transporte, el 20% (9) brinda transporte, acompañamiento y seguimiento de estas solo las alcaldías de San Juan Opico y Santa Tecla, brindan representación legal y el 56% (25) restante únicamente remite a las mujeres víctimas de violencia a las instancias correspondientes.</p> <p>Para poder prestar este servicio algunas unidades se auxilian de otras instituciones como: ISDEMU, PGR, CIUDAD MUJER, UNIMUJER-ODAC, oenegés, socorros jurídicos, etc.</p>	45	52%
<p>Atención psicológica individual.</p> <p>brindan este servicio por lo general a través de coordinaciones interinstitucionales, por ejemplo, las OLAV (MINSAL), ISDEMU, PGR, convenios con universidades, etc.</p>	22	26%
<p>Atención psicológica grupal a través de grupos de autoayuda.</p> <p>en su mayoría brinda este servicio auxiliándose de instituciones locales como PGR, ISDEMU, MINSAL, etc. a excepción de la alcaldía de Sonzacate que brinda terapias familiares, la alcaldía de Santa Tecla y la alcaldía de Colon que cuentan con su propio grupo de autoayuda.</p>	18	21%

Servicios que brindan	Nº	%
Acciones de empoderamiento de las mujeres. Promoviendo procesos formativos sobre derechos de las mujeres, mecanismos de denuncia y procesos de formación profesional a través de talleres vocacionales para promover la autonomía económica de las mujeres	41	48%
Acciones de prevención de la violencia en relación a ello promueven campañas de divulgación de derechos, procesos de sensibilización y celebración de fechas conmemorativas, etc.	23	27%
Acciones que promueven el derecho a la salud de las mujeres. Promueven jornadas medicas de ginecología, sobre derechos sexuales y reproductivos, odontología, etc.	20	23%
Acciones asistencialistas. Brindar canastas de alimentos o estipendio de alimentos a mujeres víctimas de violencia	10	12%
Otras acciones Charlas de motivación y superación. Fomento de actividades físicas como torneos de futbol femenino y aeróbicos.	4	5%
<i>Nota aclaratoria: una misma unidad de la mujer o unidad de género puede prestar todos o varios de los servicios mencionados.</i>		

Así mismo resulta importante destacar que hay unidades de la mujer o unidades de género que implementan medidas positivas a favor de las mujeres en situación de violencia, por ejemplo:

- a. La Coordinación con diferentes empresas del sector para promover la apertura de plazas y contratación prioritaria de mujeres que enfrentan violencia (San Juan Opico).
- b. Prestación de servicios jurídicos a mujeres que enfrentan violencia (San Juan Opico).
- c. Gestión para la entrega de bolsas de crisis a las mujeres que enfrentan violencia en las siguientes unidades municipales de la mujer o unidades de género: San Isidro Labrador, Comasagua, San Marcos, Tecoluca, Nejapa, Chalchuapa, Santa Ana y Nueva Granada.
- d. Establecer acuerdo entre las instituciones de gobierno con presencia a nivel local para emitirles partidas de nacimiento, de divorcio o cualquier otro documento que emita la municipalidad de forma gratuita a las mujeres que enfrentan violencia a fin que las instituciones les brinden una atención integral (La Unión).
- e. Mantener un estricto control y supervisión para garantizar que todos los contenidos emitidos por la Municipalidad ya sean revista, documentos o promocionales, sean libres de imágenes o símbolos que agredan o degraden la imagen o dignidad de la mujer, niño o niña, con el objetivo de prevenir la violencia simbólica (Santa Isabel Ishuatán).
- f. Fomentar la capacitación constante a líderes comunales sobre derechos de las mujeres y mecanismos de denuncia con el objetivo de impulsar la denuncia y apoyo a todas las mujeres de sus comunidades (Lislique).
- g. Brindar una contribución económica o capital semilla a mujeres que han concluido talleres vocacionales y han solicitado dicha aportación para iniciar su negocio (Quelepa).

- h. Promover acciones para una educación inclusiva y rescate cultural, de manera equitativa para la niñez, adolescencia y juventud (San Rafael Oriente).
- i. Creación del programa Chapeo y limpieza a cambio de alimentos, ejecutado con comités de mujeres de las diferentes comunidades de la localidad (San Dionisio).
- j. Establecer como requisito de admisión a talleres vocacionales la aprobación de procesos de conocimiento y estudio sobre derechos y prevención de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico y la apropiación de los derechos de las mujeres del municipio (La Palma).
- k. A solicitud de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, la municipalidad brinda un espacio físico para la atención del agresor (Chalatenango).

Así mismo, el ISDEMU, desde su rol de ente rector y a través de sus oficinas departamentales

ha fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los siguientes municipios: Atiquizaya, Ahuachapán, Izalco, Sonsonate, San Salvador, Ilobasco, La Unión, Zacatecoluca y Cojutepeque.

5.1.4. Medios por los cuales se brinda servicio

La atención a la violencia contra las mujeres por razón de género es una de las prioridades en un sistema integral garantista de derechos, es por ello que la institucional pública competente debe gestionar la atención por todos los medios y canales posibles, incluyendo las diferentes plataformas virtuales y redes tecnológicas existentes, con la finalidad de poder llegar a todas las mujeres víctimas de violencia del territorio nacional independientemente de su condición psicosocial.

Ante ello las instituciones en estudio utilizan múltiples y novedosas herramientas para la prestación de sus servicios a mujeres afectadas por la violencia, como se puede ver en la siguiente tabla:

Institución	Medios de prestación de servicios
PNC	<ul style="list-style-type: none"> • Atención telefónica: a través del sistema 911, se deriva la llamada gratuitamente a las UNIMUJER/ODAC, según la jurisdicción del lugar de los hechos, para que reciba una atención y orientación especializada, conforme a la necesidad que requiera la usuaria. Si los hechos de violencia ocurren en el momento se coordina de inmediato con las patrullas territoriales para el pronto auxilio de la usuaria y posible captura del agresor. • Atención personal: cuando la usuaria se apersona directamente a la UNIMUJER/ODAC, se le toma la denuncia y se acompaña a la víctima durante las diligencias administrativas y judiciales pertinentes en cada proceso proporcionando el respectivo seguimiento. • Atención domiciliar: de ser necesario y de acuerdo a los hechos ocurridos, el talento humano de UNIMUJER-ODAC se traslada de forma inmediata hacia el lugar donde se encuentre la víctima, para recibirle denuncia y activar el protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia. Esta forma de atención también implica la verificación del cumplimiento de medidas de protección y el traslado de la usuaria de su vivienda hacia diferentes instituciones, para la realización de diligencias requeridas.

Institución	Medios de prestación de servicios
PGR	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Presencial • Atención Virtual
ISDEMU	<ul style="list-style-type: none"> • Atención telefónica: por medio del centro de llamadas 126, el cual tiene por objetivo brindar a las mujeres información, orientación e intervención oportuna cuando lo requieran y demanden en cualquier parte del territorio nacional, para ello cuentan con personal técnico especializado en la atención a mujeres que enfrentan violencia en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. • Atención personal: Este tipo de servicio se brinda por los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidades de atención especializada ubicadas en sedes de Ciudad Mujer. ○ Unidades de atención permanentes en cada departamento. ○ Unidades móviles de detección y referencia o ventanillas móviles para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, estas unidades se desplazan a diferentes espacios en los municipios del país tales como: centros educativos, unidades comunales de salud familiar, alcaldías, o en espacios de concentración pública en donde se divulgan los derechos de las mujeres.
FGR	<ul style="list-style-type: none"> • Atención telefónica. A través de líneas habilitadas para brindar asistencia a las víctimas que lo requieran, orientándolas a que acudan a la Oficina Fiscal más cercana para que les brinden atención personalizada. • Atención personal. Se proporciona asesoría y atención personalizada a las víctimas, a través de los receptores de denuncia, Fiscal del caso y Jefe de Unidad competente (UNAM, UAEM o UDPJ). • Atención territorial En las oficinas fiscales en las que se cuenta con trabajadora social, se efectúan visitas de campo domiciliar, residencial o de trabajo en aquellos casos donde es necesario realizar un estudio social en el entorno de la víctima. • Atención virtual a través de la página web de la Fiscalía, proporcionando información a la población sobre los diferentes servicios que la institución ofrece.
Órgano Judicial	<p>Antes de la emergencia por pandemia por COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Violencia: Intrafamiliar • Tipo de servicio: Atención Policial <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevistas presenciales (proceso de toma de denuncia de violencia Intrafamiliar). ○ Llamadas Telefónicas con instituciones para gestión de transporte para detenciones en flagrancia, seguimiento de cumplimiento de medidas, gestiones para denuncias penales por delitos de LEIV. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Violencia: IPsicológica y Emocional; Física; Económica; Sexual; Patrimonial; Simbólica y Femicida • Tipo de servicio: Psicológica; Atención Social; Atención Médica y Atención Legal <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevistas presenciales (terapias). ○ Grupos de autoayuda ○ Visitas domiciliarias, institucionales y con fuentes colaterales. ○ Consultas medicas ○ Llamadas telefónicas con usuarias e instituciones para el seguimiento integral. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Violencia: Abuso Sexual; Maltrato Infantil; Preparaciones para sobrevivientes de violencia y abuso sexual para declaración en cámara Gesell • Tipo de servicio: Atención Lúdica <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevistas presenciales (terapias individuales y grupales). ○ Visitas domiciliarias, institucionales y con fuentes colaterales. ○ Llamadas telefónicas con usuarias e instituciones para el seguimiento integral.

Institución	Medios de prestación de servicios
Órgano Judicial	<p>Después de la emergencia por pandemia por COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Violencia: Psicológica y Emocional; Física; Económica; Sexual; Patrimonial; Simbólica y Femicida • Tipo de servicio: Atención Psicológica y Atención Social <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Teléfono personal domiciliario ○ Teléfono institucional (Celular) ○ Aplicación de WhatsApp. (Llamadas y video llamadas) <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Violencia: Abuso Sexual; Maltrato Infantil; Víctimas Secundarias de la Violencia Intrafamiliar; Preparaciones para sobrevivientes de violencia y abuso sexual para declaración en Cámara Gesell. También se ha incorporado el tema emergente para reducir los niveles de ansiedad y estrés tras la cuarentena • Tipo de servicio: Atención Lúdica <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Teléfono personal domiciliario y celular. ○ Teléfono institucional (Celular). ○ Uso de plataformas de: Zoom, Duo WhatsApp (Llamadas y Video llamadas). <p>En la Sección de Atención Integral a víctimas de Chalatenango, se realizó una campaña interinstitucional para prevención de violencia en radio y tv locales, se habilitó un número celular de emergencia para que víctimas puedan solicitar ayuda vía telefónica o por texto, por lo que se han recibido avisos y se les ha dado el respectivo trámite a FGR y/o juzgados para solicitar medidas de protección.</p>
MINSAL	<p>Atención personal: se prestan los servicios cuando la paciente llega al establecimiento de salud por libre demanda o referida de un nivel menos complejo a otro de mayor complejidad según la problemática: violencia autoinfligida, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, negligencia/abandono, para luego hacer el seguimiento al caso a través de la visita domiciliar.</p>
Ciudad Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Atención personal. • Atención telefónica.

En lo que respecta a las unidades de la mujer o unidades de género municipales, las herramientas utilizadas por el mayor porcentaje de unidades para la prestación de los servicios son convencionales, sin embargo, un buen número de unidades utilizan también herramientas innovadoras, ya que explotan la utilización de diferentes plataformas y redes tecnológicas existentes con el propósito de beneficiar a todas las mujeres en situación de violencia de su circunscripción territorial.

Medios utilizados	Porcentaje
Atención personal.	13%
Atención telefónica.	2%
Atención personal y telefónica.	20%
Atención personal, telefónica y domiciliario.	16%
Atención personal y domiciliario.	8%
Atención personal, telefónica y virtual (correo electrónico, WhatsApp y video llamada).	13%
Atención personal, telefónica, domiciliario y virtual (correo electrónico, WhatsApp y video llamada).	10%
Atención virtual.	2%
Sin respuesta.	15%

Resulta significativo mencionar que la unidad de la mujer de la alcaldía de Texistepeque tiene disponible la atención telefónica a las mujeres que enfrentan violencia con personal especializado, las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Y la unidad de la mujer de la alcaldía de Estanzuelas brinda atención telefónica a mujeres que enfrentan violencia a través de una línea sin costo de llamada, también brinda atención vía internet, con el propósito que las mujeres víctimas de violencia tengan la seguridad de que desde cualquier lugar donde tengan acceso a una línea telefónica o internet pueden ser acompañadas y orientadas por personal capacitado a partir de sus condiciones específicas.

5.1.5. Medios de información y comunicación de la oferta de servicios

Los medios de información y comunicación para la oferta o divulgación de servicio han experimentado una transformación importante gracias al internet y al avance de la tecnología, lo que ha traído como consecuencia la utilización de novedosas herramientas virtuales (redes sociales, página web, fan page, app, correo electrónico, etc.) que permiten llegar con más eficiencia a una diversidad de destinatarios/as, es por esta razón que la mayoría de las instituciones en estudio utilizan estas plataformas digitales para dar a conocer sus servicios a excepción del MINSAL, que lo hace utilizando medios tradicionales de comunicación.

Medios de información y comunicación de la oferta de servicios	
Institución	Medios
PNC	<p>Radios departamentales y locales: por ejemplo, en radios de mercados, así en el municipio de Cojutepeque, el personal de UNIMUJER/ODAC, tienen un espacio todos los días para promocionarse e Informar sobre los servicios gratuitos de atención integral que disponen.</p> <p>Páginas web de la Policía Nacional Civil: donde aparece información de la unidad y los números telefónicos disponibles para denunciar.</p> <p>Brochures informativos: relacionados a la prevención de la violencia contra las mujeres en los cuales promocionan los servicios que brindan las UNIMUJER-ODAC-</p>
(UNIMUJER-ODAC)	<p>Línea telefónica: cuando la usuaria solicita información por este medio.</p> <p>Canales digitales de radio y televisión: a través de entrevistas relacionadas con los derechos de las mujeres, en la cual se solventan dudas sobre casos en particular y se dan a conocer los servicios que se brindan.</p> <p>Fan page @pgrsalvadoroficial: ofrece información de la institución referente a los servicios ofrecidos e información del quehacer institucional.</p> <p>Canales de YouTube.</p> <p>Páginas web institucional www.pgr.gob.sv: ofrece información de la institución referente a su creación, base legal, servicios ofrecidos, requisitos a cumplir por el cliente o clienta, para solicitar servicios, direcciones, etc.,</p> <p>APP: a través de la aplicación Instagram pgr_sv y Twitter PGR El Salvador @PGR_SV.</p> <p>Facebook institucional, red social que se mantienen actualizada sobre el quehacer institucional, actividades o eventos próximos, servicios y números telefónicos de contacto.</p> <p>Jornadas de sensibilización en centros educativos e instituciones.</p> <p>Charlas informativas a usuarios y usuarios de la PGR</p> <p>Participación en mesas interinstitucionales.</p> <p>Los medios de información de servicios para niñas y adolescentes mujeres se promocionan a través de los siguientes canales:</p> <p>Teléfono: 2231-9484</p> <p>WhatsApp: 7607-9013</p> <p>Redes sociales:</p> <p>Facebook: Procuraduría General de la República</p> <p>Instagram: pgr_sv</p> <p>Twitter: @PGR_SV</p>

Institución	Medios
ISDEMU	<p>Línea telefónica: Centro de llamadas 126 Canales digitales de radio y televisión: Pautas publicitarias en radio Página web: www.isdemu.gob.sv Redes sociales: Facebook y Twitter.</p>
FGR	<p>Esta institución utiliza diversas herramientas tecnológicas para dar a conocer los servicios que brinda, ubicación y números telefónicos de las diferentes Oficinas Fiscales con las que se cuenta a nivel nacional entre ellos mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Página web institucional. • Redes sociales tales como: Twitter, Facebook y YouTube. • En relación al tema de violencia contra las mujeres, ha puesto a disposición de la ciudadanía dos importantes herramientas: • La aplicación "libre" • Línea de asesoría 24/7 "YO TE ESCUCHO" Tel. 2593-7000 <p>La finalidad es asesorar a las mujeres sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer, servicios que brindan la Institución e información sobre la ruta para ser atendida ante hechos de violencia.</p>
Órgano Judicial	<p>Las Secciones de Atención a Víctimas promociona sus servicios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por medio de brochures. • Por las mismas usuarias que comunican a sus vecinas, amiga y familiares • Por el personal del Centro Judicial y a través de publicaciones en la página de Corte Suprema de Justicia • Por algunas publicaciones que Embajada Americana público en página web y en redes sociales. • Coordinación con Municipalidades • A través de teléfono celular (WhatsApp) y mensajes por teléfono celular <p>En el caso particular de la Sección de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Chalatenango se realiza de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En ferias de prevención de violencia en diferentes municipios del departamento, en coordinaciones interinstitucionales como el Comité Interdepartamental para Prevenir la Violencia en Chalatenango (CIVICH) y organizaciones de mujeres. • Durante cuarentena en campaña de prevención contra la violencia hacia la mujer. • Elaboración de tríptico sobre servicios ofertados, los que se entregan en diferentes actividades realizadas en comunidades, municipios, entre otros.
MINSAL	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas • Afiches • Banner roll ups • Murales • Rótulos en sitios visibles en los establecimientos de salud • Espacios que proporcionan gratuitamente algunos medios de comunicación masiva a nivel nacional o local • Campañas específicas
Programa Ciudad Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Medios digitales • Medios presenciales • Medios impresos.

Municipalidades

Las unidades municipales son entidades que están a la vanguardia de la tecnología aprovechando las ventajas que esta ofrece en relación a la comunicación social, es por ello que el 92% de las municipalidades en estudio hacen uso de al menos un medio de comunicación virtual para promocionar sus

servicios y estrategias a favor de las mujeres, sobre todo de aquellas que se encuentran en situación de violencia por razón de género y solo el 8% de estas municipalidades utiliza medios convencionales para ofertar sus servicios a través de: volantes, stands informativos, perifoneo, carteles publicitarios, etc.

Medios utilizados	Municipios	Nº	%
Teléfono, redes sociales (WhatsApp y Facebook), canales digitales de televisión y radio, YouTube, fan page, página web.	San Francisco Menéndez, Cojutepeque, Santa Tecla, Colon, San Juan Opico, San Francisco Gotera, Delicias de Concepción, San Marcos, Chalchuapa, Santiago De María, Amorós, Nejapa, Guazapa.	13	15%
Teléfono, Redes sociales, volantes y perifoneo.	Santo Tomas, San Lorenzo, Santa Isabel Ishuatán, San Isidro Labrador.	4	5%
Radio, televisión, y pagina web.	Ahuachapán, Quelepa.	2	2%
Página web, mural informativo, volantes y carteles publicitarios.	Jujutla, Soyapango, Estanzuelas.	3	4%
Página web, teléfono y domiciliar.	El Refugio.	1	1%
Redes sociales, radio y televisión.	Nueva Granada.	1	1%
Página web, personal en diferentes actividades comunales, públicas y en espacios interinstitucionales.	Ilobasco, Chirilagua, Santa Elena.	3	4%
Página web.	Chalatenango, El Sauce.	2	2%
Teléfono, redes sociales, Afiches, stands informativos, visitas domiciliar a comunidades y talleres.	Concepción Quezaltepeque, Tamanique, Ayutextepeque, Comasagua, Sonzacate, Texistepeque, El Triunfo.	7	8%
Teléfono, redes sociales, página web, tablero informativo, afiches y volantes.	El Carrizal, Huizúcar, Yucuaiquín, San Salvador, San Dionisio.	5	6%
Radios locales, teléfono, afiches, stands informativos.	Tecoluca, La Palma, Nueva Guadalupe.	3	4%
Grupo de autoayuda.	La Laguna.	1	1%
Teléfono, página web.	Ojos de Agua, Zaragoza, Tonacatepeque, Concepción Batres.	4	5%
Radio, charlas, ventanillas móviles en coordinación con ISDEMU.	San José guayabal, San Rafael Cedros.	2	2%
Teléfono, redes sociales.	San Rafael Oriente, San Antonio del Mosco, San Agustín, Tenancingo, El Rosario, Tapalhuaca, Zacatecoluca, Santa Rosa de Lima, San Isidro.	9	10%

Medios utilizados	Municipios	Nº	%
Fan page y página web	Ilopango.	1	1%
Teléfono, fan page, radio local, afiches informativos, volantes y perifoneo	Guazapa, Sonsonate.	2	2%
Fan page	Rosario de Mora y Cuscatancingo.	2	2%
Redes sociales y Cursos vocacionales	San Sebastián, San Lorenzo.	2	2%
Volantes	Masahuat.	1	1%
Sin respuesta	San Antonio los Ranchos, Santa Cruz Analquito, Monte San Juan, Oratorio Concepción, San Juan Nonualco, Olocuilta, Verapaz, Santa Rosa Guachipilín, Izalco, Lislique, Intipucá, La Unión, Conchagua, Nueva Esparta, San José, El Divisadero, Gualococti, San Martín.	18	21%
Total	-----	96	100

Existen unidades municipales que cuentan con estrategias de comunicación en masa (radio y televisión) para la divulgación de servicios, permitiendo transmitir información de un emisor/a a muchos receptores/ras al mismo tiempo, como por ejemplo, la Unidad Municipal de Chalchuapa, la cual cuenta con un programa en la radio Tazumal denominado "VOS CON VOZ DE MUJER", en el que se tratan temas relacionados a la prevención de la violencia de género, derechos humanos de las mujeres y salud sexual y reproductiva, entre otros. A través de este medio de comunicación tienen cobertura en eventos relevantes como los días conmemorativos de las mujeres y campañas específicas de prevención de la violencia hacia las niñas y las mujeres.

La alcaldía de Quelepa cuenta con una radio municipal propia a través de la cual divulgan los servicios, programas y campañas a favor de las mujeres, niñez y adolescencia.

5.1.6. Política pública, municipal, programa o normativa institucional en la cual se fundamenta el servicio, por tipo de violencia.

- » **Policía Nacional Civil:**
 - Art. 25 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, sobre la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres.
 - Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género de la Policía Nacional Civil 2011-2021.
 - Plan de Acción de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género, 2015-2017.
 - Perfil de la Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC), de la Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la PNC.

- Lineamientos Policiales para el Abordaje Especializado de la Violencia contra las Mujeres.
- Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de Género, contra las mujeres en la Policía Nacional Civil, de El Salvador, C.A.
- Lineamientos para la Adopción de Medidas Positivas en el Ámbito laboral a favor de las mujeres que enfrentan hechos de violencia o discriminación por razones de Género.
- Lineamientos institucionales para el tratamiento de la persona que ejerce hechos de violencia o discriminación por razones de género contra las mujeres.
- Protocolo de atención en casos de violencia sexual del Ministerio de Salud.

» Procuraduría General de la República

- **La Unidad de Niñez y Adolescencia de la PGR** informa la aplicación de un amplio marco normativo que incluye legislación nacional, regional e internacional. Es importante resaltar que entre la normativa que incluye se encuentran la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres (LIE, vigencia 16 de abril de 2011) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV, vigencia desde el uno de enero del 2012). Además, señala puntualmente las siguientes políticas y estrategias nacionales y una institucional en procesos de socialización interna:
 - Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

- Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes.
- Política Institucional de Atención a la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, PGR. (En proceso para socializarla con el personal de la institución).
- **Unidad de Atención Especializada para las Mujeres.**
 - El Plan Estratégico Institucional en el que se contempla la Política de Igualdad y no Discriminación.

» Instituto Salvadoreño de la Mujer, ISDEMU.

El ISDEMU informa que el Art. 12 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece el objeto del Instituto, definiéndolo como ente rector de la política. Agrega que las políticas, programas o normativas en las cuales se fundamenta la atención a los diferentes tipos de violencia establecidos en la LEIV y ejecutadas por diferentes instituciones del Estado son las siguientes:

- **Normativa:**
 - Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará).
 - Convención para la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).
 - Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
 - Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
 - Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.
 - Código Penal.
- **Políticas, planes y estrategias:**
 - Política Nacional para el Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su plan de acción.

- Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres.
- Política Nacional de las Mujeres y su Plan de Acción.
- Plan Nacional de Igualdad 2016-2020
- Estrategia de Prevención del Femicidio y la violencia sexual

- **Programas:**

- Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las mujeres. La normativa nacional establece que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) es la entidad rectora para la implementación de la Política Nacional de la Mujer y además de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), establece en su art. 12 la facultad del instituto de garantizar los derechos de las mujeres por ser el ente rector, estableciéndose en el mismo cuerpo normativo en el art. 25 la creación de unidades especializadas para la atención, nombrado a cada una de las instancias obligadas a crear unidades especializadas de atención, al final del artículo citado se establece "otras que tengan competencia en la materia", por tanto siendo el Instituto ente rector tiene competencia en la materia.
- El ISDEMU, además de tener el mandato de rectoría de leyes y políticas en la materia, tiene el mandato en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer de elaborar programas para erradicar la violencia basada en género contra las mujeres, es de acuerdo a este mandato institucional que se crea el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres. Este programa forma parte de una de las estrategias del ISDEMU para abordar la violencia contra la mujer, de una manera integral a través de equipos multidisciplinarios que brindan orientación legal, atención psicológica, atención social y acompañamiento a mujeres en todo su ciclo de vida. El programa, en su totalidad,

cuenta con el Centro de Atención Integral ubicado en San Salvador, las unidades de atención especializadas oficinas de departamentales de ISDEMU en cada una de las 14 cabeceras departamentales del país. Así mismo tiene presencia en las seis sedes de Ciudad Mujer: San Martín, San Miguel, Lourdes Colón, Santa Ana, Usulután y Morazán; cabe aclarar que en los departamentos en que se encuentran las Unidades de Atención en Centros de Ciudad Mujer, las oficinas departamentales realizan la referencia a dichas unidades.

- Dentro de las Unidades de Atención de ISDEMU, se atienden todos los tipos de violencia contra la mujer, en cualquiera de sus modalidades; de acuerdo a las competencias institucionales, se atiende a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, respetando en todo momento las capacidades dadas por ley al consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia-CONNA e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia- ISNA. Los equipos de atención están conformados por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas; talento humano que cuenta con un enfoque de género, derechos humanos de las mujeres, y enfoque victimológico, sensibilizado en género, quienes brindan atención integral y especializada.
- El ISDEMU, cuenta también con el centro de llamadas 126, donde se brinda atención no presencial. En esta unidad se brinda a las mujeres, de todo el territorio salvadoreño, atención en crisis y orientación de acuerdo a la situación de violencia que está enfrentando, identificando la ruta pertinente para garantizar sus derechos.
- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida

Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia; el artículo 10, las modalidades, y el art. 25 la creación de unidades especializadas de atención.

» **Fiscalía General de la República.**

- Política de Persecución Penal.
- Política de Persecución Penal en materia de Violencia Contra las Mujeres.
- Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia con énfasis en Niñez, Adolescencia, Mujeres y otras Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.

» **Órgano Judicial.**

Cuenta con un Modelo de Atención Integral a víctimas este modelo de Atención Integral a Víctimas, el cual fue construido sobre la base de Convenios Interinstitucionales. Se hace a través del trabajo multidisciplinario con personal especializado que realiza una atención prioritariamente destinada a la recuperación de las víctimas de violencia en cualquiera de sus expresiones; ello a través de la asistencia médica, psicológica, legal, social, y terapia lúdica; cuyo propósito es evitar la revictimización a través de la concentración de la atención de forma integral y lograr que la atención sea de manera expedita. El modelo es desarrollado por Unidades de Atención Integral a Víctimas; ya sea de Violencia Intrafamiliar, Sexual y maltrato Infantil.

- **Norma de Atención Integral e Integrada a todas las formas de Violencia**, que tiene por objeto; regular la obligación del Ministerio de Salud de atender a todos

los tipos de violencia y con enfoque de género y riesgo.

• **Marco normativo a nivel nacional:**

- Constitución de la Republica.
- Ley contra la Violencia Intrafamiliar.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).
- Ley Especial Contra la Trata de Personas.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).
- Ley del Instituto de Desarrollo para la Mujer (ISDEMU)
- Política Nacional de las Mujeres entre otras.

• **Marco normativo a nivel Internacional:**

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación para las mujeres (CEDAW).
- Convención de Belén do Pará.
- Convención Internacional Sobre los derechos del Niño (CDN) entre otras.

» **Ministerio de Salud.**

El Ministerio de Salud (MINSAL), a través de la Unidad de Atención Integral a Todas Formas de Violencia, con el propósito de establecer procedimientos generales para el abordaje integral de todas las formas de violencia en las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIIS), cuenta con:

Lineamientos Técnicos de Atención Integral en Salud a Personas Afectadas por Violencia.
Norma de Atención Integral en Salud de las personas afectadas por violencia y lesiones.
Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para la Mujeres.

Manual de Formación de Facilitadoras para implementación de grupos de Autoayuda de

Mujeres Afectadas por Violencia.

Política Nacional de Salud 2014-2019. Eje 9 Violencia y Salud.

» **Ciudad Mujer-FISDL.**

- Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes.
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- Ley Especial Integral para una Vida Libre.
- Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Municipalidades

De un total de 86 municipalidades que dieron información, 31 de ellas reportan contar con Planes Municipales de Prevención y/o atención de la violencia contra las mujeres, esto representa el 36%. Las municipalidades corresponden a 13 departamentos del país, ninguno del departamento de Chalatenango.

- Municipios que cuentan o están en proceso de elaboración del Plan Municipal de Prevención de la Violencia y/o Plan de Igualdad:
 - El Refugio, Ahuachapán. Plan municipal de prevención a la violencia.
 - Ilobasco, Cabañas. Plan Municipal Triannual de Prevención y Atención [de la Violencia] contra las Mujeres y Plan Municipal Triannual para la Igualdad y Equidad de Género. Mencionan el Código Municipal y Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
 - San José Guayabal, Cuscatlán. Plan Municipal de Prevención de la Violencia hacia la Mujer. Plan Municipal de Equidad e Igualdad (mencionan LIE y LEIV).
 - Colón, La Libertad. Plan Triannual de Atención y Prevención de la Violencia

contra las Mujeres del Municipio de Colón, Departamento de la Libertad. 2018 – 2021.

- Zacatecoluca, La Paz. Política Municipal de la Mujer de 2009 (desfasada y necesita de su actualización); Plan Triannual para una Vida sin Violencia para las Mujeres (En proceso de actualización).
- Lislique, La Unión. Plan Municipal de Igualdad y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- Yucuaiquín, La Unión. Plan de prevención de Violencia contra las Mujeres del Municipio de Yucuaiquín 2019-2021. Plan Municipal de Igualdad y Equidad para las Mujeres del Municipio de Yucuaiquín 2017-2020.
- San Isidro, Morazán. Plan de Prevención de la Violencia contra las mujeres (En proceso de elaboración en coordinación con ISDEMU).
- Delicias de Concepción, Morazán. Plan de Prevención y Plan de Igualdad.
- Gualococti, Morazán. Plan de Prevención a la Violencia contra las Mujeres y Plan de Igualdad.
- Quelepa, San Miguel. Plan municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Quelepa 2020- 2022. Plan de Trabajo de la Unidad Municipal de la Mujer de Quelepa 2020. Mencionan la LEIV y el Código Municipal.
- San Antonio del Mosco, San Miguel. Plan de Igualdad y Equidad para la Erradicación de la Discriminación contra la Mujer. En la unidad de la niñez y adolescencia si se cuenta con una política. No proporciona anexo.
- Ayutextepeque, San Salvador. Plan Municipal para la Prevención de la Violencia en (En proceso de aprobación).
- Soyapango, San Salvador. Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- San Salvador, San Salvador. Política Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Salvador; Política Municipal de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género del Municipio de San Salvador

(En proceso de actualización); Política municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de San Salvador (En proceso de creación).

- Delgado, San Salvador. Política Municipal de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer; Plan Municipal de Prevención de Violencia Contra la Mujer.
- Guazapa, San Salvador. Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres de Guazapa.
- Nejapa, San Salvador, Plan Municipal de Atención y Prevención de Violencia.
- Rosario de Mora, San Salvador. Plan Municipal Trienal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
- Santo Tomás, San Salvador. Actualmente se cuenta con el Plan Trienal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Santo Tomás y Política de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (en proceso de elaboración).
- Cuscatancingo, San Salvador. Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Cuscatancingo (En proceso de elaboración con apoyo técnico de ISDEMU). Menciona el Código Municipal y la LEIV.
- San Lorenzo, San Vicente. Plan de Igualdad y Plan de Prevención de Violencia. Menciona el Plan Operativo Anual.
- San Sebastián, San Vicente. Plan de Prevención de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, San Vicente y Plan de igualdad y Equidad para las Mujeres del Municipio de San Sebastián.
- Masahuat, Santa Ana. Plan Municipal de prevención de Violencia contra la Mujer y Plan municipal de Igualdad de Género (en proceso de elaboración con la asesoría de ISDEMU). Menciona la LEIV.
- Chalchuapa, Santa Ana. Política Municipal de Equidad de Género y Plan de Prevención de Violencia contra la Mujer.
- Sonsonate, Sonsonate. Plan Municipal

de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Sonsonate de 2019. Menciona la LEIV, LIE y Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

- Izalco, Sonsonate. Plan Municipal de Prevención y Atención de violencia contra las Mujeres y Plan de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (Planes en proceso de actualización con asesoría de ISDEMU).
- Concepción Batres, Usulután. Política Municipal para la Promoción de la Igualdad y no Discriminación de Género de Concepción Batres (actualizando); Plan Municipal de Prevención de la Violencia Contra la Mujer (actualizando) y Plan Municipal para la Igualdad Equidad de Género del Municipio de Concepción Batres (vigente).
- Nueva Granada, Usulután. Plan para una Vida Libre de Violencia (en proceso de elaboración). Plan de Igualdad (en proceso de ratificación). Menciona la LEIV, LIE, LEPINA y Código Municipal.
- San Agustín, Usulután. Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y el Plan de Igualdad.
- San Dionisio, Usulután. Plan de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres (desactualizado).
- **Municipios que cuentan con Políticas de Igualdad y/o de niñez y adolescencia y Políticas:**
 - Chalatenango, Chalatenango. Política Municipal de Niñez y Adolescencia y Política Municipal para la Equidad de Género.
 - Concepción Quezaltepeque, Chalatenango. Política Municipal para la Equidad de Género.
 - La Palma, Chalatenango. Política Municipal de la Mujer del Municipio de La Palma. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento de funcionamiento de los Comités Locales de Derechos, Carpeta Técnica de apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de La

- Palma 2020.
- San Isidro Labrador, Chalatenango. Política Municipal para la Equidad de Género.
 - Tenancingo, Cuscatlán. Política de Equidad de Género.
 - Cojutepeque, Cuscatlán. Política Municipal de Equidad de Género del Municipio de Cojutepeque.
 - Oratorio de Concepción, Cuscatlán. Política Municipal para la Equidad de Género. Mencionan la Ley Especial para una vida libre de violencia.
 - El Rosario, Cuscatlán. Política Municipal para la Equidad de Género de El Rosario.
 - Comasagua, La Libertad. Política Municipal para la Equidad de Género del Municipio de Comasagua. La Unidad de la Dirección de Atención a los Centros de Educación Municipal con niños y niñas en el Municipio de Comasagua no reporta políticas en materia de niñez y adolescencia.
 - Zaragoza, La Libertad. Política Municipal de Equidad de Género de 2010 y su actualización de 2016 apoyada por ORMUSA (pendiente lanzamiento).
 - Tapalhuaca, La Paz. Política Municipal de género.
 - San Rafael Oriente, San Miguel. Política Municipal para la Igualdad y no Discriminación de Género de San Rafael Oriente. 2016-2021.
 - San Marcos, San Salvador. Política Municipal para la Equidad Social y de Género.
 - Tecoluca, San Vicente. Política Municipal para la Equidad de Género. Ordenanza Municipal.
 - Santa Isabel Ishuatán, Sonsonate. Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate.
 - Santa Elena, Usulután. Plan de Igualdad (En Proceso de Actualización); POA y Políticas Municipales de NNA (Actualizados y aprobados por el consejo).
 - **Municipios que se encuentran en proceso de elaboración o aprobación de Políticas de Igualdad y/o de niñez y adolescencia:**
 - San Rafael Cedros, Cuscatlán. Política de Género de 2003 (desactualizada). Actualización en proceso. Menciona la LEIV y la LIE.
 - Santa Tecla, La Libertad. Política de Igualdad y Equidad de Género (En proceso de elaboración). Menciona Constitución de la República; Código Municipal y la LEIV.
 - Jujutla, Ahuachapán. Política de Niñez y Adolescencia.
 - San Juan Opico, La Libertad. Política de Equidad y Género. También menciona el Código Municipal y la LEIV.
 - San José, La Unión. (En proceso de elaboración).
 - **Protocolo de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, realizada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU):**
 - Atiquizaya, Ahuachapán.
 - **Municipios que trabajan bajo Plan Operativo Anual u otro instrumento de planificación similar.**
 - El Carrizal. Se trabaja bajo un Plan Anual Operativo de la Unidad Municipal de la Mujer.
 - Chirilagua, San Miguel. Plan Operativo Anual de la Unidad de Género.
 - Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana. Plan de Trabajo.
 - El Triunfo, Usulután. A través del Plan de Trabajo de la Unidad de la Mujer.
 - **Municipios que solo mencionan la normativa a nivel nacional:**
 - Monte San Juan, Cuscatlán. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
 - Huizúcar, La Libertad. Reporta la realización de acciones basadas en el Art.- 29 de la LEIV.
 - San Juan Nonualco, La Paz. LEIV y LIE.
 - Intipucá, La Unión. LEIV y LEPINA.
 - Santa Rosa de Lima, La Unión (No cuentan

con política). LEIV.

- Ilopango, San Salvador, Ley General de Juventud y LEPINA.
- Tonacatepeque, San Salvador. LIEV.
- Sonzacate, Sonsonate. Código Municipal;
- Santiago de María, Usulután. LEPINA; Política Nacional de las Mujeres, LEIV, LIE y Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

- **Municipios que solo mencionan programas de desarrollo social.**
 - Tamanique, La Libertad. Programas sociales: Fortalecimiento al deporte en niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tamanique, 2020; Mantenimiento, equipamiento y fortalecimiento de prevención social 2020; Mantenimiento, equipamiento y sostenibilidad de la Unidad de la Mujer 2020.

- **Municipios que no responden a la pregunta.**
 - Ojos de Agua, Chalatenango.
 - Olocuilta, La Paz.
 - La Unión, La Unión.
 - Conchagua, La Unión. (Responde que no aplica).
 - El Sauce, La Unión.
 - Nueva Esparta, La Unión. Responde que capacitan a los jóvenes y adolescentes y realizan torneo para niñez, adolescentes y jóvenes.
 - San Martín, San Salvador.
 - Verapaz, San Vicente.
 - Texistepeque, Santa Ana. No responde a la pregunta.

- **Municipios que no cuentan con Política, Plan o Programa:**
 - San Francisco Menéndez, Ahuachapán.
 - Ahuachapán, Ahuachapán.
 - Jujutla, Ahuachapán.
 - Comalapa, Chalatenango (No respondió todo el instrumento, pero aclaró que no tienen política).
 - La Laguna, Chalatenango.
 - Santa Cruz Analquito, Cuscatlán.

- San Francisco Gotera, Morazán.
- Nueva Guadalupe, San Miguel.
- Anamorós, La Unión.
- Estanzuelas, Usulután.

5.1.7. Coordinaciones interinstitucionales.

De conformidad con los principios rectores de la LEIV, es fundamental la integralidad consistente en la coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer; como la intersectorialidad, definido como el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.

Efectivamente, las instituciones informan de importantes esfuerzos para cooperar ampliamente en la intervención de la violencia y la discriminación contra las mujeres, lo que se presenta a continuación:

» Policía Nacional Civil

Reporta coordinaciones de las UNIMUJER ODAC y Equipos Especializados de Investigación Criminal de Delitos contra la Mujer del Departamento de Investigaciones (EVIM), con las siguientes instituciones:

- a. Traslado al Instituto de Medicina Legal (IML), bajo dirección funcional de la Fiscalía General de la Republica.
- b. Referencia de IML al Hospital Nacional de salud más cercano, si es necesario.
- c. Resguardo con FGR, si requiere de régimen de protección de víctima o testigo.
- d. Resguardo con ISDEMU, quien es el encargado del programa de Casas de

Acogida. Agrega que se cuenta con un albergue que se encuentra en el municipio de Sensuntepeque Cabañas.

» Procuraduría General de la República.

• Unidad de Niñez y Adolescencia

Reporta que se encuentra trabajando con la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, en la creación de un “Protocolo para Derivación de Casos a la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres”.

Informa que se realizan coordinaciones con las instituciones que se detallan enseguida, sin embargo, no se cuenta con un protocolo definido para ello:

- a. Corte Suprema de Justicia.
- b. Fiscalía General de la Republica
- c. Policía Nacional Civil
- d. Juntas de Protección y Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA).
- e. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

» Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

El ISDEMU informa que sus unidades de atención trabajan con base en el protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género, en el que se detallan las diversas coordinaciones que pueden realizarse de acuerdo a los tipos de violencia que determina la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Agrega que en el instrumento se establece la ruta que se activa de acuerdo al tipo de violencia, estableciendo las competencias de cada una de las instituciones, los elementos y acciones

necesarias para garantizar la atención a la violencia contra la mujer.

De acuerdo al ISDEMU, las coordinaciones se realizan tomando en consideración el enfoque de derechos humanos, lo que implica que el centro de la atención es la mujer que enfrenta violencia y el enfoque de género. Y se brinda acompañamiento continuo. Se con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para garantizar los derechos y garantías de las mujeres.

Las coordinaciones según el tipo y modalidad de violencia son:

Tipo de Violencia:	Económica
Tipo de coordinación:	Referencia

Se Identifica la relación a partir de la cual se origina la situación de violencia: pareja o familiar, laboral o de cualquier otra persona a nivel comunitario;

- a. Si es en el marco de la relación de pareja o familiar, remita al Juzgado de Paz o de Familia para el establecimiento de las medidas de protección y que se atribuya la situación de violencia;
- b. Si es en el marco de relación laboral, remita a PGR y/o MTPS;
- c. Se analiza la existencia de alguno de los delitos contemplados en la LEIV o en el CP. Si se identifica, se remite a la FGR. Este puede ser de manera paralela a la remisión a las instancias mencionadas previamente.
- d. En algunos casos se realiza estudio socio económico con el objetivo de coordinar con organismos no gubernamentales para ayuda humanitaria.

Tipo de Violencia:	Física
Tipo de coordinación:	Referencia

- Se remite la víctima a la FGR para diligencias urgentes de investigación.
- Debido a la gravedad de este tipo de situaciones de violencia se actúa de oficio.

Tipo de Violencia:	Psicológica
Tipo de coordinación:	Referencia

- Si es en el marco de la relación de pareja o familiar, remita al Juzgado de Paz o de Familia para el establecimiento de las medidas de protección y que se atribuya la situación de violencia.
- Si es en el marco de relación laboral, remita a PGR y/o MTPS.
- Analice la existencia de alguno de los delitos contemplados en la LEIV o en el CP. Si se identifica, remita a la Fiscalía General de la República. Este puede ser de manera paralela a la remisión a las instancias mencionadas previamente.
- En cualquier modalidad en la que haya sufrido violencia la mujer y requiere medida de protección, se gestiona a través de juzgado especializado.
- En algunos casos se realiza estudio socio económico con el objetivo de coordinar con organismos no gubernamentales para ayuda humanitaria.

Tipo de Violencia:	Patrimonial
Tipo de coordinación:	Referencia

- Si es en el marco de la relación de pareja o familiar, se remite al Juzgado de Paz o de Familia para el establecimiento de las medidas de protección y que se atribuya la situación de violencia.
- Si es en el marco de relación laboral, se remite a PGR y/o MTPS, se analiza la existencia de alguno de los delitos contemplados en la LEIV o en el CP. Si se identifica, remita a la Fiscalía General de la República. Este puede ser de manera paralela a la remisión a las instancias mencionadas previamente.

Tipo de Violencia:	Sexual
Tipo de coordinación:	Referencia

Caso 1: Cuando se presenta la mujer dentro del tiempo que la ley dispone como flagrancia (24 horas, para recolección de evidencias por IML y detección del presunto agresor).

- Se activa el equipo de emergencia del Código 1 (MINSAL, FGR, IML, PNC e ISDEMU);
- Se evalúa si hay emergencia médica por parte de MINSAL y si se necesita atención en crisis (la proporciona ISDEMU).
- Si hay emergencia médica, el MINSAL refiere a la víctima al hospital más cercano;
- Si el caso lo amerita, la FGR podrá captar la denuncia en el hospital y girar indicaciones al IML, que emite diligencias urgentes a la PNC;
- FGR coordina con PNC para búsqueda de la persona agresora.
- MINSAL suministra kits médicos necesarios que protejan la salud de la víctima.
- Cuando la mujer no desea denunciar por temor, se gestiona la atención

médica para entrega de kits, así como seguimiento emocional y social.

Caso 2: Cuando la víctima se presenta fuera del término de flagrancia penal y médica (24 horas)

- a. Debe ser atendida por MINSAL y, si se requiere atención médica de emergencia, la refiere al hospital más cercano;
- b. De acuerdo al interés de la víctima, será referida para atender su denuncia;
- c. Si desea denunciar, se refiere a la FGR, que iniciará diligencias necesarias para deducir responsabilidad penal;
- d. Si no desea denunciar, se refiere al MINSAL para evaluación médica y suministro de kits médicos necesarios (que informa del hecho delictivo a FGR mediante oficio) e ISDEMU, el cual brindará asistencia psicológica y social a la víctima.
- e. Dependiendo de la situación, se realiza estudio socio económico con el objetivo de coordinar con organismos no gubernamentales para ayuda humanitaria.

Tipo de Violencia:	Simbólica
Tipo de coordinación:	Referencia

- a. En caso de la mujer que sufre violencia se refiere a la Procuraduría General de la República y Fiscalía General de la República.
- b. En caso de publicidad sexista, en donde la persona afecta en sus derechos es la colectividad, se informa a la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión mediante un oficio y Fiscalía General de la República.

Contra referencia:

- a. De acuerdo a las necesidades de la mujer que enfrenta violencia, las unidades departamentales, así como las sedes de ciudad mujer realizan contra referencias a la unidad de atención de San Salvador, con el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres, ya que muchas requieren protección.
También se han recibido contra referencia de Juzgados, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la Republica, Ministerio de Salud, organismos no gubernamentales, etc.

Emergencias:

Cuando hay una emergencia se actúa conforme a la necesidad o derecho protegido, en ese momento de la mujer que solicita auxilio, por lo que se puede articular con:

- a. Ministerio de Salud.
- b. Policía Nacional Civil a través del 911.
- c. Policía Nacional Civil a través de la Delegación más cercana al lugar del hecho de violencia.

Albergue:

ISDEMU, cuenta con un espacio seguro para toda mujer que sufre violencia de género, con el objetivo de proteger su integridad física, la de sus hijas e hijos, hasta los nueve años. Ya que la competencia del Instituto son las mujeres en todo su ciclo de vida, el albergue acoge a las mujeres para brindar protección temporal, y se les brinda atención integral con el objetivo de empoderarlas y que puedan ejercer sus derechos frente a las instancias correspondientes, con el objetivo de restituir sus derechos.

» **Fiscalía General de la República.**

En violencia sexual, si los hechos han sucedido recientemente se hace una derivación hacia

las instituciones de Salud Pública para aplicar el Protocolo de Salud por Abuso Sexual (en adelante ABS); en otros casos si la víctima requiere asistencia médica también se hacen derivaciones.

Asimismo, cada Unidad Fiscal ha elaborado un directorio de contactos de las personas referentes de la jurisdicción de las instituciones u organismos que prestan servicios psicosociales y de salud, con la finalidad de que brinden asistencia en caso lo requieran.

» **Órgano Judicial**

- Referencia para unidades de Salud para exámenes de laboratorio, atención con especialistas.
- Referencia a Hospital Benjamín Bloom: Por patologías médicas o crónicas.
- Referencia a Hospital de la mujer a las víctimas de abuso sexual en caso estén en el término de aplicar la terapia de retrovirales.
- Referencia a ONG de mujeres para atención psicológica en horarios de fin de semana o después de las 4:00p.m.
- Referencia al Hospital Psiquiátrico cuando ha habido ideas o intentos suicidas en las mujeres.
- Referencia a la PGR para trámites de cuota de alimentos, cuidado personal o régimen de visitas.
- Referencia al Hospital Psiquiátrico cuando los niños, niñas y adolescentes presentan algún diagnóstico que requiera atención psiquiátrica.
- Referencia al ISRI cuando los niños, niñas y adolescentes presentan problemas de lenguaje.
- Gestiones con UNIMUJER, para traslado de víctimas a FGR/IML, con PGR para coordinar denuncias, ISDEMU, para coordinar ingreso a albergues y otras gestiones, ONG, para obtención de

servicios a usuarias o capacitaciones al personal, entre otros.

- Coordinación con juzgados para solicitud de medidas, audiencias y cámaras Gesell.
- Referencia al Hospital Psiquiátrico cuando los niños, niñas y adolescentes presentan algún diagnóstico que requiera atención psiquiátrica.
- Coordinación con unidades municipales de la mujer cuando tienen casos de violencia contra la mujer
- Coordinación con organismos departamentales que trabajan violencia contra la mujer
- Coordinación con junta de protección de la niñez y CONNA
- Coordinación y gestión con organizaciones o instituciones que apoyan trabajo con la mujer.

» **Ministerio de Salud.**

La coordinación se establece en los Lineamientos Técnicos de Atención Integral en Salud de las Personas Afectadas por Violencia.

- a. Fiscalía General de la Republica (FGR)
- b. Policía Nacional Civil (PNC)
- c. Procuraduría General de la República (PGR)

Referencia y Retorno:

- a. Lineamientos Técnicos para la Referencia, interconsulta y retorno.
- b. Lineamientos Técnicos de Atención Integral en Salud a Personas Afectadas por Violencia, cuentan con disposiciones generales para la referencia y retorno (antes contra referencia) de casos en los establecimientos de salud.

» **Ciudad Mujer-FISDL**

El modelo de atención de Ciudad Mujer cuenta con protocolos para la atención de casos de

emergencia (código 1 y 2) y para las referencias y contra referencias.

Los albergues son responsabilidad del ente rector.

Municipalidades

El Programa Integral de Atención a la Mujer Tecleña, de la municipalidad de Santa Tecla, La Libertad, es uno de los que reflejan claramente las acciones de coordinación que pueden gestionarse desde un gobierno local:

- **UNIMUJER / ODAC / Policía Nacional Civil**
Para interponer denuncias, avisos, seguimiento a las medidas de protección, capturas al agresor cuando los hechos sean cometidos infraganti.
- **ISDEMU**
Para coordinar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres. Gestionar y coordinar la protección y acogida en albergue temporal para mujeres en situación de violencia.
- **Fiscalía General de la República**
Para interponer denuncias y para coordinar el seguimiento de denuncias por delitos contra las mujeres.
- **Procuraduría General de la República**
Para asistencia legal en cualquier rama del derecho, atención psicológica, representación judicial y extrajudicialmente a las mujeres que estén en situación de violencia. Cuentan con Unidades de atención especializada para casos de violencia contra las mujeres, en donde se coordina para atención psicológica, atención legal y trabajo social.
- **Órgano Judicial**
Para denuncias en los Juzgado de Paz o Familia, o en Juzgados Especializados para una Vida libre de Violencia para las mujeres. Para seguimiento de medidas

de protección necesarias, tal como lo establece el Art 23 LCVI. Seguimiento de medidas de protección y evaluaciones psicológicas, resoluciones y sentencias. Se brinda acompañamiento a audiencias si son casos de violencia intrafamiliar, y por otros delitos contra la mujer que se desarrollen bajo el proceso penal común y por delitos de la LEIV.

- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**
Para denuncias cuando una autoridad competente no cumpla sus funciones, y se han agotado las instancias pertinentes sin que la usuaria haya obtenido una respuesta necesaria.
- **Instituto de Medicina Legal**
Para evaluaciones de índole médica y de las ciencias anexas que sean necesarias.
- **Instituto Salvadoreño del Seguro Social**
Para atención en salud física y mental a mujeres que cotizan o son beneficiarias del seguro social.
- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**
Hospital San Rafael y Clínicas médicas de Santa Tecla. Para atención en salud física a mujeres.
- **Consejo Nacional de la niñez y de la Adolescencia (CONNA) y Juntas de Protección de la niñez y Adolescencia.**
Para denuncias por amenazas o vulneración de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes. Coordinaciones internas en la Municipalidad de transporte para apoyar con traslado de las usuarias a instancias correspondientes o en su caso también se coordina con las instituciones para su traslado y la atención sea expedita y con prontitud.
- **ISDEMU Santa Tecla**
Para brindar el apoyo en albergue.

- **UNIMUJER-ODAC**

Para brindar el apoyo de resguardo y se les brinde las medidas de protección y apoyo emocional.

Al consolidar las respuestas obtenidas de 86 municipalidades se observa que solamente 17 de ellas hacen referencia a la existencia de instrumentos, principalmente ruta de atención que define procedimientos para la actuación interinstitucional.

Las instituciones que más se mencionan como parte de las coordinaciones son el ISDEMU (56%) seguida de la PNC, principalmente a través de las UNIMUJER ODAC (53%), hacia ambas instituciones se refiere a las víctimas para recibir atención en casos de violencia, no obstante, con el ente rector, algunas coordinaciones están relacionadas con la asistencia técnica que este brinda a las unidades municipales y con acciones de prevención que se realizan en la localidad.

Institución	Cantidad	Porcentaje
ISDEMU	48	56%
PNC (UNIMUJER ODAC)	46	53%
CIUDAD MUJER	28	33%
MINSAL (Unidad de Salud, Hospital, otro)	25	29%
CONNA	25	29%
Red comunitaria de mujeres, oenegés, Organismos de cooperación y Universidades	25	29%
Juzgados	23	27%
FGR	16	19%
PGR	14	16%
CLD NNA	12	14%
Junta de Protección	7	8%
ISNA/RAC	6	7%
CMPV	5	6%
Instancias correspondientes (sin especificar)	4	5%
PDDH	4	5%

MTPS	3	3%
IML	3	3%
ISSS	3	3%
OLAVMF	2	2%
UAI (Sección de Atención Integral de la CSJ)	2	2%
MINEDUCYT	2	2%
INJUVE	2	2%
CONAMYPE	2	2%
RIE	1	1%
No responde	5	6%

La acción de coordinación que más se menciona por las municipalidades es la referencia, seguida de transporte. Llama la atención, que en una de las municipalidades se registra la emisión de documentos como certificaciones de partidas de nacimiento y matrimonio, con la finalidad de facilitar a las mujeres el curso de sus procesos judiciales como divorcios. En una municipalidad se menciona la existencia de una Mesa Interinstitucional e Intersectorial integrada por 4 municipios: Apopa, Guazapa, Aguilares y El Paisnal.

Sin embargo, hay algunas municipalidades que reportan coordinaciones relacionadas con acciones que, para efectos de categorizar se han agrupado como acciones de prevención, entre ellas se menciona principalmente la capacitación, formación, actividades conmemorativas, entre otras.

Tipo de acción	Cantidad
Acompañamiento	2
Acompañamiento. Prevención	1
Apoyo	1
Atención	1
Atención. Prevención	2
Atención. Referencia. Transporte	1

Atención. Referencia	2
Aviso. Prevención	1
Denuncia	2
Emisión gratuita de certificaciones de partidas (nacimiento, matrimonio, etc.)	1
En proceso de definir Plan de Prevención de Violencia.	1
Ninguna	3
No responde	1
Prevención	5
Referencia	13
Referencia. Acompañamiento	2
Referencia. Acompañamiento. Seguimiento	2
Referencia. Contra referencia. Emergencia	1
Referencia. Contra referencia. Transporte	2
Referencia. Contra referencia. Transporte. Acompañamiento.	1
Referencia. Emergencia	2
Referencia. Transporte	4
Referencia. Transporte. Acompañamiento. Aviso. Denuncia. Aviso	1
Referencia. Transporte. Ayuda económica	1
Referencia. Visitas domiciliarias (apoyo policial)	1
Transporte	5
Transporte. Prevención	1
Denuncia. Transporte	3
Sin especificar	23
Total general	86

5.1.8. Protocolos de atención, referencia y contra referencia, incluidos aquellos necesarios para emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres.

» Policía Nacional Civil.

Se deberá entablar desde la Jefatura de la Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER/ODAC) un espacio de coordinación con actores como el Gobierno Local, Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal, Hospital Nacional de la Mujer, FOSALUD, ISDEMU, Centros Educativos, u otras entidades presentes en el área de cobertura de la unidad, para contar con los apoyos en la referencia y contra referencia de los casos.

El Protocolo de Atención por parte del talento humano que integra las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC), aplica los objetivos siguientes:

- a. Distinguir la denuncia o querrela a partir de su definición y legalidad, a fin de ser ingresados de forma correcta al Sistema Imperium.
- b. Identificar la diferencia que existe entre el aviso establecido en el Código Penal, el aviso en leyes especiales que mandatan a que la PNC solo tenga conocimiento y que no constituyen delito o falta penal.
- c. Interpretar correctamente la aplicación de las Medidas Cautelares o de Protección de la LCVIF y Garantías Procesales de la LEIV, en los procedimientos policiales que involucren denuncia o querrela y aviso del Código Penal.

Al consultar sobre la existencia de protocolos de atención en casos de emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o emergencias, la respuesta brindada es que "Las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER/

ODAC), con el fin de garantizar una respuesta oportuna, eficaz, especializada, respetuosa de los derechos humanos, con equiparación acorde a la diversidad humana ante hechos de violencia de género, especialmente en contra de las mujeres tienen la responsabilidad de brindar auxilio y protección a víctimas de hechos de violencia en sus diferentes formas y en los distintos ámbitos”.

Al consultar específicamente sobre la existencia de un plan o protocolo de atención, referencia y contra referencia durante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de covid-19, la PNC respondió lo siguiente:

- a. La Policía Nacional Civil, comprometida en garantizar una respuesta oportuna, eficaz, especializada y respetuosa de los derechos humanos, con equiparación y acorde a la diversidad humana ante hechos de violencia de género, especialmente en contra de mujeres, ha girado instrucciones a todas las UNIMUJER/ODAC mediante las cuales ha trasladado indicadores específicos de consideración sobre la atención a las mujeres que se encuentran en los Centros de Contención, cumpliendo cuarentena, debido a la Emergencia Nacional decretada por el Gobierno de la República, por la pandemia del COVID-19.
- b. Respecto a las mujeres que se encuentran en Centros de Contención, a raíz de la Emergencia Nacional COVID-19, a cargo del personal médico de MINSAL, son quienes tienen el control administrativo y ellos dan aviso a la Policía Nacional Civil, de un hecho de violencia contra las mujeres, de inmediato se apersonaría talento humano de UNIMUJER/ODAC, para brindar la atención especializada a

la mujer. No sin antes acatar indicaciones de bioseguridad higiénica por MINSAL.

» Procuraduría General de la República.

La Unidad de Niñez y Adolescencia de la PGR, informa que no se cuenta con protocolos de atención, referencia y contra referencia, incluidos aquellos necesarios para emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres.

Por su parte, la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres responde que cuenta con los siguientes Instrumentos para la atención de mujeres adultas:

- a. Proceso de Atención por Violencia Hacia las Mujeres (Vigente);
- b. Proceso de Discriminación (Vigente);
- c. Instructivo de Derivación Penal (En Proceso de Revisión);
- d. Protocolo para la Derivación de casos hacia las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres de la PGR (Vigente);
- e. Protocolo de Atención, Prevención, Protección y Sanción de Hechos de Violencia y Discriminación contra Mujeres Trabajadoras de la PGR (Vigente);
- f. Instructivo para la atención por violencia y discriminación contra las mujeres a través de la modalidad virtual (En proceso de validación).
- g. En cuanto a la atención de niñas y adolescentes mujeres se trabaja en Coordinación con la Unidad de Niñez de la PGR quienes tienen normado el proceso de atención especializado para este grupo en condición de vulnerabilidad.

Agrega que “los servicios que se brindan desde las Unidades de atención Especializada para las Mujeres, ha[n] sido diseñado[s] de acuerdo a estándares legales nacionales e internacionales de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, a esta fecha no se cuenta desde esta Unidad con ningún protocolo de atención en situación de desastre. En el Instrumento que se denomina “Instructivo para la atención por violencia y discriminación contra las mujeres a través de la modalidad virtual”, se contempla normar las atenciones virtuales que se brindan a partir de marzo 2020 con la pandemia que obligó a la institución adecuar la forma en que se prestaban los servicios previos a la pandemia COVID-19. Este instructivo regulará las atenciones que se prestan a través de redes sociales, plataformas institucionales y teléfonos de cada Unidad”.

» **Fiscalía General de la República.**

La Fiscalía General de la República expresa que cuenta con un Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia, con énfasis en la niñez, adolescencia, mujer y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Al consultar específicamente sobre la existencia planes o protocolos de atención, referencia y contra referencia, incluidos aquellos necesarios para emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres, incluida la emergencia nacional por el COVID – 19, la FGR respondió que actualmente no cuenta con dichos instrumentos, sin embargo, aclara que por la naturaleza del servicio que se brinda, en casos de desastres, si la víctima lo requiere y existen las condiciones de desplazamiento, los servicios se siguen prestando de acuerdo al diseño del protocolo antes relacionado. También informa que, de conformidad a sus atribuciones y competencias legales, y ante la emergencia nacional por el COVID- 19 se

han estado prestando los servicios de atención requeridos a nivel nacional, bajo el diseño del citado protocolo.

» **Órgano Judicial.**

Las Secciones de Atención Integral a Víctimas informan que dentro de la estructura organizativa de la Corte Suprema de Justicia se encuentran adscritas a La Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género, la cual fue creada el 5 de septiembre de 2019 mediante acuerdo de Corte Plena No. 427 bis, siendo esta última, la unidad rectora de dichas secciones.

Agrega que la referida unidad técnica, se encuentra realizando los esfuerzos para elaborar los manuales administrativos, la estandarización de procedimientos, políticas y protocolos que se aplicarán en las Secciones de Atención, y por ello, están trabajando en la revisión de los protocolos, del modelo de atención y uniformar las líneas de acción de los protocolos para que estos sean debidamente autorizados.

En relación a la atención durante la pandemia por COVID – 19, responden que “en virtud de que el país y la humanidad entera, no estaba preparada para enfrentar la pandemia, la institución ha tenido que ir reconstruyendo las estrategias y mecanismos de atención, tomando en cuenta los recursos y las aplicaciones tecnológicas disponibles a fin de garantizar la atención a las víctimas; de igual forma se ha fortalecido la articulación interinstitucional, así mismo con la cooperación internacional y sociedad civil; con el propósito de optimizar los recursos y evitar la duplicidad de los esfuerzos”.

Informan que se está brindando apoyo a la **línea telefónica del 198**, que surge por gestión del presidente de la Corte Suprema de Justicia por medio de acuerdo del Pleno, con

el propósito de brindar atención a las usuarias y usuarios del sistema de justicia, ello motivó a la elaboración de material de prevención y denuncia de la violencia y de protocolos que de manera urgente permitiese brindar la atención a las víctimas en el contexto de la pandemia; sin embargo dichos manuales o protocolos, se encuentran en revisión por la cooperación internacional”.

» **Ministerio de Salud.**

Las Unidades de Atención Integral a toda Forma de Violencia (UAITFV), se rigen por los siguientes documentos:

- a. Lineamientos Técnicos de Atención Integral en Salud a Personas Afectadas por Violencia, donde se describen los protocolos de atención, referencia, retorno de casos por tipo de violencia a diferentes grupos poblacionales.
- b. Lineamientos técnicos para la promoción de la salud mental, prevención, identificación temprana y abordaje de la conducta suicida en las adolescentes y mujeres jóvenes con énfasis en el embarazo, para los casos de violencia autoinfligida.
- c. Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de adolescentes y jóvenes en las RIIS
- d. Lineamientos Técnicos para la referencia, interconsulta y retorno.

En cuanto a instrumentos de atención, referencia y contra durante emergencias, mencionan los siguientes documentos:

- a. Lineamientos Técnicos de Atención Integral en salud de las personas afectadas por violencia.
- b. Lineamientos técnicos para la preparación, respuesta y rehabilitación de los servicios básicos de salud en emergencias y desastres.

- c. Lineamientos técnicos para la atención integral de niños y niñas menores de diez años para proteger, apoyar y promover la alimentación óptima de lactantes y niños pequeños en situaciones de emergencia.
- d. Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de adolescentes y jóvenes en las RIIS.
- e. Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las unidades de atención especializada para las mujeres afectadas por violencia.

En relación a instrumentos de atención, referencia y contra referencia durante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de covid-19, se anexan los siguientes documentos:

- a. Lineamientos Técnicos para la atención a violencia en la emergencia por COVID-19.
- b. Lineamientos técnicos para el contacto y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19, mediante la estrategia de telemedicina.
- c. Lineamiento técnico del manejo de pacientes embarazadas, adolescentes y niños durante estado de emergencia por enfermedad covid-19 en el primer nivel de atención y centros de contención.

Entre los documentos que se anexan no están los Lineamientos Técnicos para la atención a violencia en la emergencia por COVID-19; sin embargo, se anexa el documento denominado: Lineamiento Técnico del Manejo de Pacientes Embarazadas, Adolescentes y Niños durante Estado de Emergencia por Enfermedad COVID-19 en el primer nivel de atención y centros de contención, de marzo 2020.

En dicho lineamiento se establece, dentro de lo relativo a la atención de pacientes alojadas en centros de contención, la siguiente acción: “De

ocurrir un acto de violencia sexual en contra de la mujer, las niñas, niños y adolescentes, el caso será notificado en forma inmediata a los organismos competentes (medicina legal, PNC, CONNA, ISDEMU), al mismo tiempo debe asegurarse que las víctimas reciban profilaxis para evitar el embarazo, infecciones transmitidas por vía sexual como: infección por el VIH, sífilis, vaginosis bacteriana, gonorrea e infección por, chlamydia entre otras, brindar primeros auxilios psicológicos”.

En lo relativo a consultas en los centros de contención, se indica: “Activar los protocolos inter institucionales cuando se identifique algún tipo de violencia o maltrato, iniciando con separar del agresor.”

» Ciudad Mujer.

Ciudad Mujer aclara que “cada Institución cuenta con los documentos correspondientes, como Ciudad Mujer no se tiene un documento de protocolo de atención”. Además, no se han elaborado los instrumentos de atención, referencia y contra durante emergencias en general, ni en particular para la generada a raíz de la COVID – 19.

Municipalidades:

Al consultar a las municipalidades si cuentan con Protocolo de atención, referencia y contra referencia, se obtuvo como resultado que un total de 64 municipios, es decir el 74% de ellas, no cuentan con un documento que contenga el protocolo de atención, referencia y contra referencia.

Algunas de estas municipalidades mencionan de forma escueta los pasos que siguen ante un hecho de violencia, sin embargo, no

hacen referencia a la herramienta que oriente, homologue o estandarice, tanto conceptual como metodológicamente, su actuación.

Por su parte, 5 de las 86 municipalidades hacen referencia a documentos que utilizan para el registro de datos y que de alguna manera podría orientar el actuar del personal: Formato de atención; Hoja alternativa de orientación; Hoja de atención, ficha de atención integral y ficha de recolección de datos de Violencia Sexual; Hoja de referencia y Hoja protocolaria y cuestionario de tamizaje de riesgo.

Una de las municipalidades informa la utilización de **SiProtejo**, consistente en “... una iniciativa basada en una herramienta tecnológica y conceptual que permite a los gobiernos municipales fortalecer la gestión para la protección integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes.¹⁹⁴” De acuerdo a la información del sitio web, es un esfuerzo de las alcaldías de: Santa Ana, Soyapango, San Marcos, San Martín, Santo Tomás, San Salvador y San Miguel.

Cinco municipalidades afirman contar con un Protocolo de atención:

- Protocolo inter institucional de atención a mujeres, adolescentes, niñas y niños que enfrentan situaciones de violencias en el municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.
- Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de San Salvador.
- Protocolo Interinstitucional de Atención a Víctimas de Violencia (Cojutepeque).
- Protocolo de atención a mujeres de Cuscatancingo.
- Protocolo para la Atención a Víctimas de Violencia (Delgado).
- Dos municipalidades aplican el Protocolo

de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia basada en Género del ISDEMU y una municipalidad aplica el Protocolo de Referencia de Casos de Violencia contra las Mujeres desde las Comunidades hacia los Establecimientos de la Red de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia (APROCSAL).

Además 7 municipalidades hacen referencia en esta pregunta, a las Rutas de Atención, que suelen ser interinstitucionales e intersectoriales, por ejemplo:

- Documento de Coordinación Interinstitucional para la Ruta de Atención Integral e Integrada a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en diversas situaciones de Violencia (informados por: San Marcos y Santo Tomás), elaborado con la participación del personal de UNIMUJER-ODAC Delegación San Salvador Sur de la Policía Nacional Civil (PNC), de la Oficina Fiscal San Marcos de la Fiscalía General de la República (FGR), de la Procuraduría General de la República (PGR), diversas dependencias del Ministerio de Salud (MINSAL)¹⁹⁵, de la Clínica Comunitaria del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) San Marcos, del Instituto de Medicina Legal (IML) "Doctor Roberto Masferrer", del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Mujer (ISDEMU), Juzgado de Familia de San Marcos, Juzgados de Pazy Gobiernos Locales de Panchimalco, Rosario de Mora, San Marcos, Santiago Texacuangos y Santo Tomas.
- Rutas de atención a víctimas indirectas de feminicidio, delitos sexuales y violencia intrafamiliar en el municipio de Zacatecoluca, que incluye: Ruta de atención a mujeres víctimas indirectas de feminicidio; Ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio; Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia física (delitos contra la integridad personal) y sexual (delitos sexuales); Ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física (delitos contra la integridad personal) y sexual (delitos sexuales); Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y Ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar.
- Rutas de atención a la violencia Física, Sexual y Psicológica en niñas, niños, adolescentes y mujeres del municipio de Tonacatepeque.
- Rutas de atención a víctimas de feminicidio, delitos sexuales y violencia intrafamiliar en el municipio de Sonsonate, que incluye: Ruta de atención a personas adultas víctimas secundarias de feminicidio; Ruta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas secundarias de feminicidio; Ruta de atención a mujeres adultas víctimas de delitos sexuales; Ruta de atención interinstitucional a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales; Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; Ruta de atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar.
- Ruta de atención de Ilobasco, que consiste en una infografía sobre instituciones con competencias por tipo de violencia.

195 UCSF, ECOSF, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Doctor José Antonio Saldaña", Hospital Nacional de la Mujer, Hospital Nacional Divina Providencia en Santiago Texacuangos, entre otras dependencias.

En relación a la existencia de planes o protocolos de atención, referencia y contra durante emergencias, 67 municipalidades de las 86 que brindaron respuesta, es decir, el 78%, responden que no cuentan con instrumentos específicos. Además 9 municipalidades no respondieron.

De las 86 municipalidades, 11 respondieron que cuentan con algún instrumento, solamente San Salvador reporta un Protocolo de atención a víctimas que se encuentra en situaciones de riesgo por desastres naturales.

A continuación, se presentan las respuestas:

- a. A través del Plan de Prevención de Riesgos y Desastres en el cual indica que se debe realizar ante un suceso de emergencia en el municipio.
- b. Dentro del plan de igualdad de género, en el inciso 5.1.1. que habla sobre medio ambiente y gestión de riesgo, especifica el rol de la Unidad de la Mujer dentro de la Comisión Municipal de Protección Civil. También se adjunta recomendable recibido de parte de ISDEMU y entregado al señor alcalde donde establece el rol de la Unidad de la Mujer dentro de la Comisión [Municipal]. El Plan anual de prevención fue solicitado, más no se tuvo respuesta.
- c. Dos municipalidades reportan dentro del Plan Municipal de prevención de la violencia contra las mujeres un eje específico sobre Prevención de la violencia contra las mujeres en situación de riesgos y emergencias.
- d. Guía práctica para albergues temporales y Plan Nacional de prevención y mitigación de desastres naturales (no se cuenta con

el documento) y Recomendable para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales.

- e. La Unidad de la Mujer está inmersa en el CMPV, en el cual se cuenta con un plan de mitigación de riesgo, así mismo con un plan de prevención de violencia.
- f. Ante las emergencias de las lluvias provocadas por la tormenta Cristóbal la Comisión Municipal de Protección Civil, tomo a bien abrir un albergue por la situación de vulnerabilidad de 3 familias debido a la crecida del Rio Jiboa en el Municipio; asumiendo la coordinación de dicho espacio la Encargada de la UMM; poniendo en práctica los protocolos establecidos tanto ante la pandemia por COVID – 19 como también por la Tormenta Cristóbal.
- g) Plan Invernal 2020.

Al consultar sobre la existencia de planes o protocolos de atención, referencia y contra referencia durante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de COVID-19, solamente dos municipalidades reportan acciones específicas desde las unidades de la mujer o género:

- a. Protocolo de intervención en Salud Mental frente a la pandemia del COVID-19 de la Secretaría Municipal de la Mujer y Familia de San Salvador.
- b. Recomendable en el marco de la época lluviosa por el invierno y el COVID-19 (ISDEMU).

50 municipalidades, es decir, el 58% respondieron que no cuentan con protocolos, el resto de gobiernos locales, tampoco cuenta con estos

instrumentos, pero brindaron información sobre las acciones que han realizado frente a la pandemia por COVID-19, entre ellas:

- Entrega de canastas básicas, priorizando a mujeres, incluso a mujeres en situación de vulnerabilidad (trabajadoras informales, trabajadoras del sexo y adultas mayores) (5).
- Entrega de kits de limpieza (3).
- Coordinación realizada desde las comisiones o comités de protección civil o desde los Concejos Municipales, quienes en algunos casos han elaborado lineamientos, planes o protocolos (8).
- Garantizar la atención a las víctimas, utilizando redes sociales u otros medios virtuales y coordinando con otras instituciones y traslado de víctimas (13).
- Acciones de prevención de contagio ya sea difundiendo información o tomando medidas de bioseguridad en la comuna y en espacios públicos (11).
- Difusión de información para la prevención y servicios de atención a víctimas de violencia (3).
- Atención a albergue (1).
- Visitas domiciliarias para verificar la situación de las personas, incluidas las más vulnerables (3).

5.1.9. Programas o plataformas que utiliza para el registro de la información de la atención brindada y uso de la información.

» Policía Nacional Civil.

La corporación policial informa que posee una plataforma denominada: **Sistema Imperium**, que contiene un módulo de Denuncias, el cual es alimentado por todas las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina

de Denuncia y Atención Ciudadana a nivel nacional.

Además, las UNIMUJERES ODAC; a nivel nacional disponen de correo electrónico institucional, a través de los cuales reportan estadísticas de hechos denunciados por violencia de género y delitos comunes a la Unidad de Atención Ciudadana. Ambos sistemas están bajo la protección y seguridad de un macro servidor institucional.

La Unidad de Atención Ciudadana, administra de forma mensual, informes estadísticos de denuncias recibidas a nivel nacional por la UNIMUJER/ODAC.

La finalidad de los registros es:

- Generar espacios de coordinación interinstitucional involucradas en la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Actualizar datos estadísticos, e identificar el comportamiento de delitos en contra de las mujeres.
- Incluir dentro de los planes territoriales acciones orientadas a la detección, prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres.

» Procuraduría General de la República.

- La Unidad de Niñez y Adolescencia de la PGR cuenta con un Sistema Informático de Niñez y Adolescencia para el registro de datos (SINA).

La información es utilizada para detectar las necesidades en la atención a la niñez y adolescencia a fin de mejorar el servicio e informar sobre el trabajo realizado

por la institución como en la memoria de labores, además encontrarán las proyecciones. (Ver el sitio web de la PGR: www.pgr.gov.sv)

- La Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, cuenta con una plataforma denominada SAEM (Sistema de Atención Especializado para las Mujeres). La información que se genera es utilizada para **proporcionar información actualizada y oportuna a las personas tomadoras de decisiones con el propósito de que se diseñen e implementen políticas institucionales**, para atender la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, así mismo son de gran importancia para la asignación de recursos humanos, creación de nuevas plazas, e incluso para adecuación de presupuesto para la ejecución de acciones afirmativas en pro de los derechos humanos de las mujeres.

También es usada para responder a la solicitud de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que requieren información sobre hechos de violencia registrados en las distintas UAEM a nivel nacional.

» Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

El Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM), del ISDEMU, registra la información de atenciones que se brindan a nivel nacional es el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC.

La sistematización de la información que brindan las mujeres al buscar ayuda en la

institución es importante, porque se utiliza para diferentes fines, entre ellos mencionan:

- Contar con estadísticas fiables, como por ejemplo el tipo de violencia predominante, el rango de edad, el departamento donde ocurrieron los hechos, Información que luego es utilizada para elaborar informes, rendición de cuentas, elaboración de políticas públicas seguimientos del Plan Anual Operativo.
- La información se registra en un sistema informático, donde se crea un expediente individual, la información contenida en los expedientes es personal y confidencial de acuerdo al artículo 24 literal A y art. 31 de la Ley de Acceso a la Información pública, la información contenida en los expedientes puede ser solicitada únicamente por la titular de la información, por lo que el instituto proporciona una certificación del expediente
- Dar respuesta a requerimientos de información internos y externos, de los casos de atención de ISDEMU.
- De igual forma, se utiliza para la elaboración de documentos oficiosos, con el objetivo de realizar análisis estadístico de la situación de violencia que enfrentan las mujeres por razón de género a nivel nacional. A continuación, se detallan algunos documentos:
 - Estándar del Servicio del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia <https://www.transparencia.gov.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollode-la-mujer/services>
 - Memoria de Labores: <http://www.transparencia.gov.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollode-la->

mujer/documents/memorias-de-labores

- Estadísticas de atención realizadas en el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollode-la-mujer/documents/estadisticas>

» **Fiscalía General de la República.**

No se cuenta con programas o plataformas para el registro de la información. El registro se lleva en expedientes únicos manuales y en informes mensuales entregados por el personal multidisciplinario a las jefaturas correspondientes.

No obstante, un Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).

Se denegó la información sobre la utilización de información¹⁹⁶.

» **Órgano Judicial.**

Las Secciones de Atención Integral a Víctimas, actualmente no cuentan con plataformas sistematizadas; se utilizan libros y software como hojas de cálculo de Microsoft Excel y Word. El registro de la información se realiza de forma manual y en físico los ingresos de denuncias, de referencias para atención Integral y cada profesional de las sesiones terapéutica o médica, estas últimas son anexadas a cada expediente de la usuaria.

De acuerdo a la respuesta brindada por el Órgano Judicial, la información de terapias se recaba en hojas de trabajo para sistematizar la información e incorporarlas en los expedientes; dichas hojas están diseñadas de la siguiente manera: Fecha, número de expediente,

número de sesión, áreas a trabajar, situación encontrada, atención brindada, acuerdos y firma de la profesional.

La información es de uso privado del personal que atiende y de la usuaria.

La información es utilizada para la elaboración del informe que se envía al juzgado donde llevan el proceso la usuaria, en caso haya sido remitida de un juzgado la persona que se atiende, si la usuaria no fue referida por ningún juzgado ni institución, igualmente se lleva dicha sistematización en el expediente.

Adicionalmente, sirve para llevar un récord de las atenciones brindadas y principalmente conocer posibles progresos a lo largo de las sesiones.

Así mismo la información tanto física como en Excel que se recaba es utilizada para contabilizar las atenciones, emitir informes estadísticos y logro de metas establecidos en el Plan Anual Operativo Institucional (PAO), los cuales permiten tener **un panorama de la situación de la violencia contra la mujer, reorientar la atención que se brinda, e identificar áreas en las que se debe fortalecer a las mujeres.**

» **Ministerio de Salud.**

El MINSAL utiliza los sistemas de información que se enlistan a continuación:

- Sistema de Morbi-mortalidad vía Web (SIMMOW) para registrar datos de la consulta ambulatoria de consulta externa, de emergencia y extramural, así como los egresos y muertes hospitalarias por todo tipo de violencia y otras lesiones de causa externa.

196 UC Resolución a solicitud de información: a) DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, respecto a que se proporcione información sobre: "Para qué se utiliza la información recabada sobre la atención. Proporcionar documentos de sistematización de la misma", en virtud de los motivos expuestos en la presente resolución, específicamente en el romano IV, numeral 2.

- Sistema de Vigilancia Hospitalaria de Lesiones de Causa Externa (SILEX) para registrar datos más específicos de violencia en todas sus formas y lesiones de causa externa no intencionales en las unidades de emergencia hospitalarias, tales como accidentes de transporte, quemaduras, mordeduras, caídas, intoxicaciones, entre otras.

- Sistema Estadístico de Producción de Servicios (SEPS) para recolectar datos sobre:

- Actividades de detección de casos de violencia física, psicológica, sexual, negligencia/abandono, NNA en situación de trabajo infantil, NNA en situación de calle, trata de personas y explotación sexual en niñas, niños, mujeres, embarazadas y hombres.
- Avisos a instancias legales, tales como: Juntas de protección a la niñez y adolescencia, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil.
- Registro de actividades de promoción tales como charlas sobre maltrato infantil, trabajo infantil, explotación sexual comercial de NNA, violencia escolar, violencia en el noviazgo, violencia sexual, negligencia/abandono en NNA y personas adultas mayores, abuso sexual, violencia intrafamiliar, trata de personas; reuniones con comités municipales de prevención de violencia.
- Registro de consejerías para padres, madres o cuidadores de NNA sobre maltrato infantil, trabajo infantil, explotación sexual comercial, violencia escolar, violencia en el noviazgo, violencia intrafamiliar, negligencia/

abandono en NNA, personas con discapacidad y adultos mayores, violencia sexual y trata de personas.

- Registro de datos relacionados con el desarrollo de estrategias como familias fuertes, construcción de capacidades de formación en la prevención de violencia que afecta a jóvenes y grupos de autoayuda para mujeres.

La información es utilizada para los fines siguientes:

- Transparencia institucional, se atienden solicitudes de datos a través de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) por parte de personas interesadas en los diferentes temas de lesiones de causa externa, así como de otras instancias institucionales y agencias externas.
- Análisis de datos y proporcionar recomendaciones para la toma de decisiones.
- Divulgar información en los diferentes medios de comunicación masiva a través de diferentes actividades de promoción de la salud en entrevistas radiales o televisivas, y el desarrollo de campañas educativas, a fin de contribuir a la prevención y control de las diferentes formas de violencia y lesiones de causa externa no intencionales.
- Rendir informes de país ante organismos internacionales para fines comparativos o para ser incluidos en la elaboración de informes mundiales tales como: Primer Informe Mundial de la Situación de Violencia en 2014, Informe Mundial de violencia contra la niñez, violencia contra la mujer, cuatro Informes Mundiales

sobre accidentes de transporte, entre otros.

» Ciudad Mujer.

Base de datos institucional, siendo la información utilizada para elaborar informes.

Municipalidades.

Al consultar a las municipalidades sobre los programas o plataformas que utilizan para el registro de la información de la atención brindada, 22 alcaldías respondieron que no cuentan con esta herramienta, mientras que 16 no brindaron respuesta sobre esta interrogante, representando el 44% de las 86 que dieron acceso a información.

Un grupo de municipalidades no especifican si la documentación es de forma física o digital, lo hacen por medio de: archivos de casos, bitácoras de trabajo, carpetas de uso interno, fichas de atención o referencia, actas, formulario, hoja alternativa de registro, hoja de atención o referencia, informes, listados de asistencia o participantes, trámites de erogación de gastos, libros de registro, libros de actas y/o memorias de labores (21 municipalidades).

Otro grupo afirma utilizar programas informáticos o herramientas digitales como Microsoft Word o Microsoft Excel, para el registro de la información (18 municipalidades), algunas lo combinan con respaldos físicos de los registros o expedientes.

Algunas municipalidades especifican que la documentación de la atención o servicios que brindan es física (se entiende que impresa en papel) ya sea archivos, expedientes, fichas de atención o referencia y/o registro (7 municipalidades).

Una de las Municipalidades menciona la utilización de un programa municipal de riesgo. En una de ellas se expresa que no se guarda la información para proteger a la víctima y encargada de la Unidad de Género.

Es importante recordar que no todas las municipalidades brindan servicios de atención, entiéndase por orientación, asesoría, consejería, apoyo emocional o psicológico, referencia, traslado o acompañamiento. Algunas desarrollan acciones de prevención, entendidas estas como capacitaciones, charlas, talleres vocacionales, entre otras, por ello, algunas mencionan registros como listados de asistencia o participación.

En cuanto a la utilización de estos registros, 42 de las 86 municipalidades que brindaron acceso a la información, informan que los datos son utilizados con las finalidades que se enlistan a continuación:

Seguimiento de casos (definir la atención a brindar o la referencia a otras instituciones, detección de problemas emocionales, diseño de terapias psicoterapéuticas y asesoría psicológica).	15
Generar evidencias estadísticas para la toma de decisiones (elaboración y/o actualización de diagnósticos, planes de igualdad, planes de prevención de violencia, planes de trabajo, planes operativos y/o planes municipales; definición de estrategias o acciones estratégicas; gestión de proyectos para beneficio de las mujeres).	11
Respaldo del quehacer institucional. Registro de servicios y atenciones brindadas.	11
Generación de información estadística para conocer la problemática y/o para brindar a otras instituciones, incluida la competencia establecida en el Art. 29 LEIV, relativa a remitir información al MJSP.	10
Registro de víctimas atendidas, resguardo de información, registro de datos de contacto de las mujeres atendidas para convocarlas o beneficiarlas con proyectos.	5
Elaboración de informes	2
<i>Nota: un municipio puede haber reportado más de una finalidad o uso.</i>	

5.1.10. Requisitos o información específicos que requieren las instituciones para la atención de niñas, adolescentes y mujeres, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población

» Policía Nacional Civil.

Las Unidades Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER/ODAC) contemplan los siguientes requisitos para brindar sus servicios:

- **Requisitos:** serán atendidas quienes directamente enfrenten hechos de violencia (víctima directa) y a quienes sufran daños al intervenir para asistir a la víctima (víctima indirecta), sin distinción de edad, es decir, sean niñas, adolescentes, adultas o adultas mayores.
- **Hechos:** servicio especializado en todos aquellos hechos que constituye delitos, y las situaciones en donde a las mujeres les han sido vulnerados o amenazado el ejercicio de sus derechos humanos (aún no son delitos).
- **Tipo de violencia:** económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial y simbólica.
- **Tipo de Población:** a todas las mujeres que enfrentan hechos de violencia en su condición de nacional o extranjera, sin distinción de edad, es decir, sean adolescentes, adultas o adultas mayores.

Asimismo, la Policía Nacional Civil, cuenta con Centros de Atención a Niñez Víctima en Crisis, el cual labora en conjunto con las UNIMUJER/ODAC, en los que según lo que informan, en todo procedimiento le dan estrictamente cumplimiento en todo y cada una de sus partes a lo establecido en el Capítulo II sobre Principios

Rectores de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Artículo 12.- Principio del Interés Superior de la niña, niño y adolescente.

» Procuraduría General de la República

Los requisitos para recibir atención de la Unidad de Niñez y Adolescencia, de la PGR depende del tipo de servicio que se brinde, tal como se detalla a continuación:

Fijación de cuota alimenticia solicitada por niña, niño o adolescente

Requisitos:

- Certificación de Partida de Nacimiento de la persona solicitante.
- Documento Único de Identidad del representante legal o responsable si la niña, niño o adolescente es menor de doce años.
- Carnet de menor de edad original si es adolescente, si lo tuviere.
- Dirección exacta de lugar de residencia, o trabajo de la persona demandada.

Solicitudes de restitución o derecho de visita con respecto al Convenio de la Haya Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Requisitos:

- Documento Único de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- Certificación de Partida de Nacimiento de niña, niño o adolescente, original y reciente.
- Datos del lugar, dirección y nombre de la persona con quien se encuentre la niña, niño o adolescente, que permitan localizar su trasladado o el lugar en donde se encuentra retenido de manera ilícita.
- Presentar los siguientes documentos si los posee: Certificación de Resoluciones o Sentencia en materia de familia en las que se haya concedido el cuidado personal o establecido régimen de relación y trato o documentos notariales por medio de los que se haya otorgado autorización para la salida del país por parte del/la solicitante o cualquier otro documento pertinente.

- Fotografías o características físicas de la niña, niño o adolescente y de la persona con quien se supone se encuentra la Niña, Niño o Adolescente, en caso de poseerlas.
- Asumir los gastos derivados de la restitución de la niña, niño o adolescente y los que se generen a consecuencia del derecho de visita transnacional; así como los de traducción y envío de documentación a la Autoridad Central del Estado requerido.
- La documentación presentada deberá ser traducida al idioma oficial del Estado requerido.
- La Función de la PGR como Autoridad Central es Administrativa e informativa, la decisión sobre la procedencia de la restitución corresponde exclusivamente al Órgano Judicial; excepto si la niña, niño o adolescente al tener en cuenta su opinión se opone a su restitución.

Opiniones y autorizaciones relacionadas con el trámite para la expedición, renovación o reposición de pasaporte o salida del país de una niña, niño o adolescente.

Requisitos:

- Documento Único de Identidad vigente del solicitante.
- Certificación de Partida de Nacimiento de niña, niño o adolescente.
- Fotografías de la niña, niño o adolescente (2 a color, de tiempo, tamaño cédula)
- Para la renovación de pasaporte además de los requisitos anteriores será necesario presentar el Pasaporte vencido.

Para la renovación de pasaporte además de los requisitos anteriores será necesario presentar el Pasaporte vencido.

Para la Reposición de pasaporte será necesario acreditar la pérdida o extravío del documento.

Reconocimiento voluntario solicitado por la niña, niño o adolescente.

Requisitos:

- Documento Único de Identidad del padre biológico.
- Certificación de Partida de Nacimiento original y reciente.
- Carnet de menor de edad original si es adolescente, si lo tuviere.

Presentada la demanda al Juzgado correspondiente, el trámite y finalización estará sujeto a los plazos y calendarización establecidos por los Juzgados respectivos.

Representación legal en las Juntas de Protección, como en los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, otras instancias judiciales e instancias administrativas, ante vulneraciones o amenazas a sus derechos, seguimientos de medidas de protección, representación por tráfico ilícito de personas y víctimas del delito de Trata de Personas.

Consiste en brindar representación legal de forma gratuita por medio de un Defensor/a Público/a de Niñez y Adolescencia, quien asiste técnicamente a niñas, niños y adolescentes que estén siendo sujetos de un procedimiento administrativo en Juntas de Protección o en procesos judiciales, tomando en consideración las siguientes circunstancias:

- Que existan intereses contrapuestos entre su madre y padre.
- Carece de representante legal o responsable (madre y padre fallecidos, no se le ha nombrado judicialmente un tutor).
- Los padres están imposibilitados de ejercer la representación o no deban ejercerla por el interés superior de la niña, niño o adolescente.
- A solicitud de cualquier instancia administrativa y/o judicial para brindar acompañamiento y representación legal, en todos los procesos que les afecten o en los que sean necesarios para resolver la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el Sistema de Protección y bajo la orden del Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia, dichos procesos incluyen que se promuevan pretensiones en favor de la niñez y adolescencia en los Juzgados de Familia competente.

Los anteriores presupuestos también aplican en lo que fuere procedente para brindar la atención legal a niñas, niños y adolescentes en los siguientes servicios:

- Opiniones o autorizaciones para Intervención Quirúrgica, Administración de un tratamiento u Hospitalización de niñas, niños y adolescentes.

- Atención a Niñez Migrante Retornada no Acompañada: Asistencia legal en la Gerencia de Atención a la persona Migrante Retornada (GAMI), Aeropuerto Internacional o en fronteras, en casos que la niña, niño o adolescente viaje sin compañía o haya retornado sola o solo y se verifica la entrega al padre, madre, responsable o cuidador habitual.
- Asistencia a niñas, niños y adolescentes con necesidad de solicitar asilo.
- Otros casos solicitados directamente por la niña, niño o adolescente.

Los requisitos para recibir atención en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres son:

- Para interponer una denuncia es indispensable identificar y proporcionar la dirección exacta de la persona a denunciar.
- El Documento Único de Identidad (DUI) no es requisito indispensable para su atención.

Para la prestación de los demás servicios que se brindan en la Unidad, solo es necesario la información de identificación de la usuaria y de su pretensión.

Áreas de atenciones:

- **Violencia intrafamiliar:** hechos violentos contra la mujer, cometidos por un hombre, que suceden en el ámbito familiar o relaciones análogas.
- **Violencia de género:** Delitos cometidos contra mujeres por razón de su sexo.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Servicios que brinda:

- **Servicios Psicológicos:** Asesoría, asistencia, acompañamiento y seguimiento para trabajar aspectos emocionales con el fin de que la mujer pueda romper el ciclo de la violencia.
- **Servicios Legales:** Se brinda asesoría, asistencia o seguimiento legal. Asimismo, se les ofrece acompañamiento o representación legal en los procesos administrativos y judiciales correspondientes.
- **Servicios Sociales:** Asesoría, asistencia, acompañamientos, coordinación interinstitucional, albergues, casas de acogida, enlace con redes de apoyo que promuevan la inclusión de las usuarias en los ámbitos laboral, educativo, ocupacional, recreativo y cultural.

La unidad aclara que en razón de la Pandemia estos servicios en su mayoría están siendo brindados en forma virtual.

» Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

Para recibir atención del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM), en cuanto a la atención de niñas y adolescentes es importante aclarar que de acuerdo a la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia, todas las instituciones gubernamentales, la sociedad y la familia tienen corresponsabilidad para garantizar los derechos de las niñez y adolescencia, en ese sentido el Instituto siendo su población meta las mujeres en todo su ciclo de vida, brinda atención inmediata a niñas y adolescentes cuando existe violencia sexual,

por lo que se activa la ruta correspondiente, para salvaguardar sus derechos, teniendo en consideración el interés superior de las niñas y adolescentes.

En el caso de otros tipos de violencia se respeta las competencias de cada institución por lo que se realiza coordinaciones con las juntas de protección y CONNA para garantizar los derechos de las niñas y adolescentes, en caso de los niños se coordina con organismos competentes institucionales para brindarles la atención que necesitan.

En cuanto a la información que deben tener en cuenta las mujeres que sufren violencia basada en género es que el Instituto no se toma denuncias, que se respeta en todo momento la decisión que tomen, que el centro de nuestro abordaje son las mujeres, y que se le brindara la atención integral que requieren.

Se cuenta con un sistema informático para el registro de la información que se utiliza para todos los casos de violencia hacia las mujeres, en el caso de las niñas y adolescentes se completa un apartado específico si aplica al caso sobre el centro educativo donde estudia la niña o adolescente, en que municipio se encuentra, el grado y turno que cursa, si pertenece a un grupo social de riesgo, nombre de la persona responsable o tutor(a), el parentesco de esta persona con la niña o adolescente y teléfono en caso de emergencia.

Es un registro único de la información se solicita la información personal de la niña, adolescente o mujer que ha sido víctima de violencia, detalles de los hechos e información del agresor si es conocido por la víctima o su representante. De acuerdo a esta información es que se procede a brindar

los diferentes servicios de atención que se encuentran disponibles: atención psicológica, social y asesoría legal, además de realizar las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias de acuerdo al caso.

» **Fiscalía General de la República.**

Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y a la Mujer en su Relación Familiar (en adelante UNAM), Unidad de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UAEM) y Unidad Penal Juvenil (en adelante UDPJ), cuando los infractores de la ley son adolescentes. No se requiere ningún requisito, basta que se haya vulnerado algún derecho o garantía y que éste se encuentre enmarcado como delito.

En el caso de los menores de edad, es necesario el acompañamiento de un representante legal, caso contrario se solicita apoyo a la Procuraduría General de la República para que nombre un Procurador de Familia que lo represente.

» **Órgano Judicial**

Los servicios de las Secciones de Atención Integral a Víctimas, se brindan a personas que sean víctimas de Violencia Intrafamiliar o género (según la LEIV) y se solicitan los siguientes requisitos:

- Dirección de la persona agresora si interpondrá denuncia ya sea del domicilio donde reside o donde labora.
- Madre y Padre responsables.
- Parentesco con la persona agresora cuando es de violencia Intrafamiliar.
- Que la usuaria tenga disponibilidad de recibir las terapias en los horarios establecidos por la institución.
- Datos personales y de contacto de las víctimas.

- Si refieren de instancia judicial o institución debe llevar oficio u hoja de remisión, que determine el motivo de atención siempre y cuando sea de las tipologías que se atienden en las secciones de atención.

Aclaran que las secciones, si son víctimas de violencia e inicialmente no quieren interponer denuncia, les atiende en área de atención psicológica, asesoría legal, médica, lúdica e incluso orientación ciudadana por parte de UNIMUJER, puede ser presencial o vía teléfono. En el caso de niñas, niños y adolescentes se atiende por medio de referencias de los tribunales o mediante un proceso de denuncia o solicitud de la madre, padre o responsable. Siempre y cuando sea de las tipologías que se atienden en las secciones de atención.

De igual forma se atiende; cuando la niña, niño o adolescente es víctima de violencia y desea hacer valer sus derechos directamente sobre la base de los artículos 51 y 92 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

» **Ministerio de Salud.**

La Unidad de Atención Integral a Toda Forma de Violencia (UAITFV) del MINSAL informa que no se requiere ningún requerimiento específico, pues basta con que cualquier persona busque los servicios de salud en busca de atención de cualquier tipo de violencia o que se detecte en búsqueda activa de casos a través de hojas de tamizaje.

» **Ciudad Mujer**

La atención en violencia basada en género se brinda a mujeres, niñas y adolescentes través del Módulo de Atención a la Violencia de Género.

Los servicios son brindados por las instituciones competentes en su área, para el caso; ISDEMU, FGR, PGR, IML, RNPN y PNC.

El modelo de atención de Ciudad Mujer permite que en un recinto único las instituciones actúen de forma integral y coordinada

No se establece ningún requisito.

Municipalidades.

Al consultar a las municipalidades sobre los requisitos y la información necesaria para la atención de niñas, adolescentes y mujeres para ser atendidas, algunas de ellas establecieron una diferencia en caso de tratarse de niñas y adolescentes o mujeres adultas, por lo que los resultados se han agrupado de acuerdo a esta diferenciación.

• **Requisitos para mujeres adultas:**

- 37 municipalidades que equivalen al 43% de las 86 que brindaron acceso a información, respondieron que no se necesita cumplir ningún requisito. En este grupo llama la atención uno de ellos que brinda servicios a hombres y mujeres.
- El 33% de las municipalidades, no brindaron información sobre este aspecto.
- El 17% respondieron que solicitan datos personales, entre ellos se mencionan: nombre completo de la víctima, edad, ser mayor de 18 años, datos de contacto (número telefónico), número de Documento Único de Identidad, presentar el Documento Único de Identidad, dirección de residencia, motivo de la atención, narración de los hechos, nombre(s) de victimario(s).

- El 2% de las municipalidades informan que no brindan atención
- El 2% restante expresa que no brinda servicios de atención.

• **Requisitos para niñas y adolescentes:**

- El 29% de las municipalidades que brindaron acceso a la información, no hicieron distinción entre los requisitos exigidos a mujeres adultas y las niñas y adolescentes.
- El 28% de las municipalidades que integran la muestra, no respondieron sobre esta información.
- 13 municipalidades, es decir el 15% de las que brindaron acceso a la información, requieren que la niña o adolescentes esté acompañada por una persona adulta, algunas mencionan a la madre, al padre o a persona responsable.
- El 12% de estos municipios no requieren de ningún dato o condición.
- El 10% de las alcaldías municipales solicitan datos personales de las víctimas y en algunos casos también de quienes las acompañan.
- El 3% expresaron no brindar atención a esta población.
- El 1% requiere que la niña o adolescente resida en el municipio.
- El 1% expresó que en caso de vulneración de derechos no requiere estar acompañada por ser sujeta de derechos.

5.1.11. Caracterización del personal.

» Procuraduría General de la República, PGR.

En relación a la defensa de los derechos de las mujeres, la niñez, adolescencia y familia, la PGR cuenta con un nivel de jefaturas mujeres, graduadas en ciencias jurídicas y notariado, que cumplen una jornada laboral que comprende de 8 horas de trabajo diarias.

- Procuradora Adjunta de Niñez, Adolescencia, Familia y Fondos de Terceros.
- Coordinadora Nacional de la Unidad de Niñez y Adolescencia.
- Coordinadora nacional UAEM.

En el área de personal operativo de coordinaciones locales y referencias de la unidad de niñez y adolescencia existen: 16 profesionales en ciencias jurídicas de los cuales 12 son abogadas y 4 abogados, quienes están sujetos/as a 8 horas de jornada laboral diaria

Con respecto a las unidades de atención especializada UAEM, posee 14 coordinaciones locales lideradas por mujeres todas abogadas de profesión, 12 abogadas para la defensoría públicas especializadas, 14 profesionales en psicología de los cuales 11 son mujeres y 3 hombres, 5 trabajadoras sociales mujeres, área de coordinación nacional ostentada por una mujer abogada de profesión y sus respectivas asistencias de coordinación, la asistencia legal es por medio de una mujer abogada y la asistencia psicológica por medio de un hombre psicólogo.

Como se puede verificar en la tabla siguiente en la PGR, los cargos de dirección relacionados

a los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia están liderados al 100% por mujeres.

Cargo	Profesión	Género	Nº
Procuradora Adjunta de Niñez, Adolescencia, Familia y Fondos de Terceros	abogada	mujer	1
Coordinadora Nacional de la Unidad de Niñez y Adolescencia	abogada	mujer	1
Coordinación nacional UAEM	abogada	mujer	1
Coordinaciones locales UAEM	abogadas	mujer	14
Total			17

En relación al personal operativo el 84% (41) son mujeres y solo el 16% (8) son hombres.

Nº	Sexo	Cargo	PGR auxiliar	Profesión	Jornada laboral
14	Femenino	Coordinaciones Local	La Paz, San Vicente, Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Usulután, Cabañas, La libertad, Chalatenango, La Unión, Cuscatlán, San Miguel, San Salvador, Soyapango	Abogadas	8 horas
12	Femenino	Defensora pública especializada	San Salvador (6) La libertad (2) Santa Ana (1) San Miguel (1) Sonsonate (1) Usulután (1) abogada	mujer	1
3	Masculino	Psicología	Cabañas, Chalatenango, La Paz	Psicólogos	8 horas
11	Femenino	Psicología	Cuscatlán, La Libertad, San Miguel, San Salvador(4), San Vicente, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad	Psicólogas	8 horas

Nº	Sexo	Cargo	PGR auxiliar	Profesión	Jornada laboral
5	Femenino	Trabajo social	San Salvador, La Libertad , Soyapango, San Miguel, Santa Ana	Trabajadoras Sociales	8 hora
1	Femenino	Coordinadora nacional interina de las UAEM	San Salvador	Abogada	8 horas
1	Femenino	Asistente legal de la coordinación nacional	San salvador	Abogada	8 horas
1	Masculino	Asistente en psicología de la coordinación nacional	San salvador	Psicólogo	8 horas

En relación a la profesión del personal de dirección y operativo el 70% (46) son abogadas y abogados, el 23% son profesionales en psicología y solo 8% son trabajadores/as sociales. De estos el 100% cumple un horario laboral de 8 horas diarias.

Es importante mencionar que el personal de las UAEM, sigue brindando atenciones en los horarios establecidos previamente, sin embargo, en razón de la pandemia COVID-19 estas han tenido que adaptarse en modalidad:

- Turnos presenciales.
- Trabajo a distancia.
- Coordinación y derivación virtual.

» Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

Esta institución cuenta con diversos canales o mecanismos de recepción y atención de mujeres que enfrentan violencia por razón de género, por medio de los cuales las mujeres víctima solicitan información y orientación.

- Servicios informativos y orientativos de urgencias Centro de llamadas 126.

- Centro de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia San Salvador.
- Unidades de Atención Especializada ubicadas en Sedes de Ciudad Mujer.
- Unidades de Atención Permanentes en cada departamental de ISDEMU.
- Unidades Móviles de Detección y Referencia: en diferentes espacios municipales, como centros educativos, centros de salud familiares, alcaldías o en espacios de concentración pública en donde se promocionan los derechos de las mujeres, se realizan acciones para la prevención y detección de mujeres que estén enfrentando violencia basada en género y se refieren casos al Centro de Atención Integral y a las Unidades de Atención Especializadas y/o Unidades de Atención Permanentes o a las Unidades Institucionales de Atención de otras instituciones con funciones y competencias en la materia dependiendo de lo expuesto por la mujer que está enfrentando violencia¹⁹⁷.

197 Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género, ISDEMU

El centro de atención integral de San Salvador: cuenta con un total de 22 profesionales de los cuales el 95% (21) son mujeres y solo 5% (1) son hombres. El 36% (8) son profesionales en psicología, el 18% (4) son abogados y abogadas, el 23% (5) son profesionales en trabajo social y el 23% (5) se desconoce su profesión. El 9% (2) tiene una jornada laboral por horas (jefaturas) y el 91% (20) una jornada laboral completa de 8 horas de trabajo (personal operativo).

Unidades de atención en sedes de Ciudad Mujer esta unidad cuenta con 20 profesionales de los cuales el 100% son mujeres. El 70% (14) son profesionales en el área de psicología,

el 25% (5) son profesionales en trabajo social y solo el 5% (1) son profesionales en ciencias jurídicas. El 100% cumple una jornada laboral completa.

Oficinas departamentales estas cuentan con 42 profesionales de los cuales el 100% son mujeres. El 54% (22) son profesionales en psicología, el 24% (10) son profesionales en trabajo social, el 10% son profesionales en ciencias jurídicas y el 12% restante no se conoce su profesión. El 20% (8) cumple una jornada laboral a tiempo completo, el 73% (31) trabaja por horas y el 7% (3) por medio tiempo.

Centro de atención integral San Salvador			
Nº de personas	Función	Género	Tiempo dedicado a la atención
1	Jefatura programa integral para una vida libre de violencia para las mujeres, PIVLVM.	Mujer	Por horas
1	Coordinadora Centro de Atención Integral, CAI.	Mujer	Por horas
1	Orientadora.	Mujer	Jornada completa
4	Psicólogas.	Mujeres	Jornada completa
3	Abogadas.	Mujeres	Jornada completa
3	Trabajadora social.	Mujeres	Jornada completa
1	Supervisora 126.	Mujer	Por horas
2	Trabajadora social 126.	Mujer	Jornada completa
2	Psicóloga 126 (temporal).	Mujer	Jornada completa
1	Abogada 126 (temporal).	Mujer	Jornada completa
1	Encargada de Ludoteca.	Mujer	Jornada completa
1	Psicólogo Centro Judicial Delgado.	Hombre	Jornada completa
1	Psicóloga Centro Judicial Isidro Menéndez.	Mujer	Jornada completa

Unidades de atención en cedes de ciudad mujer			
Unidad de atención en Ciudad Mujer Usulután.			
Nº de personas	Función	Género	Tiempo dedicado a la atención
3	Psicólogas	Mujeres	Jornada completa
Unidad de atención en Ciudad Mujer Colón			
2	Trabajadora social	Mujeres	Jornada completa
1	Psicóloga		
Unidad de atención en Ciudad Mujer San Martín			
1	Trabajadora social	Mujeres	Jornada completa
1	Psicóloga		
Unidad de atención en Ciudad Mujer Santa Ana			
2	Psicólogas	Mujeres	Jornada completa
Unidad de atención en Ciudad Mujer San Miguel			
3	Psicólogas	Mujer	Jornada completa
1	Trabajadora social		
1	Abogada		
Unidad de atención en Ciudad Mujer Morazán			
1	Trabajadora social	Mujeres	Jornada completa
3	Psicólogas		
Unidad de atención al migrante			
1	Psicóloga	Mujer	Jornada completa

Oficinas departamentales			
ISDEMU Sonsonate			
Nº de personas	Función	Género	Tiempo dedicado a la atención
2	Psicólogas	Mujeres	1 está a tiempo completo y la otra por horas
2	Trabajadoras social		tiempo completo
1	Abogada (coordinadora)		Por horas

ISDEMU Ahuachapán			
4	Psicólogas 1 de ellas coordinadora	Mujeres	1 tiempo completo las otras 3 por horas
ISDEMU Cuscatlán			
1	Psicóloga	Mujeres	Medio tiempo
1	Trabajadora social (coordinadora)		Por horas
ISDEMU San Vicente			
2	Psicóloga	Mujer	Por horas
1	Trabajadora social (coordinadora)	Mujeres	
ISDEMU San Miguel			
2	Psicóloga	Mujeres	1 por horas y la otra por medio tiempo
ISDEMU La Unión			
2	Psicólogas, 1 de ellas coordinadora	Mujeres	Por horas
1	Trabajadora social		Tiempo completo
ISDEMU Usulután			
2	Psicólogas, una de ellas coordinadora	Mujeres	Por horas
ISDEMU La Paz			
1	Psicóloga	Mujeres	Tiempo completo
1	Abogada		Medio tiempo
1	Coordinadora		Por horas
ISDEMU Chalatenango			
1	Coordinadora	Mujeres	Por horas
2	Psicólogas una de ellas en Centro Judicial Integrado de Chalatenango		1 psicóloga por horas y la otra a tiempo completo
ISDEMU La Libertad			
1	Coordinadora	Mujeres	Por horas
1	Abogada		
ISDEMU Cabañas			
4	Trabajadoras sociales, una de ellas coordinadora	Mujeres	Por horas
ISDEMU Morazán			
1	Abogada	Mujeres	Po horas
1	Psicóloga		Por horas
1	Trabajadora social		Tiempo completo
1	Coordinadora		Por horas
ISDEMU Morazán			
4	Psicólogas	Mujeres	Por horas
1	Coordinadora		

» Fiscalía General de la República (FGR).

En las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres (UAEM) parte de la FGR, el 90% del personal destinado a trabajar en estas áreas son mujeres y solo el 10% son hombres. De estas personas el 66% son mujeres abogadas, el 8% son hombres abogados, el 9% son mujeres psicólogas, el 2% son profesionales en trabajo social lo que equivale a un hombre trabajador social, el 5% son mujeres médicas, el 3% son mujeres ludotecarias, el 2% profesionales en educación lo que equivale a 1 mujer educadora, y el 5% son mujeres secretarias.

En relación a la unidad de delitos relativas a la niñez, adolescencia y a la mujer en su relación familiar el 82% del personal contratado son

mujeres y solo el 18% son hombres, de estas personas el 65% son mujeres abogadas, el 17% son hombres abogados, el 7% son mujeres psicólogas, el 2% son hombres psicólogos, el 1% son profesionales en educación lo que equivale a una mujer educadora y el 7% son mujeres secretarias.

En ambas unidades la mayor parte de hombres se desempeñan como fiscal auxiliar y colaborador jurídico.

Así mismo, a partir de la información proporcionada, todo el personal es contratado por jornada completa de 8 horas diarias de lunes a viernes; sin embargo, el personal está sujeto a hacer turnos rotativos de 24 horas que se realizan en distintas oficinas fiscales.

Unidad de atención especializada para las Mujeres, UAEM	Profesión	F	M	total
Jefe de unidad fiscal	abogadas	5		5
Fiscal coordinador de la unidad	abogadas	4		4
Fiscal auxiliar	Abogados/as	27	3	30
Colaborador/a jurídico/a	Abogados/as	5	2	7
Secretaria	Bachiller	3		3
Psicólogo/a de la unidad fiscal	Psicólogas	6		6
Trabajador/a social de la unidad fiscal	Trabajador social		1	1
Médicas	Doctorado en medicina	3		3
Ludotecario/a unidad especializada para las mujeres	Ludotecarias	2		2
Educador/a	Licenciada en educación	1		1
Total	-----	56	6	62
Unidad de delitos relativas a la niñez, adolescencia y a la mujer en su relación familiar	Profesión	F	M	total
Jefe de unidad fiscal	Abogados/as	14	4	18
Fiscal coordinador de unidad	Abogada	1		1
Fiscal auxiliar	Abogados/as	97	19	116
Colaborador/a jurídico	Abogados/as	10	8	18
Secretaria	Bachiller	14		14
Psicólogo/a de la una unida fiscal	Psicólogos/as	12	3	15
Trabajador/a social de la unidad fiscal	Trabajadoras sociales	4		4
Educador/a	Licenciada en educación	1		1
Total	-----	153	34	187

Unidades	F	M	Total
Unidad de atención especializada para las	56	6	62
Mujeres (UAEM)	153	34	187
Unidad de delitos relativas a la niñez, adolescencia y a la mujer en su relación familiar	209	40	249

» Órgano Judicial.

Del total de profesionales contratados/as en las cuatro unidades de atención integral a víctimas existentes del órgano judicial, un 83% (29) son mujeres y un 17% (6) son hombres, estos últimos ostentan cargo como abogados, psicólogos y en su gran mayoría como agentes policiales.

Así el 9% (3) son profesionales en ciencias jurídicas y notariado, el 40% (14) son profesionales en psicología, el 14% (5) son profesionales en trabajo social, el 26% (9) son agentes policiales y el 11% (4) son profesionales en medicina.

También el 66% (23) de personas que laboran en estas unidades están sujetas a una jornada laboral completa es decir a cumplir un horario de trabajo de 8 am a 4 pm. El 26% (9) referido a agentes policiales cumplen un horario de 24 horas por dos días de descanso, el 3% (1) que corresponde al personal médico de la sección de atención de Chalatenango, que cumple un horario de 6 a 8 horas semanales los días miércoles y el 6% (2) que corresponden a las estudiantes de horas sociales de la sección de Chalatenango que cumplen un horario de 3 días a la semana, como se puede verificar en las siguientes tablas:

Sección de atención integral a víctimas del centro judicial Dr. Isidro Menéndez, San Salvador.			
Cargo	Profesión	Género	Tiempo dedicado
Coordinadora	Licenciada en ciencias jurídicas	Mujer	Jornada laboral completa de lunes a viernes de 8am a 4pm
Psicóloga ludotecaria	Licda. En psicología	Mujer	
Psicóloga ludotecaria	Licda. En psicología	Mujer	
Psicóloga ludotecaria	Licda. En psicología	Mujer	
Psicóloga	Licda. En psicología	Mujer	
Trabajadora social	Licda. En trabajo social	Mujer	
Colaborador técnico	Licda. En psicología	Mujer	
Médica	Ginecología	Mujer	
Agentes policiales	Agente de autoridad PNC	Hombre	

Sección de atención integral a víctimas del centro judicial de Soyapango			
Cargo	Profesión	Género	Tiempo dedicado
Coordinador/a	Abogado y notario	Hombre	Jornada laboral completa de lunes a viernes de 8am a 4pm
Psicóloga	Licenciada en psicología	Mujer	
Trabajadora social	Licenciada en trabajo social	Mujer	
Psicóloga ludotecaria	Licenciada en psicología	Mujer	
Médica	Médica obstetra	Mujer	

Sección de atención integral a víctimas de Ciudad Delgado			
Cargo	Profesión	Género	Tiempo dedicado
Coordinadora	Psicóloga clínica	Mujer	Jornada laboral completa de lunes a viernes de 8am a 4pm
Trabajadora social	Trabajadora social	Mujer	
Psicóloga ludotecaria	psicóloga	Mujer	
Psicóloga ludotecaria	psicóloga	Mujer	
Médica	Medica ginecóloga (FOSALUD)	Mujer	
Psicólogo	Psicólogo (ISDEMU)	Hombre	

Sección de atención integral a víctimas de Chalatenango			
Cargo	Profesión	Género	Tiempo dedicado
Agentes UNIMUJER-ODAC (7)	Agentes de autoridad PNC	4 mujeres y 3 hombres	Turnos de 24 horas
Abogada	Abogada y notaria master en atención a la violencia	Mujer	Jornada laboral completa de lunes a viernes de 8 am a 4 pm
Psicóloga ludotecaria	Psicóloga	Mujer	
Atención psicológica a mujeres	Psicóloga	Mujer	
Médica	Médica en año social	Mujer	De 6 a 8 horas semanales, los miércoles
Trabajo social (2)	Estudiantes de 4 y 5 año social de licenciatura en trabajo social	Mujeres	3 días a la semana
Seguridad	Agente	Mujer	Jornada laboral completa de lunes a viernes de 8 am a 4 pm
Coordinación	Master en psicología clínica	Mujer	

Instituciones como la PNC, MINSAL y el Programa Ciudad Mujer no brindaron información al respecto, aduciendo que no poseen la información solicitada

Municipalidades.

Con respecto a la profesión o nivel académico de las personas responsables o jefaturas de las unidades o departamentos municipales.

A nivel de las municipalidades, existe una diversidad de profesionales liderando las

aéreas que trabajan por los derechos de las mujeres, de la niñez y adolescencia, entre el mayor porcentaje se encuentran las personas profesionales en psicología con una proporción del 11%, sin embargo, el porcentaje mayoritario está representado por personas con un nivel académico de bachillerato siendo el 17% del total.

Nivel académico	Municipios	Nº	%
Licenciatura en psicología	Ahuachapán, Atiquizaya, Cojutepeque, Monte San Juan, Nueva Esparta, Quelepa, San Martín, Chalchuapa, San Agustín	9	11%
Licenciatura en ciencias jurídicas	El Carrizal, Santa Cruz Analquito, San Isidro, Chirilagua, Cuscatancingo, Santa Isabel Ishuatán,	6	7%
Licenciatura en trabajo social	Jujutla, Chalatenango, Tecoluca, Verapaz	4	5%
Licenciatura en educación	Ojos de Agua, San Rafael Cedros, Comasagua, Zacatecoluca, San Lorenzo y Tenancingo	6	7%
Arquitectura	El refugio	1	1%
Licenciatura en computación	Anamorós	1	1%
Licenciatura en administración de empresas	San Francisco Gotera	1	1%
Licenciatura en ciencias de la comunicación	Colón	1	1%
Doctorado en medicina	San Tecla	1	1%
Estudiante de relaciones públicas	El Rosario, Ilopango y San Salvador	3	4%
Estudiante de ciencias jurídicas	Santiago de María	1	1%
Técnico en ingeniería de software	Guazapa	1	1%
Técnico en computación	San José Guayabal, Santa Elena, San Dionisio	3	4%
Técnico en mercadeo	San José	1	1%
Técnico en contaduría pública	San Antonio Mosco	1	1%
Ingeniería en agronomía	Santo Tomás	1	1%
Bachiller	El Carrizal, La Palma, San Juan Opico, Tapalhuaca, Intipucá, Santa Rosa de Lima, Yucuaiquín, El Divisadero, Gualococti, Nueva Guadalupe, Masahuat, Izalco, Sonzacate, Concepción Batres, Delicias Concepción.	15	17%
Sin especificar nivel académico	Concepción Quezalteque, Ilobasco, Oratorio Concepción, Huizúcar, Tamanique, Zaragoza, San Juan Nonualco, Tapalhuaca, Olocuita, La Unión, Conchagua, El Sauce, Ayutextepeque, San Marcos, Santa Rosa De Guachipilín, Texistepeque, Sonsonate, El Triunfo, Nueva Granada, Nejapa y Comasagua.	21	25%
Sin respuesta	San Francisco Menéndez, San Antonio Los Ranchos, San Isidro Labrador, Rosario de Mora, Lislique, San Rafael Oriente, San Sebastián, Estanzuelas y Ciudad Delgado	9	11%
Total		86	100%

De estas unidades o departamentos municipales, el 80% cuenta con una sola persona como responsable de la ejecución del trabajo, y solo el 20% de ellas cuenta con apoyos auxiliares para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Municipalidades	Nivel académico	Nº de auxiliares	Cargo	Total
Ahuachapán	Bachiller	1	Técnica del centro municipal de prevención de la violencia	1
Atiquizaya	Bachiller	1	Auxiliar de la unidad	1
San Francisco Gotera	Bachiller	1	Sub-jefa de la unidad de la mujer	1
Chirilagua	Desconocido	1	Auxiliar	1
Santo Tomás	Bachiller	1	Auxiliar	1
Cuscatancingo	Bachiller en salud	1	Administradora	1
Tecoluca	Bachiller	1	Desconocido	1
Chalchuapa	Trabajadora social	1	Técnica auxiliar	1
Jujutla	Bachiller General (Educadores/as infantiles)	6	Educadores/as infantiles	6
Ilobasco	Desconocido	3	Integrantes de la comisión de género	3
San Juan Opico	Desconocido	3	1 asistente administrativo y 2 desconocido	3
San Salvador	Licenciatura en Psicología	3	1 Responsable del departamento técnico en mujer.	5
			2 Responsables de la atención psicológica	
	Estudiante de Ciencias Jurídicas	1	Responsable de la atención jurídica	
	Egresada en Trabajo Social	1	Responsable de la atención social	
Ilopango	Licenciada en Educación Física.	1	Responsable de talleres vocacionales	4
	Estudiante de Relaciones Públicas y Comunicaciones	1	Responsables de Atención administrativa y de talleres vocacionales	
	Estudiante de Lic. en Ciencias Naturales	1		
	Bachiller	1	Secretaria y responsable de talleres vocacionales	
Masahuat	Bachiller	1	Responsable de la Unidad de Atención Ciudadana para el Desarrollo Local	2
	Licenciada en Educación	1	Responsable de la unidad de género (esta unidad está dentro de la unidad de la mujer)	
Sonsonate	Desconocido	3	Promotoras	3
Santa Tecla	Administradora de Empresas y Abogada.	1	Subjefa de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña	8
	Licenciada en Psicología.	1	Psicóloga de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña	
	Licenciada en Ciencias Jurídicas.	1	Encargada de asuntos jurídicos de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña	
	Doctora en Medicina General.	1	Encargada del área de medicina general	
	Doctor en Ginecología.	1	Encargado del área de ginecología	
	Doctora en Odontología	1	Encargada del área de odontología	
	Ingeniería en Sistemas	1	Encargada de telecentro	
Bachiller	1	Secretaria		
Izalco	Bachiller	5	1 secretaria y 4 promotoras	5
Total	-----	47	-----	47

La información sobre el nivel académico de las personas responsables de las 16 municipalidades que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia, como unidades independientes de las unidades o departamentos de la mujer es deficiente; como se puede verificar en la tabla siguiente, ya que, del 38% no se tienen datos, ocurriendo lo mismo en relación a las

personas colaboradoras o auxiliares de dichas unidades a excepción de la municipalidad de Verapaz que cuenta con 10 educadoras con un nivel académico entre bachilleres y universitarias y la alcaldía de Soyapango que cuenta con 2 personas más responsables de cultura y deportes.

Nivel académico	Municipios	Nº	%
Licenciatura en Trabajo Social	Verapaz	1	6%
Técnica	Chalatenango	1	6%
Técnico en Contaduría Pública	San Antonio del Mosco	1	6%
Técnico en Inglés	Santa Elena	1	6%
Licenciatura en Psicología	Santiago de María (estudiante), El Divisadero, San Martín, Soyapango	4	25%
Licenciatura en Ciencias Jurídicas	La Palma	1	6%
Bachiller	Yucuaiquín	1	6%
Sin respuesta	El Rosario, Zacatecoluca, San José, San Isidro Labrador, Ilopango y San Francisco Gotera	6	38%
Total		16	100%

Resulta importante mencionar que en las municipalidades de Yucuaiquín, San José y San Antonio del Mosco han delegado la responsabilidad de las dos unidades (unidad de la mujer y unidad de la niñez y adolescencia) en una sola persona, pese a que dentro del organigrama institucional aparecen reflejadas de forma independiente una de otra, lo que podría provocar una sobrecarga laboral.

Así mismo, las unidades municipales de El Carrizal y Tamanique manifiestan que tienen como jefaturas superiores a hombres.

En relación al SEXO del personal responsables (jefaturas y auxiliares) de las unidades o departamentos municipales.

En relación a las municipalidades estudiadas el 87% del personal contratado para liderar las unidades o departamentos de la mujer son mujeres y solo el 4% son hombres.

De las dos unidades municipales donde las jefaturas o responsables son hombres, una corresponde a la unidad de mujer del municipio de Delicias Concepción y la otra a la unidad de niñez y adolescencia del municipio de San Isidro Labrador, donde solo existe esta unidad.

Género	Municipios	Nº	%
Mujer	Ahuachapán, Atiquizaya, Cojutepeque, Monte San Juan, Nueva Esparta, Quelepa, San Salvador, San Martín, Chalchuapa, San Agustín, El Carrizal, Santa Cruz Analquito, San Isidro, Chirilagua, Cuscatancingo, Santa Isabel Ishuatán, Santiago de María, El Refugio, Jujutla, Chalatenango, Tecoluca, Verapaz, Santa Tecla, Concepción Quezaltepeque, Ilobasco, Oratorio Concepción, Huizúcar, Tamanique, Zaragoza, San Juan Nonualco, Tapalhuaca, Olocuilta, La Unión, Conchagua, El Sauce, Ayutextepeque, San Marcos, Santa Rosa Guachipilín, Texistepeque, Sonsonate, El Triunfo, Nueva Granada, Comasagua, El Carrizal, La Palma, San Juan Opico, Tapalhuaca, Intipucá, Santa Rosa de Lima, Yucuaiquín, El Divisadero, Gualococti, Nueva Guadalupe, Masahuat, Izalco, Sonzacate, Concepción Batres, Santo Tomas, Nejapa, Guazapa, San Antonio Mosco, San José Guayabal, Santa Elena, San Dionisio, San José, Ojos De Agua, San Rafael Cedros, Zacatecoluca, San Lorenzo, Anamorós, San Francisco Gotera, El Rosario, Colón, Soyapango, Ilopango	76	87%
Hombre	Delicias Concepción, San Isidro Labrador.	2	4%
Desconocido	San Francisco Menéndez, San Antonio Los Ranchos, San Isidro Labrador, Rosario de Mora, Lislique, San Rafael Oriente, San Sebastián, Estanzuelas	8	9%
Total	-----	86	

En lo relativo al sexo de las personas encargadas de las unidades de niñez y adolescencia, el 62% son mujeres y el 19% son hombres.

Género	Municipios	Nº	%
Mujer	Verapaz, Chalatenango, Soyapango, San Antonio del Mosco, Santa Elena, Santiago de María, Yucuaiquín, El Divisadero, San Martín, San Francisco Gotera	10	62%
Hombre	San Isidro Labrador, La Palma, Ilopango	3	19%
Desconocido	Zacatecoluca, San José, El Rosario	3	19%
total	-----	16	100

En relación a la jornada laboral.

Con respecto a la relación laboral, resulta favorable que el 55% del personal contratado para liderar las áreas que trabajan por los derechos de las mujeres, cumplen una jornada completa de 8 horas de trabajo diarias, lo que

puede interpretarse como trabajadoras/es permanentes de la municipalidad, minimizando la flexibilidad laboral y falta de prestaciones laborales en estos puestos de trabajo.

Jornada laboral	Municipios	Nº	%
Jornada completa	Verapaz, Chalatenango, Soyapango, San Antonio del Mosco, Santa Elena, Santiago de María, Yucuaiquín, El Divisadero, San Martín, San Francisco Gotera	10	62%
Media jornada	El Carrizal, San José guayabal	2	2%

Jornada laboral	Municipios	Nº	%
Desconocida	Ahuachapán, San Francisco Menéndez, Ilobasco, Chalatenango, La Laguna, San Antonio Los Ranchos, San Isidro Labrador, Tenancingo, Cojutepeque, Huizúcar, Tamanique, Zaragoza, San Juan Nonualco, Olocuita, Lislique, La Unión, Conchagua, El Sauce, San Isidro, Gualococti, San Rafael Oriente, Soyapango, Ciudad Delgado, Guazapa, Rosario de Mora, San Martín Santo Tomás, Tonacatepeque, San Sebastián, Verapaz, Santa Rosa Guachipilín, Texistepeque, Izalco, Concepción Batres, El Triunfo, Estanzuelas, San Dionisio,	37	43%
Total	-----	86	100

Del total de estas entidades, es curioso mencionar que jefaturas de unidades municipales de San Isidro, Santa Tecla, Santa Cruz Analquito y Tamanique, desempeñan su trabajo ad honorem.

En lo que corresponde a las municipalidades que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia, del 44% cumple una jornada laboral completa y el 56% no respondió al respecto.

Jornada laboral	Municipios	Nº	%
Jornada completa	Verapaz, Chalatenango, Soyapango, San Antonio del Mosco, Santa Elena, Santiago de María, Yucuaiquín, El Divisadero, San Martín, San Francisco Gotera	10	62%
(8 horas)	El Divisadero, San Antonio del Mosco, Ilopango, La Palma, Santiago de María, Santa Elena, Yucuaiquín	7	44%
desconocida	Soyapango, Verapaz, San Isidro Labrador, El Rosario, San Martín, Zacatecoluca, San José, San Francisco Gotera, Chalatenango	9	56%
Total	-----	16	100

5.1.12. Programa de formación y capacitación para el personal de la unidad o programa de atención institucional.

De las instituciones en estudio, el 86% cuenta con programas y procesos de capacitación continuos encaminados a fortalecer las capacidades técnicas del personal operativo en la atención integral, prevención, detección y sanción de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, lo que implica indudablemente procesos de conocimientos de derechos y procesos de sensibilización que desmonten ideas preconcebidas que entrañan la justificación y normalización de la violencia contra esta población.

Muchas de estas estrategias de capacitación son gestionadas e implementadas a partir de los apoyos interinstitucionales y coordinaciones con entidades públicas y sociedad civil (ONG'S) que trabajan por los derechos de mujeres, niñez y adolescencia.

<p>PNC UNIMUJER-ODAC</p>	<p>Esta entidad cuenta con un diplomado certificado por la Academia Nacional de Seguridad Pública, en atención especializada a Mujeres Víctimas de Violencia y Delitos, en el cual se abordan contenidos como: Laicidad, los nueve delitos especiales con base legal en la LEIV y otros del Código Penal, Violencia Intrafamiliar, Ley Especial Integral para Niñez y Adolescencia, Ley Contra la Trata de personas y Explotación Sexual; sin embargo, aún tienen problemas de deficiencia en la formación del personal ya que existe rotación continua de personal.</p>
<p>PGR</p>	<p>Unidad de Atención Especializada para las Mujeres. (UAEM) Desde la Coordinación Nacional se brinda al personal asignado a estas unidades una inducción básica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Derechos Humanos de las Mujeres como parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad. b. Violencia de Género contra la Mujer. c. Violencia Intrafamiliar. d. Discriminación contra la Mujer. e. Atención integral de mujeres víctimas de violencia. f. Atención en Crisis. <hr/> <p>Unidad de Niñez y Adolescencia. L Unidad cuenta con un Programa Anual de Capacitaciones, que comprende las diferentes temáticas relativas al enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, entre ellos podemos mencionar:</p> <p>Ley de Procedimientos Administrativos. Abordaje de Personas Víctimas de los Desplazamientos Forzados Internos. Buenas Prácticas y Aplicación del Manual de la Guía de Actuación para Garantizar el Derecho a la Participación y Escucha de la Opinión de Niñas, Niños y Adolescentes en los Procedimientos Administrativos de la PGR. Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia Aspectos Generales de la Ley Especial Contra la Trata de Personas y sus modalidades Diligencias de Adaptabilidad y Procedimiento de Adopción Nacional y Extranjera. Técnicas del Apego Positivo. Procesados Abreviados en casos de intervenciones quirúrgicas, y tratamiento médico, planteamiento y presupuestos procesales. Convenio de La Haya y sustracción Internacional y Derecho de Visita Transfronterizo.</p>
<p>ISDEMU</p>	<p>Actualmente no cuenta con un programa de formación específico para el personal del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Sin embargo, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y la Unidad de Recursos Humanos se han desarrollado diversas actividades encaminadas a la gestión de procesos de formación y capacitación a través de coordinaciones y alianzas estratégicas con INSAFORP, CAPRES y otras entidades relacionadas con la formación y capacitación de recursos humanos. También cuentan con un programa de formación a través de la escuela de igualdad sustantiva en la que se desarrollan temas como: ABC Vida Libre de Violencia, Marco Normativo, Curso especializado de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia</p>

<p>FGR</p>	<p>Esta institución cuenta con un programa de formación que se pretendía impulsar en el primer trimestre de este año, sin embargo, la mayoría de actividades programadas se suspendieron debido a la emergencia nacional decretada pandemia COVID 19.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de socialización del protocolo interinstitucional para una atención libre de victimización secundaria hacia las mujeres 2. Módulo normativo (LEIV, LIE) para la garantía del acceso a la justicia de las mujeres y su aplicación del diplomado sobre laicidad del estado, género y democracia. 3. La política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres. 4. Taller atención legal y psicosocial para las personas que enfrentan violencia con énfasis en niñez, adolescencia y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad. 5. Charla investigación del delito de feminicidio. 6. Curso ABC vida libre de violencia para las mujeres. 7. Webinar: abordaje de la investigación del delito de feminicidio, desde el procesamiento del escenario delictivo. 8. Videoconferencia: aplicación del derecho antidiscriminatorio en la persecución.
<p>Órgano Judicial</p>	<p>Cuenta con el apoyo de la cooperación internacional para la formación del personal, han desarrollado procesos formativos a partir del año 2019 sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autocuidado • Constitucionalismo con Perspectiva de Género • Victimología
<p>MINSAL</p>	<p>El MINSAL a través de La Unidad de Atención a Todas las Formas de Violencia, cuenta con el Plan Anual de capacitación que incluye:</p> <p>El fortalecimiento de las capacidades técnica del personal de salud de nivel Central, Regiones, SIBASI, UCSF y Hospitales en temáticas como: Documentos Normativos para la atención, Legislación, Violencia, Atención Humanizada, Victimología</p> <p>Estrategias para la prevención Violencia como: Familia Fuerte, Grupos de Autoayuda, Construcción de capacidades en jóvenes para la prevención de violencia.</p> <p>“Lineamientos técnicos de Atención Integral a Toda Forma de Violencia”, el cual constituye un documento útil para proporcionar al personal de salud, los conocimientos básicos relacionados a la atención integral en casos de violencia incluyendo aspectos como:</p> <p>Abordaje de las lesiones de causa externa y la atención que deben proporcionar las UIAEM, de acuerdo a la LEIV, detallando además los pasos a seguir en los diferentes niveles de atención, para el manejo de personas afectadas por violencia en el curso de vida, incluye la promoción de estilos de vida libres de violencia en el nivel individual, familiar, laboral y comunitario, prevención, detección, atención de todas las formas de violencia y rehabilitación psicosocial.</p> <p>El desarrollo de pautas generales para la coordinación interinstitucional e intersectorial, con participación comunitaria activa, a fin de promover una atención integral con enfoque de derechos, equidad y género;</p> <p>el abordaje del proceso de la determinación social de la salud, para focalizar las intervenciones en la población que más sufre inequidades por la violencia en todas sus formas y lesiones de causa externa, contribuyendo con ello al bienestar de la población salvadoreña.</p>
<p>Ciudad Mujer</p>	<p>Sin respuesta</p>

Municipalidades.

Procesos formativos y de capacitación

El 54% de municipalidades gestionan procesos formativos y de capacitación hacia su personal de forma permanente y actualizada a través de coordinaciones con diversas instituciones públicas y privadas con la objetivo de potenciar sus conocimientos, promover la sensibilización y desaprender ideas preconcebidas desde la cultura patriarcal que justifican y naturalizan

la violencia sobre todo contra niñas, mujeres y adolescentes mujeres, con la finalidad primordial de brindar una respuesta integral, libre de prejuicios e ideas preconcebidas a mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados/as por la violencia dentro de su circunscripción territorial.

Así mismo es preocupante que el 23% de las municipalidades no cuentan con ningún proceso formativo ni de inducción.

Procesos formativos, programas de capacitación y diplomados, gestionados a través de coordinaciones con diversas instituciones públicas y privadas como: Corbes, Educo, Las Mélicas, Colectiva Feminista, Plan Internacional, CCR, Pro Familia, APROCSAL, CIDEP, centro de estudios de género de la UES, ISDEMU, Ciudad Mujer, CONNA. etc.

Temáticas	Curso ABC de la igualdad sustantiva. Sexo- genero Sistema patriarcal Estrategias para brindar atención. Prácticas abusivas Sin daños a terceros Derechos sexuales y reproductivos Marco normativo a favor de los derechos de las mujeres, LEIV y LIE Diplomado en Alfabetización de Derechos de la mujer Diplomado sobre transversalidad de género y democracia impartido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer Cursó ABC violencia contra las mujeres. Jornada ilustrativa: masculinidades y corresponsabilidad. Diplomado para el fortalecimiento de capacidades de actores locales. Enfoque de género y políticas públicas para la igualdad. Transversalización del enfoque de género en la elaboración de proyectos Aplicación del enfoque de género en iniciativas de seguridad ciudadana, Sistema de referencia y mecanismo de denuncia (rutas de atención a mujeres víctimas de violencia) Género y actualización de planes de trabajo Inteligencia emocional Abordaje intersectorial para la mejora en atención a las mujeres		
Municipalidades	Ahuachapán, Atiquizaya, El Rosario, Zacatecoluca, San Antonio Del Mosco, Izalco, Anamorós, El Carrizal, Ojos De Agua, San Rafael Cedros, Oratorio de Concepción, San Juan Opico, Zaragoza, San José, San Isidro, Chirilagua, Nueva Guadalupe, Ciudad Delgado, Guazapa, Santo Tomás, Cuscatancingo, Masahuat, Santa Isabel Ishuatán, Concepción Batres, Jujutla, Chirilagua, San Marcos, Ilopango, Chalchuapa, Santa Isabel Ishuatán, Sonsonate, Izalco, Nueva Granada, Santiago de María		
TOTAL	-----	Nº 34	% 40%

Procesos formativos y programas de capacitación, propios, gestionados por las municipalidades, con apoyos mínimos de entidades públicas y privadas

Temáticas	<p>Técnicas para incorporar el principio de transversalidad en todo el que hacer municipal Jornadas de motivación y autoestima Talleres de Sensibilización, desarrollando temas como: Teoría de Género, Nuevas Masculinidades y Autocuido en el ámbito laboral. Procesos sobre nuevas masculinidades Talleres de sensibilización sobre derechos de las mujeres y marco normativo aplicable Jornadas sobre salud integral Charlas sobre auto cuidado personal para hombres y mujeres. Charlas sobre relaciones laborales Jornadas sobre la educación sexual Jornadas sobre los tipos de Violencia contra las mujeres Taller de participación ciudadana y organización de las mujeres. Talleres para el fortalecimiento de capacidades de las mujeres. Talleres para promover la autonomía y empoderamiento económico de la mujer</p>		
Municipalidades	Ilobasco, El Refugio, Nueva Esparta, Colón, Santa Tecla, San Salvador, Santa Elena, Jujutla.		
TOTAL	-----	Nº 8	% 9%

No cuentan con ningún procesos formativos o programas de capacitación

Municipalidades	<p>TéConcepción Quezaltepeque, La Laguna, La Palma, Santa Cruz Analquito, San José Guayabal, Comasagua, Huizúcar, Tapalhuaca, Santa Rosa de Lima, San Francisco Gotera, Gualococti, Quelepa, Ayutextepeque, Tonacatepeque, San Lorenzo, Tecoluca, Santa Rosa Guachipilín, Sonzacate, San Agustín, San Dionisio,</p>		
TOTAL	-----	Nº 20	% 23%

Sin respuesta

Municipalidades	<p>San Francisco Menéndez, San Antonio los Ranchos, Tenancingo, Cojutepeque, Tamanique, San Juan Nonualco, Olocuilta, Delicias Concepción, Lislique, Intipucá, La Unión, Conchagua, El Divisadero, San Rafael Oriente, El Sauce, Nejapa, Rosario De Mora, San Sebastián, Texistepeque, El Triunfo</p>		
TOTAL	-----	Nº 20	% 23%

Solo trabajan temáticas relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia, ya que solo cuentan con Unidad de niñez y adolescencia, para ellos cuentan con apoyos externos de entidades públicas y privadas como CONNA, Fundación Educo, Plan Internacional, etc.

Temáticas	Fomentando la dignidad humana y promoviendo la salud materna y neonatal ABC Prevención prenatal niñas y niños por nacer Diplomado sobre "También soy persona" Diplomado en Derechos sexuales y reproductivos Capacitación en tema de trata de personas y tránsito ilícito de migrantes. Capacitación de niñez retornada acompañada y no acompañada. Capacitación en derechos de niñez y adolescencia (LEPINA). Capacitación sobre personas en situación de discapacidad. Estimulación Temprana Educación inicial y desarrollo Integral para la primera infancia Estimulación Temprana en las diferentes áreas motoras, lenguaje, socio afectiva. funciones pedagógicas en el desarrollo de la guía curricular de Educación de Educación Inicial Disciplina positiva en crianza cotidiana		
Municipalidades	Soyapango, San Martin, Verapaz, San Isidro Labrador		
TOTAL	-----	Nº 4	% 5%
Total de todas las variantes		86	100%

A partir de este estudio también se han identificado que existen unidades municipales que trabajan al mismo tiempo por los derechos y prevención de la violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia, es por ello que el 35% de las municipalidades promueven procesos formativos y de sensibilización en relación a las dos temáticas, (derechos de las mujeres y derechos de la niñez y adolescencia), con la finalidad de fortalecer las capacidades de respuesta de su personal ante las situaciones de violencias que enfrentan las mujeres, niñez y adolescencia dentro de su región, dentro de sus competencias como municipalidades.

Es importante rescatar que la unidad de la mujer de la municipalidad Chalchuapa implementa un proceso formativo integral y actualizado, con el apoyo e intervención de instituciones gubernamentales y ONG'S como: ISDEMU, IMU, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, Centro de Estudios de Género de la UES y Ciudad Mujer.

Diplomado para el fortalecimiento de capacidades de actores locales.

- Enfoque de género y políticas públicas para la igualdad.
- Transversalización del enfoque de género en la elaboración de proyectos
- Aplicación del enfoque de género en iniciativas de seguridad ciudadana,
- Prevención y atención de violencia contra las mujeres
- Aplicación del enfoque de género en políticas sociales enfocadas al desarrollo de la ciudadanía y promoción del ejercicio de derechos
- Elaboración de políticas públicas municipales para la equidad de género
- Economía solidaria
- Normativa nacional para la igualdad de género
- LEPINA, LEIV, LIE, Ley de acceso a la información pública
- Preventivo y sensibilización de la violencia de género y violencia hacia las mujeres.

- Salud mental Y Salud integral para las mujeres. (Autoestima y Jornadas de Autocuidado)
- Política de Soberanía alimentaria con enfoque de género
- Salud sexual y reproductiva.
- Derechos Políticos y Participación Política de la mujer
- Seguridad e Higiene Ocupacional
- Gestión de riesgos y desastres, media ambiente y calentamiento global.
- Elaboración de planes, programas y proyectos con enfoque de género.

5.1.13. Infraestructura física de los locales destinados a la atención de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género:

El art. 25 de la LEIV, define los parámetros y condiciones de funcionamiento de las UAEM, siendo una de sus finalidades el brindar servicios integrales en condiciones higiénicas

y de privacidad con atención con calidad y calidez entre otros.

En este sentido y con respecto a la infraestructura física de las UAEM de las instituciones en estudio se verifica que el 71% de estas unidades, cumplen en gran medida con los aspectos relacionados a:

- Infraestructura física y espacios adecuados
- Condiciones de privacidad y confidencialidad
- Condiciones de higiene, salubridad y seguridad

A excepción de la PNC en donde el 29% de sus unidades presentan daños en la fachada física como pinturas en mal estado. El 29 % restante no respondió al respecto (MINSAL y Ciudad Mujer).

» Policía Nacional Civil. PNC.

PNC	
Condiciones	Resultado
Infraestructura física	El 71% de las unidades destinadas a UNIMUJER-ODAC se encuentra en buenas condiciones de infraestructura y solo el 29% de estas presentan daños estéticos de fachada como pinturas en mal estado.
Equipo tecnológico funcional	Un buen porcentaje necesita que se renueve mobiliarios y equipos y mobiliarios tecnológicos debido a la caducidad por el tiempo de uso.
Espacios físicos adecuados y bien distribuidos, tomando de parámetro lo establecido en el perfil Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC) ¹⁹⁸	Actualmente las UNIMUJER ODAC cuentan con las siguientes áreas destinadas a la atención de usuarias: a) Área de atención al público (espera y recepción) b) Ludoteca. c) Toma de denuncias d) Escucha activa. e) Dormitorio para usuarias f) Cocineta g) Baño h) Ducha. Se aclara que no existe un tamaño estándar en los espacios físicos destinados a cada UNIMUJER-ODAC, ya que estos se ajustan a la necesidad de cada dependencia, según lo designa la jefatura de cada delegación territorial. Por tanto, la unidad de atención ciudadana (UAC), únicamente aporta la parte técnica sobre el tipo mobiliario que se debe comprar, acorde al tamaño del referido espacio.

198 Perfil Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC) donde se especifica que para el funcionamiento óptimo de estas unidades especializadas deben existir mínimamente 7 espacios destinados a la atención los cuales deben ser distribuidos estratégicamente dependiendo del espacio existente en cada delegación: Área de espera y recepción. Toma de denuncia. Sala de escucha activa. Baño. Área de descanso. Área de café y alimentos,

Espacios en condiciones de privacidad higiene y salubridad	Casi todas las unidades de UNIMUJER- ODAC, cuentan con una entrada de acceso único lo que garantiza la privacidad de la atención.
Procuraduría General de la República. PGR	
Infraestructura y espacios adecuados en condiciones de higiene, salubridad y seguridad	Las condiciones en las que se brinda la atención a las usuarias en las UAEM, responden a estándares adecuados de acuerdo a la LEIV, ya que las UAEM, están ubicadas dentro de las Procuradurías Auxiliares Departamentales, las cuales cuentan con espacios que garantizan la privacidad de la atención a las usuarias, y su seguridad. así mismo cuentan con todos los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, lo que garantiza la higiene y salubridad del lugar. Con respecto a la Unidad de Niñez y Adolescencia, los espacios destinados para la atención, se encuentran dentro de las instalaciones de las Procuradurías Auxiliares que no son propiedad de la institución, excepto la de San Salvador; por lo tanto, en algunas de ellas no se cuentan con las condiciones de privacidad para la atención.
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de las Mujeres. ISDEMU	
Infraestructura y espacios adecuados en condiciones de higiene, salubridad y seguridad	Todas las oficinas de ISDEMU, a nivel nacional cuentan con espacios destinados a la atención que reúnen los servicios básicos para su funcionamiento como: energía eléctrica, agua potable, teléfono, internet Todas las oficinas, cuentan con personal de limpieza a tiempo completo, para garantizar la higiene y salubridad de todos los espacios. Todos los lugares utilizados para la atención de usuarias son independientes y completamente cerrados, para poder garantizar una atención personalizada y confidencial.
Medidas físicas de los espacios destinados a la atención	<p>Área de orientación 1.60 x 2.86 mts. Área de orientación psicológica 2.54 x 2.73 mts Área de atención legal 2.31 x 2.53 mts Área de atención social 1.73 x 2.80 mts Área de atención de fisioterapia y medica 2.19 x 3.06 mts Centro de orientación 126 3.05 x 6.38 mts Salón de usos múltiples + 4.38 x 8.86 mts Sala de Espera + 3.90 x 4.72 mts</p>
Estas instituciones establecieron como medida de emergencia en el marco de la pandemia COVID 19, la utilización del salón de usos múltiples y la sala de espera para brindar atención de acuerdo a los protocolos de seguridad ocupacional, establecidos.	
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA. FGR	
Infraestructura y espacios adecuados en condiciones de privacidad, higiene, salubridad y seguridad.	Las unidades especializadas para la atención a mujeres víctimas de violencia están equipadas y estructuradas adecuadamente, ya que cuentan con un espacio físico cerrado, que garantiza la privacidad de las víctimas al momento de tomar las entrevistas, puesto que se encuentran fuera del área de recepción de denuncias y del resto de usuarios y usuarias de la institución. Así mismo existen medidas sanitarias y de salubridad. algunas Oficinas Fiscales también cuentan con área de ludoteca, en caso que la víctima sea una niña, niño, la cual está ubicada en un área aislada y con los recursos necesarios para tomar la entrevista y brindar atención psicológica de acuerdo a su capacidad cognitiva

ORGANO JUDICIAL	
Infraestructura y espacios adecuados en condiciones de privacidad, higiene, salubridad y seguridad	Las unidades de atención especializada para las mujeres cuenta con una estructura adecuada para garantizar la privacidad de la atención a las usuarias, además de reunir los requerimientos básico como espacios iluminados, con energía eléctrica y agua potable, así como también las condiciones de higiene y salubridad y seguridad adecuadas.
Medidas específicas de los espacios	Esta información no fue proporcionada ya que debe ser requerida a través del Departamento de Ingeniería quienes cuentan con los planos de la estructura de cada sección y las medidas de los espacios destinados a la atención.
Nota: el MINSAL y el Programa Ciudad Mujer, no brindaron información al respecto aduciendo que no cuentan con la información solicitada	

Municipalidades.

El 44% de municipalidades cuentan con áreas destinadas al funcionamiento de las unidades o departamentos que trabajan por los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia según corresponda, con una infraestructura física y mobiliario adecuado, condiciones de privacidad y confidencialidad para la atención, higiene, salubridad y seguridad.

El 17% se encuentra en condiciones adecuadas con respecto a mobiliario, higiene, salubridad y seguridad, pero no cuentan con privacidad y confidencialidad ya que los espacios y aéreas asignadas con muy pequeñas o compartidas con otras secciones municipales.

Infraestructura física de los locales municipales destinados a la atención de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género			
Condiciones de infraestructura física, equipamiento (mobiliarios y tecnológicos)	Municipalidades	Nº	%
Espacios y condiciones adecuadas: Área exclusiva de trabajo, servicios de energía eléctrica y agua potable, condiciones de higiene, salubridad y privacidad, disposición de recursos tecnológicos y mobiliarios adecuados y funcionales	San Francisco Menéndez, Ahuachapán, Atiquizaya, Ilobasco, Concepción Quezaltepeque, Ojos de Agua, San José Guayabal, San Rafael Cedros, Santa Tecla, Colón, Sonsonate, San Juan Opico, Tamanique, Zaragoza, Tapalhuaca, Zacatecoluca, Yucuaiquín, Santa Rosa Guachipilín, San Francisco Gotera, Delicias Concepción, Gualococti, Chirilagua, Tecoluca, Cuscatancingo, Chalchuapa, Quelepa, San Salvador, San Marcos, Santa Isabel Ishuatán, Izalco, Nueva Granada, San Dionisio, San José, Santa Elena, Sonzacate, Verapaz y El Rosario.	38	44%

Infraestructura física de los locales municipales destinados a la atención de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género

Condiciones de infraestructura física, equipamiento (mobiliarios y tecnológicos)	Municipalidades	Nº	%
Espacios y condiciones de acuerdo a lo arriba mencionado con la única diferencia que NO cuentan con un lugar privado para la atención de las usuarias, ya que utilizan áreas compartidas con otras unidades o departamentos municipales	El Refugio, El Carrizal, La Laguna, Oratorio Concepción, Intipucá, Santa Rosa de Lima, San Isidro, San Antonio del Mosco, Santo Tomas, Masahuat, Concepción Batres, Estanzuelas, San Agustín, Santiago de María, Soyapango.	15	17%
Cuentan con un espacio o área asignada pero no especifican en qué condiciones se encuentran	Comasagua, Lislique, Ayutextepeque, Ciudad Delgado, Guazapa, San Lorenzo, Texistepeque	7	8%
No cuentan con un espacio asignado (si se presenta una atención lo realizan en espacios disponibles por ejemplo salón de usos múltiples o cualquier otra área común disponible)	Jujutla, Chalatenango, La Palma, Nueva Guadalupe, Tonacatepeque, Anamorós, Huizúcar, Santa Cruz Analquito.	9	11%
Sin respuesta	San Antonio los ranchos, San Isidro Labrador, Tenancingo, Cojutepeque, San Juan Nonualco, Olocuilta, La Unión, Conchagua, El Sauce, Nueva Esparta, El Divisadero, San Rafael Oriente, Ilopango, Nejapa, Rosario De Mora, San Sebastián, El Triunfo.	17	20%
Total		86	100

En relación a la medición del área que corresponde a la unidad o departamento municipal solo el 20% de alcaldías hicieron mención al respecto.

Municipio	Medición en metros
San Salvador	5 x 4 metros
Sonzacate	1.5 x 5 metros
Quelepa, Santa Isabel Ishuatán, San Dionisio	3 x 4 metros
El Refugio	1.50 x 1.50 metros
San Marcos	2 x 3 metros
Concepción Quezaltepeque	2.50 x 5 metros
San José Guayabal	2 x 5 metros
San Rafael Cedros	4.5 x 3.5 metros
Santa Tecla	Propiedad completa, 13.49 x 23.35. metros área de atención legal, 3.67 x 3.64 metros atención psicológica 3.93 x 3.50 metros
Colón	4.5 x 9 metros
Zaragoza	4.30 x 4.80 metros
Zacatecoluca	4 x 4 metros
Santa Elena	2 x 2 metros
Santa Rosa De Lima	5 x 5 metros
Chirilagua	4.5 x 3 metros

Es oportuno mencionar que la unidad municipal de Chalchuapa no cuenta con línea telefónica propia lo cual dificulta su trabajo de atención y referencia hacia las mujeres víctimas de violencia. Así mismo la unidad municipal de Santiago de María tiene problemas de ventilación en su área de trabajo asignada y la Unidad de juventud de la municipalidad de Ciudad Delgado no cuenta un lugar de atención asignado, por tanto, cuando el Comité Local de Derecho atiende algún caso de violencia contra niños, niñas y adolescentes, se le asigna un espacio provisionalmente, abonado a ello no cuenta con agua potable y la infraestructura del lugar incluyendo los baños sanitarios se encuentran en mal estado, solo cuentan con energía eléctrica.

Sin embargo, también resulta apropiado reconocer que dentro de las municipalidades en estudio existen algunas que realizan su mayor esfuerzo para crear y mantener las unidades o departamentos de la mujer en condiciones óptimas como:

Santa Tecla, cuenta con un espacio físico donde brindan atención especializada a mujeres, ubicado en "la Casa Municipal de la Mujer Tecleña", la cual cuenta con espacios adecuados para la atención, espacios amplios y cómodos para las usuarias, que generar un ambiente de confianza y calidez.

En la primera planta está la oficina de la Sub Jefatura de Casa Municipal, un espacio para recepción, dos salones, uno para clases de computación y el segundo para reuniones con

capacidad para 35 personas, posee un jardín, un amplio corredor en forma de L adecuado como espacio de espera para atención legal y psicológica y para atención en salud, cada una de estas áreas cuenta con su propio espacio u oficina de atención psicológica, legal, ginecológica, medicina general, odontología) procurando así la privacidad y confidencialidad. También cuentan con 3 baños (sanitarios), área de cocina y garaje que ha sido adecuado para una sala de venta de panadería.

En la segunda planta se encuentran dos salones habilitados para el taller vocacional de Corte y Confección y una oficina que la ocupa la jefatura del Departamento de la Mujer.

Así mismo las instalaciones cuentan con energía eléctrica, agua potable que garantizan condiciones de higiene y salubridad.

Ante la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 se han tomado medidas ya que a la entrada de la casa tienen un dispensador con alcohol gel para que la usuaria antes de entrar desinfecte sus manos, tomas de temperatura a las usuarias, asimismo, en los baños se cuenta con dispensadores de jabón y alcohol gel, también constantemente se limpian y desinfectan las diferentes áreas de la casa.

El área total de la propiedad mide 13.49 mts. de ancho y 23.35 mts de largo, la Recepción mide: 3.52 mts. de largo y 3.64 ancho, el espacio de atención legal mide: 3.67 mts. de largo y 3.64 mts de ancho, el espacio de atención Psicológica mide: 3.93 mts. de largo y 3.50 mts. de ancho, el espacio de atención ginecológica y medicina general mide: 4.20 mts. de largo y 3.27 mts. de ancho y el espacio de atención odontológica mide: 3.88 mts. de largo y 3.80 mts. de ancho

Cuscatancingo, cuenta con un área destinada a la unidad de la mujer, la cual cuenta con un

espacio destinado exclusivamente a la atención procurando así la privacidad y confidencialidad, contando además con servicios de electricidad y agua potable lo que garantiza la higiene y salubridad.

La infraestructura física está dividida en 2 niveles:

Primer nivel: cuenta con la sala de recepción amueblada, cocina equipada un sanitario, una cochera, en la parte posterior hay un espacio dedicado a la atención del adulto mayor el cual tiene un área destinada para talleres impartidos a esta población.

El **segundo nivel** está acondicionado para impartir talleres de diferentes actividades incluido un salón de cómputo con 15 computadoras debidamente equipadas.

Verapaz, cuenta únicamente con la unidad de niñez y adolescencia desde donde brinda atención integral desde la primera infancia, dicha área está condicionada con aulas de atención según grupo etario de niños y niñas con baños exclusivos adaptados a su edad y necesidades y con material didáctico para ser atendidos, procurando al mismo tiempo la privacidad, así mismo cuentan con energía eléctrica, agua potable lo cual garantiza la higiene, salubridad y bienestar de niños, niñas y adolescentes.

En lo relativo a infraestructura y condiciones físicas de las unidades municipales que trabajan por la niñez y adolescencia y que cuentan con áreas independientes de las que trabajan por los derechos de las mujeres el 63% se encuentran en condiciones óptimas en cuanto a espacios adecuados, privacidad, seguridad, higiene y salubridad como se demuestra en la tabla siguiente

Infraestructura física de los locales municipales destinados a la atención de la niñez y adolescencia

Condiciones de infraestructura física, equipamiento (mobiliarios y tecnológicos)	Municipalidades	Nº	%
Espacios y condiciones adecuadas que implica área exclusiva de trabajo, servicios de energía eléctrica y agua potable, condiciones de higiene, salubridad y privacidad, disposición de recursos tecnológicos y mobiliarios adecuados y funcionales	Zacatecoluca, San José, Yucuaiquín, El Divisadero, Santiago de María, Santa Elena, El Rosario, Soyapango, San Martín, Verapaz	10	63%
Cuentan con un espacio o área asignada pero no especifican en qué condiciones se encuentran	La Palma, Ilopango	2	12%
No cuentan con un espacio asignado	Chalatenango, San Antonio del Mosco, San Isidro Labrador	3	19%
Sin respuesta	San Francisco Gotera	1	6%
Total		16	100

Sin embargo, en algunas existen inconvenientes como en la unidad de niñez y adolescencia de Soyapango que enfrenta problemas de limpieza y salubridad generado a partir de la pandemia COVID-19.

VI. Reflexiones finales

Se carece de un presupuesto público con perspectiva de género, como política pública para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, su empoderamiento económico y la erradicación de la violencia en su contra. Las instituciones, tanto nacionales como municipales, carecen de presupuesto y recursos para responder a las necesidades de las víctimas en su búsqueda de apoyo.

No se cuenta con rubros específicos y asignaciones adecuadas de recursos para el trabajo de detección, atención, prevención, sanción y reparación para las víctimas. Abundan las declaraciones de buena voluntad, llámense protocolos, modelos, planes, programas e incluso políticas; sin embargo, si estas no están dotadas de recursos, no son suficientes para enfrentar la gravedad de este problema.

Las iniciativas apoyadas con recursos de la cooperación internacional, han sido clave en los esfuerzos de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; sin embargo, si estas no son verdaderamente institucionalizadas, dotadas de recursos desde el presupuesto general de la nación y reglamentadas adecuadamente, se vuelven insostenibles para las instituciones.

Las personas entrevistadas, en su calidad de prestadoras de servicios, en su mayoría, se caracterizan por manejar información libre de prejuicios, dogmatismos, estereotipos y mitos alrededor de la violencia contra las mujeres, y sus opiniones, en general, están apegadas al enfoque propuesto en la LEIV y LIE. Sin embargo, coinciden al señalar la necesidad de redoblar esfuerzos, no solo para especializar a las personas prestatarias de servicios, sino también para sensibilizar y promover cambios

de actitudes en el funcionariado y el personal con competencias y responsabilidades en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, se hace hincapié en personas que ejercen la labor de defensoría pública y privada y el personal forense, quienes también deben ser formados y sensibilizados.

Se reconoce a la LEIV como una legislación que responde a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado salvadoreño, tales como los contenidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respecto a la prevención, protección, sanción y reparación del daño a las afectadas. No obstante, señalan algunos vacíos principalmente en la descripción de los tipos penales contenidos en ella.

En general se recomienda también una revisión del marco normativo nacional, puesto que, en particular la legislación en materia penal es androcéntrica, no tienen una perspectiva de género, por lo que también recomiendan la utilización de herramientas como políticas de persecución penal, para garantizar que el personal de las instituciones realice una labor acorde con principios como la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres.

Se reconoce la necesidad de contar con sistemas de registro, procesamiento y análisis de información, no solamente cuantitativa, sino cualitativa, que sirvan de base para la toma de decisiones públicas.

Se menciona la necesidad de elaborar perfiles del personal que labora en las oficinas especializadas de atención a las mujeres,

siendo de suma trascendencia, impedir el acceso o permanencia a puestos públicos y administrativos, en el nivel nacional o local, a personas que estén siendo procesados o hayan sido condenados por hechos de violencia contra las mujeres, o tengan pendientes obligaciones familiares. Asimismo, evitar que mujeres que se encuentren en situaciones de violencia, sean responsables de brindar atención a víctimas, mientras no hayan superado y sanado sus propias experiencias.

Algunas de las personas entrevistadas reconocen que sus oficinas no cuentan con los espacios adecuados para que las víctimas se sientan seguras y cómodas, así como para sus hijas e hijos. Es preocupante la realidad que enfrentan la mayoría de juzgados, al no contar con espacios apropiados para garantizar el distanciamiento social, como una medida para prevenir el contagio de COVID – 19.

En general, el mapeo de servicios, evidencia que existe un desigual acceso a servicios y a justicia para las víctimas, puesto que muchos de ellos están concentrados en los centros de desarrollo urbano, en las urbes, en las cabeceras departamentales; en este sentido, alejados de mujeres que viven en las periferias o en las zonas rurales. Además, no se encontró evidencia de acciones para favorecer el acceso de las mujeres en especial situación de vulnerabilidad, como lesbianas, con discapacidad, indígenas, migrantes, entre otras.

En cuanto a la ruta crítica, bien lo dicen las autoras: “el hecho de que muchas mujeres se decidan a iniciar una ruta crítica, a pesar de la fuerza de los factores inhibidores, demuestra que su capacidad para indignarse,

para protegerse y para no aceptar la violencia como un destino ineludible no ha podido ser eliminada, ni siquiera a través del uso de medios coercitivos. [...] las mujeres maltratadas no aceptan en total pasividad la agresión, sino que esa capacidad de respuesta se mantiene latente hasta que las circunstancias se articulan y producen una situación coyuntural precipitante que las lleva a sacar todos sus recursos y a buscar ayuda”¹⁹⁹.

En este sentido, es importante tomar en cuenta algunos aspectos que urge abordar, además de los señalados en el apartado sobre recomendaciones y propuestas de mejora:

- a. Dejar de postergar el abordaje de los factores socio culturales y de poder que sostienen el sistema patriarcal, las desigualdades que este implica y el ejercicio de la violencia contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas para superar la normalización de la violencia, el velo de la igualdad, los mandatos de la maternidad y el matrimonio, la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos y los de las otras, y un largo etcétera de construcciones culturales sexistas y misóginas. Le compete a toda la sociedad, pero en particular a la cartera de educación, a la academia, a la cartera de cultura.
- b. Profundizar en estudios sociológicos sobre las niñas y niños en orfandad por el feminicidio. No hay una estadística real en el país con esta situación, ni medidas que reparen el daño que la violencia machista les causó.

199 Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. “Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)”. Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. 2000.

- c. Ya que muchas de ellas no son asesoradas de forma comprensible, ni siquiera conocen el estado actual de sus procesos, ni la forma de cómo continuará su caso; esto es importante para que las víctimas comprendan que es un proceso largo y complicado; no para desanimarlas a continuar, sino para que no se desmotiven.

- d. **Vigilar el uso de salidas alternas para la resolución de casos.** Garantizando que las víctimas comprendan sus implicaciones y dictando las medidas adecuadas para que estas salidas no se conviertan en un factor de riesgo para ellas.

- e. **Garantizar la solicitud de medidas de protección en todos los casos de violencia contra las mujeres que lo ameriten.** Que esta solicitud sea inmediata para garantizar la seguridad de las víctimas y su familia, considerando el riesgo feminicida.

VII. ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de recolección de información.

1.1. Guía de entrevista para mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual.

A continuación, se presenta una guía de entrevista, dividida por etapas, para cada etapa se sugieren una serie de preguntas, sin embargo, estas únicamente sirven como orientación para la entrevistadora, la finalidad es estimular para que la entrevistada relate su testimonio de forma espontánea y fluida, procurando que, en la medida de lo posible, cuente su historia en sus propias palabras, sin inducir ni orientar demasiado las respuestas.

1. Introducción.

Agradecerle su participación y por aceptar nuestra invitación a compartir el testimonio de su experiencia.

Explicar el objetivo de la entrevista, es decir, que es parte de la "Investigación sobre ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, particularmente enfocada en la violencia sexual y feminicidio", realizada por ORMUSA. Resaltando que su participación es clave para comprender principalmente el impacto de la violencia en la vida de las mujeres.

Aclarar las consideraciones éticas del estudio, tales como la confidencialidad, anonimato y privacidad de las personas informantes y sus testimonios, con el objetivo que puedan expresar sus ideas, opiniones y percepciones, sin temor a que ello sea usado con fines

distintos a los expresados, o para ser juzgadas o cuestionadas por su participación. Asimismo, se tendrá el cuidado necesario para evitar colocarlas en una situación de riesgo o amenaza durante el desarrollo de las entrevistas.

Indicar que son libres de abstenerse de contestar alguna pregunta si no lo desean.

Informar que la duración de la entrevista será de aproximadamente 2 horas y de ser necesario podrá realizarse en más de una sesión.

Consultar si autoriza la grabación electrónica de su testimonio.

2. Presentación.

Se abre un espacio para que tanto las entrevistadoras como la entrevistada se presenten. Podrá romperse el hielo haciendo una pregunta como la siguiente: ¿Me podría contar algo acerca de usted? (partiendo de qué es importante para ella).

3. Características sociodemográficas de la mujer

Nacionalidad:	
Edad:	
Identidad de género, expresión de género, orientación-opción sexual:	
Estado familiar:	
Situación familiar (separada, casada pero acompañada con otra pareja, etc.):	
Escolaridad:	
Hijos(as):	Hijas: Hijos: Dependientes:
Lugar de residencia:	
Ocupación:	
Estatus socioeconómico (¿rango de ingresos?):	
Idioma(s):	
Religión:	
Convivientes en el hogar:	

4. Cuestionario:

1. ¿Me puede contar sobre la situación de violencia que Ud. vive o vivió?²⁰⁰

Esta parte debe ser breve y tiene solamente el objetivo de detectar las razones y tipos de violencia que llevan a las mujeres a buscar ayuda, pueden ayudar preguntas como:

¿Quién era el agresor? Dependiendo del tipo de violencia de que se trate, solicitarle información sobre el agresor, como la siguiente, al momento en que iniciaron los hechos de violencia:

- ¿Qué tipo de relación existía con el agresor? ¿Cómo se conocieron?
- ¿Cuántos años tenía?
- ¿A qué se dedicaba?

- ¿Cuál era su nivel educativo?
- ¿Cuál era el estado familiar y/o su situación familiar?

¿Cuál era su situación en ese momento? Solicitarle información sobre ella (víctima), como la siguiente, al momento en que iniciaron los hechos de violencia:

- ¿Cuántos años tenía?
- ¿A qué se dedicaba?
- ¿Cuál era su nivel educativo?
- ¿Cuál era su estado familiar y/o su situación familiar?
- ¿Adónde vivía?
- ¿Con quién o quiénes vivía?

¿Cuáles fueron los principales efectos en su vida, a causa de la violencia que enfrentó?

200 Indagar sobre los momentos en que la violencia ocurrió y los tipos de violencia que enfrentó.

¿Qué cambió en su vida a raíz de la violencia que enfrentó?

- En su salud física
- En su salud emocional
- En su situación material y/o económica
- En su familia
- En su comunidad (lugar de estudios, lugar de trabajo, lugar de residencia, iglesia, etc.)
- Indagar si tenía acceso a servicios de salud y de qué tipo (ISSS, Sistema Público, seguros privados, etc.)

2. ¿En relación con la situación de violencia, se lo contó a alguien inmediatamente? ¿A quién? ¿Qué le dijeron? Si no, ¿Qué la motivó a no hablar?

3. ¿Qué le hizo decidirse a buscar ayuda?²⁰¹

4. ¿Dónde acudió por primera vez a buscar ayuda? ¿Quién le dijo que fuera a ese lugar? ¿Quién la atendió? ¿Qué le dijeron? ¿Cómo la trataron? ¿Cómo se sintió? ¿Alguien la acompañó?

5. ¿Acudió a algún otro lugar después?

Si la respuesta es afirmativa, continuar con las siguientes preguntas.

Si la respuesta es negativa, preguntar

¿Que la motivó a no ir?

¿A cuál?²⁰²

5.1. **Preguntas específicas en caso de haber acudido a los servicios de salud:** ¿Quién la atendió? ¿Qué tipo de atención le brindaron? ¿Le hicieron algún examen médico? ¿Quién se lo hizo? ¿Qué le dijeron? ¿le preguntaron sobre su problema de violencia? ¿Cómo la trataron? ¿La refirieron a algún otro lugar? ¿Cómo se sintió?

5.2. **Preguntas específicas en caso de haber acudido al sistema judicial o policial:** ¿Quién la atendió?, ¿Cómo fue le trámite?, ¿Qué le dijeron?, ¿Cómo la trataron?, ¿La refirieron a algún otro lugar? ¿Cómo se sintió?

5.3. **Preguntas específicas en caso de haber acudido al sector educativo (para jóvenes o adolescentes inscritas en el sistema educativo):** ¿Con quién habló?, ¿Qué le dijeron?, ¿Cómo la trataron?, ¿La refirieron a algún otro lugar?, ¿Cómo se sintió?, ¿Le ayudaron a resolver su problema?

5.4. **Preguntas específicas en caso de haber acudido al sector comunitario-ONG:** ¿Quién la atendió? ¿Qué le dijeron? ¿Cómo la trataron? ¿La refirieron a algún lugar? ¿Cómo se sintió?

6. ¿Qué resultado obtuvo en su búsqueda de ayuda? ¿Logró detener la violencia? ¿Cree que consiguió el apoyo que necesitaba? ¿Cómo la ayudaron?

7. En general, ¿qué opina usted de la respuesta que reciben las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia en esta comunidad?

8. ¿Qué cambios personales (físicos, emocionales, materiales) ha observado en Usted, desde que decidió salir de la violencia?

9. ¿Qué le recomendaría hacer a una mujer que se encuentre en una situación similar a la suya para salir de ella? ¿Por qué?

201 Indagar sobre percepciones, acceso a información y apoyos.

202 Se repetirán las preguntas según los lugares donde acudió.

10. ¿Qué debería modificarse en el sistema de salud, judicial, policial y educativo para que sirva mejor a las víctimas directas e indirectas – sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual?
11. ¿Quiere decir algo más o preguntarme algo?

Al finalizar la entrevista, se dará las gracias por haber compartido su experiencia con nosotras. Se le preguntará si tiene dudas. Se reiterará la importancia de su testimonio. Se le brindará información. Si es necesario se referirá con responsables de atención del Centro de Atención Legal de ORMUSA.

1.2. Guías de entrevista personal prestatario de servicios.

Variables a indagar:

- a. Descripción del trabajo que realiza la institución en general y la persona informante clave específicamente;
- b. Experiencia profesional brindando servicios a mujeres víctimas de violencia feminicida y/o sexual y la respuesta dada;
- c. Representaciones sociales que tiene cada prestatario(a) de servicio acerca de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la feminicida y/o sexual.
- d. Identificación de otras fuentes de información, específicamente las fuentes documentales e institucionales.
- e. Marco jurídico y políticas públicas.
- f. Instituciones y mecanismos para la implementación de leyes y políticas.

Pasos generales:

- Presentación de la entrevistadora.
- Objetivos del estudio.
- Solicitud de participación.

A. Sector Jurídico, legal y policial.

Población:

- a. Jefe de delegación, sub delegación o puesto policial de la localidad.
- b. Jefe de UNIMUJER ODAC.
- c. Representante de Juzgado de Paz de la localidad.

Población optativa:

- d. Representante de Fiscalía General de la República.
- e. Representante de Procuraduría General de la República.

Nombre del informante:	
Puesto:	
Descripción de responsabilidades:	
Institución:	
Localidad:	
Fecha de entrevista:	

1. Trabajo que desempeña

- 1.1. Partiendo que usted conoce de casos de violencia feminicida y sexual, podría expresarnos brevemente ¿Qué entiende Ud. por violencia feminicida? ¿Qué entiende Ud. por violencia sexual?
- 1.2. ¿Qué tipo de servicio ofrece usted y su institución para personas afectadas por la violencia feminicida y sexual?
- 1.3. ¿Cuál es el procedimiento o pasos que debe seguir una persona que quiere denunciar un caso de violencia feminicida y/o sexual?
- 1.4. En el proceso de denuncia, ¿a cuántas personas diferentes tiene que acudir? ¿Son hombres o mujeres? ¿Dónde se efectúa la denuncia? ¿Quién lo efectúa?

¿tiene que dirigirse a diferentes lugares o edificios? ¿Cuánto tiempo tiene que esperar en cada paso?

- 1.5. ¿A cuántas personas con este tipo de problema atiende su institución por mes? ¿Tiene para registrar los casos? ¿cuentan con un sistema de información estadística? ¿Los registran como violencia feminicida y/o sexual? ¿Existe un formulario y procedimiento para registrarlos? ¿Me lo puede enseñar o explicar en qué consiste?²⁰³ ¿Me podría proporcionar datos estadísticos?

2. Experiencia con personas afectadas por la violencia.

- 2.1. Partiendo de su experiencia en la atención de casos de violencia feminicida y/o sexual, ¿podría ubicar un caso que para usted resulte emblemático y contarnos cómo inician estas experiencias las personas afectadas?, ¿qué hizo usted, y qué hizo la persona afectada?²⁰⁴

- Contactos que facilitó.
- Reacciones de actores involucrados.
- Canalizaciones o referencias a otras instituciones.
- Seguimiento.
- Resultados.
- Respuesta de la persona afectada.
- Dificultades encontradas en el proceso de atención.

- 2.2. ¿Qué tipo de recursos, materiales o servicios identificó que se usaron para apoyarle? bolsa de crisis, teléfono, patrulla, alimentos, etc.

- 2.3. ¿Cuánto calcula entonces que es el costo que tiene la atención a una víctima en promedio?

- 2.4. ¿Qué papel juegan los liderazgos locales en la intervención de la violencia?

3. Representación social de la violencia feminicida y sexual y las mujeres víctimas-sobrevivientes.

- 3.1. ¿Cree usted que la violencia feminicida y/o sexual es un problema común en esta localidad y cómo se manifiesta más frecuentemente?

- 3.2. ¿Cuáles son los motivos y causas de la violencia feminicida y/o sexual?

- 3.3. ¿Qué debería hacer una víctima de violencia feminicida y/o sexual para enfrentar su situación?

- 3.4. ¿Hay casos de mujeres víctimas-sobrevivientes que se quedan con sus parejas (cónyuges, compañeros, novios) agresores, ¿por qué se da esto?

- 3.5. Hay casos de personas víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual que no lo denuncian, ¿por qué se da esto?

- 3.6. ¿Usted considera que se debe hacer algo con respecto a la violencia feminicida y/o sexual? ¿Cuál sería la mejor forma de prevenir o disminuir la violencia feminicida y/o sexual y el riesgo feminicida en esta localidad? ¿Cuáles son los obstáculos para lograrlo? ¿Qué podría hacerse para mejorar la respuesta del sector de justicia en casos de mujeres que han sido víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual?

203 Nota: pedir copia del formato de registro, hojas de referencia u otro documento, si existen.

204 Indague sobre algunos casos posibles, especificando lo que hace o no hacendagar sobre percepciones, acceso a información y apoyos.

3.7. ¿Qué modificaciones en las conductas o actitudes del personal con quien trabaja usted facilitarían su trabajo?

4. Marco jurídico y políticas públicas

4.1. (SOLO PARA LOCALIDADES) ¿Conoce Ud. la legislación existente para los casos de violencia feminicida y/o sexual?

4.2. ¿Cuáles son los instrumentos nacionales o internacionales que aplican para atender este tipo de violencia?

4.3. ¿Existe un plan, programa o unidad especializada para atender (prevenir, sancionar, etc.) casos de violencia contra las mujeres? ¿Con qué personal cuentan? ¿Cuál es su presupuesto? Más relevantes o útiles.

4.4. ¿Qué avances identifica en el último año en el contenido del marco normativo para prevenir, erradicar y sancionar violaciones al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres?

4.5. ¿Qué vacíos legales, deficiencias normativas, falta de armonización o presencia de conceptos o contenidos discriminatorios, basados en estereotipos, observa en el marco legal que protege el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir libres de violencia?

4.6. ¿Qué modificaciones en la legislación, la política, normas o la dotación de personal facilitarían en trabajo con mujeres víctimas de violencia feminicida y/o sexual?

5. Instituciones y mecanismos para la implementación de leyes y políticas

5.1. ¿Qué oportunidades de mejora observa en la labor de investigación de hechos de violencia sexual y violencia feminicida que realiza la PNC, principalmente en las diligencias iniciales de investigación (levantamiento de la escena del delito, aplicación de órdenes de alejamiento, acciones durante el período de flagrancia, etc.)?

5.2. ¿Qué oportunidades de mejora identifica en la labor que realiza la FGR, en cuanto a la dirección funcional, la calidad del requerimiento fiscal y acusación, desempeño en las audiencias, recolección y ofrecimiento de prueba, solicitud de medidas preventivas, cautelares, prueba anticipada, etc., que garanticen la protección de las víctimas y los resultados del proceso y solicitud de medidas de reparación a las víctimas?

5.3. ¿Qué oportunidades de mejora identifica en la función que realizan los juzgados de paz en la fase inicial?

5.4. ¿Qué oportunidades de mejora identifica en la actuación judicial en la fase de instrucción en los procesos de violencia sexual y violencia feminicida?

5.5. ¿Qué oportunidades de mejora identifica en la actuación de los juzgados de sentencia?

5.6. ¿Cuál es su opinión sobre los recursos legales disponibles en materia penal, la actuación de las instancias competentes (cámaras y sala de lo penal)?

5.7. ¿Qué oportunidades de mejora identifica en la actuación del IML en los procesos de violencia feminicida y violencia sexual: Quién determina la necesidad

- de ordenar peritajes, clase de exámenes que se ordenan, cómo se consigue un dictamen del médico forense, se cuenta con profesionales en medicina legal con especialidad en estos casos, ¿Dónde? ¿Cuántos son? ¿Son hombres o mujeres? ¿Trabajan los fines de semana? ¿Por las noches?
- 5.8. En relación a las detenciones de agresores por violencia feminicida y/o sexual: ¿En qué casos se realizan esas detenciones? ¿Cómo se llevan a cabo? ¿dónde se llevan a cabo?
- 5.9. ¿Usted sabe de otras organizaciones o personas trabajando en esta localidad sobre la violencia feminicida y/o sexual? ¿Quiénes son? ¿Cuál es su relación con ellas? ¿Existe coordinación intersectorial (con instituciones) para atender las necesidades de las mujeres víctimas-sobrevivientes? (comités, mesas, etc.)? ¿Cómo funcionan estas coordinaciones, quién convoca, quiénes participan, cuál es su agenda de trabajo? ¿Participa la institución en algún espacio de colaboración interinstitucional para la promoción de los derechos de las mujeres? ¿Por favor descríbalos? ¿Cómo valora el impacto que este espacio ha tenido?
- 5.10. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta esta institución para la implementación del marco normativo de protección a los derechos de las mujeres (CEDAW, BELÉM DO PARÁ, LEIV, LIE)? ¿Cuáles han sido las medidas que se han tomado para superar estos obstáculos? Describa las medidas más exitosas y explique ¿cuáles han sido los resultados obtenidos?
- 5.11. ¿Conoce medidas que se han implementado a nivel local o nacional que han contribuido significativamente a superar los obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia? Ejemplos de medidas legales, reformas, campañas, programas pilotos, etc.
- 5.12. ¿Qué mecanismos ha utilizado esta institución para incorporar el enfoque de género en su actuación, tanto a nivel interno como externo?
- 5.13. ¿Cuentan con algún mecanismo de monitoreo que permita medir el impacto de su actuación en la prevención, sanción y erradicación de violaciones al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres? ¿Cuáles son los resultados?
- 5.14. ¿Cuál es el presupuesto asignado a su área, unidad especializada? ¿Considera que es suficiente? ¿Por qué?
- 5.15. ¿Cuentan con medidas que faciliten el acceso a justicia a mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como niñas, mujeres rurales, mujeres indígenas, lesbianas, mujeres empobrecidas, etc.?
- 5.16. ¿Cuentan con programas de capacitación, educación y sensibilización dirigidos a servidores/as públicos/as que tengan entre sus objetivos eliminar patrones socioculturales que discriminan a las mujeres?
- 5.17. ¿Cuántas mujeres y cuántos hombres trabajan en la unidad, programa, área que atiende a mujeres que han enfrentado violaciones a su derecho a una vida libre de violencia?
- 5.18. ¿Cuentan con programas de recopilación o revisión de jurisprudencia en materia

de derecho a una vida libre de violencia?
¿Cuáles son las ventajas/desventajas de (no) contar con este recurso?

5.19. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar el abordaje de la violencia contra las mujeres?

B. Sector Salud

Población:

- Persona responsable del Sector Salud de la o zona donde se realiza el estudio (jefatura de Unidad de Salud; Jefatura de Hospital, Jefatura de emergencias).
- Persona que brinde atención directa (médico o enfermera si es posible de la Unidad de Atención especializada).
- Personal de Unidad de Salud o unidades de primer nivel de atención

Población optativa:

- Personal de campo del sector, personal de la Cruz Roja, brigadistas, etc.

Nombre del informante:	
Puesto:	
Descripción de responsabilidades:	
Institución:	
Localidad:	
Fecha de entrevista:	

1. Trabajo que desempeña

- (SOLO A UNIDADES DE SALUD PRIMER NIVEL) ¿Qué porcentaje de los casos atendidos en general son de mujeres? ¿Cuáles son las razones más comunes por las que acuden mujeres al consultorio/sala de emergencia?

- ¿Ha escuchado Ud. hablar de violencia feminicida?, ¿Qué entiende Ud. por violencia feminicida? ¿Qué entiende Ud. por violencia sexual?
- ¿Cuál piensa que es la diferencia entre feminicidio y violencia feminicida?
- ¿Se atienden casos de violencia feminicida y/o sexual? ¿Cuáles son los casos más comunes?
- ¿Cuáles son los servicios que brinda esta institución a mujeres que han enfrentado violencia?
- ¿Cuál es el procedimiento o pasos que debe seguir una persona que requiere atención en el sistema de salud ante un caso de violencia feminicida y/o sexual?
- ¿Sabe usted si el personal de salud indaga rutinariamente sobre la posibilidad de que la persona sea víctima de violencia feminicida y/o sexual? ¿Existen normas sobre esto?
- ¿Qué pruebas o exámenes efectúa habitualmente cuando acude una persona y afirma que ha sido víctima de violencia sexual/feminicida? ¿Cómo se decide cuáles pruebas se efectuarán? ¿Qué servicios se le ofrece a una persona afectada por la violencia feminicida y/o sexual?
- ¿Se refiere a las pacientes a medicina legal? ¿Cuánto tiempo tardan para emitir un dictamen?
- ¿A cuántas mujeres con este tipo de problema atiende su institución por mes? ¿Tiene forma de registrar los casos? ¿Los registran como violencia feminicida y/o sexual? ¿Existe un formulario y procedimiento para registrarlos? ¿Me lo puede explicar?²⁰⁵
- ¿Sabe usted si el personal de salud brinda atención de seguimiento a las mujeres víctimas-sobrevivientes?

205 Nota: pedir copia del formato de registro, hojas de referencia u otro documento, si existen.

¿Existen mecanismos de referencia a otras instituciones? ¿A cuáles instituciones? ¿Cree usted que el sistema de registro es adecuado para identificar a las mujeres víctimas-sobrevivientes, referirlas a los servicios apropiados o brindarles servicios de seguimiento oportuno? ¿Existen hojas de canalización o referencia?

2. Experiencia con personas afectadas por la violencia.

- 2.1. ¿Alguna vez ha atendido en forma directa o a conocido de procesos de atención a personas afectadas por la violencia feminicida y/o sexual? ¿Me puede contar cómo son estas experiencias, qué hizo usted, y qué hizo la víctima-sobreviviente?²⁰⁶
 - a. Contactos que facilitó.
 - b. Reacciones de actores involucrados.
 - c. Canalizaciones o referencias a otras instituciones.
 - d. Seguimiento.
 - e. Resultados.
 - f. Respuesta de la persona afectada.
 - g. Dificultades encontradas en el proceso de atención.
- 2.2. Qué tipo de recursos, materiales o servicios identificó que se usaron para apoyarle: ¿bolsa de crisis, teléfono, patrulla, alimentos?
- 2.3. ¿Cuál es en promedio el costo que tiene la atención a víctimas? ¿Qué tipo de recursos requiere?

3. Representación social de la violencia feminicida y sexual y las mujeres víctimas-sobrevivientes.

- 3.1. ¿Cree usted que la violencia feminicida es un problema común en esta localidad? ¿Cree usted que la violencia sexual es un problema común en esta localidad?

- 3.2. ¿Cómo se manifiesta más frecuentemente en esta localidad? ¿En este país?
- 3.3. ¿Cuáles son los motivos y causas de la violencia feminicida? ¿Cuáles son los motivos y causas de la violencia sexual?
- 3.4. ¿Qué deberá hacer una víctima-sobreviviente para enfrentar su situación?
- 3.5. ¿Hay casos de mujeres que se quedan con sus parejas agresores (cónyuges, compañeros o novios), ¿por qué sucede esto?
- 3.6. ¿Hay casos de mujeres que han enfrentado violencia física, sexual o de otros tipos, que no lo denuncian, ¿por qué sucede esto?
- 3.7. ¿Usted considera que debe hacerse algo con respecto a la violencia feminicida y/o sexual? ¿Cuál sería la mejor forma de prevenir o disminuir la violencia contra las mujeres en esta localidad? ¿Cuáles son los obstáculos para lograrlo? ¿Qué podría hacerse para mejorar la respuesta del sector salud en casos de violencia contra las mujeres? ¿Qué recomendaría para evitar el riesgo feminicida?
- 3.8. ¿Qué modificaciones en las conductas o actitudes del personal con quien trabaja usted facilitarían el trabajo de atención a personas afectadas por la violencia feminicida o sexual?
- 3.9. ¿Qué papel juegan los liderazgos locales en la intervención de la violencia?

4. Marco jurídico y políticas públicas

- 4.1. ¿Conoce Ud. la legislación existente para los casos de violencia feminicida y/o sexual?
- 4.2. ¿Cuáles son los instrumentos nacionales o internacionales que aplican para atender este tipo de violencia?
- 4.3. ¿Existe un plan, programa o unidad especializada para atender (prevenir, sancionar, etc.) casos de violencia contra

206 Indague sobre algunos casos posibles, especificando lo que hace o no hace

- las mujeres? ¿Con qué personal cuentan? ¿Cuál es su presupuesto? ¿Existe un plan para situaciones de emergencia?
- 4.4. ¿Qué obstáculos o avances identifica en el último año en el contenido del marco normativo para prevenir, erradicar y sancionar violaciones al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres?
 - 4.5. ¿Qué modificaciones en la legislación, la política, normas o la dotación de personal facilitarían el trabajo con mujeres víctimas de violencia feminicida y/o sexual?

5. Instituciones y mecanismos para la implementación de leyes y políticas

- 5.1. ¿Usted sabe de otras organizaciones o personas trabajando en esta localidad sobre la violencia feminicida y/o sexual? ¿Quiénes son? ¿Cuál es su relación con ellas? ¿Existe coordinación intersectorial (con instituciones) para atender las necesidades de las mujeres víctimas-sobrevivientes: comités, mesas, etc.? ¿Cómo funcionan estas coordinaciones, quién convoca, quiénes participan, cuál es su agenda de trabajo? ¿Participa la institución en algún espacio de colaboración interinstitucional para la promoción de los derechos de las mujeres? ¿Por favor descríbalos? ¿Cómo valora el impacto que este espacio ha tenido?
- 5.2. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta esta institución para la implementación del marco normativo de protección a los derechos de las mujeres, como CEDAW, Belém Do Pará, LEIV, LIE?
- 5.3. ¿Cuáles han sido las medidas que se han tomado para superar estos obstáculos? Describa las medidas más exitosas y explique ¿cuáles han sido los resultados obtenidos?

- 5.4. ¿Conoce medidas que se han implementado a nivel local o nacional que han contribuido significativamente a superar los obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia? Ejemplos de medidas legales, reformas, campañas, programas pilotos, etc.
- 5.5. ¿Qué mecanismos ha utilizado esta institución para incorporar el enfoque de género en su actuación, tanto a nivel interno como externo?
- 5.6. ¿Cuentan con algún mecanismo de monitoreo que permita medir el impacto de su actuación en la prevención, sanción y erradicación de violaciones al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres? ¿Cuáles son los resultados?
- 5.7. ¿Cuentan con un sistema o registro de información estadística sobre denuncias realizadas por mujeres que han enfrentado violaciones a su derecho y a una vida libre de violencia? Solicitar estadísticas si aplica.
- 5.8. ¿Cuál es el presupuesto asignado a su área, unidad especializada, otra? ¿Considera que es suficiente? ¿Por qué?
- 5.9. ¿Cuentan con medidas específicas que faciliten el acceso a justicia a mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como niñas, mujeres rurales, mujeres indígenas, empobrecidas, etc.?
- 5.10. ¿Cuentan con programas de capacitación, educación y sensibilización dirigidos a servidores/as públicos/as que tengan entre sus objetivos eliminar patrones socioculturales que discriminan contra las mujeres?
- 5.11. ¿Cuántas mujeres trabajan en la unidad, programa, área que atiende a mujeres que han enfrentado violaciones a su derecho a una vida libre de violencia?
- 5.12. ¿Cuentan con programas de recopilación o revisión de jurisprudencia en materia de derecho a una vida libre de violencia?

¿Cuáles son las ventajas de contar con este recurso?

C. Sector comunitario y sociedad civil

Nombre del informante:	
Puesto:	
Descripción de responsabilidades:	
Institución:	
Localidad:	
Fecha de entrevista:	

1. Trabajo que desempeña

1.1. ¿Ha escuchado Ud. hablar de violencia feminicida y/o sexual? ¿Qué entiende por violencia feminicida? ¿Qué entiende por violencia sexual?

1.2. ¿Usted o su institución ofrece servicios o apoyo a mujeres víctimas - sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual? ¿Qué tipo de servicios o apoyos ofrecen?

2. Experiencia con personas afectadas por la violencia

2.1. ¿Alguna vez ha detectado o atendido directamente casos de violencia feminicida y/o sexual?

2.2. ¿Me puede contar cómo inician estas experiencias las víctimas/sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual?, ¿Qué hizo usted, y qué hizo la víctima/sobreviviente?²⁰⁷

2.3. ¿Tiene forma de registrar los casos detectados de violencia feminicida y/o sexual? ¿Se registran como violencia feminicida y/o sexual? ¿Existe un formulario y procedimientos para

registrarlos? Si la respuesta es afirmativa preguntar: ¿Me lo puede explicar o enseñar?²⁰⁷ Si la respuesta es negativa preguntar: ¿Por qué no?

2.4. ¿Usted sabe de otras organizaciones, instituciones o personas trabajando en esta localidad sobre la violencia feminicida y/o sexual? ¿Quiénes son? ¿Cuál es su relación con ellas? ¿Existe coordinación intersectorial (con instituciones) para atender la violencia feminicida y/o sexual (comités, mesas, etc.)? ¿Cómo funcionan estas coordinaciones, quién convoca, quiénes participan, cuál es su agenda de trabajo?

2.5. ¿Conoce usted la existencia de leyes que protegen a las mujeres afectadas por la violencia feminicida y/o sexual? ¿Cree usted que las protegen?

2.6. ¿Costo que tiene la atención a víctimas, por ejemplo, una víctima cuanto implica en términos de costos y de qué tipo?

2.7. ¿Qué papel juegan los liderazgos locales en la intervención de la violencia?

2.8. ¿Qué tipo de recursos, materiales o servicios identificó que se usaron para apoyarle: ¿bolsa de crisis, teléfono, patrulla, alimentos?

3. Representación social de la violencia feminicida y sexual y las mujeres víctimas-sobrevivientes.

3.1. ¿Cree usted que la violencia feminicida y/o sexual, es un problema común en esta localidad?

3.2. ¿Cómo se manifiesta más frecuentemente en esta localidad? ¿En este país?

²⁰⁷ Indagar sobre contactos, reacciones, referencias a otras instituciones, seguimiento y resultados.

²⁰⁸ Pedir copia del formato.

3.3. ¿Cuáles son los motivos y causas de la violencia feminicida? ¿Cuáles son los motivos y causas de la violencia sexual?

3.4. ¿Qué debe hacer una víctima-sobreviviente para enfrentar su situación?

3.5. Hay casos de mujeres que se quedan con sus parejas (cónyuges, compañeros, novios, etc.) agresores, ¿por qué se da esto?

3.6. ¿Hay casos de mujeres que han enfrentado violencia física, sexual o de otros tipos, que no lo denuncian, ¿por qué sucede esto?

3.7. ¿Cuál sería la mejor forma de prevenir o disminuir la violencia feminicida y/o sexual en esta localidad?

3.8. ¿Cuáles son los obstáculos para lograrlo?

3.9. ¿Qué modificaciones en la legislación, la política, normas o la dotación de personal facilitarían el trabajo con las víctimas-sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual?

3.10. ¿Qué modificaciones en las conductas o actitudes del personal facilitarían el trabajo de atención a las víctimas directas e indirectas – sobrevivientes de violencia feminicida y/o sexual?

4. Marco jurídico y políticas públicas

5.20. ¿Conoce Ud. la legislación existente para los casos de violencia feminicida y/o sexual?

5.21. ¿Qué avances identifica en el último año en el contenido del marco normativo para prevenir, erradicar y sancionar violaciones al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres?

5.22. ¿Qué modificaciones en la legislación, la política, normas o la dotación de personal facilitarían en trabajo con mujeres víctimas de violencia feminicida y/o sexual?

5. Instituciones y mecanismos para la implementación de leyes y políticas

5.23. ¿Usted sabe de otras organizaciones o personas trabajando en esta localidad sobre la violencia feminicida y/o sexual? ¿Quiénes son? ¿Cuál es su relación con ellas? ¿Existe coordinación intersectorial (con instituciones) para atender las necesidades de las mujeres víctimas-sobrevivientes? (comités, mesas, etc.) ¿Cómo funcionan estas coordinaciones, quién convoca, quiénes participan, cuál es su agenda de trabajo?

5.24. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta esta institución para la implementación del marco normativo de protección a los derechos de las mujeres como CEDAW, BELÉM DO PARÁ, LEIV, LIE?

5.25. ¿Cuáles han sido las medidas que se han tomado para superar estos obstáculos? Describa las medidas más exitosas y explique ¿cuáles han sido los resultados obtenidos?

5.26. ¿Conoce medidas que se han implementado a nivel local o nacional que han contribuido significativamente a superar los obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia? Ejemplos de medidas legales, reformas, campañas, programas pilotos, etc.

5.27. ¿Qué opina de los mecanismos de monitoreo de las instituciones estatales,

para medir el impacto de su actuación en la prevención, sanción y erradicación de violaciones a su derecho a una vida libre de violencia para las mujeres? ¿Cuáles son los resultados?

5.28. ¿Qué opinión le merecen los servicios que brindan las instituciones estatales a mujeres que han enfrentado violencia?

5.29. ¿Qué opina de los registros de información estadística sobre denuncias realizadas por mujeres que han enfrentado violaciones a su derecho a una vida libre de violencia?

5.30. ¿Participa la institución en algún espacio de colaboración interinstitucional para la promoción de los derechos de las mujeres? ¿Por favor descríbalos? ¿Cómo valora el impacto que este espacio ha tenido?

5.31. ¿Qué opina del presupuesto asignado para las unidades de atención especializada para mujeres que enfrentan violencia? ¿Considera que es suficiente? ¿Por qué?

5.32. ¿Considera que las instituciones estatales cuentan con medidas que faciliten el acceso a justicia a mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como niñas, mujeres rurales, mujeres indígenas, empobrecidas, etc.?

5.33. ¿Qué opina de los programas de capacitación, educación y sensibilización dirigidos a servidores/as públicos/as? ¿considera que incluyen objetivos para eliminar patrones socioculturales que discriminan contra las mujeres?

5.34. ¿Considera que el personal de las unidades, programas o áreas que atiende a mujeres que han enfrentado violaciones a su derecho a una vida libre de violencia es suficiente e idóneo?

5.35. ¿Cuentan las instituciones estatales con programas de recopilación o revisión de jurisprudencia en materia de derecho a una vida libre de violencia? ¿Cuáles son las ventajas de contar con este recurso?

1.3. Guía del grupo focal o instrumento explorados de mitos. (Por medio de plataforma para reuniones en línea).

El objetivo de los grupos focales es conocer las representaciones sociales sobre la violencia feminicida y/o sexual, y cómo se convierte o no en un factor de respuesta social ante la violencia contra las mujeres.

Se hará énfasis en percepciones, actitudes y creencias del grupo, rescatando las ideas en las cuales existe consenso y aquellas que varían de la norma social.

Se realizarán grupos focales o se aplicará instrumento para explorar mitos, con población de las comunidades así: mujeres jóvenes menores de 30 años, mujeres adultas de 30 años y más, hombres jóvenes menores de 30 años y hombres adultos de 30 años y más.

El número total de participantes por grupo no debe exceder doce, ni ser menos de seis. Un número ideal es diez participantes.

Para realizar el grupo focal, se contará con una persona facilitadora que moderará la discusión, y por lo menos una persona observadora que hará también la función de registro de la memoria.

La facilitadora modera la discusión, utilizando el instrumento como guía. Su papel es asegurar la participación equitativa de todas las personas que integran el grupo, así como asegurar que se discutan todos los temas de interés del estudio.

El papel de la observadora es tomar notas tanto sobre el contenido de la discusión como sobre las cualidades del entorno de la realización del grupo focal. Por ejemplo, la observadora anotará las características del ambiente, acontecimientos particulares, posturas y dinámicas entre los participantes, entre otras cosas.

Estas observaciones retroalimentan la información verbal recolectada en el grupo focal.

Las sesiones de los grupos focales serán grabadas, preferiblemente con video, pero mínimamente con audio. Luego se transcriben las grabaciones, y estas transcripciones servirán como la fuente primaria de información.

Presentación del grupo y explicación del tema que trata el grupo focal.

1. ¿Han oído hablar de violencia feminicida y/o sexual? ¿Qué se entiende por violencia feminicida? ¿Qué entiende por violencia sexual?
2. ¿Creen ustedes que en su comunidad la violencia entre familiares se da frecuentemente?
3. ¿Cuáles son las formas de esta violencia?
4. ¿A quiénes afecta más?
5. ¿Quiénes son los que más frecuentemente agreden o maltratan?
6. ¿Por qué se da esta violencia?
7. ¿Ustedes consideran que la violencia feminicida y sexual es un problema?
8. ¿Cómo se podría prevenir o evitar este tipo de violencia?
9. ¿Cuáles son las opciones para una persona afectada por la violencia feminicida y/o sexual?
10. ¿Qué creen ustedes que debería modificarse para mejorar la situación de las personas afectadas por la violencia feminicida y/o sexual?

1.4. Solicitud de Información en base a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Institución a la que se dirige la solicitud:		Fiscalía General de la República	
Datos de la solicitante:			
Nombre:	Karla María	Apellidos:	Molina Ciriani
Tipo de Documento:	DUI	Número de Documento:	01504813-6
Teléfono:	7921-9707	Fax:	----
Departamento:	San Salvador	Municipio:	San Salvador
Dirección:	Residencial San Luis, Avenida 4, Block 2, Número 31.		
Correo electrónico:	consultoramolinaciriani@gmail.com	Medio por el cual desea recibir notificaciones e información:	Correo electrónico
Información solicitada:			

Solicito la información siguiente de acuerdo a los artículos: Art. 2, Art. 4 numeral a, b, c, f y h, Art. 5, Art. 7, Art. 9, Art. 10 y Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

1. Nombre de la unidad o programa que atiende a niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan violencia en los tipos y modalidades que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, con énfasis en la violencia sexual y feminicida.

2. ¿Cuáles son los objetivos que persiguen con la atención que brindan?

3. ¿Qué tipos de violencia atiende?

4. ¿Qué tipos de modalidades atiende?

5. Tipo de servicios que brindan, por tipo de violencia, por ejemplo:

6. A través de qué medios se brinda servicio, por **tipo de violencia** (especificar y describir para cada tipo de servicio)

- Telefónico
- Personal
- Domiciliario
- Virtual o electrónica
- Otras, especificar cuáles.

7. A través de qué medios se informa y comunica la oferta de servicios y otra información relevante para las mujeres (especificar y describir para cada tipo de medio):

- Línea telefónica
- Canales digitales de radio y televisión
- Fan page
- Canales de YouTube
- Páginas web
- APP
- Otros, especificar

8. ¿Cuál es la política pública, programa o normativa institucional en la cual se fundamenta

el servicio, por tipo de violencia? (proporcionar acceso a documentos) Por ejemplo:

- Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
- Política de Persecución Penal en Materia de Violencia Contra las Mujeres

9. Qué tipo de coordinaciones realizan para brindar atención a las mujeres y niñas que enfrentan violencia. Especificar si existen protocolos para la coordinación interinstitucional.

- Referencia
- Contra referencia
- Emergencias
- Albergue
- Otras, especificar cuáles.

10. Si realizan coordinaciones, con quién y para qué las realizan, por ejemplo:

Traslado

- Medidas de resguardo
- Medidas de protección
- Apoyo emocional
- Grupo de autoayuda
- Ayuda económica
- Interposición de Denuncias
- Otros, especificar.

11. ¿Cuál es el protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres? (proporcionar acceso a documentos).

12. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres, ante

emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres? (proporcionar acceso a documentos).

13. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres, ante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de COVID-19? (proporcionar acceso a documentos).

14. ¿Qué programas o plataformas utiliza para el registro de la información de la atención brindada?

15. ¿Para qué utiliza la información recabada sobre la atención? Proporcionar documentos de sistematización de la misma.

16. ¿Qué requisitos o información específicos requieren las niñas, adolescentes y mujeres para ser atendidas, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población? (Especificar para cada tipo de servicio y grupo si son diferentes requisitos)

17. ¿Cuál es la cobertura geográfica de cada unidad, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población?

- Departamentos:
- Municipios:
- Barrios, cantones, comunidades:

18. Días y horario de atención desagregada por unidad de atención, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

19. Dirección de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrenta violencia, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

20. Ubicación georeferencial de cada unidad que atiende a niñas, adolescentes y mujeres

que enfrentan violencia, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

21. Teléfono de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

22. Fax de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

23. Correo electrónico de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

24. Sitio web de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

25. Proporcionar datos sobre el personal, incluyendo a las jefaturas, de la unidad o programa de atención, como, por ejemplo:

- Profesión
- Sexo
- Tiempo dedicado a la atención: Jornada laboral completa, medio tiempo, por horas, etc.

26. ¿Cuenta con programa de formación para el personal de la unidad o programa de atención? Especificar los temas que ofrece este programa.

27. Nombre de la persona encargada de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

28. Proporcionar información sobre la infraestructura física de los locales, como, por ejemplo:

- Medidas de los espacios destinados a la

atención

- Energía eléctrica
- Agua potable
- Privacidad del espacio destinado a la atención
- Condiciones de higiene y salubridad

29. Datos estadísticos, sobre atenciones brindadas desde las unidades correspondientes al año 2019 y al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada según las siguientes variables:

- Homicidio Simple Art. 128.- Código Penal
- Homicidio Agravado Art. 129.- Código Penal
- Homicidio Píadoso Art. 130.- Código Penal
- Inducción o Ayuda al Suicidio Art. 131.- Código Penal
- Homicidio Culposo Art. 132.- Código Penal
- Lesiones Art. 142.- Código Penal
- Lesiones Graves Art. 143.- Código Penal
- Lesiones muy Graves Art. 144.- Código Penal
- Lesiones Agravadas Art. 145.- Código Penal por causal de la agravación.
- Lesiones Culposas Art. 146.- Código Penal
- Divulgación de la Imagen o Revelación de Datos de Personas Protegidas Art. 147-F.- Código Penal
- Privación de Libertad Art. 148.- Código Penal
- Proposición y Conspiración en los Delitos de Privación de Libertad y Secuestro Art. 149-A.- Código Penal
- Atentados Contra la Libertad Individual Agravados Art. 150.- Código Penal
- Atentados Contra la Libertad Individual Atenuados Art. 151.- Código Penal
- Coacción Art. 153.- Código Penal
- Amenazas Art. 154.- Código Penal
- Violación Art. 158.- Código Penal
- Violación en menor o Incapaz Art. 159.- Código Penal
- Otras Agresiones Sexuales Art. 160.- Código Penal
- Agresión Sexual en menor e Incapaz Art. 161. Código Penal
- Violación y Agresión Sexual Agravada Art. 162.- Código Penal
- Estupro Art. 163.- Código Penal
- Estupro por Prevalimiento 164.- Código Penal
- Penal
- Acoso Sexual Art. 165.- Código Penal
- Acto Sexual Diverso Art. 166.- Código Penal
- Corrupción de Menores E Incapaces Art. 167.- Código Penal
- Corrupción Agravada Art. 168.- Código Penal
- Inducción, Promoción Y Favorecimiento De Actos Sexuales O Eróticos Art. 169.- Código Penal
- Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos Art. 169-A.- Código Penal
- Oferta y Demanda de Prostitución Ajena Art. 170-A.- Código Penal
- Exhibiciones Obscenas Art. 171.- Código Penal
- Pornografía Art. 172.- Código Penal
- Utilización de Personas Menores de Dieciocho Años e Incapaces o Deficientes Mentales en pornografía Art. 173.- Código Penal
- Posesión de Pornografía Art. 173-A.- Código Penal
- Violencia Intrafamiliar Art. 200.- Código Penal
- Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica Art. 201.-
- Maltrato Infantil Art. 204.- Código Penal
- Discriminación laboral Art. 246.- Código Penal
- Privación de Libertad por Funcionario o Empleado Público, Agente de Autoridad o Autoridad Pública Art. 290.- Código Penal
- Limitaciones Indevidas de la Libertad Individual Art. 291.- Código Penal
- Atentados Relativos al Derecho se Igualdad Art. 292.- Código Penal
- Desobediencia en caso de Violencia Intrafamiliar Art. 338-A.- Código Penal
- Comercio de Personas Art. 367.- Código Penal
- Tráfico Ilegal de Personas Art. 367-A.- Código Penal
- Lesiones y Golpes. Art. 375.- Código Penal
- Amenazas Leves Art. 376.- Código Penal
- Actos contrarios a las Buenas Costumbres y al Decoro Público. Art. 392 núm. 4.- Código Penal
- Trata de Personas. Art. 54.- Ley Especial contra la Trata de Personas.
- Agravantes del Delito de Trata de Personas. Art. 55.- Ley Especial contra la Trata de Personas.
- Remuneración en el Delito de Trata de Personas. Art. 56.- Ley Especial contra la Trata de Personas.

- Y sobre los siguientes delitos de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres LEIV.

- Artículo 45.- Femicidio.
- Artículo 46.- Femicidio Agravado.
- Artículo 47.- Obstaculización al Acceso a la Justicia.
- Artículo 48.- Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda.
- Artículo 49.- Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos.
- Artículo 50.- Difusión Ilegal de Información.
- Artículo 51.- Difusión de Pornografía
- Artículo 52.- Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica
- Artículo 53.- Sustracción Patrimonial
- Artículo 54.- Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares.
- Artículo 55.- Expresiones de violencia contra las mujeres, desagregado por cada una de las conductas descritas en los literales del a) al f).

- Se solicita que se brinde la siguiente información:

- Mes y año de ocurrencia de los hechos
- Tipo penal
- Departamento
- Municipio
- Sexo de víctima (Mujer/Hombre)
- Sexo de victimario (Mujer/Hombre)
- Edad de víctima
- Edad de victimario
- Medios utilizados, por ejemplo, armas de fuego, arma cortopunzante, lapidación, asfixia, etc.
- Relación entre víctima victimario (pareja, ex pareja, pariente por consanguinidad,

pariente por afinidad, empleador, vecino, amigo, compañero de estudios, docente, desconocido, etc.)

- Ocupación víctima
- Ocupación victimario
- Tipo de Responsabilidad Penal: autor directo, autor mediato, instigador, cómplice.
- Asociación o pertenencia de la víctima con pandilla.
- Asociación o pertenencia del victimario con pandilla.

Situación del proceso según etapa procesal o resultado: archivado, judicializado, sobreseído, condenado, conciliado, mediado, etc.

Lugar y Fecha : San Salvador, 28 de abril de 2020

Firma:

Bibliografía.

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 904 de fecha 4 de diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial número 11, Tomo 334 de fecha 20 de enero de 1997.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto legislativo N° 1001, del 28 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial, número 79, tomo 407, 5 de mayo de 2015. Reforma al Código Procesal Penal, por medio de la cual se adiciona el artículo 16-A.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Decretos de emergencia por COVID-19. Decreto Legislativo No. 649 y Decreto Legislativo No. 644.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Decreto legislativo N° 161, publicado en el Diario Oficial, N.° 203, tomo N.° 409, 5 de noviembre de 2015.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley Penitenciaria. Decreto Legislativo N° 1027 de fecha 24 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 335, de fecha 13 de mayo de 1997.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma a los Códigos Penal y Procesal Penal. Decreto legislativo N.° 217, del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial, N.° 237, tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al Código Penal. Decreto legislativo N.° 106, del 22 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial, N.° 174, tomo 408, 24 de septiembre de 2015.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al Código Penal. Decreto legislativo N.° 220, del 22 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial, N.° 237, tomo 409, de fecha 23 de diciembre de 2015.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al Código Penal. Decreto Legislativo N.° 553, de fecha 1 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial, N.° 238, tomo 413, de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Decreto legislativo N.° 591, del 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial, N.° 11, tomo 402, 20 de enero de 2014.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Legislativo N.° 781, de fecha 18 de septiembre de 2017, publicado en Diario Oficial N.° 190, tomo 417, de fecha 12 de octubre 2017.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Decreto Legislativo N° 321, de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 93, Tomo 423, de fecha 23 de mayo de 2019.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Decreto Legislativo N° 383, de fecha 18 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 157, Tomo 424, de fecha 26 de agosto de 2019.

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas al Código de Familia. Decreto legislativo N.º 754, de fecha 17 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 164, tomo 416, de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas al Código de Familia. Decreto legislativo N.º 989, del 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial, N.º 79, tomo 407, 5 de mayo de 2015.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas al Código de Trabajo. Decreto Legislativo N.º 900, de fecha 30 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N.º 40, tomo 418, de fecha 27 de febrero de 2018.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas al Código Penal. Decreto Legislativo N.º 480 de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial N.º 239, Tomo 425, de fecha 18 de diciembre de 2019.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Reformas al Código Penal. Decreto Legislativo N.º 553, de Fecha 23 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial 33, Número de Tomo 425, de fecha 18 de febrero de 2020.
- Asamblea Legislativa de El Salvador: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres según decreto N.º 645, 17 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial, N.º 70, tomo 391, 8 de abril de 2011.
- Asamblea Legislativa de El Salvador: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres según decreto N.º 520, 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial, N.º 02, tomo 390, 4 de enero de 2011.
- Asamblea Legislativa. Código de Familia. Decreto Legislativo número 677, publicado en Diario Oficial No.: 231, Tomo No.: 321 en fechas 13 de diciembre 1993.
- Asamblea Legislativa. Código Penal, Decreto N.º1030, fecha 26/04/1997, con reforma según Decreto Legislativo N.º 310 del 24 de marzo del 2010. Publicado en el Diario Oficial N.º 64, Tomo 387 del 09 de abril del 2010.
- Asamblea Legislativa. Creación de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Decreto Legislativo número 286, de fecha 25 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial, N.º 60, tomo 411 de fecha 4 de abril de 2016. Y sus prórrogas:
 - Decreto Legislativo N.º 397, de fecha 2 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial, N.º 112, tomo 411 de fecha 16 de junio de 2016;
 - Decreto Legislativo No. 575 de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N.º 240, tomo 413, de fecha 23 de diciembre de 2016;
 - Decreto legislativo N.º 722, de fecha 29 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 121, tomo 415, de fecha 30 de junio;
- Decreto legislativo N.º 792, de fecha 28 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 181, tomo 416, de fecha 29 de septiembre de 2017.
- Asamblea Legislativa. Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Decreto Legislativo número 902, del 28 de noviembre de 1996, publicado en el Diario Oficial número 241, Tomo 333, del

20 de diciembre de 1996. San Salvador, San Salvador, El Salvador.

- Asamblea Legislativa. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Decreto Legislativo número 775 de fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial número 241, Tomo 381 de fecha 22 de diciembre de 2008.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal. Decreto Legislativo número 924, de fecha 08 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N°406, de fecha 04 de febrero de 2015.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belem do Para". DL. N° 430 del 23 de agosto de 1995, publicación en el Diario Oficial N°. 154, el 23 de agosto de 1995
- Decreto Legislativo N.º 397, de fecha 2 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial, N.º 112, tomo 411 de fecha 16 de junio de 2016;
- Decreto legislativo N.º 722, de fecha 29 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 121, tomo 415, de fecha 30 de junio;
- Decreto legislativo N.º 792, de fecha 28 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial, N.º 181, tomo 416, de fecha 29 de septiembre de 2017.
- Decreto Legislativo No. 575 de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N.º 240, tomo 413, de fecha 23 de diciembre de 2016;
- Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador, 2017. Delgado, 2018. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>
- El Campo Teórico Feminista: Aportes Epistemológicos y Metodológicos / María Elena Jarquín Sánchez (coordinadora). - Primera Edición. 509 páginas. - (Colección diversidad feminista).
- Fiscalía General de la República. Noticia: Fiscal General Inaugura Modelo de Atención Integral a Víctimas y las Instalaciones de Nueva Dirección de la Mujer. Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-inaugura-modelo-de-atencion-integral-a-victimas-y-las-instalaciones-de-nueva-direccion-de-la-mujer/>
- Glosario para la igualdad. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del-trabajo>.
- <https://www.salud.gob.sv/18-06-2018-ecos-familiares-y-especializados-nacen-con-la-reforma-de-salud/> (sitio visitado el 19 de septiembre de 2020).
- Junta Revolucionaria de Gobierno del 2 de junio de 1981. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Decreto número 705, de fecha 2 de junio 1981, publicado en el Diario Oficial Numero 105, Tomo Numero 271, de fecha 09 de junio de 1981.
- Las Dignas, ¿Yo Sexista? Material de

apoyo para una Educación No Sexista. Cuarta Edición. Noviembre de 2007. San Salvador, El Salvador.

- Las Dignas. ¿Por qué las mujeres no denuncian la violencia de pareja? Un diagnóstico. Versión 1 de noviembre 2007.
- Lemus Escalante, José Miguel. Protocolo para la Aplicación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. El proceso de Violencia Intrafamiliar constitucionalmente configurado. Corte Suprema de Justicia. Octubre 2009. (Coordinación: Licenciada Mirna Antonieta Perla Jiménez. Revisión: Licenciada María Daysi Barahona de López).
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dirección de Información y Análisis. Estadísticas Homologadas. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/>.
- MJSP-DIGESTIC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Informe Nacional sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador. 2018.
- MJSP-DIGESTIC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Informe Semestral Hechos de Violencia contra las Mujeres. Enero a junio 2019.
- Montserrat Sagot con la colaboración de Ana Carcedo. "Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en américa latina (estudios de caso de diez países)". Coordinadora y responsable técnica Lea Guido. Organización panamericana de la salud. Programa Mujer, salud y desarrollo. 2000.
- Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Poder Judicial. España. Disponible en: [delhttp://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/)
- Perfil Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC).
- Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud: "Hacia un Modelo Integrado de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Ampliando y consolidando las intervenciones coordinadas del Estado y la Sociedad Civil. 1998-2001. Serie Género y Salud Pública. San José, Costa Rica, octubre 2001.
- Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género, ISDEMU.
- Recomendación General número 19, "la violencia contra la mujer" aprobada en el 11° período de sesiones de este Comité el 29 de enero de 1992.
- RED FEM. Balance del Derecho de las mujeres a una vida libre de toda forma de violencia. San Salvador, 25 de noviembre de 2019 y consulta al sitio oficial: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/legislacion-genero/leyes/social>.



www.ormusa.org

<https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>

DIRECCIÓN

7ª Calle Poniente Bis #5265
Colonia Escalón
San Salvador, El Salvador

TELÉFONOS

Tels.: (503) 2556 0032
(503) 2226-5829
Móvil: (503) 7989-1839

CORREO ELECTRÓNICO

ormusa@ormusa.org
comunica@ormusa.org



[@ormusa.org](https://www.facebook.com/@ormusa.org)



[@ORMUSA_ONG](https://www.twitter.com/@ORMUSA_ONG)



[@ormusa.org](https://www.instagram.com/@ormusa.org)



[ORMUSA ONG](https://www.youtube.com/ORMUSA_ONG)